



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**"EL DERECHO EN LAS COMUNIDADES
INDIGENAS DE LA MONTAÑA DE GUERRERO"**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A

FRANCISCO PASTRANA BASURTO

MEXICO, D. F.

1955



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

Las comunidades indígenas son una de las entidades sociales menos estudiadas, no obstante que sus integrantes representan un número considerable de la población del país, la cifra arrojada por los censos generales de 1970, situaban a la población india por arriba de los ocho millones, de esa fecha a la actualidad es indudable que han aumentado.

Tradicionalmente ha existido un desconocimiento de la problemática de esa población, inclusive muchas posiciones que el Estado ha adoptado respecto a ellos, se han sustentado sobre apreciaciones erróneas de la misma, que no es de ninguna manera producto del azar, sino de toda una serie de circunstancias enlazadas históricamente.

Hasta hace relativamente poco, no se había considerado a los indios como integrantes de grupos sociales delimitados -las comunidades- y de su problemática se decía que no era racial ni económica, sino fundamentalmente cultural, los criterios afortunadamente han empezado a variar, para ello ha influido entre otras cosas, la propia posición de los indios; ahora ellos cuestionan los fundamentos integracionistas de las políticas indigenistas, han empezado a exigir espacios políticos, participación en los planes de su propio desarrollo y la dirección de las instituciones indigenistas,

la propia política indigenista ha cambiado algunos conceptos que la sustentaban.

La problemática de los indios, indiscutiblemente que nos atraía como tema de tesis, pero sobre todo la de ciertas comunidades en particular; las de la montaña de Guerrero, y dentro de su problemática general, su estructura y su posición frente a las instituciones municipales, asimismo el modelo y funcionamiento de sus regulaciones tradicionales y su situación ante el Derecho vigente.

La conjunción de esos intereses dieron luz al plan preliminar, trazado de una manera muy general poco antes de concluir la carrera. Consideraba en ese entonces que una tesis profesional sobre las comunidades indígenas, ofrecía interesantes perspectivas en la investigación de la ciencia del Derecho, y así fue en efecto, como pudimos constatarlo una vez que la concluimos, pues nos permitió conocer los principios fundamentales que las sustentan, mecanismos que no imaginábamos en sus regulaciones tradicionales y las limitadas posibilidades de participación política y económica que poseen.

Delimitamos el proyecto, y éste en su primera parte, capítulos I y II, contendría un análisis de la formación histórica de las comunidades indígenas del país, su problemática actual y su posición frente al Estado. En su segunda parte,

capítulos III al VI, la formación y análisis de las comunidades de la montaña de Guerrero, esta estructuración nos permitiría también, comprobar en la segunda la veracidad de ciertos conceptos establecidos en la primera, establecer diferencias entre las comunidades del país y las estudiadas en particular, tanto en su formación histórica como en su estructura política y social actual, en sus mecanismos de regulación tradicional y en su posición frente a las instituciones municipales.

El último capítulo -un intento de una tercera parte- lo destináramos al análisis de las posiciones indias, desde tres aspectos fundamentales, y lo aprovecharíamos también para recalcar algunas cuestiones que vendrían a reforzar nuestras posiciones personales.

La elección de las comunidades representativas de los tres grupos étnicos que habitan la montaña lo hicimos en consideración a su diferente grado de desintegración y categoría política, y otros aspectos menos formales, como su cercanía entre ellas, lo que nos facilitaría en cierta medida, el trabajo de campo.

El marco de la tesis estaba completamente delimitado y nos pusimos a trabajar en serio, encontrando los consabidos problemas: una carencia de información y estudios sobre el

tema y éstos no siempre accesibles, para recabar la documentación suficiente recurrimos a bibliotecas especializadas sobre la materia, hemerotecas y aun a ciclos de conferencias sobre Antropología Social. Para la segunda parte del trabajo, la carencia de material informativo se asentó al extremo, esperabamos encontrar información de base en los archivos municipales y regionales, más no fue así, pues la mayor partes de documentos históricos fueron destruidos durante el período revolucionario, no obstante lo anterior, pudimos más o menos reconstruir las etapas claves de la formación de las comunidades indígenas del área. El trabajo de campo nos proporcionó la información actual.

El trabajo de campo fue realizado en dos períodos: el primero del mes de marzo a julio de 1983 y el segundo de enero a marzo de 1984. En ese lapso Copanatoyác fue nuestro centro de operaciones, de allí podíamos trasladarnos en pocas horas tanto a la comunidad mixteca como tlapaneca, y podíamos aprovechar la presencia de sus habitantes en Copanatoyác, ya que ésta habitualmente funge como mercado de ambas.

Después de 16 largos meses, nuestro estudio finalmente quedó concluido, reconocemos sin embargo que muchos aspectos interesantes de las comunidades pudieron haber quedado en el tintero, o bien en otros puntos tal vez no fuimos exhaustivos, lo que debe ser comprensible ya que el presente traba-

jo significó para nosotros el primer acercamiento hacia el análisis metódico de un problema, cuya amplitud y complejidad es innegable.

CAPITULO I

EL DERECHO Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS

A) LA COLONIA.

CONDICION JURIDICA DEL INDIO Y LA ENCOMIENDA.- En el tiempo que va de las primeras imposiciones de Colón a la declaración de la Coruña en 1520, que establecía la condición de hombres libres de los indios, nacieron diversas Instituciones que se implantarían y se desarrollarían en tierra continental, una de ellas lo fue sin duda aquella que sería la figura más característica de los dos primeros siglos de la colonia: La Encomienda.

Una de las primeras medidas tomadas por Colón fue la de imponer a los indios la obligación de tributar para el Rey, sin entrar en consideraciones respecto de su condición legal, posteriormente se estableció que los indios sirvieran en las haciendas de los colonos, lo cual sea dicho de paso se extendió a las minas y en todo donde fuera factible el aprovechamiento de su fuerza de trabajo, estas medidas aún no tenían la confirmación de la Corona.

En 1502, el encomendero Mayor Nicolás de Ovando recibió órdenes específicas de mantener a los indios en libertad, éste primer documento que se refiere a la condición jurídica de los indios sería de allí en adelante la postura de la Corona, en él se le decía que procurara que los indios se contrataran para los diversos trabajos, voluntariamente y mediante un salario, a lo que Ovando manifestó con posterioridad que tal cuestión no era posible pues -decía- que los indios rehusan cualquier tra-

to con los españoles y que no acudían al trabajo aun pagándoles salario, agregaba que los indios andaban dispersos y que ésto era un impedimento para enseñarles la doctrina cristiana, lo que era uno de los puntos que la corona tenía como irrelegables, una nueva Cédula dictada por la corona vino a solucionar la situación planteada por Ovando, en ella se aceptaba el principio de los trabajos compulsivos, se especificaba que los caciques mandaran a sus indios a trabajar en donde fueran requeridos, que los trabajos se hicieran en razón de sus capacidades y con un salario dada su condición de hombres libres, se decía también que se procurase que los indios estuvieran reunidos para facilitar su evangelización.

Aceptado el principio de la compulsión para los trabajos, los repartimientos cobran vigor, al grado tal que la corona enviaba repartidores de indios -cargo que llegó a estar anexado al de gobernador- los cuales eran portadores de órdenes concretas respecto a la manera de realizarlos.

El principio de la libertad de los indios entraba en pugna con los repartimientos, pues éstos incluían el trabajo compulsivo, lo que situaba al indio en condiciones de vida similares a la del esclavo, esta situación propició el surgimiento de las primeras protestas por parte de los religiosos; ellos decían que la condición natural del indio lo hacía libre y que la encomienda era contraria a su libertad, la Corona aún no encontraba la justificación de la encomienda, una razón jurídica que compagina

ra la libertad de los indios y que permitiera su aprovechamiento máximo. Las protestas de los misioneros desataron una polémica en 1512, la cual culminó con la aceptación de los siguientes principios. (1)

- 1.- Los indios son libres.
- 2.- Deben ser ilustrados en la fé.
- 3.- Pueden ser compelidos a trabajar, siendo éste moderado.
- 4.- Pueden tener casa y hacienda propia.
- 5.- Su salario se les puede dar en bienes.

La libertad de los indios como se ve en lo formal se encuentra limitada en exceso, pero en lo material su situación era aún peor, cosa que no pasaba desapercibida para los misioneros, éstos desataron otra polémica fundamentándose en la manifestada condición libre del indio y la práctica real de la encomienda; en la libertad reconocida por la corona y su contradicción al aceptar la encomienda, que la nulificaba.

Los partidarios de la encomienda la justificaban basándose en posturas aristotélicas y de Santo Tomás, argüían que la encomienda era una forma de gobierno adecuada para los indios y en un afán de justificar la servidumbre que implicaba decían:

"Los indios, como quiera no se pueden llamar siervos, aunque para su bien hayan de ser regidos con alguna forma de servidumbre, la --

cual no ha de ser tanta que los pueda
convenir el nombre de siervos, ni tanta
la libertad que les dañe." (2)

Los religiosos hacían valer también sus puntos de vista, con Bartolome de las Casas al frente, quien había sido encomendero y conocía las condiciones de los indios bajo ellas; las presiones de éstos hicieron a la Corona ordenar una amplia información en las islas, respecto a la condición y capacidad de los indios para gobernarse solos, y de acuerdo a los resultados se les pondría: En completa libertad en pueblos determinados y pagando tributo al Rey; En pueblos intervenidos, a manera de reducciones con administrador español o bien se les conservaría en encomienda.

Los resultados de tal información como es de suponerse no fueron favorables a los indios, pues se les negó capacidad para vivir y gobernarse por sí solos, se decía que si se les dejaba en completa libertad volvían a sus antiguos ritos y sobre todo eran improductivos; la segunda postura no encontró suficientes seguidores; la idea de mantenerlos en encomienda en cambio, recibió fuerte apoyo de los colonos, quienes decían que era la mejor forma, y finalmente se optó por ésta, aun contra las fuertes protestas de los religiosos, quienes decían que la encomienda disminuía peligrosamente la población india.

En los últimos años de la época antillana, los religiosos

presentaron su mejor alegato en pro de los indios y contra la encomienda, éste entre sus conclusiones decía:

- 1.- Que la encomienda es contraria al bien de la república.
- 2.- Es contra toda razón y prudencia humana, pues es imposible vigilar a los encomenderos que tienen en sus manos el servirse de los indios, ante los cuales no bastan justicias, ni leyes, ni visitadores.
- 3.- Es contra el bien y servicio del Rey.
- 4.- Es contra dios, contra su doctrina y contra su iglesia. (3)

La discusión que desataron con sus planteamientos en pro del indio terminaron en la Coruña y allí se determinó en 1520 que los indios eran libres y se dictaron órdenes para la desaparición de las encomiendas, pero sólo los indios del Rey fueron puestos en libertad, formando dos reducciones a manera de ensayo de lo cual después se informaría: que los indios "hacen perezosamente para comer y nada más".

La postura fuerte de los defensores de los indios se había impuesto, y las cédulas para dejar en libertad a los indios encomendados se hicieron presentes, pero en la práctica siguieron por muchos años más, aun contra la orden expresa de Carlos V, en el sentido de que los indios "no se deben encomendar". En otros casos se les sometió a una especie de patrocinio lo que era com-

patible con su condición legal de hombres libres; se les hacía manifestar su voluntad de trabajar con determinado colono por un determinado tiempo, es decir se cubrían ciertas formalidades y la figura continuaba bajo otros calificativos.

Así, tenemos al final de la época antillana: La voluntad del Rey contraría a la encomienda pero lo anterior no fue lo definitivo, pues en los años siguientes y en otro espacio geográfico la Corona aceptó la encomienda, en esos mismos ámbitos encontramos también las razones jurídicas que permitieron justificarla sin menoscabar el principio previamente aceptado de la libertad del Indio.

Trasladados a tierra continental encontramos al indio mesoamericano en un estadio superior de desarrollo, al que no llegaron nunca los antillanos, esto entre otras circunstancias hizo posible que la Institución de la Encomienda tuviera otras variantes, por ejemplo; sabemos que los repartimientos eran hechos de comarcas enteras y el aprovechamiento del indio no sólo se traducía en el de su trabajo personal sino en el de un tributo y otras cargas.

Una vez conquistada Tenochtitlán se realizan múltiples expediciones de conquista; Cortés, en su calidad de gobernador, puso en práctica los repartimientos inmediatamente, transformando a sus soldados en colonos y propietarios. Caída la nobleza de las comarcas conquistadas el área pasaba a la servidumbre de los

trabajos personales que significaban los repartimientos, respecto a éstos Cortés en su tercera carta al Rey aclaraba su manera de proceder, pues sabemos que la voluntad del monarca era contra ria a tales prácticas:

"... Fueme casi forzado a depositar a los se
ñores y naturales destas partes a los españo
les..." (4)

Manifestaba Cortés, que lo anterior no lo hacía como se había hecho en las islas, pues el había sido testigo de las consecuencias que se habían producido, señalaba también que los indios tenían más capacidad, y que lo mejor para las tierras e indios conquistados era la encomienda, por lo que pedía al Rey la confirmación de aquellas otorgadas en su nombre. Cortés emitió enseguida varias ordenanzas para el buen tratamiento de los indios y el mejor funcionamiento de las mismas, y otras referentes a la temporalidad, en las cuales se palpa que las cédulas dictadas por el Rey no eran tomadas en cuenta, pues los repartimientos se hacían sin ninguna consideración a la supuesta calidad de hombres libres, eran dados en propiedad como simples objetos para un aprovechamiento sin límite, en similitud con otra figura contemporánea, la esclavitud; pues los indios eran dados:

"Para todos los días de su vida... e teniendo
en éstas partes legítimo heredero o sucesor,
sucederán en los dichos indios, e los ten-

drán para siempre de jure de heredad como cosa suya propia." (5)

Las noticias y peticiones que Cortés había elevado a la Corona en su tercera carta de relación, no tuvieron las respuestas que él esperaba, pues ya desde la declaración de la libertad del indio en la Coruña en 1520, La Corona se había mantenido en esa postura, así en 1523 Carlos V le ordenaba al Marqués del Valle:

"Dios nuestro señor crió a los dichos indios libres e no sujetos, no podemos mandarlos en comendar ni hacer repartimientos dellos a los cristianos, e así es nuestra voluntad que se cumpla, por eso yo vos mando que en esa tierra no hagáis, ni consistáis repartimientos, ni deposito de los indios della, si no que los dejéis vivir libremente, como nuestros vasallos viven libremente en nuestros reynos de Castilla..." (6)

Además se le ordenaba revocar las que estuvieran hechas, y que las relaciones entre españoles e indios fueran en base a la libre contratación y que éstos últimos tributaran el Rey conforme en la antigüedad lo hacían a sus señores. Todo lo anterior encontró fuerte oposición, Cortés contestó al Rey señalando le los inconvenientes que se presentarían de quitar las encomiendas.

Las divergencias presentadas desde las antillas entre colonos y la Corona, en tierra continental se hacían más grandes, aquí los encomenderos no sólo pedían la confirmación del Rey a las otorgadas por Cortés, sino que como éste ya lo había solicitado, que se hicieran perpetuas. Por esos años Cortés ordenó que pueblos enteros tributaran exclusivamente para el Rey, en tanto que otros lo hacían para encomenderos asignándole al Rey un quinto del producto de estas.

En 1525 la Corona empezaba a darse cuenta que la situación en la colonia se manejaba de acuerdo a las necesidades inmediatas de los colonos, que era de modo contrario a como ella lo deseaba, por lo cual autorizó al Juez de Residencia Luis Ponce de León que tomando la opinión de los religiosos probara la manera más adecuada para el aprovechamiento de los indios y su adoctrinamiento, el texto es sumamente importante y dice:

"... Y en caso de que os pareciere y viéredes que conviene que los indios estén encomendados a los cristianos y que ésta es la mejor manera para que ellos vengan en conocimiento de nuestra santa fé católica y Nos seamos servidos de la dicha tierra, platicaréis entre vosotros si será bien que queden encomendados de la manera que agora lo están y sirvan a los españoles, o si será mejor que se diesen por vasallos, como los que tienen los caballe

ros destos reinos, o por vía de feudo pagan do los derechos que pareciere que se les pueda imponer. Y si es pareciere y halláredes que es mejor, como algunos son de parecer, que no se encomienden los indios a nadie, sino que solamente estén en sus tierras libremente y solamente sirvan a Nos y Nos paguen el mismo servicio y tributo que pagaban a los señores que antes tenían..."

(7).

De las informaciones resultó que unos se inclinaban por el vasallaje a manera de los feudos españoles y otros más por la encomienda. La posición futura de la Corona se empezaba a vislumbrar en voz de los encomenderos, los que al defender sus particulares intereses decían: Que el Rey podía a manera de concesión otorgar indios y tierra que le pertenecían por conquista, precisamente a los que las ganasen a los infieles; pero la Corona no haría suya por ese momento el citado argumento y en 1526 decidió de manera contraria, prohibiendo la encomienda, pero las presiones para que se reconociera la figura continuaban cada vez más fuertes y dos años después fue aceptada, en esa fecha se dictaron diversas ordenanzas tendientes a limitar los repartimientos a trescientos indios y a que se les tuviese instruidos en la fé.

Un suceso vendría a cambiar la postura de la Corona: Los

excesos cometidos por la primera Audiencia, hechos saber a la Corona por el protector de los indios Fray Juan de Zumarraga, ésto ocasionó que el Consejo Real se reuniera en Barcelona en 1529, y se concluyó ordenándose que: Los indios que estuviesen sujetos a encomiendas fuesen puestos en libertad inmediatamente y que no debían darse a los españoles bajo ningún título. Importante es también la postura del Consejo Real respecto a los servicios personales que las encomiendas incluían, el texto a la letra manifestaba:

"Parece que los indios por todo Derecho y razón son y deben ser libres enteramente y que no son obligados a otros servicio personal mas que las otras persona libres des los reynos, y que solamente deben pagar diezmos a Dios, sinó se les hiciere remisión del por algunos tiempos, y a S.M. el tributo que pareciere que justamente les deben imponer conforme a su posibilidad y a la calidad de las tierras..." (8).

Las protestas seguidas a esa manifestación hicieron que la corona se planteara como solución final "una organización de senoríos parecida a la antigua y tradicional de la metrópoli" (9). Se darían a los españoles, indios en vasallaje cuando éstos tuvieran más doctrina y capacidad política; se pensó en un

recurso transitorio para que la supresión brusca de la encomienda no causara los males que enumeraban los colonos, despoblamiento total de españoles de las tierras nuevas. Así la Segunda Audiencia llegó con la idea de poner en práctica la figura transitoria: El Corregimiento, para lo que debía de poner a los indios en libertad y señalarles tributo que deberían entregar a las personas que se les señalase, los que deberían estar con el nombre de corregidores, para que los indios supieran que no eran sus señores, las encomiendas desde luego no desaparecieron y a menudo los corregidores eran los propios encomenderos.

El problema se planteaba ahora de la siguiente manera; por un lado la posición del Rey en el sentido de que los indios estuvieran en corregimientos y por la otra la de los colonos que querían la continuidad de la encomienda, una nueva polémica se desató y los defensores de la encomienda, en voz de Fuenleal emitieron interesantes argumentos que permitirían el aprovechamiento de los indios y justificaban el proceder de esa manera: Decía que los indios como vasallos del Rey de España tenían la obligación de tributar en rentas y servicios personales, y que el Rey podía ceder los mismos a los españoles quienes sólo tendrían las concesiones que éste les diera.

Los planteamientos del Presidente de la Segunda Audiencia, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal venían a explicar y justificar el por qué de la imposición de tributos y servicios personales a los indios, pues en efecto, como él lo señalaba, siendo

vasallos del Rey tenían esa obligación en reconocimiento de señorío, y acerca del aprovechamiento de los españoles éste no se hacía de modo propio, sino mediante una concesión para aprovechar determinadas rentas, por otra parte, la libertad del indio quedaba fuera de toda discusión, pues como lo decía Fuenleal: "... pagando su tributo y sus servicios como libre no había mengua de su libertad".

La posición de la Corona se fundamentaría en los años siguientes en los razonamientos de Fuenleal, aceptaba ya para esas fechas los repartimientos de indios como sujetos libres pero aún no emitía su "justificación" y la base legal que la permitiese sin mengua de su libertad. En las instrucciones dadas al primer Virrey en 1535 se decía, que las encomiendas se daban como recompensa a los conquistadores, y que se les estableciera la renta que debían recibir, se señalaba también que el macehual que no pudiera cubrir su tributo lo hiciera con trabajos personales, en 1536 encontramos una ley que concede la encomienda a dos vidas y en ese mismo año encontramos una ordenanza dictada por el Virrey para que no se conmutara el tributo por servicio personal.

Las leyes nuevas de 1542, prohibieron las encomiendas, pero estas no se cumplieron y fueron derogadas en algunos capítulos tres años después. La encomienda a partir de entonces pasa a otra etapa en la cual es ampliamente regulada para hacerla me-

nos gravosa a los indios; limitando aquellos aspectos que aten-
taban contra su libertad y que la hacían cruel y deshumana.

Las Leyes Nuevas reflejan la labor desarrollada por Fray Bartolomé de las Casas en favor de los indios, pues a estas pre-
cedió una polémica culminada en junta, en Valladolid, a la que
acudió el fraile citado con un extenso documento que contenía
"los remedios" a la situación de los indios, en él decía: que
los indios que se hayan sujetos y los que en lo futuro se suje-
taran se pongan y se incorporen a la Corona en cabeza de V.M.
como súbditos y vasallos libres que son, y ningunos estén enco-
mendados; Reducía el fin de la conquista a la cristianización,
función -decía- que le corresponde al Rey y que ésta era además
indelegable; Que la fe y el gobierno justo eran incompatibles
con la encomienda, y que nada justificaba su existencia; Que
los indios como seres libres merecen un gobierno libre; Que las
rentas del Rey disminuían considerablemente con la encomienda.
De esta junta resultaron las Leyes Nuevas que en su capítulo
XXX reflejan el espíritu de ellas, al establecer:

"Ordenamos y mandamos, que de aquí adelante
ningún virrey, gobernador, Audiencia, descu-
bridor ni otra persona alguna no pueda enco-
mendar indios por nueva provisión, ni por -
renunciación, ni donación, venta ni otra --
cualquier forma, modo, ni por vacación ni -
herencia, sino que muriendo la persona que

tuviere los dichos indios, sean puestos en nuestra real Corona..." (10).

La Corona esperaba así que la figura se extinguiera en un plazo corto, quedando los pueblos bajo la Corona al cargo de Corregidores, con un tributo módico en reconocimiento de vasallaje. En otros capítulos las leyes establecían; supresión de los servicios personales; prohibición de utilizar a los indios como tamemes; reducción de las encomiendas excesivas; quitar las encomiendas que dieran malos tratos a los indios. Se establecía también que los tributos fueran tasados en cantidad menor de la que daban a sus antiguos señores y que los encomenderos no vivieran dentro de los pueblos de indios.

Como vemos la próxima incorporación a la Corona de los indios encomendados, privaría a los españoles de la forma más importante de aprovechamiento de su mano de obra, los servicios personales. Ante ésto el Virrey aplazó el cumplimiento de las Leyes, en tanto iban embajadores a España a pedir la revocación de las mismas, en 1545 la Corona revocó el capítulo XXX, lo que influyó para ello fue sin duda el hecho de que en Perú la promulgación de estas leyes ocasionaron infinidad de problemas y antes de experimentarlos en la Nueva España prefirieron derogar el citado capítulo, manteniendo en cambio su postura respecto a los servicios personales. El beneficio de la encomienda se reducía en cosecuencia al mero aprovechamiento de los tributos. Es pertinente señalar que las Ordenanzas dictadas en los años

siguientes estriban en la reiteración de no utilizar a los indios en servicios personales, a regular las tasas de los tributos, etc. es importante la de 1552 la cual establecía que se tomara en cuenta lo que daban los indios a los Alcaldes y otros justicias, clérigos y religiosos y aun lo que trabajen en hacer sus iglesias y monasterios, ornamentos y trabajos comunitarios.

En 1573 La Encomienda quedó finalmente establecida como forma jurídica que no conculcaba la libertad del indio, en ese año una Ordenanza de Felipe II estableció que ésta era una Institución bajo la forma de cesión de tributos dados en reconocimiento de vasallaje a un señor universal, a favor de un particular por servicios prestados y que de allí se pagaban funciones que competían a la Corona tales como la justicia y los clérigos. La encomienda "Ya no era una exacción en favor de los particulares, sino un régimen tributario de realengo en el cual había casos que la Corona cedía a un particular encomendero, las rentas, pero esto era obtenido siempre a través y por Merced del Estado..." (11) como vemos la Corona había aceptado totalmente los razonamientos de Fuenleal para justificar la encomienda, la misma portura notamos en la recopilación de 1680 en donde sin lugar a dudas ya habían influido las ideas de varios juristas indianos los cuales respecto a la figura citada manifestaban:

Juan de Matienzo decía: "El Rey es el verdadero señor de los indios, estos le deben pagar tributo, porque al Rey se debe el tribu

to por sus vasallos por Derecho Divino, por este tributo queda obligado a pagar las costas de guerra y salarios de jueces, de aquí que los encomenderos por el tributo que llevan estan obligados a la defensa, y tienen derecho a los tributos por la obligación que sobre ellos pesa de enseñar la doctrina y religión cristiana..." (12).

Antonio de León Pinelo decía que la encomienda no mermaba la libertad de los indios pues esta "No es sino el tributo real cedido y traspasado a los encomenderos por premio de sus servicios prestados al Rey..." (13).

Juan de Solórzano y Pereira justificaba la existencia de la encomienda en razones de colonización, militares y de retribución y decía:

"es un derecho concedido por merced real a los beneméritos de las indias, para percibir y cobrar para si los tributos de los indios que les encomienden por su vida ... con cargo de cuidar del bien de los indios en lo espiritual y temporal y de habitar y defender las provincias donde fueren encomendados..." (14).

finalmente tenemos que la ley de 1680 establecía:

"Porque es cosa justa y razonable que los indios que se pacificasen y redujeren a -- nuestra obediencia y vasallaje, nos sirvan y nos den tributo en reconocimiento del señorío y servicio, que como nuestros súbditos y vasallos deben, pues ellos también entre sí tenían costumbre de tributar a sus -- tecles y principales: Mandamos, que se les persuada a que por esta razón Nos acudan -- con algún tributo en moderada cantidad de los frutos de la tierra, cómo y en los tiempos que se dispone por las leyes de este título. Y es nuestra voluntad, que los españoles, a quien por Nos o por quien nuestro poder ubieren, se encomendaren, lleven estos tributos, porque cumplan con las cargas a que están obligados..." (15).

En estas Leyes se estableció que las encomiendas no incluyan servicios personales, medidas para regular las tasas, las consabidas órdenes para que los indios no recibieran malos tratos, otras para mantenerlos alejados de los españoles y otras castas y la prohibición de que los encomenderos fueran Alcaldes dentro de sus Distritos.

La encomienda plenamente justificada y sujeta a una fuerte regulación jurídica siguió por algunos años más, hasta que las necesidades crecientes de numerario por parte de la Corona marcaron el principio del fin de esta figura, pues imponía medidas de tipo fiscal que reducían cada vez en mayor grado las rentas de los encomenderos en su favor, en 1687 estableció que la mitad de las rentas pasaran a la Corona para hacer frente a piratas, esta serie de medidas fueron en aumento hasta que en 1701 la Corona dictó la orden de que las encomiendas de ausentes se incorporaran a ella. Después de varios intentos finalmente el 27 de septiembre de 1721 se estableció que todas las encomiendas pasaran a manos del Rey, terminando así con una figura la cual junto con otras que analizamos cooperó para la formación de una nueva identidad y nuevas formas de solidaridad en torno a nuevos valores aprendidos en un proceso largo y penoso.

REDUCCIONES.- El patrón de asentamiento indígena tradicional, caracterizado por chozas desparramadas entre los campos de cultivo, sin formar núcleos compactos de población, desde los inicios de la colonización contrariaba a los españoles, pues eso dificultaba el control de la tributación y permitía por otro lado que los indios se sustrajeran de los diversos trabajos, amén de que era un obstáculo para la cristianización, y esto último fue empleado como argumento preferencial para decidir una reorganización de la población india, reduciéndola a áreas de

terminadas en donde se les tenía en policía y se les podía enseñar el modo cristiano español de vida.

Esta práctica ya había sido bosquejada en las Antillas, en donde los Dominicos la llevaron a cabo sin resultados satisfactorios. En la Nueva España encontramos las primeras noticias de ellas en las instrucciones dadas al Virrey Mendoza en 1535, en ellas se le decía que se informara acerca de la conveniencia o no de llevarlas a la práctica. En una Cédula de 1538 y en otra de 1551 se manifiesta que las reducciones deben realizarse; en estas Cédulas se recalca para que éstas sean hechas mediante la persuasión y sin violentar a los indios, cosa que como veremos nunca las caracterizó.

Para 1591 Felipe II decidió llevar a la práctica las congregaciones, lo que lo influyó para que tomara tan trascendental decisión fueron seguramente los argumentos de los colonos. Por estas fechas se habían presentado terribles epidemias que causaban gran mortandad de indios, lo que dejaba grandes extensiones de tierra sin cultivar, que desde luego interesaban a los españoles, quienes decían que las congregaciones no se debían retardar más pues eran contrarias a la hacienda del Rey, (16) "ya que andando dispersos los indios no se puede cobrar tributo ni enseñarles la doctrina cristiana", y congregandolos serían accesibles al control español y desde luego las tierras quedarían a disposición de los españoles, y aún cuando después de realizarse se dictaron órdenes para que los españoles no se

hicieran de las tierras de las cuales eran quitados los indios, esto no se cumplió y los propios virreyes a menudo concedían mercedes de las zonas dejadas por los indios que eran congregados, violando flagrantemente las leyes que establecían no se les tomase la tierra que dejaban.

Para la realización de las reducciones se emplearon fondos de la hacienda real, primeramente se nombraron comisarios para que buscaran los lugares y demarcaran los futuros pueblos, señalando el fundo legal (17) que era el asiento de la población en donde estaban las casas, la iglesia, las plazas y edificios públicos, realizado ésto se hacía el traslado y se señalaban tierras para que los indios labrasen sus sementeras con suficiente comodidad de montes y aguas, además se les señalaba un ejido (18) para que ellos pudieran tener sus ganados sin que se resolviera con el de los españoles. una vez trasladados y para evitar que abandonaran las reducciones se dispuso que una vez levantado el nuevo pueblo, se quemase el viejo. Como única compensación a los congregados, se les condonó el pago de tributo por un año. Ahorramos el mal sabor de boca que deja el enterarnos de los horrores pasados por los indios durante su traslado al nuevo pueblo, los cuales son narrados detalladamente por varios historiadores, sólo diremos que la crueldad fue tan grande que hasta los mismos religiosos que antes habían estado en favor de ella elevaron varias protestas y el virrey dio marcha atrás en 1605 suspendiendo las congregaciones forzosas, y para 1607 se autorizó a que los indios congregados pudieran volver a

sus antiguos lugares, sin embargo después de esta fecha encontramos aún varios intentos de congregaciones voluntarias (19).

Las congregaciones en algunos casos sólo significaron un cambio de lugar dentro de una misma área, pues si eran sus habituales residencias aldeas dispersas se les congregaba en un solo punto, en un pueblo nuevo o bien en otros que ya estaban establecidos como sucedía por ejemplo con las cabeceras de Alcaldía Mayor, pero en otras ocasiones se les congregó en áreas distintas siendo de diversas etnias, lo que era un reajuste global a un medio diferente, como nos señala acertadamente Guadalupe Rivera Marín de Iturbe (20): "las congregaciones y reducciones, se formaron contra la naturaleza de los indígenas, impidiéndoles el ser libres y obligándolos a vivir y trabajar en tierras donde no existía ningún vestigio anterior de cultura, ni tradición, donde no existían las características de la identidad de la tribu con el cosmos y con sus ancestros. El cambio fue brutal para los sometidos a esta forma de vida..." En términos políticos y culturales las reducciones significaron un desarraigo, pues de pronto fueron arrancados de sus pueblos que habían habitado por generaciones, en donde habían tejido sus tradiciones que les dotaban de pasado e identidad, y hechados a un medio extraño en donde se les organizaba de manera contraria a sus principios y reglas, tenían que empezar a vivir buscando una nueva identidad que finalmente encontrarían en la suma de dos culturas diferentes.

REPARTIMIENTO FORZOSO O QUATEQUITL.- Manifestamos al analizar la Encomienda, que ésta incluía servicios personales hasta antes de la promulgación de las Leyes nuevas, en 1542. Los encomenderos tenían monopolizada la mano de obra indígena y cubrían con amplitud y sin costo alguno sus necesidades de trabajo, no así aquellos españoles terratenientes que no eran encomenderos y que necesitaban también de la mano de obra india, ésto aunado a las críticas y presiones de los religiosos, entre otras razones, hizo posible la prohibición de los trabajos personales, la encomienda quedaría así limitada al mero aprovechamiento de los tributos y los demás españoles podrían tener mano de obra india, y los religiosos quedaban satisfechos al prohibirse aquella práctica inhumana.

La Institución que garantizaría el suministro de mano de obra indígena se denominó Repartimiento Forzoso o Quatequitl, era un sistema de trabajo racionado y rotatorio, supuestamente de utilidad pública, que afectaba a todos los indios, excepto a niños, viejos, enfermos y en algunos casos a los gobernadores y su descendencia, estuvieran en encomienda o no debían alquilarse a los españoles. En una Provisión dada por el Rey, al Virrey Velazco se decía al respecto;

"Que los indios se alquilen para trabajar...
lo susodicho se haga por vuestra mano y justicia... y que los españoles no puedan comprar a los indios aun cuando fueren de su en-

comienda, de igual manera vieredes como se les paga al jornal de tal suerte que se hi ciere directamente a ellos y no a sus caci ques y principales". (21)

Para la regulación del reclutamiento y la distribución la mano de obra se crearon algunas nuevas figuras y dieronse otras funciones a las ya existentes.

El Juez repartidor proporcionaba la mano de obra solicitada por los diversos patronos españoles, éste era auxiliado por tenientes, alguaciles indios e interpretes, (22).

Los Alguaciles llevaban a los indios designados previamente por el tequitlato o el alcalde indio al punto del repartimiento, en donde el juez repartidor los entregaba a los patronos españoles y recibía un cuarto de real por cada indio, éste a su vez daba un real al alguacil por cada ocho indios reclutados, el patrón español los llevaba al centro de trabajo en donde cumplían con éste, que por lo general era de una o dos se manas, al término del mismo se les pagaba y eran dejados en libertad siendo sustituidos por otros.

El repartimiento de indios no siempre fue realizado por el juez repartidor -denominado juez comisario de alquileres de 1601 a 1607, (23)- pues en muchos puntos no nos había, por ejemplo; sabemos que en el valle de México había tan solo tres jue-

ces repartidores, así las funciones eran realizadas por el Alcalde Mayor o Corregidor, incluso en algunos lugares se hace mención a los gobernadores y Alcaldes de cabecera (24).

La designación interna de los indios para el repartimiento seguía los lineamientos de su organización tradicional, la obligación de los gobernadores y alcaldes indios era entregar la cuota de hombres que se le establecía, sin que al juez repartidor le interesaran o interfiriera en la selección interna, los mecanismos realizados por las autoridades locales para el cumplimiento de la obligación variaba de cabecera a cabecera, en algunas las designaciones las hacía el alcalde indio, el gobernador o bien el tequitlato, unos y otros según la comunidad llevaban los registros de control, pero en las más el Alcalde indio era el que imponía las sanciones a los que no querían acudir al trabajo. Los alguaciles y en otros casos los tepixques son mencionados como aquellos que reclutan y llevan a los indios al lugar del repartimiento, pero la responsabilidad máxima al incumplimiento de las cuotas recaía en el gobernador quien era sancionado con pena corporal.

Esta figura en algunos lugares asentó la explotación de los indios, era común que se impusieran cuotas de hombres demasiado altas, en el valle había porcentajes por arriba del 15% de la población tributaria, pero en lugares alejados la situación era más crítica, sobre todo en comarcas mineras en donde se asolaban pueblos enteros. En contubernio patrones y autori-

dades, los salarios no se pagaban a los indios sino a los funcionarios que hacían el reclutamiento, los términos de los mismos no se respetaban, los repartos dados para tareas agrícolas frecuentemente eran transferidos a otras funciones como minas por citar sólo un caso. Esta figura fue pues en términos generales ocasión para abusos sin límites en las asignaciones y cooperaron a disminuir la población no sólo en el valle, sino en todo el país.

Para principios del siglo XVII se trató de poner término a los desórdenes y abusos en las asignaciones, en 1601 se prohíbe la coacción en el reclutamiento y el reparto para la agricultura y todos los demás, excepto el de minas; los indios -se decía- deberán escoger a sus patrones voluntariamente en el lugar determinado para los repartos, en donde un juez comisario de alquileres supuestamente vigilaría que se les pagase en proporción justa al trabajo que desempeñen, en la práctica estas regulaciones fueron nulas, pues por ejemplo tenemos que los españoles seguían pagando al juez y éste a los funcionarios indios que los reclutaban.

En 1609 la institución es regulada ampliamente, se establecieron una serie de controles que iniciaban el camino de su desaparición formal, se decía que se darían indios para labrar los campos, beneficiar minas, criar ganados en los lugares en que la costumbre estuviere vigente, y sólo en el caso de que no hubiera suficientes indios voluntarios; que los indios debían

ser bien tratados, que se les proporcionaría la ropa y los mantenimientos que les fueran necesarios a precios módicos; que a aquellos que viviesen lejos de los centros de trabajo se les proporcionaría alojamiento techado y se establecía la prohibición de transferir indios de haciendas y minas a otras; fuertes sanciones a los españoles que no respetasen los términos de los contratos y para evitar que se siguieran cometiendo abusos en las minas se establecerían pueblos cercanos a los "reales" con indios voluntariamente enganchados, a los cuales se les proporcionarían tierras para sus cultivos y quedarían libres de otros repartimientos durante seis años (25).

Para 1620 la Audiencia prohibió los repartimientos urbanos, ya que en el valle principalmente se ocupaba a los indios en tareas de desagüe bajo condiciones verdaderamente inhumanas, en 1632 se prohibieron todos los repartimientos con excepción al de minas y sólo en los casos en que no hubiese indios voluntarios, esta prohibición no significó como pudiera pensarse un desajuste en la economía colonial, pues ya había otros medios para procurarse el servicio de los indios. La prohibición se cumplía en la medida en que la contratación voluntaria los suplía; sabemos, que ya desde antes de su desaparición formal, las haciendas y minas habían empezado a atraer a infinidad de indios, los que quedaban adscritos a ellas por diversos motivos, principalmente por deudas, con los problemas que esto ocasionaba para las comunidades, pues los gañanes adscritos a las haciendas y minas no contribuían al trabajo rotatorio que tenía

estipulado cada comunidad y lo mismo al pago del tributo, con lo que el peso para las comunidades era mayor, a consecuencia de ésto se estableció que en lo relativo al trabajo rotatorio los gañanes no quedaban libres de cubrirlo, y en cuanto al tributo los patrones españoles llegaron incluso a cubrir las cuotas de los indios que tenían adscritos a sus haciendas o minas; en otros casos los indios eran secuestrados o no se les pagaba para obligarlos a permanecer en la hacienda, embargaban sus ropas y alimentos para evitar que escapasen y adquirían trabajadores fuera del repartimiento, después de 1632 estas prácticas se asentaron y para finales de la colonia el sistema dominante era "la libre contratación": en los centros urbanos el obraje, en el campo el peonaje, de éste último nos dice Humboldt.

"trabajan con salarios de cinco a seis pesos al mes en las haciendas, viven perpetuamente endeudados a la tienda de raya" (26).

Esta institución colonial en el Perú principalmente fue dominada Mita, allí los períodos de trabajo eran mucho más largos que en la Nueva España, pero también en esta última algunos autores se refieren a la institución denominándola Mita, aunque es notorio que la mayoría de ellos emplearon preferentemente los vocablos; repartimiento forzoso, servicio personal, y Quatquitl, esta última denominación fue empleada en la nueva recopilación de 1680 cuando la figura sólo subsistía para minas,

es pertinente señalar que el Quatequitl entre los indios no sólo era el trabajo forzoso, en beneficio de españoles, sino todos aquellos trabajos en pro de la comunidad.

Del nacimiento y evolución de la Institución tenemos que a la prohibición de los servicios personales de las encomiendas surgió el repartimiento forzoso o Quatequitl para el trabajo en haciendas y minas, etc.; prohibidos éstos, la necesidad de mano de obra se cubrió mediante la "libre contratación", que desembocó final mente en los obrajes y el peonaje a lo que contribuyó sin duda alguna la pérdida gradual de sus tierras, pues llegó el momento en que la única alternativa de sobrevivencia era el trabajo de haciendas y minas, y en la última etapa de la colonia, la situación del indio crítica por donde se le mirase, provocó ciertos intentos de reforma, señalamos por su importancia las sugerencias del Obispo de Michoacán Abad y Queipo al Rey, entre otras cosas le decía; que se abolieran los tributos, que se dividieran las tierras realengas entre indios y castas y la división de las tierras comunales entre los respectivos indios de los pueblos (27). Estas medidas de haberse puesto en práctica tal como lo pensó el ilustre obispo tal vez hubieran retardado la lucha por la independencia y quizás el peonaje no hubiera sido la figura predominante en los años posteriores.

TENENCIA DE LA TIERRA.- El uso y tenencia de la tierra en los pueblos mesoamericanos fue objeto de especial atención, pero sin

duda alguna ésta fue mayor -pues inclusive regularon al respecto- en el pueblo Acolhua. Las leyes de Netzahualcoyotl contemplaban diversos tipos de propiedad territorial, así como una regulación de los diferentes usos de la tierra, de igual modo los procedimientos legales para dirimir diferencias sobre la posesión y propiedad y fuertes penas al robo de productos agrícolas, esta regulación fue adoptada por los Aztecas y a la llegada de los españoles estaba extendida a la triple alianza.

Los diferentes tipos de propiedad que se reconocían en la confederación estaban en estrecha relación con la estratificación social, señalaremos en primer término aquella cuya producción estaba destinada a algún fin público.

Tlatocatlalli eran las tierras destinadas a cubrir los gastos del Tlatoani, se destinaban también a cubrir gastos del gobierno, y así se podían emplear para pagar a los jueces y magistrados de los tribunales y en ese caso se denominaban Tetlatemotlalli (28).

Las tierras destinadas a sufragar el culto religioso y al mantenimiento de los sacerdotes se decían; Teopantlalli.

Siendo la guerra una de las actividades principales, había tierras para sufragarlas con sus productos, eran las tierras de conquista y se llamaban Yaotlalli, Guadalupe Rivera Marín nos dice que estas tierras se dividían en Michimalli y Caccolomilli según estuviesen sembradas de milpa o cacao (29).

Había otras tierras destinadas a cubrir los gastos del palacio y estas eran denominadas tecpantlalli.

El segundo tipo de tierras eran aquellas de carácter individual, eran las propiedades de los Pilles o pipitzin y Tecuhtzin tales como las Pillalli y Tecpollalli, estas tierras se podían enajenar sólo entre sus iguales y se podían transmitir por herencia.

El tercer tipo de tierras eran aquellas de carácter comunal, eran las tierras del calpulli -subdivisión político-administrativa de un poblado o altepetl o ciudad Hueyotl altepetl- estas tierras las tenían en posesión y uso los mecehuallis del mismo, las tierras de los diversos calpullis formaban el Altepetlalli.

De los anteriores tipos de propiedad el que perduró en mayor grado durante la colonia fue la del Calpulli, no queremos decir con ésto que las tierras comunales -tierras del calpulli- quedaran fuera del proceso de absorción territorial que desde un principio iniciaron los españoles, pues ubicados los calpullis dentro de las ciudades, pasaron a sus manos junto con aquellas destinadas a sufragar los diferentes gastos y servicios, aun contra la abundante legislación en el sentido de que se respetase la propiedad comunal de los pueblos y aún aquella individual, lo que persistió fue el modelo de posesión y usufructo.

El pueblo bajo que sobrevivió a la conquista, no tenía sino una parcela en usufructo, que pertenecía en su conjunto al calpulli, y ya en la colonia a esa forma de tenencia y uso se le dió reconocimiento y legalidad, unas veces con la denominación de tierras de comun repartimiento -que se les daba en suertes al establecerse las reducciones-, otras veces como parcialidades o tierras de comunidad, pero siempre tenidas por los indios bajo la antigua forma de posesión y explotación hallárense encomendados o congregados.

La postura de los Reyes se manifestó desde un principio en el sentido de que los indios no fuesen despojados de sus tierras, pero como sabemos, toda buena intención de la Corona respecto a ellos encontraba fuerte oposición de los conquistadores y colonos, pues todo lo que pareciera bueno para los indios resultaba atentatorio de los intereses de los españoles, en lo que atañe a sus tierras no fue la excepción; veamos algunos aspectos que colaboraron a la pérdida gradual de ellas.

A la caída de la triple alianza los territorios mesoamericanos quedaron incorporados a la Corona de Castilla en virtud del Derecho de conquista, aquellas tierras que no tenían en posesión los indios constituyeron lo que se consideraba el patrimonio real o bienes realengos, mismos que el Rey en un acto de dominio podía ceder a los particulares por medio de Mercedes u otros títulos, desde el primer momento la Corona ya había mostrado su voluntad de que se poblase la tierra que conquistaba,

veamos lo conducente:

"Porque nuestros vasallos se alienten al des
cubrimiento y población de las indias, y pue
dan vivir con la comodidad, y la convenien-
cia que deseamos: es nuestra voluntad que se
puedan repartir y repartan casas, solares, -
tierras, caballerías y peonías a todos los -
que fueren a poblar tierras nuevas en los --
pueblos y lugares que por el gobernador les
fueren señaladas, y habiendo hecha en ellas
su morada y labor y habiendo residido en --
ella cuatro años, le concedemos facultad pa-
ra que de allí en adelante las puedan vender
y hacer su voluntad libremente, como cosa --
propia..." (30).

Caída la ciudad de Tonochtitlán, Cortés y sus hombres se adjudicaron parte de la tierra que los indios tenían para sus fines públicos, como pudieran ser las teotlalli y desde luego aquellas que no tenían en posesión, Cortés asignó a sus hombres grandes extensiones de tierra para que se aprovecharan de los tributos que darían sus moradores y para que se sirvieran de ellos para la explotación de la misma, aunque es pertinente aclarar que la tierra no se les daba en propiedad pero la asignación hecha de tal forma les favorecía para que se hicieran

propietarios de ella como ocurrió. Esas asignaciones o repartimientos continuaron con la primera y segunda audiencia de una manera anárquica y con graves perjuicios de los indios, por lo que para 1532 se estableció que en los repartimientos de tierras "... a los indios se les dejen sus tierras, heredades y pastos, de forma que no les falte lo necesario y tengan todo el alivio y descanso posible para el sustento de sus casas y familia" (31).

Esta serie de repartimientos anárquicos puede decirse que para 1535 ya estaban sujetos a lineamientos legales, pues ahora debían solicitarse como Mercedes al Virrey, el cual las concedería en el caso de que no perjudicara las tierras de las comunidades, las que desde la primera época habían empesado a sentir la influencia española y en consecuencia modificaron algunas formas de su organización en sus modelos de tenencia territorial tradicional y vieron extinguirse otras como aquellas consideradas para fines públicos, pero en lo general aquellas tierras que no fueron adjudicadas pasaron a conformar la propiedad comunal, la que seguía siendo labrada en su forma tradicional para cubrir con sus frutos los tributos y los salarios de autoridades, situación que perduró hasta mediados del siglo XVI fecha en que se modificó la forma tributaria pues de allí en adelante la tributación sería en numerario.

Las Mercedes de tierras realengas que podía otorgar el Virrey para agilizar la colonización eran principalmente de dos

tipos: mercedes para la ganadería y para la agricultura, las primeras podía ser: estancia de ganado mayor con una superficie de 5,000 x 5,000 varas y estancia de ganado menor con una superficie de 3,333.3 x 3,333.3 varas, las segunda eran; las caballerías para la agricultura con una superficie de 1 104 x 552 varas y las peonías con una superficie equivalente a la quinta parte de la caballería (32). Una vez cubiertos los requisitos -uno de ellos que no afectase tierras de los pueblos- el Virrey las concedía, pero era el Corregidor o el Alcalde Mayor el que decidía sobre la posibilidad real de su cumplimiento. Por lo general aquellos que recibían caballerías tenían también indios de repartimiento para la explotación de la tierra, años después se estableció que las Mercedes deberían tener la confirmación Real, y para 1591 se había establecido que las tierras realengas se debían vender en pública almoneada.

La confirmación Real también fue requisito para aquellos que poseyeran tierras adjudicadas en repartimiento y aun por venta, mediante esta adquirirían el pleno dominio sobre la tierra, y se estableció que debían obtenerla dentro de un año y medio de celebrado el contrato o el otorgamiento, este plazo después se amplió a tres años, por las dificultades que representaba el conseguirla -ya que tenía que darla el Rey- en la práctica fueron realizadas por el Virrey y aun por las autoridades reales distritales. La confirmación y la figura que analizamos brevemente en seguida -composición-, contribuyeron en

gran medida como veremos a que los indios se quedaran sin tierras pues no fueron sino meros mecanismos para legalizar los despojos de que eran objeto.

La Composición era el procedimiento mediante el cual a cambio del pago de una determinada cantidad de derechos se regularizaba una propiedad territorial que tenía títulos jurídicamente imperfectos, lo mismo podía ser de tierras realengas o de indios. La primera orden al respecto se da en 1591 y se repiten durante los siglos XVII y XVIII, La Composición generalmente debía hacerse cuando los derechos sobre la propiedad no habían sido sancionados por la Real Confirmación, a partir de la fecha de la primera orden de que se realicen las composiciones ya se puede hablar de un verdadero y constante despojo de las tierras a los indios, pues las realengas del valle ya habían sido ocupadas y esta figura viene a legalizar los despojos que se sucedieron a partir de esa fecha.

La usurpación directa que después era legalizada por la composición fue uno de los medios que más contribuyó a que los indios se fueran quedando sin tierras -como ya lo hemos señalado- de igual manera que las ventas de sus tierras que supuestamente se debían hacer en forma voluntaria y ante jueces españoles como lo especifica una ley de 1530, pero eran tantos los abusos que se cometían que para 1571 se estableció que las tierras de los indios debían venderse en subasta pública, previo pregón durante treinta días, y estas sólo debían autorizarse en el caso de que el vendedor tuviera otras más y por nin-

gún motivo abarcarían tales contratos a las tierras comunales, desde luego que la anterior estipulación no fue impedimento para que se vendiera la comunal ya sea mediante engaño o coacción a los indios.

Cuando se pusieron en práctica las congregaciones, las que justificaban por su eficacia administrativa y su facilidad para la evangelización, las comunidades sufrieron otro ataque a su propiedad territorial, pues aun cuando se estipuló en el sentido de que se les respetase la tierra de donde eran quitados, la verdad fue que eran un paso preliminar para la apropiación de las mismas, en el menor de los casos se les repetaban cuando estaban cercanas a sus antiguos pueblos. Los límites señalados a los nuevos pueblos congregados fueron extensivos para los demás, para 1567 a cada comunidad se le permitía ocupar tan sólo un área de 500 varas en todas las direcciones y mil varas debían separarlos de las haciendas españolas, después estas medidas se extendieron a 600 y 1 100 respectivamente, para 1713 se estableció que todos los pueblos debían tener unalengua cuadrada para pastos. Los despojos se asentaron cuando fue criterio de los españoles que toda aquella tierra que estuviera fuera de las 600 varas y toda propiedad india que no estuviera debidamente otorgada por el Virrey y que excediera las medidas era afectable, y con frecuencia las 1 100 varas y la legua para pastura fueron ignoradas. Ante la constante ampliación de las haciendas las 6 000 varas fueron consideradas como límites máximos, pero aún se llegaría más lejos,

pues los españoles argumentaban que las 600 varas sólo debían ser límites para aquellos asentamientos que en verdad fueran pueblos, calidad que asignaban a las comunidades de acuerdo a sus propios criterios, los cuales eran en ocasiones de considerarlos así en tanto tuvieran iglesia, Alcaldía, etc. la verdad era que los españoles siempre encontraban argumentos para darles legalidad a sus despojos. Al final de la colonia infinidad de pueblos estaban dentro de los límites de las haciendas, algunos otros se habían remontado a zonas inaccesibles en donde hasta cierto punto continuaron viviendo en sus modelos tradicionales.

Otro factor que coadyuvó a plasmar el cuadro de carencia de tierras, lo fueron las cofradías, pues muchas tierras comunales pasaron a ser propiedad de ellas y de los religiosos como en el caso de los jesuitas que en el valle de México contaban con importantes propiedades territoriales.

Los indios desde un principio habían manifestado su voluntad de defender sus tierras por vías de hecho principalmente, pues aun cuando es cierto que la legislación las protegía, los trámites para lograrlo requerían un conocimiento más o menos amplio de las leyes. Las comunidades que consiguieron mercedes y algunos indios que consiguieron peonías, más o menos podían hacerlo por la vía legal pero estos eran casos aislados, y por lo general la defensa y oposición de los indios se manifestaba en forma violenta y siempre a nivel local, realizando

actos que sólo agravaban su situación.

Para los pueblos de indios la pérdida de su tierra comunal era total desintegración, de allí sus esfuerzos para conservarla, pero estos fueron nulos ante un proceso de absorción de tierras puesto en marcha por los españoles desde los primeros días de la colonia, así en el largo proceso de tres siglos muchas étnias desaparecieron en las haciendas y minas que eran alternativas tan sólo para la subsistencia biológica -y a veces ni eso-, pero no para la social comunitaria, aún así algunas lograron conservarse reducidas a una extensión territorial mínima, en lo que fueron sus originales asentos o remontado a zonas inaccesibles pero éstas aún tendrían que superar otras épocas más críticas, para mirar de frente a la historia.

ORGANIZACION POLITICA.- La organización política de los pueblos mesoamericanos se fundamentaba en el "Calpulli" -barrio de gente conocida- (33), éste era un verdadero agrupamiento social, con gobierno propio integrado por los ancianos del barrio, quienes ejercían funciones tributarias, políticas, religiosas, militares, etc., auxiliados por un número determinado de colaboradores.

A la caída de la triple alianza era necesario consolidar el dominio y control de amplias zonas, para lo cual los conquistadores se valieron de algunas figuras de la organización polí-

tica india, sabemos que la figura media era por excelencia el "Tlatocayotl" -señorío- presidido por un Tlatoani, al pueblo sede del gobierno del señorío, que era el asiento y habitual residencia del Tlatoani le denominaron cabecera y a los demás pueblos -calpullis o tlaxicallis- ubicados dentro del territorio del señorío le designaron como sujetos, inclusive a algunos calpullis que conformaban los pueblos cabeceras, pero no tan solo se valieron de la organización sino del poder real que ejercían los tlatoques pues se les conservó en sus puestos para el mejor control de la población india. Solórzano y Pereira nos dice al respecto:

"Que en los pueblos de indios, que en ellos se hallaron con alguna forma de organización política, o después por los nuestros se le erigieron y edificaron para reducirles a ella... se conservaran para regirlas y gobernarlas en particular aquellos mismos reyezuelos y capitanejos, que los hacían en tiempo de su infidelidad o los que se probase ser descendiente de ellos". (34).

La figura del señorío sirvió de base para la primera forma de organización política colonial, la cabecera-tlatoani, y cumplió con los fines de control de sus sujetos para la agili-

zación del cobro tributario, a los tlatoques por lo general los españoles les denominaron caciques, señores principales o señores naturales, hasta que en 1538 se emitió una cédula en la cual se decía que debían llamarles gobernadores.

El pueblo cabecera-gobernador y otí, continuó como en la prehispanidad siendo sede para el control tributario, y el gobernador el encargado de realizar todo lo conducente a la recolección, así como al cumplimiento de las nuevas obligaciones impuestas por los españoles. El sistema tributario hasta mediados del siglo XVI conservó muchos rasgos del prehispánico; los bienes seguían siendo los mismos, de igual forma que los términos de entrega, sólo que ahora el tributo era para el encomendero, el que imponía también el monto de los mismos y el gobernador se lo debía hacer llegar, es pertinente señalar que algunos de los gobernantes indios tenían derecho a cierta cantidad de los tributos e inclusive a hombres de servicio.

Las relaciones de las cabeceras se redujeron a meras relaciones de exacción con sus sujetos y a otras de dependencia con los encomenderos, y no obstante que muchas de las relaciones tradicionales entre las cabeceras y sus sujetos se cortaron de golpe, en algunos lugares los gobernadores continuaron conservando su poder real sobre sus sujetos, de allí que los españoles ideasen contrarestarlos una vez consolidada su posición sobre los amplios territorios.

Después de 1550 se empezó a poner en práctica el segundo paso para el mejor control del territorio; se crearon los cabildos, figura que coexistió con la del gobernador, pero a partir de entonces éste ya no fue el encargado de todas las funciones de gobierno, pues ahora estas estaban repartidas entre alcaldes, regidores y otros funcionarios, las suyas quedaron limitadas a la mera participación en la recolección del tributo y a organizar los reclutamientos para el servicio obligatorio cuando éste surgió.

La importancia de esta figura en el primer momento de consolidación es evidente, pues de otra manera los españoles difícilmente hubieran podido controlar a toda la masa india en breve plazo. Una vez controlada la región impusieron otras instituciones, pero el hecho de que la primera forma de organización política tuviera como base al "Tlatocayotl" hizo posible que muchos aspectos de la organización indígena perduraran y se proyectaran durante toda la colonia.

La consolidación del dominio y control de los españoles sobre los pueblos mesoamericanos se sirvió como vimos de los Tlatoques, pero los españoles nunca pretendieron conservar por siempre a aquellos dignatarios o a sus descendientes como gobernantes a nivel local a costa de su propia seguridad, sino de utilizarlos precisamente en un período de transición en que eran necesarios a sus fines, fue política de la Corona irlos relegando gradualmente a la par que imponía nuevas instituciones, así, para 1532 se dispuso que en los pueblos de indios se

eligieran alcaldes y regidores que administraran justicia como se hacía en las poblaciones de España, en 1549 se reafirma el deseo de dar un paso adelante en la organización política de la colonia pues se estableció:

"Que de los mismos indios se escojan unos como jueces pedaneos y regidores, alguaciles y escribanos y otros ministros de justicia que a su modo y según sus costumbres la administren entre ellos, determinen y compongan las causas de menor cuantía que se ofrecieren y tengan a su cargo los demás ministerios de sus pueblos y repartimientos". (35).

Se estableció de igual forma que las autoridades fueran nombradas por elección.

Después de la fecha señalada ya se puede decir que existían cabildos indígenas al menos en las cabeceras del valle central, que eran también las que se asemejaban más a los cabildos de españoles, pues en los lugares alejados a la perspectiva española los cabildos indios eran meros remedos de esas instituciones. Estas figuras en su estructuración variaban de pueblo a pueblo, de cabecera a cabecera, se integraba más o menos de la siguiente manera: Gobernador -los sujetos no tenían este cargo-, alcaldes ordinarios, regidores y alguaci-

les, en los niveles bajos del cabildo se encontraban los escribanos y una serie de funcionarios tradicionales que los indios agregaban, tales como los tequitlatoque, topileque, calpixque, achcacahtin, etc., era cosa común que los indios designaran a los nuevos cargos con el nombre del funcionario que en su sistema realizaba similares funciones, algunos de ellos llegaron incluso a prevalecer sobre su nombre español, como el Topille en lugar del alguacil, otras que se conservaron se apartaron de sus funciones que le dieron ese nombre en la organización tradicional, tal es el caso del calpixque, identificado en algunas regiones más con funciones religiosas que como de recaudador de tributo, algunas otras sólo fueron empleados en el período de transición ya que para el siglo XVII ya no se empleaban como sucedió con el Achcacahtin.

Hasta antes del tercer cuarto del siglo XVI en que la figura del Ayuntamiento aún no era común en la mayoría de pueblos, la elección del Tlatoani-Gobernador se hacía en la forma tradicional; a la muerte de éste se elegía otro de acuerdo a tal sistema y era ratificado por el Corregidor o Alcalde Mayor o bien éste lo designaba. Creados los nuevos cargos, se establecía para su desempeño una temporalidad anual, cosa contraria totalmente a las reglas tradicionales, pues los indios estaban acostumbrados a la investidura vitalicia, por lo que siempre procuraron prolongar los términos de ejercicio de sus funcionarios y de conservar a sus tlatoques, y en muchos casos

lo lograron contra el disgusto de las autoridades españolas, empeñados en que se realizaran las elecciones y la rotación anual de cargos.

La elección de los miembros del cabildo adoptó varias formas, hubo variedad de procedimientos electorales sin embargo, cabe ubicarlos en dos grandes formas: La elección restringida y la amplia.

En la primera el sufragio activo y pasivo se concedía a un determinado grupo, que podía estar conformado por los principales y caciques o sea la nobleza india, o por los que ya habían ejercido cargos del cabildo o bien los actuales funcionarios, en algunos casos podían ser exclusivamente los ancianos del pueblo o bien estos últimos junto con los gobernantes.

La segunda concedía el sufragio en sus dos aspectos a todos los vecinos de la comunidad y fueron las menos comunes.

Los pueblos, al ser sometidos a diferentes estructuras políticas y sistemas electorales, respondieron colocando en los diferentes cargos de las nuevas instituciones a los antiguos nobles o ancianos que habían tenido alguna función en los calpullis, con posterioridad conformaron un grupo pequeño entre quienes se turnaban los puestos, sucediéndose unos a otros y reliigiéndose, cosa que perduró hasta que esa nobleza se debilitó y los macehuallis ascendieron a los cargos edilicios.

Las elecciones se realizaban en los locales del cabildo -antiguo tecpan-, en la casa del gobernador y aun en las iglesias, se realizaban de diciembre a enero, en ocasiones se presentaban controversias electorales, sobre la calidad de los elegidos y electores e inclusive sobre alteraciones en los resultados e intervenciones de religiosos y era entonces cuando el Alcalde Mayor o Corregidor tomaba cartas en el asunto y resolvía imponiendo su voluntad.

El número de alcaldes y regidores siempre fue variable, aun cuando se estableció en 1616 en una provisión de Felipe III que los pueblos de más de 40 y menos de 80 indios tuvieran un alcalde y un regidor, los que excedieran de 80 casas, 2 alcaldes y 2 regidores, y 2 alcaldes y 4 regidores si los pueblos fueran más grandes, lo anterior nunca fue regla observada, hubo ocasiones en que las cabeceras del valle de México tuvieron como Xochimilco 13 alcaldes y San Agustín de las Cuevas 10, estos tenían diferente status, había alcaldes de primer voto y de segundo, alcalde presidente y juez, alcalde ordinario o menor, etc. (36) en los pueblos pequeños es de suponerse que no había tales complejidades.

Las elecciones se realizaban por decirlo así a la usanza tradicional, una vez lograda unanimidad sobre los nuevos funcionarios se le comunicaba a la autoridad provincial, Corregidor o Alcalde Mayor, éste les entregaba a los elegidos una insignia de mando, y los exhortaba al buen desempeño de sus fun-

ciones. Estos hechos entrañan importancia inusitada, pues es rasgo que todavía se encuentra en las comunidades actuales. La insignia era un bastón más o menos elaborado de extracción indígena, que se les daba a los gobernadores, alcaldes, regidores, etc., el bastón era la representación simbólica del poder, como nos lo dice Gonzalo Aguirre Beltrán (37); "para el indígena el bastón de mando no era solamente el símbolo del poder, sino el poder mismo. El bastón de mando era el que daba al gobernador o alcalde su facultad de regir y con ello su carácter de persona sagrada", el mandatario lo llevaba consigo a todos los actos. Los españoles cumplían con este formulismo sin entender exactamente la conexión existente entre la insignia, la función y el hombre que la ejerce, el bastón era entregado una vez terminado el término del mandato y con ello el hombre volvía a su calidad común.

Las funciones de los integrantes de los cabildos de indios se encontraban distribuidas más o menos de la siguiente manera: Al gobernador le correspondía la presidencia del cabildo y realizaba funciones de gobernación y judiciales; A los alcaldes funciones judiciales; Los regidores funciones administrativas, limpieza, hornato, etc.; A los alguaciles funciones de policía. Los gobernadores y alcaldes constituían tribunales con jurisdicción local en asuntos civiles y penales.

En los niveles bajos era común encontrar en la primera época a antiguos funcionarios del calpulli, con funciones no

muy bien especificadas, como los tlayecanquis que se encargaban de administrar los bienes de la comunidad: "tierras comunes, rebaños de ovejas, cárcel, o cualquier otra posesión que exigiera dirección o mantenimiento o que rindiera un ingreso". (38); los tequitlatos llevaban los registros de los cambios de posesión de la tierra de los macehuallis y todo parece indicar que habian uno al cargo de cada 100 familias en las cuales recogía el tributo, o bien en un barrio determinado; Los topiles tenían funciones de policía y de notificadores; los achcacauintin funciones de jueces en delitos menores y de policía; Los calpixques se encargaban de la recolección de los tributos, de la vigilancia de las propiedades y otras tareas de carácter religioso, estas últimas se asentaron al final de la colonia; había otros denominados tepixques y tal parece que cumplían funciones relativas a la organización de los trabajos rotatorios, éstos en algunos casos se encargaban de controlar a los indios para que cumplieran sus obligaciones religiosas, funciones que también tenían los alguaciles de doctrina.

Como cuerpo colegiado el cabildo realizaba todos los procesos políticos entre la cabecera y sus sujetos; proveer todo lo concerniente a la recaudación y entrega del tributo y lo relativo a los servicios obligatorios; la regulación de la mano de obra local para la realización de los trabajos comunitarios -coatequitl-; emitir reglamentos sobre mercados y edificios públicos, caminos y demás cuestiones de interés local, así como

realizar las festividades de la comunidad, las que tenían carácter público.

Otras funciones de los cabildos tales como celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias y aun aquellas de legislar en materia local seguramente sólo se realizaba en las cabeceras céntricas, pues en aquellas apartadas las actividades de los cabildos se reducían casi exclusivamente al cobro del tributo y a proveer de mano de obra a los españoles.

Algunas de las obligaciones de los cabildos se cumplían a través de las cajas de comunidad, las que por su importancia como instituciones encargadas de administrar las finanzas del pueblo las analizamos brevemente.

En 1554 se estableció que en todas las cabeceras se erigieran cajas de comunidad, que debía estar al cargo del cabildo, específicamente de los mayordomos, como nos lo dice Aguirre Beltrán (39), su finalidad sería dotar a los pueblos de fondos para gastos de la misma y "para ayudar a pagar la plata de los tributos".

Los fondos se fueron constituyendo con algunos sobrantes de los tributos y como lo señalan algunas ordenanzas del siglo XVI del producto del trabajo colectivo de las tierras comunales o bien de estas trabajadas individualmente en parcelas de 10 varas o del pago de 1 a 3 reales en lugar de laborar las

citadas parcelas, de la cría del ganado comunal, de la renta o venta de las tierras comunales, etc., estas utilidades eran remitidas a una caja con 3 cerraduras, quedando las llaves una en el gobernador, otra en el alcalde y otra en el mayordomo, sin embargo ésto no era la regla pues podían estar en manos del gobernador, alcalde y corregidor, o bien como sucedía en el siglo XVIII en manos del cura, del gobernador y corregidor.

Los fondos eran destinados a cubrir gastos civiles y religiosos; dentro de los primeros se comprendían los salarios de los funcionarios indígenas, pleitos de la comunidad, por tierras principalmente y aquellos destinados a actividades de tipo público. Las religiosas comprendían el sostenimiento del clero y del culto, este tipo de gastos abarcaba la mayor parte de los fondos de las cajas e inclusive en algunas se gastaba a voluntad del clero.

En algunos sitios las cajas de comunidad lograron tener considerables remanentes que les permitieron emprender grandes proyectos, religiosos principalmente, en cambio en otras alejadas y de débil economía los fondos de las cajas no lo permitían y se empleaban preferentemente para cubrir el tributo al encomendero o al oficial real, como quiera que haya sido, esta figura cumplió con su fin de dotar a las comunidades de fondos para determinados gastos.

Los cabildos indios de las cabeceras estaban supeditados

y en constante relación con las autoridades reales distritales de allí la importancia que para nuestro estudio tiene el análisis de sus 2 figuras representativas; Las Alcaldías Mayores y los Corregimientos.

Entre estas dos instituciones no había diferencias substanciales, si acaso que en el siglo XVI el Corregimiento era más común en los distritos indios y las Alcaldías Mayores en los de españoles, situación que para el siguiente siglo se había invertido. A estas figuras también se les denominaba Jueces o Justicias Mayores y a fines del siglo XVIII subdelegados, su jurisdicción territorial tomó en un principio la unidad "cabecera-sujetos" pero su autoridad política se consolidó pronto sobre el área de las encomiendas, sobre las que tenían jurisdicción civil y penal, de igual forma que sobre las cabeceras que se encontraban dentro de sus límites. Gibson nos dice que dentro del valle de México había 15 corregimientos de los cuales algunos eran denominados Alcaldías Mayores.

El corregimiento apareció por 1530 para gobernar y recaudar los tributos de los pueblos indios que fueran saliendo de la encomienda, Las Alcaldías Mayores se establecieron, para gobernar, administrar justicia y velar por el buen tratamiento de los indios en aquellas comarcas que dependían directamente de la Corona, como los puertos y minas.

Las dos instituciones se integraban de la siguiente mane-

ra; Corregidor o Alcalde Mayor, un teniente, alguaciles, escribanos e intérpretes (40). El nombramiento del Corregidor o Alcalde Mayor lo hacía el Virrey pero no era extraña que los nombrara el propio Rey, su ejercicio era anual, pero no se respetaba ese término.

Las funciones de estas autoridades no tuvieran una delimitación exacta, realizaban todo lo que no les estaba expresamente prohibido, se encontraban investidos de diversas facultades que ejercían a su discreción, lo que les permitía inmiscuirse en casi todas las actividades de la comunidad en "cumplimiento" por ejemplo de la ambigua obligación de tutela y protección de los indios, pues debían protegerlos de todo aquello que les perjudicase, cumpliendo y haciendo cumplir las normas protectoras en sus respectivos distritos; debían procurar también que en los pueblos de su jurisdicción se realizaran elecciones anuales, a su cargo estaba la impartición de la justicia en sus distritos, y podían remover a las autoridades indias por causa justa, debían administrar lo concerniente al trabajo rotatorio, además, debían cumplir algunas órdenes especiales de los virreyes respecto a la realización de alguna tarea administrativa relativas a delitos, mercados, caminos, otorgación de tierras, etc. (41).

Los Corregidores y Alcaldes Mayores dentro de las prohibiciones que tenían estaba aquella de no exigir a los indios más

del tributo tasado, de que no se dedicaran al comercio o a la cría de ganado, sin embargo esos aspectos prohibidos eran su más grande fuente de ingresos pues sus percepciones legales eran mínimas y se integraba de su salario, que provenía de una parte del tributo recolectado y de lo que obtenía por administrar justicia, en los últimos años de la figura se le asignó el 5% del tributo como salario. (42)

Del comercio estas autoridades hicieron sus más grandes negocios, la perspectiva de suministrarles a los indios diversos artículos a precios excesivos hacía que algunas plazas fueran vendibles. El aprovechamiento excesivo del indio era cosa común en ellas y puede decirse que fueron verdaderos instrumentos de dominación que cooperaron en gran medida a consolidar una nueva organización político-social y económica en los pueblos de indios.

Para 1786 se introdujo la figura de la intendencia y las dos instituciones desaparecieron y su lugar fue ocupado por los subdelegados, supeditados a los intendentes, ésto sólo representó un cambio en la denominación pues aquellos siguieron cumpliendo las funciones de los corregidores y alcaldes mayores y desde luego no representó cambio sustancial en la organización de los pueblos indios.

Vistas las figuras a las que el indio estuvo sometido durante esta época, señaladas algunas regulaciones que en nuestro concepto fueron importantes, veámos en conjunto como fue

posible que al paso de tres siglos se formaran pueblos cohesionados en torno a nuevos valores, suma de elementos prehispánicos e hispánicos, comunidades indígenas aisladas, con una nueva identidad cultural y nuevas formas de organización socioeconómica.

El primer efecto de la conquista fue el rompimiento de la organización política que unificaba de alguna manera a los pueblos de un amplio territorio; Mesoamérica. Los intercambios económicos y comerciales, las alianzas militares, políticas, culturales y religiosas se desarticularon desde el primer momento; se cortaron de golpe los intercambios de un pueblo con otro, no hubo más comunicación entre pueblos incluso que hablaban la misma lengua; se cortaron las relaciones con unidades políticas mayores a las cuales por lo general tributaban, quedando reducidos a relaciones con los encomenderos y corregidores, convirtiéndose en unidades aisladas y semiindependientes respecto de los demás pueblos, controlados todos por los españoles.

Los siguientes años vienen a estructurar a estas entidades desvinculadas, en torno a nuevas relaciones, valores y prácticas; su organización se empezó a modelar en base al cabildo español pero con autoridades indias, lo que permitió cierta autonomía interna, aun cuando el alcalde y gobernador fueran simples agentes del encomendero, corregidor o Alcalde Mayor para el control del tributo y de los reclutamientos para el trabajo obligatorio.

La obligación de tributar y participar en los trabajos rotatorios los unificó en torno a nuevos nexos de solidaridad social, reducida siempre a su comunidad que conservaba en cierta medida su organización comunal respecto a la tierra y al trabajo.

Otro aspecto importante para su integración como comunidad aislada pero cohesionada plenamente en lo interno, fue la segregación racial y territorial a la que estuvieron sometidos; las repúblicas y pueblos de indios fueron considerados residencia exclusiva de ellos, con exclusión de españoles, mestizos, negros y castas, y aún en las ciudades eran obligados a residir en barrios determinados.

En lo jurídico se les sometió a una protección excesiva de tutela, protegiendo sus intereses como verdaderos menores de edad, fuera de ese contexto de protección excesiva y perjudicial, estuvieron separados del resto de la población por medio de leyes, jueces y juzgados especiales encargados de proteger sus intereses en forma paternalista y privativa.

La subordinación económica a los intereses de la economía dominante, mediante la encomienda, el trabajo forzoso, la adscripción por deudas etc., los mantuvo alejados de una participación directa, aislándolos a sus respectivas comunidades. Sin embargo, algunas alcanzaron plena autosuficiencia en la producción, distribución y consumo de alimentos básicos y aun

de utensilios.

Otro fuerte aspecto de integración lo fue la religión cristiana, ésta en su fusión con la antigua dió a luz a tradiciones mágico-religiosas que aún subsisten en la actualidad y que son fuerte elemento de cohesión.

En conjunto, las políticas y leyes señaladas, las figuras analizadas, etc., significaron segregaciones étnicas y territoriales, económicas y sociales, políticas y jurídicas, que dieron como resultado comunidades indígenas que al término de la colonia eran verdaderas entidades económico sociales auto-suficientes, provistas de nueva identidad cultural, de una conciencia histórica que no iba más allá de los primeros años de la conquista y una solidaridad social reducida a su marco comunitario.

Si la colonia estructuró a la comunidad indígena en tres siglos que abarcó, los períodos siguientes han significado el paulatino debilitamiento de ella, veámos enseguida su evolución hacia su extinción como forma de existencia social particular.

B) MEXICO INDEPENDIENTE.

Consumada la independencia no se puede afirmar que haya

existido una política que en el concepto actual pudiéramos definir como indigenista, hubo sí, una política general para integrar y uniformar los diferentes estratos sociales, la cual al llevarse a la práctica trajo como consecuencia lógica el debilitamiento de las instituciones de las comunidades indígenas estructuradas en la colonia, hubo también una retórica indigenista que exaltaba el pasado glorioso de las antiguas culturas que se había manifestado desde los años de la lucha.

La política general para integrar todos los diferentes estratos sociales, veía como una necesidad abolir las castas, como años atrás Morelos ya lo había hecho; con la igualdad jurídica indudablemente que se daba un paso adelante, ahora todos eran iguales ante la ley; en sus derechos y obligaciones, en su calidad de ciudadanos mexicanos, viviendo todos en democracia y teniendo como regulación suprema la Constitución, pero, vayamos más al fondo de las cosas, ¿qué sabía el indio de Constitución, de democracia, de lo que la calidad de ciudadano entrañaba? sino en la práctica de una igualdad de enfrentarse cada vez más indefenso a quienes le quitaban sus tierras y bienes. Nada sabía del significado de su nueva calidad, cuando la colonia lo había hecho dudar de sus posibilidades y fuerzas, y de pronto una igualdad: "Ahora todos somos iguales.... ya no hay castas, ya no hay criollos, ahora todos somos ciudadanos mexicanos..." (43), en consecuencia las relaciones entre los hombres ya no serían de dependencia, ahora el indio actua-

ría en un plano de igualdad frente a los demás sectores de la población, ahora teóricamente podía aspirar a desempeñar todos los puestos públicos, ascender a las altas dignidades eclesiásticas, podía ser comerciante, minero, etc., la nueva etapa como vemos supuestamente habría nuevas perspectivas para el indio, pero en la realidad sólo era más sufrimiento y soledad.

El pensamiento liberal presente desde entonces, decía en las voces de prestigiados representantes, que el indio había recobrado su dignidad humana, que ya tenía todos sus derechos como hombre y todas sus obligaciones como ciudadano, hechaban las campanas al vuelo diciendo que hasta la naturaleza y el propio universo habían encontrado su justo equilibrio, y propugnaban para la grandeza de la patria, lo que era el pensamiento general de la época; la desaparición de las antiguas repúblicas de indios, que empezaron a ver mermada su tierra, piedra angular de sus instituciones, que pasaba a mano de los hacendados, los fondos de sus comunidades que aún permanecían fueron destinados a fines que no eran los suyos, los efectos de la igualdad jurídica de quienes en la realidad no lo eran se empezaba a notar en esta época de constantes luchas en que su real situación no fue verdaderamente considerada, aun cuando es cierto que algunos pensadores levantaron la voz para denunciar la condición en que se encontraban. Los indios eran ciudadanos pero se hallaban peor que en la colonia, eran voces solitarias contra la idea predominante de que su organización comunal les perjudicaba, un anónimo de la época citado por

Luis Chávez Orozco es por demás ilustrativo de la situación que la gran mayoría se negaba a ver:

"Que la población india de Nueva España --
ha perdido más bien que ganado con la Revo
lución..." (44).

Y en efecto, los resultados inmediatos no pudieron haber sido más fatales, pérdida de su tierra, desmoronamiento de sus estructuras internas y marginación. Algunos pensadores posteriores al analizar la época reconocen los tristes efectos reflejados en los indios por la independendencia, pero imbuídos del pensamiento liberal decían que había sido y seguiría siendo el tránsito necesario y pasajero a una vida plena, y haciendo una comparación con la colonia señalaban:

"... las leyes españolas que les protegían serán invocadas en balde para probar que los naturales gozaban de dicha en el régimen colonial..., no podía bastar a los hom
bres que se les viera como a niños, y se les cuidara como idiotas... detenidos los indios en ese camino por las mismas leyes que les protegían, preciso era que retrogradan de continuo, y que pasados algunos siglos como sucedió ni siquiera se parecieran a sus antepasados, y no se nos diga --

que aquel régimen era mejor que el que nos trajo la independencia, porque entonces si no tenían derechos, que no entendían ni sabían gozar, gozaban al menos de sus bienes, y vivían sin gravámenes que hoy tienen a cambio del vano título de ciudadanos... si la libertad quitó a los indios sus bienes materiales, los puso en cambio en el camino de la perfección moral; En lo antiguo las generaciones de ignorantes se perpetuarían indefinidamente sirviendo de carga al país, de obstáculo permanente... hoy si los indios nada han ganado de nuestra revuelta, ellos, sus hijos o sus descendientes llegaran a ver la luz... se fundirán en el cuerpo de la nación, seguirán el camino común y formaran parte de las generaciones productivas que concurren a la civilización... el efligido estado presente es el tránsito para otro mejor que no está lejos, aunque nosotros no seamos quienes lo gocemos..." (45).

Para una verdadera igualdad jurídica se contemplaba abolir todos los privilegios y figuras que habían sometido al indio a un estado de minoridad, así los bienes y algunos fondos

de las cajas de comunidad fueron sometidos a discusión para ver el destino al cual serían empleados, en la sesión en el seno del Congreso Constituyente del 26 de noviembre de 1824, la cuestión fue plasmada de la siguiente manera:

"1.- Los bienes que han quedado de las que se llamaron parcialidades de San Juan y -- Santiago, se entregarán a los pueblos que las componían como propiedad que les es perteneciente.

2.- El gobierno nombrará una junta compuesta de los mismos individuos que componían las parcialidades para que le presenten a su aprobación con la brevedad posible un reglamento de la manera en que se han de invertir o distribuir los bienes expresados..." (46).

Las tierras administradas por algún Ayuntamiento de los pueblos y que estos poseían en común, serían distribuidas entre los indios para aumentar el número de propietarios, cosa que no sucedió pues las más iban a parar a manos de terratenientes y ellos quedaban endeudados a las haciendas en calidad de peones, ésto que favorecía al mestizaje, proletarizaba también a muchos indios, pues ya sin tierra no eran completamente absorbidos por las haciendas.

Las comunidades ubicadas en tierras productivas y cercanas a los grandes centros mestizos y haciendas, fueron las que más rápidamente vieron desaparecer su antigua propiedad, perdiendo completamente su carácter de congregación y su calidad india, pasando al paso de los años a conformar capas mestizas ligadas como mano de obra a las haciendas y en menor escala a las pequeñas industrias. En cambio las ubicadas en zonas de difícil acceso conservaban más o menos su tierra y con ella su integridad corporativa, su ubicación y en otros casos la pobreza de su tierra les permitieron mantenerse al margen de las relaciones típicas de la época, pero empezaron por esas fechas a conformar sistemas regionales en base al intercambio de productos con algún centro mestizo, aunque estas relaciones eran de dependencia no eran lo suficientemente fuertes para desintegrarlas. Estas comunidades que conservaron su estructura interna vieron acentuar tan sólo su marginación, pues quedaron relegadas de todo acontecimiento nacional, un escrito de la época nos ilustra mejor su situación que por otro lado no ha variado gran cosa en más de un siglo:

"En su mayor parte los indígenas se hayan repartidos en las tierras más estériles e improductivas... y las gobiernan sus propios caciques..." (47).

En esta época de mucha movilidad social, reflejada en la

lucha constante por el poder era común que el indio desempeñara una misión como integrante del ejército, las levas eran cosa ordinaria y las diversas facciones usaban similar método de reclutamiento, engancharo indios para sus fuerzas, pues estos a fin de cuentas no afectaban la economía del país y eran por otro lado los más sumisos, Meyer nos dice al respecto:

"En México nadie sirve en el ejército más - que los indios sin que para vestirles el -- uniforme nadie otra formalidad que la de sa carlos de sus casas, ponerles una cuerda al brazo y traerlos a la capital, donde se escribe su nombre..." (48).

Esta cuestión favorecía el mestizaje cultural, pero en mayor grado aumentaba la marginación, pues cuando por algún motivo quedaba desligado del ejército, al volver a su casa la encontraba abandonada y sus campos arrasados o en otras manos, y como en el ejército había aprendido y acostumbrado a la fácil vida del saqueo y había caído en toda clase de vicios era difícil que se incorporara a otra compañía o a las masas agrícolas y pasaba por lo general a aumentar el número de léperos que atestaban las ciudades, viviendo de las limosnas y robos.

Como vemos la igualdad jurídica venía a afectar al indio

de muchas y diversas maneras, los indigenistas retóricos trataron de remediar su situación, éstos representados por Carlos María de Bustamante manifestaban que la declaración de igualdad entre todos los mexicanos no bastaba y que para que ésta lo fuera en realidad era necesario que todos fueran igualmente atendidos por la ley, y que ésta los guiara, les enseñara el camino para gozar cabalmente de sus derechos y beneficios de ciudadanos. Estos indigenistas influyeron en el ánimo de algunos miembros de los diversos grupos que luchaban por el poder. a pesar de la tendencia general de integrar al indio en un solo estrato social, desapareciendo las figuras proteccionistas que supuestamente denigraban su dignidad humana, sin considerar que algunas formas tan criticadas eran la esencia misma de la organización socioeconómica de los pueblos indios.

En donde notamos la influencia de los retóricos indigenistas es en el comentario a la aprobación de la ley del 5 de julio de 1830, la que determinaba con mayor claridad los fines a los que serían destinados los bienes de las comunidades -asunto que ya se había tocado en 1824 (49). Anastasio Bustamante, a la sazón Presidente del país manifestaba que no había sido posible hacer algo por la situación de los indios pues el estado de la república no permitía desatender otros asuntos de mayor prioridad, repetía lo que los indigenistas ya habían dicho desde los primeros años de vida independiente, pero imbuído también de las ideas predominantes favorables a la repartición de las tierras y bienes de los indios decía:

"... la simple declaración de igualdad no basta ciertamente, supuesto que de hecho lo gró el gobierno español constituirlos en un estado de menores. De aquí ha resultado -- que en su administración de sus bienes comu nes, en el gobierno interior de sus pue-- blo s; en el servicio personal que prestaban a los curas, gobernadores y alcaldes; en el establecimiento de escuelas y otros ramos se me j a n te, casi se mantienen en el estado en que yacían, cuando eran vasallos del Rey de España y es menester que tanto el Congre so como los de los Estados, den en sus deli ber a ci o ne s un lugar preferente a esta materia, aboliendo los privilegios que les sean nocivos o tiendan a conservarlos en la igno rancia, declarando vigentes y aún ampliando aquellos que les produzcan utilidad, y sobre todo proporcionándoles los medios para el desarrollo de sus facultades intelectuales y morigeración de sus costumbres, de -- tal manera que en la siguiente generación -- pueda decirse que en realidad no existen ya indios como no los hay en derecho, en virtud de que todos somos mexicanos iguales an te la ley, sin otra preferencia ni distin--

ción que la que produce la virtud y el saber, en lo que hemos visto y vemos sobresalir a muchos de ellos..." (50).

Y la Ley establecía finalmente el triunfo de las ideas dominantes, la repartición de las tierras de las comunidades indígenas situadas en el Distrito Federal y el Estado de México:

Art. 1.- Los bienes que han quedado de las que se llamaron parcialidades de San Juan y Santiago, correspondientes a pueblos o barrios situados en el Distrito Federal, se entregaran a estos mismos pueblos como -- propiedad que les es perteneciente.

Art. 2.- Los que pertenezcan a pueblos que se hallen situados en el Estado de México, se entregaran al gobierno de dicho Estado, como propiedad de los mismos pueblos.

Art. 4.- Las tierras que sean susceptibles de división pertenecientes a los pueblos o barrios se repartirán en suertes iguales entre los vecinos del barrio o pueblo, siempre que -

la mayoría de estos así lo resolviese; y en el caso contrario se conservaran indivisas, arrendándose en pública subasta al mejor postor..." (51).

Algunas legislaturas de los Estados legislaron también en este sentido pero los efectos producidos no tuvieron la magnitud que las de Reforma como veremos.

En los siguientes años las posturas respecto a la integración de los diferentes estratos sociales no se modificaron, la urgencia seguía siendo desaparecer la forma tradicional de propiedad de los indios. Los liberales y conservadores coincidían en este punto, los primeros contemplaban también la repartición de las tierras de las corporaciones religiosas en tanto que los segundos pretendían conservarla, como vemos ninguna tendencia era favorable a la perspectiva india, pues para favorecer el goce cabal de su ciudadanía era necesario dividir sus tierras y dárselas a manera de pequeños propietarios.

La defensa de las tierras por parte de los indios en esta época tomó en las diferentes regiones del país diversos matices, pero todos los movimientos indios convregían en la defensa y recuperación de la tierra aun cuando algunos contemplaban dentro de sus postulados el establecimiento de gobiernos indios. Su postura se había manifestado desde los primeros mo-

mentos de vida independiente del país, cuando apenas empezaban los despojos de las tierras que habían logrado conservar durante la colonia, el siguiente documento que transcribimos nos ilustra sobre lo que sería la reacción del indio en las siguientes épocas, cuando los despojos se generalizaron y se cerraron los cauces legales para su defensa:

"Es preciso señor, que nosotros, no mantengamos un silencio criminal y condescendiente, con la paciencia más inaudita hemos visto que siempre se trata de disponer de nuestros bienes, sin contar con nuestra voluntad, como si fuéramos entes nulos, como si no formáramos la mayor parte de la República y como si ignorásemos nuestros derechos. De manera que, si en esta ocasión callásemos, en vez de mercer por ello alguna consideración, nos haríamos acreedores a las maldiciones justas de una larga posteridad"

(52).

En los siguientes años la defensa de su tierra se tornaría violenta, su lucha se adivinaba condenada al fracazo, como en la siguiente época lo constataremos.

C) LA REFORMA.

Las ideas liberales manifestadas desde los primeros años de vida independiente se consolidaron finalmente con el triunfo de la Revolución de Ayutla. Los pensamientos liberales de crear una República Federal Democrática, una sociedad que no tuviera nada de clerical constituida por pequeños propietarios, con el libre juego de intereses individuales vigilados por el Estado, por fin podría hacerse realidad, pero, para lograrlo había ciertos obstáculos que era necesario remover, y éstos eran: El poder económico de la iglesia católica y el sistema de tenencia comunal de los indios sobre la tierra, el cual era considerado como una forma atrasada de propiedad, y además de que contradecía principios fundamentales del liberalismo, era un freno a la libre circulación de la propiedad raíz, anti-individual y discriminatoria. La Ley de desamortización de bienes de manos muertas era el conducto para liberar la propiedad inmueble y el inicio del proyecto liberal, pero, para los indios no era otra cosa que la legalización de los despojos que de su tierra venían padeciendo, la citada ley en sus considerandos decía:

"Uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, ba-

se fundamental de la riqueza pública..."

(53).

Y la ley establecía:

Art. 1.- Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administren como propietarios las corporaciones civiles o religiosas, se adjudicaran en propiedad a los que las tienen arrendadas.

Art. 2.- Bajo el nombre de corporaciones se comprenden... congregaciones... Ayuntamientos... colegios...

Art. 5.- Tanto las urbanas como las rústicas que no estén arrendadas a la fecha de la publicación de esta ley se adjudicarán al mejor postor en almoneda que se celebrará ante la primera autoridad política del partido.

Art. 8.- Sólo se exceptúan de la enajenación... los edificios destinados al servicio u objeto del instituto de las corporaciones... De las propiedades pertenecientes a los -

ayuntamientos se exceptúan también los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan.

Art. 25.- De ahora en adelante ninguna Corporación Civil o Eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, no tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes reales (54).

La Constitución de 1857 elevó a rango Constitucional las leyes de 1856 pero no fue sino hasta después de la caída del Imperio de Maximiliano, cuando se empezaron a sentir los efectos de tales medidas.

Esta ley pretendía que las tierras comunales de los indios formaran la pequeña propiedad, siendo adjudicadas a quien las tuviera en arrendamiento o bien si no lo estaban se repartirían entre los que habitasen el pueblo respectivo, como se estableció en la circular del 19 de diciembre de 1856, la que por otro lado reiteraba la desaparición de las corporaciones, es oportuno señalar que no sólo las tierras se le adjudicarían al indio, sino los demás bienes de sus Cofradías. En una cir-

cular emitida por Comonfort el 9 de octubre de 1958 (56) se establecía que los bienes que no excedieran de \$200.00 se adjudicaran sin pagar derechos, sin duda para que todos los sectores sociales -incluido el indio- pudieran hacerse de alguna tierra que pertenecía a las corporaciones religiosas, en lo que respecta al indio lo anterior no era factible pues ellos en la mayoría de los casos no lograron siquiera adjudicarse la de sus comunidades menos podían aspirar a aquellas otras.

La ley estipulaba que la tierra se adquiriría en tres meses, en una cantidad basada en la capitalización de la renta que pagaban, si no se hacía en ese término cualquier persona podía denunciarla como baldía. Los indios nada sabían de estos procedimientos y aun cuando la circular de diciembre del 56 reiteraba que las tierras de las comunidades serían adjudicados a ellos, esto no fue obstáculo para que otros sectores las denunciaran como baldías, incluidos los ejidos que la ley de desamortización excluía de toda enajenación, para 1863 se volvió a establecer que los ejidos no podían ser denunciados como baldíos, pues estaban destinados a un fin público

Durante el período de la intervención francesa, Maximiliano siguió adelante con los principios liberales establecidos. Desprendemos de los documentos que emitió que tenía en buen concepto a los indios, pues consideró los problemas que les venía ocasionando la ley de desamortización y dictó algunas me

didias para atenuar su crítica situación, una de ellas encaminada a solucionar los problemas de límites entre pueblos, dictada el primero de noviembre de 1865, otra sobre terrenos de comunidad y repartimiento en la cual se decía que estas se dieran a sus poseedores y vecinos de los pueblos a que pertenecían, en esa misma estableció que los hombres de campo eran libres para dejar las haciendas siempre y cuando no tuvieran deudas.

Restaurada la república los verdaderos efectos de la ley de desamortización de bienes de manos muertas se empezaron a dejar sentir, pues estas leyes se dictaron sin un análisis profundo de la situación, sin considerar siquiera que los indios eran un amplio sector de la población nacional con problemas particulares que había que tomar en cuenta, pero lo que importaba era desarrollar el país y ellos y sus instituciones eran uno de los factores que lo impedía, esa masa enorme con prácticas ancestrales era un freno. Esta ley como nos lo dice el maestro Margadant: "Es un ejemplo de como leyes bien intencionadas, pueden resultar catastróficas cuando se dictan sin un conocimiento de la realidad social..." (55), y en efecto, las buenas intenciones -la tierra será adjudicada a los indios- no eran suficientes, era necesario entender que su tenencia comunal, era precisamente la base de su organización social, como comunidad indígena, como una verdadera forma de existencia social y económica, y estas leyes iban contra esa forma de existencia, pues al adjudicárseles en pequeñas fracciones, sus

estructuras internas se modificarían, se perderían los nexos que la cohesionaban y finalmente se desintegrarían. Estas leyes situaron a la comunidad en un estado de indefensión, pues sin personalidad jurídica, sin existencia legal no pudieron defender su tierra frente a la extensión constante de los latifundios. Hasta antes de esas leyes las comunidades tenían la fuerza de su congregación y aún podían resistir con éxito los embates de los hacendados, pero ahora estaban indefensos frente a ellos. Su voluntad de mantener su integridad luchando por su tierra lo más que lograba era despertar ciertos sentimientos humanitarios por su causa; la repartición de sus tierras era una cuestión de interés público frente al cual no valían intereses corporativos y menos aun sentimentalismos.

Ocho años después de haberse dictado la ley de desamortización, muchas comunidades ya habían perdido su propiedad territorial y sus integrantes se habían convertido en peones de haciendas, sobre todo aquellas que se encontraban cercanas a ellas y eran ricas en tierras, un escritor de la época nos da la siguiente visión:

"Una parte de la raza indígena es completamente libre pero otra gime de hecho como en la servidumbre, en varios lugares del país los sirvientes de las haciendas son deudores de sus amos de sumas más o menos fuer--

tes, y no se pueden mudar a otra parte mientras no se hayan desempeñado, y tampoco pueden cambiar de amos si no encuentran alguno que concienta en pagar su deuda, es decir - que para rescatarlo de uno se empeña con -- otro." (56)

Algunas comunidades, por su fuerza, por su lejanía o por lo improductivo de su tierra, se mantenían al margen de las relaciones y los despojos característicos de la época, conservando su organización tradicional, debilitada lentamente por otro tipo de relaciones, de ellas se decía:

"Viven esparcidos en los campos formando pequeñas aldeas y sus habitaciones son como - las que en la antigüedad tenían los plebeyos, es decir, pobres chozas de adobe o ramas." (57).

La ley de desamortización seguía cumpliéndose, efectuándose el proceso de repartición de tierras, algunos optimistas en un deseo de ver la obra liberal terminada decían:

"El sistema de comunidades todavía no se - acaba de extirpar absolutamente, no obstante que en este punto ha habido un cambio notable..." (58).

Otra cuestión que vendría a asentuar la desplorable situación del indio, era que se empezaba a manejar el criterio de que las leyes de Reforma no bastaban para formar el tipo de sociedad que se quería, no bastaba hacer del indio un pequeño propietario para conseguir una sociedad moderna y progresista; se manifestaba que si no había homogeneidad en la población difícilmente se conseguiría ese fin, Francio Pimentel, principal propugnador de ésta idea que después fue realidad señalaba:

"El sistema de comunidad y de aislamiento debe quitarse completamente, procurase que los indios se rocen con los blancos; no se les deje vivir aislados. A fin de que el indio sea propietario, proporciónesele el mismo modo de adquirir que los blancos... que la propiedad continúe siendo accesible a todos, pero nada de privilegios, ni de leyes especiales que los encierren en el círculo fatal de las leyes de indias... Debe procurarse, por otra parte que los indios olviden sus costumbres y hasta su idioma -- mismo, si fuere posible. Sólo de éste modo perderán sus preocupaciones, y formarán con los blancos una masa homogénea, una nación verdadera." (59).

Pimentel consideraba que con esas medidas los blancos verían a los indios como sus iguales, pero que ésto sucedería al paso de generaciones, pues ellos "conservan aquellas costumbres que tienen de su antigüedad y están identificados con ellas y sin las cuales no podrían vivir", el proceso aun siendo el adecuado era demasiado lento por lo que consideraba otra medida más eficaz: "...la desaparición de la raza indígena...", "... la raza envilecida..." medida tan eficaz como cruel -decía-, por ello se inclinaba por otra solución "noble y humanitaria", y expresaba:

"Afortunadamente hay un medio por el cual - no se destruye una raza sino que sólo se modifica, y ese medio es la transformación. - Para lograr la transformación de los indios lo lograremos con la inmigración europea, - cosa que también tiene sus dificultades que vencer; pero infinitamente menores que la - civilización de la raza indígena." (60).

Una de las dificultades que señalaba era que con esto se vendría una raza bastarda, pero calmaba sus temores diciendo que este paso sería transitorio y no un estado permanente; sería tan sólo una raza en transición. Manifestaba finalmente su amor hondo y profundo a la patria al decir: "El querer remediar a los indios, tiene por objeto evitar los males que su si

tuación ocasiona a México." (61)

El indio como un lastre, como una maldición del país, una masa despreciable que estaba impidiendo el desarrollo del país; no era suficiente despojarlos de sus tierras, sino borrarlos, desaparecerlos completamente. Su existencia actual es un verdadero monumento a la sobrevivencia y estoicismo del hombre.

Las ideas de colonización cristalizaron finalmente en las leyes de 3 de mayo de 1878 y de diciembre de 1894.

Entre 1863 y 1867 el gobierno vendió 7 millones de hectáreas y entre 1867 a 1880, 2.7 millones de terrenos supuestamente desocupados o baldíos, pero que en realidad en gran parte pertenecían a las comunidades indígenas, pues la política de baldíos era un pretexto para despojar a las comunidades. Los terratenientes denunciaban como baldíos las tierras de los pueblos. Ante la pérdida de su tierra, los indios nada podían hacer, pues como ya señalamos en otro lugar no había un solo recurso legal al cual se acogiesen para preservarlas. El hecho de carecer de personalidad jurídica por mandato constitucional, permitió y fue la justificación legal para que los despojos a las comunidades indias fueran llevados a un extremo increíble; veamos un ejemplo por demás ilustrativo:

"La frase, los yaquis fueron despojados de

sus tierras es inadmisibile por ambigua. De qué tierras se trata?... pertenecían las -- tierras a la tribu yaqui? ya he dicho que -- la tribu Yaqui no podía tener ante el pue-- blo mexicano, ni ante la Constitución... -- personalidad jurídica, y no existiendo el -- propietario, no puede existir su propiedad, cuando el tal propietario es una colectivi-- dad..." (62).

La política de deslindes y colonización alcanzó su mayor ascenso en la década de 1880-1890, Lucio Mendieta y Núñez nos señala que se deslindaron terrenos en la cantidad de 32 240 373 hectáreas (63), es de suponerse que la mayoría de ellas quedó en manos de las compañías deslindadoras, quienes legalmente tenían derecho a la tercera parte de las tierras medidas y deslindadas. La colonización siguiendo los lineamientos planteados por Francisco Pimentel transformaría al indio a la par que el país alcanzaría amplio desarrollo, pues los europeos harían prosperar la tierra. En estos años se realizaron varios contratos de colonización, en ellos se estipulaba el pago de una prima por cada colono extranjero y gastos de viaje desde la salida de sus lugares de origen hasta la llegada a su destino final que era invariablemente tierra despojada a los indios, curiosa paradoja; El gobierno impulsaba la colonización extranjera al mismo tiempo que deportaba indios "rebel-

des" y vendía otros a manera de esclavos a los hacendados cubanos.

A finales del siglo encontramos algunos documentos en que se consigna que se les otorgaron terrenos a los indios que por ignorancia no habían podido regularizar su tierra, apegándose al decreto de 26 de noviembre de 1876 que autorizaba la cesión de terrenos baldíos o nacionales a los labradores pobres que las estuvieran poseyendo. Dos años atrás en un 26 de marzo se había dictado una ley de baldíos, que concedía personalidad jurídica a los ayuntamientos para que pudieran defender sus ejidos y gestionar sus repartimientos. Estas dos regulaciones tienen interés para nuestro estudio no tanto por el beneficio que trajeron al indio -que fue mínimo o nulo-, sino porque en ellas notamos que se empezaba a considerar que la igualdad jurídica del indio con los demás sectores los mantenía en desventaja, que las bases sobre las cuales se habían dictado las leyes de reforma y otras que le siguieron; una supuesta igualdad, no eran válidas, pues al hacerlo así, estos fueron perjudicados. En ellas encontramos también que se empiezan a bosquejar apenas ciertas normas protectoras; para situarlos por vías administrativas en igualdad y para solucionar sus problemas, de tierra principalmente, de una manera oficial y paternalista.

En esta época la lucha de los indios por su tierra fue

constante y en algunos lugares tuvo el carácter de verdadera revuelta regional, tal es el caso de los Mayas en Yucatán y de los Yaquis y Mayos en Sonora y Sinaloa, sofocadas a sangre y fuego y quedan allí evidenciando la fuerte voluntad del indio por conservar su integridad corporativa.

Haciendo una conclusión del período resulta que a finales del siglo el 41% de las comunidades indias seguían conservando su tierra comunal (64) el resto la había perdido en manos de los hacendados. Las comunidades que no desaparecieron, en tér^{minos} generales puede decirse que no modificaron substancialmente su organización tradicional, estas vieron aumentar tan solo su dependencia hacia los centros regionales mestizos.

D) REVOLUCION.

La situación del campo y del indio mexicano, propiciada en gran medida por la serie de leyes dictadas en la segunda mitad del siglo anterior, se reflejaban a principios del presente en toda su crudeza. Los precursores de la gesta consideraban que la reivindicación del indio y del campesino era una necesidad irrelegable y así fue plasmado en el programa del partido liberal el cual propugnaba: "... la protección de la raza indige^{na}." y la restitución de la tierra a aquellos pueblos que habían sido despojados de ella. (65) El plan de San Luis recoge

también estos principios manifestando: "Es de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores -los indios- los terrenos de los que se les despojó de un modo tan arbitrario..." (66).

Caído el régimen de Díaz, el gobierno provisional encabezado por Francisco León de la Barra, emitió un curioso proyecto que tendía a "solucionar" el problema indígena; creando las escuelas de educación rudimentaria, el decreto en su artículo segundo decía:

"las escuelas de instrucción rudimentaria, tendrán por objeto enseñar principalmente a los individuos de la raza indígena, a hablar, leer y escribir en castellano" (67).

Intento intrascendente en una época de ebullición social, más no por eso deja de manifestar que al menos, el problema indígena ya era considerado. Pero no bastaban paliativos para aliviar su situación, menos aún para detener una Revolución que iría todavía más lejos en su deseo de reivindicar al indio; el Plan de Ayala es un buen ejemplo de ello al establecer:

"Los terrenos, montes y aguas que hayan -- usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos inmuebles desde

luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos." (68)

La reivindicación del indio y del campesino, considerada como un derecho a la tierra, se manifiesta tanto en el decreto del 12 de diciembre de 1914, que ampliaba el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913, lo mismo en la ley agraria villista del 24 de mayo de 1915, pero en cuanto a la restitución de las tierras a las comunidades indígenas se expresa nítidamente en la ley agraria del 6 de enero de 1915, la que en sus considerandos decía:

"Que privados los pueblos indígenas de las tierras, aguas y montes que el gobierno colonial les concedió, así como también las congregaciones y comunidades de sus terrenos y encontrada la propiedad rural del resto del país en pocas manos, no ha quedado a la gran masa de la población de los campos otro recurso para proporcionarse lo necesario a su vida, que alquilar a vil precio su trabajo a los poderosos terratenientes, trayendo ésto como resultado inevitable, el estado de miseria, abyección y esclavitud de hecho, en que esa enorme cantidad de trabajadores a vivido y vive todavía; que en vis

ta de lo expuesto, es palpable la necesidad de volver a los pueblos los terrenos de que han sido despojados, como un acto de elemental justicia..." (69).

La ley establecía el procedimiento para la restitución de las tierras, creando para tal efecto los organismos ante los cuales se tramitaría.

La Constitución de 1917 y la legislación agraria posterior recogen estos principios, y parecería que el aspecto económico de la problemática india estaba resuelto, pues estaban establecidos ya los cauces legales para ello. La Constitución estableció también el Ayuntamiento libre, figura que entró en pugna con la organización tradicional de las comunidades indígenas, pues era una forma de gobierno desconocida, contraria totalmente a la expresión más genuina de su vida comunitaria; sus conceptos de poder y autoridad; la desestabilización en su estructura interna no se hizo esperar.

En los años previos al estallido y en plena lucha armada, a la par que los grandes luchadores sociales se manifestaron personas que formaron los primeros grupos indigenistas, como la sociedad indianista mexicana, éstos decían que para resolver los problemas del indio era necesario unificar sus intereses con los de la generalidad, dándoles un mejoramiento físico y moral, para lograrlo -decían- era necesario que se tuviera un

conocimiento real de sus condiciones de vida y de su cultura. Expresaban su deseo de asimilar a esos grupos que estaban fuera del contexto social, para formar una conciencia general: "Tenemos que asimilar a las razas que no pertenecen al organismo nacional, para constituir con ellas la nacionalidad mexicana, y ésta quedará consolidada el día en que en todo el territorio se hable la misma lengua que es el nexo vital de nuestro organismo. Esto no quiere decir que se pierdan los idiomas que han formado..." (70), para lograr sus proyectos concedían amplia importancia a la educación. Es oportuno señalar que veían el problema con cierta objetividad, pues hablaban de conocer sus relaciones antes de tomar cualquier medida. Había otros que desdeñaban el conocimiento de sus sistemas, decían que había que apurar la modernización del país, y que el indio era un impedimento para ello pues no hablaba el español, por lo que había que enseñárselos de una manera rápida y esto no se debería hacer a través de sus lenguas, pues tardaban el procedimiento, además de que al no enseñárselos en su lengua: "el indio se verá precisado a aprender el español, y esto es lo importante, aún cuando olvide su lengua nativa..." (71).

Culminada la Revolución, el pensamiento de asimilar al indio se generalizó y fue tomando madurez; así, se contemplaba que si bien era cierto que su derecho a la tierra ya estaba establecido en las leyes, esto no bastaba para marchar con seguridad a un progreso generalizado, sino que era necesario darles

otros elementos, como educación y técnicas agrícolas. La idea general de incorporar al indio a la gran sociedad es tomado por el Estado, creando en 1921 el Departamento de Educación y Cultura indígena, que se encargaría de incorporar al indio -"que es parte de la población que ha conservado una cultura autóctona bien definida, aunque sólo sea por el hecho de haber sido excluída de los beneficios de la civilización moderna."- (72) a través de dos instituciones: La escuela rural, que fue denominada casa del pueblo y que se encargaría de la castellanización, y las misiones culturales que les llevarían otros aspectos de la civilización moderna, como higiene, educación física, agricultura, carpintería, etc. En los años siguientes se crearon otras instituciones para apoyar la incorporación, las que realizaron diversos experimentos para encontrar el mejor camino.

Para los primeros años de la década de los treinta, era una realidad que el esfuerzo del Estado no bastaba para sacar adelante el proyecto de incorporación sobre la base de la educación y desarrollo económico. Los tiempos eran difíciles, existía primeramente la necesidad de desentrañar las lenguas indígenas para poder alfabetizar y castellanizar a los indios, en esta coyuntura se hizo presente el tristemente célebre Instituto Lingüístico de verano, el cual escudado bajo proyectos de investigación lingüística, fue autorizado en 1935 para actuar en nuestro país, pues vendría a apoyar la tarea castella-

nizadora del Estado, éste se estableció en Tetelcingo Morelos de donde se fueron extendiendo hacia el sureste y a los países centroamericanos.

Este primer intento de incorporación se caracterizó por una castellanización directa, cuyos efectos en las comunidades los encontramos en el debilitamiento de sus respectivas lenguas, cuestión que modificaba también su propia estructura interna, aspecto éste último más fácilmente perceptible en aquellas comunidades en donde el Instituto Lingüístico de verano actuaba directamente.

Respecto al citado Instituto cabe señalar algunas otras cuestiones. Si bien es cierto que el mismo se estableció en nuestro país en 1935, no es sino hasta 1951 cuando vive sus mejores momentos, pues en ese año la citada "agencia evangelizadora" firmó un acuerdo con la S.E.P. específicamente con la dirección general de asuntos indígenas; mediante este acuerdo se autorizaba ampliamente al organismo extranjero a desarrollar en cooperación con la S.E.P. investigaciones lingüísticas entre los grupos indígenas del país, así como la realización de un programa amplio que incluía desde intérpretes, cartillas alfabetizadoras, traducciones, capacitación lingüística, hasta civismo y deporte. Este acuerdo fue complementado con un decreto expedido en 1960.

La verdadera labor del Instituto Lingüístico de verano, sin

embargo no se reducía a la sola investigación lingüística, y éstas empezaron a ser denunciadas en la siguiente década; estaban rompiendo las tradiciones culturales de los diversos grupos étnicos, tanto aquellas concernientes a su organización comunitaria, como aquellas cuestiones mágico-religiosas que tradicionalmente los mantienen cohesionados.

Para 1936 se notaba también que las reivindicaciones económicas del indio, aún no eran realidad, muchas comunidades no habían podido siquiera plantear la restitución de su tierra, aun cuando tenían los elementos legales para ello, se veía que las políticas de incorporación no habían dado los resultados esperados, el indio seguía careciendo como en los años anteriores de los elementos de la civilización moderna, sumidos en la miseria y los menos integrándose en forma desordenada. El primer mandatario, Lázaro Cárdenas, reconocía que los indios nada de positivo habían logrado de la revolución, y atribuye esto entre otras cosas a la carencia de un organismo que examinara, buscara y planteara los medios de solución a sus problemas, así por decreto presidencial se creó el primero de enero de 1936 el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas éste en su preámbulo decía:

"El interés especial que mueve al Gobierno en favor de los indios, no arranca del deseo de destacarlos como grupo étnico separado

do, sino por el contrario, tiende a fundirlos y asimilarlos dentro del conjunto..."

(73)

Como apreciamos, la tesis de la incorporación se refuerza en esta época. La experiencia educativa había demostrado que poco se había logrado en los años anteriores, amén de no ser la solución, sólo integrarlos culturalmente; se decía que había que incorporarlos en forma completa, para ello el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas abarcaría bajo una política general todos los aspectos del problema, realizando estudios socioeconómicos, señalando soluciones concretas a las necesidades apremiantes, indicando los planes a seguir en forma precisa para que el ejecutivo los llevara a cabo a través de los órganos correspondientes y además actuaría como órgano de procuración y defensa de sus intereses ante todo tipo de autoridades.

Es importante señalar que hasta esa fecha los pocos conglomerados humanos que habían recuperado su tierra, confirmando la que tenían en posesión, etc., no eran precisamente las comunidades indígenas, sino pueblos que ya habían perdido su identidad como tales; pueblos de campesinos que no se deben confundir con aquéllas. La afirmación de Cárdenas en el sentido de que los indios nada habían tenido de positivo de la Revolución era un hecho indubitable, pues en efecto, ellos no habían

reivindicado su tierra y si en cambio habian sido perjudicados, pues muchas veces las ampliaciones, dotaciones y restituciones a los pueblos campesinos se hacia con perjuicio de su tierra comunal que no estaba regularizada legalmente amparada tan solo con titulos coloniales o simple posesión. Gracias a este organismo las comunidades empiezan a regularizar su situación sobre la tierra, los procuradores se encargaban de tramitarles los procedimientos de restitución, ampliación, dotación, etc. Es importante señalar que las comunidades al plantear la reivindicación de sus tierras intentaron siempre conservar su forma tradicional de posesión, la comunal, oponiéndose incluso en forma violenta a los intentos de fraccionarla.

En 1940 se celebró en nuestro país el primer congreso indigenista interamericano, en el cual se acordaron los principios y lineamientos generales que habian de orientar las politicas indigenistas en los diferentes países hispanoamericanos. Las deliberaciones giraron en torno a la mejor manera de lograr la incorporación del indio a sus respectivas sociedades dominantes y se concluyó aceptando que: El respeto a su personalidad, esto es, a su condición de personas formadas en su propio medio cultural, y consiguientemente el respeto a su cultura, usos, costumbres, creencias, hábitos, lenguas y expresiones artisticas debían ser los principios rectores en todo procedimiento para inducir al cambio y para promover el desarrollo de mejores niveles de convivencia. (74)

En ese congreso se acordó la creación de organismos especiales en cada país, para que se encargaran de las tareas de incorporación, México tenía ya al Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas encargado de tal fin y la creación de un nuevo organismo vendría a duplicar funciones, pero como éste desapareció en 1947 en su lugar fue creado el Instituto Nacional Indigenista, por decreto legislativo, del 4 de diciembre de 1948.

El Instituto Nacional Indigenista en su organismo descentralizado del gobierno federal mexicano, su planta directiva se integra de la siguiente manera:

Consejo del Instituto

Director

Subdirector

Secretario Técnico

Secretarios técnicos de promoción económica, de medicina social, de caminos, de agricultura, de educación, de publicaciones, de asuntos jurídicos y de tierras, bosques y aguas.

Director de Administración

Directores de Centros Coordinadores

Departamento de caminos, educación, agricultura, salubridad, legal y de antropología.

El Estado mexicano considera que la incorporación es la solución al problema indígena, de allí la creación de este organismo encargado de realizarla, empleando todos los medios -y

no como se había venido haciendo, a través tan sólo de la educación- mediante una acción conjunta y general. El primer director del Instituto nos recuerda la posición del Estado:

"No hay... para resolver el problema indígena, sino un camino; el único científicamente correcto y también el único justo y generoso... México no puede optar por otra vía: hay que incorporar las comunidades indígenas a la gran comunidad mexicana." (75)

El indigenismo oficial, no deja otra alternativa para el indio que no sea la incorporación. Aguirre Beltran nos dice los fines de la citada corriente:

"El indigenismo no está destinado a procurar la atención y el mejoramiento del indígena como finalidad última, sino como un medio de consecución de una meta mucho más valiosa, el lograr la integración y el desarrollo nacionales, bajo normas de justicia social, en que el indio y no indio sean -- realmente ciudadanos mexicanos." (76)

La postura mexicana pretendía tomar en cuenta las experiencias anteriores; así, se señalaba que la incorporación no debía ser una simple sustitución mecánica de elementos cultura

rales por otros, sino sólo de aquéllos que fueran negativos, conservando aquellos positivos como la cooperación, la ayuda mutua, el respeto a sus autoridades, etc., tarea difícil sin duda alguna a cargo del INI, pues muchos aspectos de su cultura sólo son funcionales dentro y para su organización, no pueden tener vigencia si no es dentro del contexto de la comunidad indígena.

El empleo de diversos medios para lograr la incorporación sólo ha quedado en el papel y en el discurso oficial, pues en la práctica se le ha dado mayor importancia a la acción educativa, considerándola como la vía que los ha de conducir a una participación activa dentro de la vida nacional. Esta acción se reforzó cuando se consideró que los problemas del indio: "No son económicos, sino fundamentalmente culturales." (77) afirmación válida únicamente para el indigenismo oficial el cual como sabemos, considera que la reivindicación del indio se encuentra en la incorporación, cosa que desde la perspectiva india no es verdad, pues en ningún momento su reivindicación puede ser un cambio cultural que ellos no desean, incluso al cual se oponen.

En los primeros años del Instituto su acción se encaminaba primeramente a la enseñanza del español, estudiando previamente los patrones culturales para facilitar la tarea induciendo posteriormente el cambio a través de la escuela. Los resultados de los estudios de sus patrones culturales llevaron

a crear a partir de 1951 los Centros Coordinadores Indigenistas, pues se demostró que las comunidades indígenas no estaban aisladas como se creía, sino en constantes relaciones de dependencia con centros no indios enclavados en la zona étnica, los cuales por su situación generalmente como mercados de la región, ejercían influencia sobre todas las comunidades indias circundantes, -éstas regiones específicas subdesarrolladas fueron denominadas áreas de refugio- creando los centros coordinadores en esas ciudades se podía aprovechar su influencia para inducir al cambio desde el corazón mismo del área étnica, a través de 3 acciones fundamentales: económica, educativa y sanitaria, además los citados centros coordinarían los trabajos que las diversas dependencias realizaran en el área.

En lo económico se desarrollarían dentro del área, enclaves económicos de alta productividad, se crearían brechas de penetración y se desarrollaría la agricultura comercial capaz de producir todos los alimentos que requiriera la zona, estos mismos enclaves se bastarían para absorber bajo mejores condiciones de vida a los indios que como efecto de la labor educativa se fueran incorporando a la vida nacional.

En lo educativo se comprendía estudiar sus patrones culturales, emplear la lengua materna para la enseñanza del español, inducir al cambio por medio de la escuela utilizando para ello personal indio previamente capacitado y para que la incorporación educativa fuera completa se le daría a la educación

formal, las materias que favorecieran el desarrollo de la cultura y la comunidad indígena y aquellas otras que favorecieran la integración de esa cultura y esa comunidad a la cultura y sociedad nacionales. (78)

En lo sanitario se establecerían centros médicos tendientes a abatir la mortalidad materno-infantil.

Sin duda alguna los centros coordinadores son el proyecto mejor acabado para lograr la incorporación del indio, que significaría la integración de toda el área considerada subdesarrollada, sin embargo algo falló y los resultados no fueron los esperados, la incorporación no se cumplió como se esperaba, las comunidades a pesar de su resistencia al cambio vieron penetrar dentro de sus relaciones tradicionales otras nuevas que las desestabilizaron, pero no llegaron a identificarse con la sociedad general. En lo económico su modelo productivo se debilitó fuertemente sin que hayan adoptado otro mejor, las consecuencias más visibles de ésta política se presentaron en la década de los 70s y son una alarmante proletarización del campo y una emigración india sin paralelo a los grandes centros urbanos, a consecuencia de ello en 1977 se crea el Coplamar; Coordinación general del plan nacional de zonas deprimidas y grupos marginados.

El Coplamar respecto a las zonas étnicas contemplaba un desarrollo "integral", mencionaba que se armonizarían las ac-

ciones del INI y de otras dependencias que realizaban actividades en esas zonas para aprovechar mejor los recursos y no desviarlos a otros objetivos que no sean aquellos que en base a sus respectivos planes de trabajo haya señalado la Coordinadora, esto -señalaba- evitaría la acción aislada de dependencias cuyo esfuerzo así es desaprovechado, añadía: la atención a los grupos marginados será integral, con la participación de las diversas entidades, bajo la celebración de convenios programáticos en las cuales se fijarían los objetivos conforme al orden que diera el análisis señalado por la Secretaría de Programación y Presupuesto. (79)

Este plan, que supuestamente fortalecería algunas acciones del INI, vino a duplicar funciones creando un desorden en las acciones y fines del Instituto, es importante sin embargo, porque pretende remediar algunos efectos de las políticas indigenistas -proletarización y marginación- de allí el énfasis en el establecimiento de fuentes de trabajo en las regiones marginadas, para aprovechar allí mismo la potencialidad productiva del indio y evitar de esa manera la generación de más desempleados, que agravarían aún más los problemas sociales de México.

En esa década surgió también un movimiento generalizado entre los Antropólogos y algunos otros sectores de intelectuales, que cuestionaron toda la serie de medidas adoptadas por el Estado respecto a los indios, entre sus múltiples posiciones es interesante aquella en que cuestionan duramente la pre-

sencia del Instituto Lingüístico de Verano en Nuestro país, la que culmina con un magnífico estudio publicado en 1979, (80) en el cual se pusieron en claro las verdaderas actividades anti-indigenistas del citado instituto, el cual al introducir a las comunidades la ética protestante lo hizo también con una serie de conductas y actividades contrarias al espíritu comunitario de los indios, aspecto fundamental, sin el cual las comunidades no pueden ser concebidas como tales.

E) FORMAS DE REGULACION Y GOBIERNO.

Como dejamos manifestado al final del inciso relativo a la colonia; las comunidades indígenas al término de esa época estaban totalmente integradas como unidades socioeconómicas, con nueva identidad cultural y una regulación propia que cumplía con las exigencias internas y externas.

En el período que va de 1824 a finales de la Revolución, las comunidades indígenas estuvieron sometidas a otro tipo de políticas, ya analizadas, cuyo efecto podemos resumir para nuestro estudio en dos:

El primero; desaparecer a infinidad de comunidades de diferentes etnias cuyos integrantes se sumaron en su momento a léperos y peones.

El segundo; aislar a las comunidades que por diversas circunstancias no fueron desintegradas, estas conservaron sus tierras comunales y en consecuencia también su estructura interna. No tenemos datos acerca de que en este período la hayan modificado substancialmente, afirmación que corroboramos con los primeros estudios de comunidades indias salidos a la luz en la década de 1920-1930, los cuales reflejan que su estructura interna seguía sin apartarse de la que tenían al final de la colonia, acaso pequeñas variantes en los fines de los cargos; dándoles más responsabilidad, funciones de defensa frente a las amenazas constantes de ser despojados de sus tierras comunales, etc.

Señalamos al analizar la revolución, que al término de ella estaba consagrado el derecho a recuperar su tierra, las leyes de la materia especificaban que la restitución debía ser en la figura del ejido, el reconocimiento de su tenencia comunal tuvo que esperar normas más concretas. Los pueblos que habían perdido su carácter de congregación indígena, se avocaron a la nueva figura, no así éstas que mantenían su posesión sobre una parte de su tierra o aun sin ella, pues la nueva modalidad además de ser desconocida era atentatoria de su organización tradicional.

De igual forma, manifestamos, que al establecerse constitucionalmente el municipio libre como base de la organización política y división territorial de los Estados, ésta fue acep-

tada en los pueblos que ya no eran indios, pero no en aquellos que aún tenían ese carácter, aunado a lo anterior, las políticas de incorporación puestas en marcha por el Estado en forma metódica, nos dan como resultado comunidades indígenas con una doble organización, con dos estructuras superpuestas; la tradicional que regula las relaciones internas y la Constitucional en la forma de ayuntamiento, o comisarfa y que regula las relaciones de la comunidad con el exterior y las integra al sistema político nacional, para nuestro estudio denominamos a la primera como regulación propia y a la segunda como impuesta.

PROPIAS.- Dentro de las comunidades todos los miembros tienen una serie de obligaciones tanto con ella como con los demás integrantes que la conforman, de cuyo cumplimiento depende en gran medida su existencia y continuidad como entidad social diferente a la general, a la vez, existen diversas instituciones que regulan las relaciones que se establecen entre ellos y entre estos y aquella, la regulación se realiza de acuerdo a los usos y costumbres, que tienen el peso de verdaderas normas jurídicas.

Las obligaciones que la comunidad impone a sus miembros tienen un carácter general y son aceptadas como válidas dentro del territorio de la misma, respecto a ella las obligaciones principales son:

- 1.- Participar en el gobierno interno,
- 2.- Participar en las obras de carácter colectivo, y
- 3.- Conocer los límites territoriales de la comunidad.

1.- Los integrantes contemplan a la comunidad como un todo de lo que ellos forman parte, y todos los mayores de edad tienen la obligación de participar en el ejercicio del poder interno, un gran número de ellos participan a la vez, su estructura compuesta de numerosos cargos lo garantiza, de igual forma que la promoción anual permite una renovación constante del poder y una ascensión al siguiente cargo de la jerarquía.

La estructuración jerárquica del poder hace que los integrantes no conciban que éste se encuentre centralizado en pocas manos y menos que se sitúe por encima de la comunidad y de ellos para regular las relaciones que entablan con aquélla. Los cargos o instituciones que desempeñan esa función reguladora no son por ese hecho las máximas autoridades de la comunidad, por lo general esas funciones recaen en el cuerpo de principales o bien en los representantes de barrio.

La costumbre contempla esta obligación como irrelegable, amén de que existen ciertos mecanismos que hacen posible su cumplimiento, por ejemplo; la comunidad otorga prestigio y apoyo general a quien las cumple, en cambio el incumplimiento es tenido como una deslealtad al grupo y sancionado con un des-

prestigio generalizado, se les niega toda clase de apoyo en sus problemas internos y externos y se les puede obligar a que abandonen la comunidad o bien las instituciones reguladoras les pueden imponer castigos corporales dado que la costumbre así lo estipula.

2.- Todos los hombres mayores de edad tienen la obligación de participar en la realización de obras de beneficio colectivo, deben trabajar un determinado número de días al año sin remuneración alguna puesto que es en beneficio de la comunidad. Esta obligación -reminiscencia del Quatequitl- a la que actualmente se le denomina tequio, tequio o faena puede consistir también en el cultivo de una parcela en común, o cualquier otra actividad que reditue ingresos, los cuales son empleados para hacer frente a los diversos gastos de la comunidad.

Este trabajo cooperativo en su desarrollo tiene un carácter festivo, su organización y regulación se realiza conforme a los dictados de la costumbre y es función de los principales o gerontes o bien en los representantes de barrio, aunque en ocasiones puede haber instituciones encargadas de los tequios agrícolas y otras para las construcciones públicas, caminos, etc. No es extraño que en ellos participen las autoridades constitucionales, en algunas comunidades éstas alientan este tipo de trabajo cooperativo convocando a diversos tequios que en la mayoría de los casos redundan en beneficios colecti-

vos.

Estos trabajos cooperativos en ocasiones se realizan a nivel de barrio y consisten en la realización de diversas obras materiales y pueden serlo también el cultivo común de una parcela considerada del barrio, los productos son destinados a cubrir una necesidad del mismo. Por lo general los tequios de los barrios son destinados a fines religiosos, y son organizados por los representantes de barrio o por los mayordomos o tlayecanquis.

3.- Esta obligación tiende a desaparecer al ir teniendo la comunidad más seguridad sobre su propiedad territorial; ahora algunas poseen sus títulos confirmatorios de su tierra comunal, su restitución, ampliación o dotación, que específica con precisión sus límites, aún así en algunas esta obligación subsiste. Las Instituciones que tienen a su cargo la organización y regulación de esta obligación según las diversas comunidades son los principales o gerontes o bien los representantes de barrio, no es extraño que en algunas participen las autoridades constitucionales.

La costumbre imponía esta obligación de interés general y aun cuando se contemplaba la coacción, se cumplía sin recurrir a ella, pues del conocimiento de sus límites territoriales dependía la mejor defensa de ella, que era también una obligación con la comunidad.

RELACION HOMBRE-TIERRA.- La tierra es de vital importancia para la subsistencia de los individuos, de allí la serie de mecanismos para su distribución y regulación. La tierra es comunal, los titulares son todos contemplados como comunidad y todos la disfrutan y se aprovechan de ella; de los pastos, montes y aguas. Cada cabeza de familia posee una parcela familiar o tlalmilpa que éste puede asignar a sus hijos que llegan a la mayoría de edad, o bien la comunidad a través de sus instituciones encargadas para ello les asigna una parcela, que el interesado desmonta -auxiliado la mayoría de las veces por su familia o barrio- esta parcela le es reconocida y respetada por los demás los que se la consideran como cosa suya, cuando el poseedor no la cultiva por varias temporadas la comunidad la puede tomar para sí y destinarla a los fines comunes o bien la da a otro interesado. Por lo general no se poseen títulos que garanticen la posesión, aunque suele haber documentos privados. En algunas comunidades se da la compraventa o el arrendamiento entre los integrantes, pues a aquel poseedor que la ha desmontado y la trabaja varios años se le reconoce el derecho de realizar tales contratos.

Los órganos que regulan este tipo de relaciones pueden ser cargos tradicionales como los principales o bien instituciones nuevas como el representante de los bienes comunales, la regulación tiene como principio supremo que cada familia tiene derecho a una parcela, lo que representa para ellas una serie de problemas, pues son escasas las comunidades que poseen tie-

rras con suficiencia. Las instituciones mencionadas pueden conceder permiso de pisaje de pastos o de explotar madera previo pago de derechos a los que no son miembros de la comunidad, también pueden conceder permiso de asentamientos temporales o definitivos a grupos de familias dentro de las tierras comunales. Estos por ese solo hecho contraen una serie de obligaciones con la comunidad titular de la tierra, quedando en condiciones de tributarios, pues tienen que cubrir una cuota anual o por determinada festividad, la que dicho sea de paso puede consistir en dinero, aguardiente, madera y aun de hombres para determinados trabajos, amén de que tienen la obligación de vigilar los límites territoriales. La costumbre contempla esta práctica como válida y se acepta por aquellos hombres de otras comunidades que no poseen tierras, sea por convencimiento o porque ésta sea la única alternativa para su sobrevivencia.

Existen también en la comunidad obligaciones con el barrio y con las demás familias, reguladas desde luego por la costumbre y los usos, tales como el trabajo cooperativo de barrio a barrio y de familia a familia. Cuando un barrio o familia realizan algún trabajo los de otros barrios u otras familias acuden a auxiliarlos, sea porque fueron invitados a colaborar o bien de modo propio, la costumbre establece que los beneficiarios del trabajo lo deben devolver en la primera oportunidad o cuando sean requeridos. En las comunidades del Estado de Oaxaca que es donde esta práctica subsiste con mayor fuerza se le denomina "gozona", en esa misma entidad cuando la figura no só

lo implica trabajo material sino que también -o sólo- dinero o bienes en especie se le denomina "guelaguetza" y suele funcionar en matrimonios, bautizos, etc. El carácter festivo de esta práctica en donde abunda la bebida y la comida, permiten su subsistencia en comunidades de otras entidades, pero ya no como mera obligación sino como simple ocasión para la convivencia que estrecha los lazos entre barrios y familias y que en última instancia refuerza la cohesión de la comunidad.

REGULACION DE LAS RELACIONES SOCIALES Y SANCION DE ILICITOS.- En las comunidades existe una escala de valores compartida por todos, una conciencia general de que ciertas cosas deben hacerse y otras no, en suma una serie de reglas de convivencia dictadas por la costumbre, los usos y la tradición, que rigen las relaciones sociales y sirven de base para regular las tensiones que se presentan.

Los integrantes de la comunidad, dentro de ella realizan todas sus actividades inherentes a su vida familiar, sexual, social, política, etc., éstos para realizarlas deben sujetarse a las costumbres y a la escala de valores vigentes en ella, así por ejemplo en el matrimonio, por citar un solo caso, se deben apegar a la costumbre y a la tradición y aunque no existe sanción para obligar a que se sometan a ellas, la simple actitud de desaprobación externada por la generalidad es sanción más que suficiente.

Las relaciones internas en las múltiples comunidades siguen los dictados de sus respectivas costumbres y escalas de valores, y cuando se presentan tensiones o problemas son regulados por las instituciones que existen para tal fin, que pueden ser los principales, los representantes de barrio o incluso la comunidad en pleno que conoce sobre todo cuando las tensiones son graves y ponen en peligro la estabilidad de la corporación.

Los principales imparten la justicia, auxiliados por los cargos menores, las sanciones que aplican son a menudo violatorias de nuestras leyes penales, pues es común que condenen a trabajos corporales y penas infamantes. Los castigos se aplican atendiendo al daño causado al sujeto pasivo pero pueden disminuir o aumentar en razón al grado de desestabilización que se haya causado a la comunidad o a la que pueda causar la sanción en sí, en algunas comunidades el propio agraviado señala la sanción que a juicio de los juzgadores se aplica o no, es oportuno señalar que la amigable composición no está excluida de su regulación tradicional.

Las comunidades penan conductas que las leyes penales no consideran acreedoras a sanción, como la desobediencia a los representantes de los cargos altos de sus jerarquías, en cambio sanciona conductas que la comunidad no, como es la vida marital de un hombre con varias mujeres bajo el mismo techo, que subsiste en comunidades sumamente alejadas. En otros casos

aun siendo ilícitos la comunidad no los castiga, ya que atiende a las causas que la produjeron y a las circunstancias y medios de ejecución. La comunidad tutela valores y protege intereses que ciertas veces no son los mismos que tutelan las leyes penales, de allí la no sanción, dado que considera que fueron cometidas -por ejemplo- en defensa de los valores e intereses de la comunidad, que son diferentes a los que la sociedad general posee, sin embargo aun cuando la comunidad no las estime acreedoras a una pena, cada vez en menor grado quedan fuera del alcance de la legislación penal, al paso del tiempo la estructura judicial del país terminará por no permitirlo totalmente, pues las comunidades son parte integrante de la república y no están excluidas de la regulación general -como de hecho parece- que no considera válida su regulación tradicional y no puede ser de otra manera dado que son violatorias de nuestras leyes.

Su regulación tradicional que era uno de los múltiples aspectos que hacían de la comunidad un entidad social diferente, difícilmente podrá perdurar, sin embargo en algunas comunidades su regulación tradicional sigue vigente; los principales continúan aplicando sanciones directamente o a través de los presidentes municipales o comisarios, quienes ante la unidad y fuerza de las comunidades no tienen otra alternativa que aplicar los castigos que aquellos acuerdan.

Como vemos pues, aún subsisten en las comunidades las ins

tituciones reguladoras y en menor grado el tipo de sanciones que caracterizaron esa regulación. Las nuevas instituciones y regulaciones lentamente las van relegando a segundo término, pero el camino por recorrer aún será largo, la fusión no es alternativa en este caso y en consecuencia sus mecanismos de regulación desaparecerán, todo es cuestión de tiempo.

IMPUESTAS.- Al término de la revolución los Gobiernos emanados de ella trataron de resolver los múltiples problemas de las comunidades indígenas, los que habían venido en aumento desde la promulgación de la ley de desamortización de bienes de manos muertas; reconociéndoles el derecho a reivindicar sus tierras comunales, pero por otro lado, les imponía una forma de organización que no iba de acuerdo con sus tradiciones y costumbres; el ayuntamiento. Sabemos que ésta no es una figura históricamente nueva, en ellas lo tenemos desde la colonia, en el siglo pasado se legisló al respecto, pero esta legislación no llegó a ellas que siguieron conservando su gobierno tradicional, articuladas débilmente a la organización política del país.

Esta forma de gobierno surgida de la revolución se tenía como meta invariable desde los años previos al estallido, era una de las aspiraciones de los precursores de ella, a su término se tenía como la solución y el camino para apurar la tan ansiada unidad nacional, pero su establecimiento sólo significó un vuelco dentro de las comunidades, pues a partir de entonces

se han ido transformando en todos los aspectos, a partir de entonces se puede decir también que se inició una verdadera aunque lenta articulación política con el resto del país.

Al paso de los años algunas comunidades se han identificado con las nuevas instituciones, las que han pasado a formar parte de sus jerarquías tradicionales una vez reinterpretadas sus funciones, para otras sin embargo siguen siendo totalmente extrañas, pues aun teniendo la categoría política de cabeceras municipales se rehusan a participar en todo lo inherente al nuevo modelo.

Señalemos algunos aspectos generales del municipio libre para entender el por qué de nuestra afirmación de que para ellas son instituciones impuestas.

El artículo 115 constitucional establece:

- a) El municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados.
- b) Que cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa, sin autoridades intermedias entre éste y los gobiernos de los Estados.
- c) Que los municipios serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales, y que administraran libremente su hacienda.

En base a los principios establecidos en la Constitución General de la República las legislaturas de los Estados emiten su respectiva Ley Orgánica Municipal, a su vez cada municipio posee facultades legislativas para darse sus propios reglamentos internos, Cada Ley Orgánica del municipio Libre establece la organización y funcionamiento de sus Ayuntamientos como órganos de gobierno y administración local, presididos por un presidente e integrados por uno o dos síndicos que son los representantes legales del municipio y por un número determinado de regidores que la propia ley establece, ésta les fija sus funciones que entre otras se encuentran las siguientes:

Tienen a su cargo los servicios públicos: agua potable, luz eléctrica, drenaje, urbanización, ornato, transportes públicos y caminos vecinales; atender a la conservación y fomento de los bienes comunales, impulsar la educación y la cultura, administrar el erario municipal, publicar y hacer cumplir las leyes y disposiciones emanadas de autoridad superior y realizar las tareas que sean necesarias dadas las condiciones geográficas y económicas del municipio.

El presidente es el ejecutor de las disposiciones del ayuntamiento y debe hacer cumplir dentro de su jurisdicción el bando de policía y buen gobierno, los demás reglamentos municipales, las leyes de la Federación y del Estado, etc. El Síndico procurador es el encargado de la defensa de los intereses

del municipio, es el representante del Ayuntamiento con facultades de mandatario general en los negocios o litigios en que éste fuere parte. Para facilitar el despacho de los negocios en los Ayuntamientos de 5 miembros titulares y 5 suplentes, que son el caso de los municipios indios se designan tres regidurías: encargada la primera de la Hacienda, Agricultura y Ganadería, la segunda de la Instrucción Pública, Asistencia y Salubridad, y la tercera de Comunicación, Obras Públicas y Seguridad.

Los municipios se dividen en comisarías cuyo gobierno está a cargo de un comisario electo en votación popular directa y funge en su cargo durante un año. Los ayuntamientos suelen nombrar un delegado en aquellos conglomerados que no tienen el rango de comisaría.

Los comisarios municipales fungen en sus respectivas jurisdicciones como delegados de los Ayuntamientos y de manera especial de los presidentes y síndicos en lo que concierne a las facultades propias de éstos. Tienen todas las atribuciones que se requieren para mantener el orden, la tranquilidad y seguridad de los vecinos y para procurar la observancia de las leyes y reglamentos, cuando se trata del bando de policía y buen gobierno y otros reglamentos municipales por lo general tienen la facultad de aplicar las sanciones a los infractores. Cuando en ellas existe registro civil la oficina está a su cargo.

Los municipios quedan comprendidos para el efecto de la im-

partición de la justicia dentro de la jurisdicción de algún distrito en cuya cabecera se establecen los juzgados penales y civiles de primera instancia que la ley Orgánica del poder judicial del respectivo Estado determine. Las cabeceras municipales poseen un juzgado mixto menor cuya competencia es fijada por la propia Ley Orgánica. Para la persecución de los delitos, las leyes orgánicas de las procuradurías de justicia de los estados establecen el número de Agencias del Ministerio Público del Fuero Común dentro de cada Distrito Judicial, las que en sus funciones son auxiliados en los diversos municipios que abarca su jurisdicción, por los síndicos procuradores y los comisarios municipales.

Para los efectos de la elección de funcionarios de los poderes ejecutivo y legislativo estatales las comunidades quedan dentro de la circunscripción de un determinado distrito electoral y en consecuencia tienen en su seno comités municipales electorales las cabeceras y comités seccionales las comisarias, de igual forma que comités municipales y seccionales de los diferentes partidos.

Hasta antes de la Revolución las comunidades se desenvolvían dentro de su marco territorial de acuerdo a sus propios mecanismos de dirección y regulación, los titulares de los cargos de su jerarquía realizaban todas las funciones para el buen funcionamiento de su pequeña sociedad -al analizar las regulaciones propias expusimos lo que queda de esos mecanismos- su aislamien-

to geográfico y su desvinculación con el sistema político nacional les permitía tal existencia.

Sabemos que dentro de las comunidades muchas de las funciones que tiene el ayuntamiento recaían en sus cargos tradicionales, genuina expresión de su gobierno, frente a éste plenamente legitimado dado que seguía sus propios mecanismos para su integración y funcionamiento, el nuevo modelo que a más de desconocido tomaba a su cargo las funciones de sus autoridades tradicionales y que sometía a los integrantes de ellas a nuevas formas de regulación y de organización, tuvo que aparecer necesariamente como algo totalmente extraño e impuesto; veámos algunas razones que avalan nuestra afirmación.

La jerarquía interna de poder permitía la participación de muchos individuos a la vez; el ayuntamiento es todo lo contrario pues se integra de un reducido número de individuos, designados mediante un proceso electoral ajeno totalmente a su práctica de rotación y ascenso en la jerarquía. El tiempo de ejercicio es también contrario a sus reglas, en tanto que el de principal -una vez alcanzado- era vitalicio y los demás anuales los constitucionales duran tres a excepción del de comisario que dura uno.

Las funciones de los cargos tradicionales se reducían a satisfacer las necesidades y proveer al buen funcionamiento de la comunidad, las del ayuntamiento son más amplias, no se limitan

tan sólo a lo interno, sino que tienen una serie de relaciones y obligaciones con otras instituciones y autoridades, que a la comunidad le parecen por demás ajenas. Si bien es cierto que el cuerpo edilicio tiene a su cargo las funciones de administración y gobierno local, también es verdad que no contempla dentro de ellas, la realización de ciertas actividades que para la comunidad son de interés público, tales como la celebración de festividades tradicionales y otros actos rituales.

Los procedimientos para la instalación de los Ayuntamientos electos, es también diferente a sus tradiciones y costumbres. En su organización al tomar posesión de los cargos se realizaban verdaderos ceremoniales en donde participaba toda la comunidad, a los superiores se les entregaba un bastón de mando que llevaban consigo como símbolo de su dignidad.

La realización de obras públicas se hacía a través de la participación directa de todos los integrantes -Qatequitl-, con la nueva figura no sucede así el ayuntamiento y otras instituciones los someten a ciertas obligaciones fiscales, se administran los ingresos y se dispone la realización de determinadas obras, casi siempre con el respaldo de las autoridades estatales y federales.

Para la impartición de la justicia las comunidades tenían sus propios jueces y juzgaban de acuerdo a sus costumbres. Los jueces menores y de primera instancia no toman en cuenta sus me

canismos de regulación, sino que actúan de acuerdo a los principios procesales establecidos en las leyes respectivas.

Las demás instituciones que se establecieron para vincular los al sistema político nacional, recaudadores y subrecaudadores de rentas, oficiales del registro civil, representantes de bienes comunales, cuerpos policiales municipales, etc., significaron también nuevas formas de regulación, y no se diga de aquellas otras creadas con el fin de apurar su incorporación.

Para concluir, sólo nos queda por decir que la oposición india a toda esa serie de instituciones se manifestó y se manifestó aún de diferente manera, según el grado de desintegración de las comunidades al momento de establecerlas, así tenemos que en algunas se reinterpretaron sus funciones para poder participar en ellas, en otras fue la simple negativa a la participación y en otras incluso la oposición fue por la vía de la violencia.

NOTAS

(CAPITULO PRIMERO)

1. Las Casas, Fray Bartolomé de, Historia de las Indias, Lib. III. Cap. VIII.
2. Las Casas, Fray Bartolomé de, op. cit., Lib. III, p. 391.
3. Ibidem., Lib. III, Cap. CXXXIII.
4. Cortés, Hernán, Cartas de Relación, p. 171.
5. Ordenanza dictada por Cortés el 20 de marzo de 1524, citada por Zavala en la Encomienda Indiana, p. 42.
6. Instrucción de Carlos V al marqués del Valle, dictada en Valladolid el 26 de Junio de 1523, citada por Zavala en la Encomienda Indiana, p. 44.
7. Instrucción de Carlos V a Luis Ponce de León, de 4 de noviembre de 1525, glosada por Zavala en la Encomienda Indiana, p. 49.
8. Conclusiones del Consejo Real reunido en Barcelona en 1525, Zavala, La Encomienda Indiana, p. 55.
9. Zavala Silvio, op. cit., p. 56.
10. Leyes Nuevas de 1542, glosadas por Zavala, op. cit., p. 80.
11. Zavala Silvio, op. cit., p. 140.
12. Matienzo, Juan de, Gobierno del Perú, Lib. I. Cap. I.
13. León Pinelo; Antonio de, Tratado de Confirmaciones Reales. Parte I, Cap. XVIII.

14. Solorzano y Pereira, Juan de, Política Indiana, Cap. III, pp. 21-22.
15. Recopilación de Indias, Ley I, Tit. 5, Lib. VI.
16. Aguirre Beltrán, Gonzalo, Zavala Silvio y otros, La política indigenista en México, (Tomo I, p. 61).
17. Guadalupe Rivera Marín de Iturbe nos dice que las medidas del fundo legal eran de 600 varas desde el centro del pueblo y hacia los cuatro puntos cardinales. La propiedad territorial en México, 1301-1810, p. 226.
18. La misma autora señala que el Ejido medía una legua de largo, op. cit., p. 227.
19. Orozco y Berra, Manuel, Historia de la dominación española en México, Tomo III, Cap. 11.
20. Rivera Marín de Iturbe, Guadalupe, op. cit., 233.
21. Instrucciones del 16 de abril de 1550 dadas por el Rey al Virrey Velasco, Zavala Silvio, op. cit., p. 100.
22. Gibson Charles, Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810, p. 231.
23. Gibson Charles, op. cit., pp. 239-240.
24. Parodi, Claudia, Algunos aspectos léxicos relativos al repartimiento forzoso..., p. 58.
25. Orozco y Berra, Manuel, Historia de la dominación española en México, Tomo III, Caps. I y II.
26. Humboldt, Alejandro, Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España, Tomo II, Lib. II, Cap. VI.

27. Informe del Obispo y Cabildo Eclesiástico de Valladolid de Michoacán al Rey, sobre Jurisdicción e inmunidades del clero Americano, Manuel Abad y Queipo, en Humboldt Alejandro, op. cit., Tomo II, Lib. II, Cap. VI.
28. Rivera Marín de Iturbe, Guadalupe. *Op. cit.*, p. 45.
29. *Ibidem.*, p. 44.
30. Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Lib. IV, Tit. XII, Ley I.
31. Rivera Marín de Iturbe, Guadalupe, op. cit., p. 198.
32. *Ibidem*, p. 179.
33. Zorita, Alonso de. Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España, p. 30.
34. Solorzano y Pereira, Juan de. op. cit., Lib. II, Cap. XXVII.
35. *Ibidem*. Lib. II, Cap. XXVIII.
36. Gibson, Charles, op. cit., p. 192.
37. Aguirre Beltrán, Gonzalo, Formas de Gobierno Indígena, p. 42.
38. Gibson, Charles, op. cit., p. 184.
39. Aguirre Beltrán, Gonzalo, Zavala: Silvio y otros, op. cit., Tomo I, p. 155.
40. Gibson, Charles, op. cit., p. 66.
41. *Ibidem.*, p. 95.
42. *Ibidem.*, p. 91.

43. Chávez Orozco, Luis, Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial, p. 366.
44. Anónimo citado por Chávez Orozco Luis, op. cit., p. 368.
45. Orozco y Berra Manuel, op. cit., Tomo III, cap. III.
46. Chávez Orozco, Luis. op. cit., p. 368.
47. B. de Lameirs, Indios de México y viajeros del extranjero, p. 161.
48. B. de Lameirs, op. cit., p. 181.
49. Ver página 61.
50. Comentario a la Ley del 5 de julio de 1830, en Chávez Orozco, Luis, op. cit., pp. 374-375.
51. Ley del 5 de julio de 1830, en Chávez Orozco, Luis, op. cit., pp. 370-374.
52. Chávez Orozco, Luis, op. cit., p. 370.
53. México en testimonios, p. 157.
54. Ibidem., pp. 157-178.
55. Florist Margadant, Guillermo, Introducción a la historia del..., p. 142.
56. Pimentel Francisco, Memoria sobre las causas..., p. 202.
57. Pimentel, Francisco, op. cit., p. 201.
58. Ibidem., p. 199.

59. Ibidem., pp. 222-226.
60. Ibidem., p. 234.
61. Ibidem., p. 239.
62. Bulmes, Francisco, El verdadero Díaz y la Revolución, pp. 66-67.
63. Mendieta y Núñez, Lucio. El problema agrario de México..., pp. 90-91.
64. Aguirre Beltrán Gozalo, Zavala Silvio y otros, op. cit., Tomo I, p. 236.
65. Programa del Partido Liberal, en México en testimonios.
66. Plan de San Luis, en México en testimonios.
67. Decreto del gobierno federal mexicano del primero de junio de 1911, en historia del indigenismo en México, de Juan Comas.
68. Plan de Ayala, en México en testimonios.
69. Ley del 6 de enero de 1915, en Catecismo agrario de Julio Cuadras Caldas.
70. Ponencia de la Sociedad Indianista mexicana en el concurso científico y artístico del centenario, en historia del indigenismo en México, de Juan Comas.
71. Ponencia de Gregorio Torres Quintero en el primer congreso científico mexicano celebrado en 1913, en el prólogo a la memoria de la Primera Asamblea de Filólogos y Lingüistas.
72. Raby, David L. Educación y Revolución social en México, 1921-1940, p. 14.

73. Exposición de motivos del Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas, en Legislación Indigenista de México.
74. Aguirre Beltrán, Gonzálo, Teoría y práctica de la educación indígena, pp. 171-172.
75. Caso, Alfonso. La comunidad indígena, p. 114.
76. Aguirre Beltrán, Gonzalo, Un postulado de política indigenista, pp. 59-65.
77. Caso Alfonso, op. cit., p. 92.
78. Aguirre Beltrán, Gonzálo. Teoría y práctica de la educación indígena, p. 224 y sigs.
79. México Indígena, núm. 4, julio 1977.
80. Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, Declaración José Carlos Mariátegui.

CAPITULO II

LA COMUNIDAD INDIGENA, GENERALIDADES Y PROBLEMATICA SOCIAL

Las comunidades indígenas por encima de pequeñas particularidades propias de su situación geográfica y su desarrollo histórico, poseen una serie de rasgos y problemas comunes, tales como una economía de subsistencia, problemas agrarios y ecología adversa en el mayor de los casos, una sujeción a relaciones de dependencia con centros regionales no indios y una marginación generalizada; circunstancias que las colocan en desventaja en todos los aspectos con la sociedad general.

La revolución hizo posible que se tomara conciencia de la existencia del problema indígena, a partir de allí se han puesto en práctica diversas medidas para solucionarlo, las que no han dado los resultados esperados y en otras ocasiones han contribuido a hacerlo más complejo, el desconocimiento de la verdadera problemática ha contribuido a ello sin duda. De las políticas seguidas desprendemos que el indio era considerado al término de la revolución como un ser aparte, desligado de cualquier forma de existencia social, fue necesario que surgieran los primeros estudios de los "pueblos de indios" para que se entendiera que éste vivía inmerso en una comunidad, una verdadera forma de existencia social, regida por un gobierno interno tradicional, en donde existe una serie de valores que condicionan las relaciones entre los integrantes. El problema del indio es pues el problema de las comunidades.

ECONOMIA DE SUBSISTENCIA.

Esto quiere decir que las unidades económicas que la componen producen principalmente aquello que requieren para su propia subsistencia. Las comunidades fueron en un momento histórico verdaderas entidades autosuficientes de producción, distribución y consumo, cosa que ya no son ni remotamente, las necesidades en ella se han multiplicado, sus tierras son cada vez más pobres e insuficientes, el desarrollo y los nuevos conocimientos tecnológicos en la agricultura no han llegado a ellas que continúan empleando técnicas que datan de la colonia, esto ha originado que su economía se empiece a diversificar alternando la agricultura con otras actividades que les reditúan ingresos mínimos que en nada acortan el abismo económico que las separa con la sociedad mayoritaria.

Su principal actividad es la agricultura de temporal, en la que emplean una tecnología limitada al uso del arado egipcio, pero en algunas comunidades emplean aún la coa, la utilización de fertilizantes se limita al uso de abonos naturales. Este tipo de agricultura requiere un excesivo trabajo en el que participa toda la familia dividiéndose el trabajo en razón de la edad y el sexo para obtener una producción que es siempre insuficiente, sus tradiciones culturales contribuyen a hacerla también incosteable, pues emplean demasiado tiempo en sacralizarla, cosa que inician desde el desmonte, quema y preparación de la tierra, continúan durante el crecimiento del cultivo y termin

nan con la recolección de los frutos, los ceremoniales tradicionales contemplan ofrendas para la petición de lluvias y para tener buenas cosechas, cosa que significan gastos que bien podrían emplearse en fertilizantes y fungicidas, pero la tradición es mucho más fuerte, en su concepto esta serie de rituales son necesarios para mantener los cultivos a salvo de plagas y garantizar buenas cosechas, el resultado real es que las comunidades no son autosuficientes ni en granos básicos como maiz y frijol, menos aun cubren las nuevas necesidades que surgen constantemente, el alternar sus actividades agrícolas con otros trabajos no es solución, pues si se contratan en fincas se les somete a jornadas excesivas y los salarios que se les pagan son muy por debajo de los mínimos establecidos por la ley, la misma cuestión se presenta cuando se logran contratar en alguna ciudad en actividades que no requieren especialización, la realización de artesanías que requiere un laborioso trabajo les son pagadas por debajo de su real valor.

En suma tenemos que sus ingresos obtenidos por los diversos medios los sitúan apenas en los límites de la subsistencia biológica, su capacidad de compra es limitada en extremo y sus niveles nutricionales son los más bajos del país, por lo que no es extraño que recurran a las raíces y vainas silvestres para complementar su dieta alimenticia, esta cuestión repercute sobre todo en la población infantil, la más afectada de esta subalimentación.

Su deplorable condición económica ha sido objeto de atención por parte del Estado, pero ni los organismos creados para tal efecto han sido capaces de resolverla, los programas puestos en marcha muchas veces se realizan sin un conocimiento profundo del medio y de las múltiples circunstancias que inciden en este aspecto de la problemática de las comunidades indígenas.

PROBLEMAS AGRARIOS Y ECOLOGIA ADVERSA.

En mayor o menor grado las comunidades presentan el problema de carencia de tierra, sorprendente después de tantos años de Revolución Institucionalizada. Sabemos que una de las causas de ella fue precisamente la situación del campo, y que al término de ella se establecieron las bases para solucionarlo reconociendo a las comunidades el derecho a reivindicar la tierra, pero muchas de ellas hasta la fecha carecen de ésta o tienen irregularidades en su posesión, carecen de títulos confirmatorios de su propiedad comunal sea porque desconocen los procedimientos para lograrlo o porque el aparato administrativo no resuelve, en otros casos la han visto reducirse pues al conceder la restitución, dotación o ampliación de otras comunidades o pueblos se les afecta, ya que desconocen los mecanismos legales para su defensa, las comunidades poseen por igual problemas de límites que en ocasiones desembocan en conflictos violentos. De todas formas su situación respecto a la tierra no es tan crítica como lo fue antes de la revolución.

Las comunidades se ubican en zonas intrincadas, donde las tierras no son adecuadas para la agricultura; se les encuentra en montañas, en parajes desérticos o en zonas selváticas, todas presentan una ecología adversa para la agricultura sea por exceso o falta de vegetación, y las posibilidades de cultivos productivos están restringidos al grado en que sean capaces de modificar el medio físico en su provecho, creando sistemas de riego, terrazas, presas, etc., cosas que no se pueden lograr con los elementos de su técnica tradicional.

Su misma situación geográfica hace difícil la resolución de esos problemas por parte del Estado, pues por principio de cuentas no existen vías de comunicación para llegar a ellas, situación que impide también la realización de cualquier proyecto para explotar los recursos naturales.

MARGINACION Y ATRASO GENERAL.

Aunque no son los únicos sectores marginados del país las comunidades indígenas son las que presentan el cuadro más dramático, sus carencias no son comparables por ejemplo con los marginados de las grandes urbes. Algunas de sus carencias son: Falta de vías de comunicación y servicios indispensables como agua potable, drenaje, luz eléctrica, asistencia médica; tienen altas tasas de natalidad y mortalidad, condiciones habitacionales inadecuadas, insalubridad, ignorancia, desnutrición, desempleo; tienen también altos porcentajes de monolingüismo. Ante

la magnitud de sus carencias todo esfuerzo por grande que sea resulta insuficiente para mejorar sus condiciones de vida.

Algunos aspectos de lo enumerado y otros como su nula participación en la vida política del país, se deben en gran medida a su propio desarrollo histórico, en la colonia su condición de dominados los mantuvo al margen de toda participación política, segregados racial y territorialmente, reducidos a pequeñas comunidades inaccesibles por su geografía en donde han permanecido sin siquiera enterarse de los avances de la técnica y de la ciencia que fuera de ellas se hicieron de uso común, su marginación física los consolidó por otro lado como entidades sociales y particulares y su lenta evolución las coloca en franca desventaja en las relaciones que entablan con otros sectores, pues están inmersos dentro de un contexto general ya que se articulan con éste en lo político y económico.

Su condición marginal es precisamente uno de los factores que los colocan sin alternativas de participación, amén de que éstas son mínimas y están dadas en razón de los intereses de la sociedad general, de allí su resistencia a las figuras constitucionales. Su condición por otro lado los expone tanto como comunidades como individualmente a toda una serie de abusos cotidianos, pues desconocen el juego de las relaciones que se dan fuera de ella y no digamos ya de su situación respecto a la justicia, su desconocimiento de los mecanismos legales y del idioma español los colocan en estado de indefensión.

Finalmente diremos que el contacto de las comunidades con otros sectores al nivel que sea se caracteriza por una discriminación social que en ocasiones descansa en absurdos preconceptos de raza, el trato discriminatorio y humillante es lugar común en cualquier relación en que participe el indio, el respeto a su dignidad y a sus valores culturales son principios que muchas veces no siguen ni aquellos representantes y empleados de las instituciones oficiales cuya función es precisamente auxiliarlos y dignificarlos.

a) DIFERENTES POSICIONES RESPECTO AL PROBLEMA INDIGENA.

La compleja situación de las comunidades indígenas ha sido objeto de diversos estudios, de igual forma encontramos desde principios de siglo varias posiciones respecto a la naturaleza del problema, algunas que lo consideran esencialmente de tipo económico, otras lo centran en el tipo de relaciones que tienen con los demás sectores del país, otras más afirman que es esencialmente un problema cultural, analicemos algunas de ellas.

NACIONALIDADES OPRIMIDAS.

Esta posición que fue sostenida por Vicente Lombardo Toledo no (1) es por demás interesante sobre todo si consideramos que

en la época en que la pronunció era contraria completamente al pensamiento general. Lombardo consideraba que las comunidades indígenas del país poseían todos los elementos constitutivos de una nación, a saber: "Una comunidad de lengua, una comunidad de territorio, una comunidad económica y una comunidad psicológica que se expresa en una comunidad de cultura." (2) tomando esto como fundamento decía que el problema del indio era el problema de pequeñas nacionalidades oprimidas, que por otro lado, -reconocía- no estaban plenamente consolidadas y que no se consolidarían con los principios de la tesis de la incorporación en boga. La solución al problema indio que él señalaba era el fortalecimiento de los grupos étnicos, para que éstos tuvieran capacidad de decidir su propio desarrollo, y en más de una ocasión manifestó las medidas concretas que deberían seguirse para lograrlo, las cuales entre otras están las siguientes:

- 1.- Ajustar la división política territorial para hacer distritos homogéneos que contengan grupos étnicos discretos.
- 2.- Otorgar autonomía política a esos grupos de tal modo que las autoridades indias sean indias.
- 3.- Crear fuentes de producción económica. (3)

Además señalaba que debían fomentarse las lenguas vernáculas y darles un alfabeto a las que no lo tenían y volver al régimen de propiedad comunal, colectivizando el trabajo agrícola. Siguiendo estas medidas -decía- al paso de los años las comuni-

dades indígenas serían verdaderas entidades culturales diferentes pero integradas plenamente a la economía del país.

COMO PROBLEMA DE CARENCIA DE TIERRA.

Dentro de esta postura consideraremos la sostenida por José Carlos Mariátegui (4) quien señala que las comunidades se encuentran en relaciones de dependencia respecto de los hacendados, como un efecto de su carencia de tierra; afirma que estas relaciones de tipo feudal se han generado en un largo proceso histórico que va desde la prehispanidad a los últimos años de la colonia y que se han conservado hasta la actualidad porque la causa generadora subsiste -carencia de tierra-, y dice que para solucionar verdaderamente el problema indígena antes que reivindicar su derecho a la educación, a la cultura, al progreso hay que reivindicar su derecho a la tierra sin la cual los anteriores no pueden tener plena realización.

Efectivamente, el indio frecuentemente se encuentra sometido a este tipo de relaciones pero éstas no son las únicas, pues en primer término éste establece relaciones con los demás integrantes de la comunidad y en segundo las que establece con el exterior, de las cuales señalaremos dos: aquellas que establece la comunidad considerada como tal con centros regionales generalmente no indios, a los que está subordinada puesto que son los centros del poder político distrital o municipal y los centros económicos regionales, estas relaciones se caracterizan

por su desigualdad siempre en detrimento de las comunidades, y aquellas que se dan a nivel individual, el indio por su carencia o improductividad de sus tierras o por otras razones se contrata en haciendas u otros sitios, las condiciones de trabajo de esa relación laboral hacen que ésta sea de hecho una servidumbre, pero este tipo de relaciones que por otro lado no es privativa de los indios, pues muchos campesinos -no indios- suelen encontrarse en similares condiciones, no es suficiente a nuestro juicio para afirmar que el problema sea de carencia de tierra. En nuestro país está consagrado el derecho a ella, aun así reconocemos que muchas comunidades carecen de ella en mayor o menor grado y que ésta entre otras circunstancias propicia la existencia de ese tipo de relaciones que son reminiscencias de una época pasada. Centrar el problema indígena en la carencia de tierra como lo hace Mariátegui sería postura válida si la situáramos a principios del siglo, cuando la reivindicación a la tierra era una imperiosa necesidad no sólo de los indios sino de los campesinos en general.

COLONIALISMO INTERNO.

Pablo González Casanova (5) parte del análisis de las relaciones de las comunidades indígenas con el exterior para concluir en que el problema de ellas es el problema del colonialismo interno.

Dentro de las regiones más o menos delimitadas en que se asientan las poblaciones indígenas se encuentran también centros no indios que ejercen un monopolio sobre el comercio y el crédito de todas las comunidades circundantes, las relaciones de intercambio siempre desfavorables a ellos son la causa por la que se encuentran empobrecidas hasta los niveles más bajos, éstas por otro lado se encuentran imposibilitadas de comerciar con otros centros por su propio aislamiento, de allí que su economía se encuentre siempre en dependencia al centro regional.

Señala que la población ladina además de despojar a los indios de sus tierras los explota con una mezcla de feudalismo y capitalismo; trabajo asalariado, voluntario y forzado, peonaje y servicios gratuitos, que los salarios que les pagan por su trabajo son deficientes lo mismo que el pago por sus artesanías, de igual forma son discriminados en todas las relaciones que establecen, dice el autor que ese tipo de relaciones corresponde a la esencia de la estructura colonial. Las comunidades tienen las características de una sociedad colonizada afirma, lo cual no se quiere apreciar porque estamos acostumbrados a pensar en México como antigua colonia, cosa que nos impide desarrollar nuestra conciencia de colonizadores y percatarnos de que el problema del indio es el problema del colonialismo interno.

Lo que señala González merece algunos comentarios; en efecto las relaciones de las comunidades con los centros regionales son desfavorables a las primeras y efectivamente el tipo de re-

laciones que entablan tienen similitud con las coloniales, sobre todo aquellas laborales dada su forma de contratación y las condiciones de desempeño, pero estos remanentes del pasado a nuestro criterio no son suficientes para afirmar que el problema del indio sea de colonialismo interno, si acaso tan sólo para caracterizar de esa manera a esas relaciones que subsisten por diversas circunstancias y que son sólo un aspecto de la problemática general, amén de que el colonialismo implica una dominación plenamente organizada y ser ese precisamente su objetivo.

PROBLEMA DE CLASES SOCIALES.- Ricardo Pozas Arciniega (6) analiza la problemática de las comunidades en función de su pertenencia a una sociedad global determinada históricamente, en este caso el capitalismo, señala que la situación actual de ellas está determinada por la génesis y la formación socioeconómica de cada etapa histórica de ese sistema, la estructura de clases y el concepto de explotación.

Este enfoque parte de la existencia de una gran metrópoli imperialista que a nivel mundial explota a las metrópolis nacionales, éstas a su vez hacen lo mismo con las metrópolis regionales, las que por último explotan a las comunidades, las que no pueden quedar fuera de esa estructura compuesta de grupos y clases sociales organizados a nivel regional, nacional y mundial, conectados entre sí por relaciones de explotación. En éstas existe un elemento que organiza y subordina en los distintos niveles jerárquicos a todas las demás y los integra dentro de

un todo complejo que no es otra cosa que el capitalismo mundial en su etapa imperialista.

Atendiendo a este análisis señala que el indio queda situado precisamente y de acuerdo al esquema burguesía-proletariado, en la clase proletaria en el nivel del subproletariado. Señala que enclavadas las comunidades indígenas en el sistema capitalista, están sometidas a sus leyes de estructura, función y dinámica, y no pueden escapar a las mismas, no pueden ir por otro camino ajeno a la destribalización dejando atrás los remanentes de su organización colonial, pasando a formar parte del proletariado estricto y muy esporádicamente -afirma- a la pequeña burguesía, a menos que rompan su dependencia con el sistema capitalista y la dirijan hacia otra forma de organización socioeconómica superior.

Tan sólo diremos que esta posición que contempla al indio como el ente por incorporarse más plenamente al proletariado, deja fuera del análisis características propias de las comunidades, tanto étnicas como culturales y económicas que a nuestro juicio hacen que los intereses de éstas sea diferentes y hasta contrarios en algunos casos a los de la clase dentro de la cual se les ubica, toda esa serie de diferencias hace difícil que compartan las mismas alternativas para la solución del problema.

b) EL "INDIO" y "LO INDIO".

Del total de la población del país existe un alto porcentaje que comparte el mismo tipo de valores y de relaciones, los mismos patrones de conducta y formas de vida. A lo largo del país se encuentran algunas variantes regionales entre ellos, tecnología, religión, etc., pero en lo fundamental son iguales, todos ellos son parte de una conciencia general, la conciencia de saberse y sentirse mexicanos, dentro de esta generalidad algunos se encuentran subordinados a otros, más o menos marginados, sin acceso a todos los beneficios que se contemplan dentro de esta sociedad mayoritaria, más ello no es razón suficiente para afirmar que no son parte de ella.

Frente a esta generalidad existen ciertos grupos, ciudadanos mexicanos como los anteriores que no comparten ese modelo general, sino que poseen sus propios modelos de conducta, su propia forma de organización social y su propia lengua, a éstos se les denomina genéricamente "indios".

Para caracterizarlos de esa manera se han seguido diversos criterios; hasta el siglo pasado eran comunes aquéllos fundados en conceptos de raza, en la actualidad lo son aquellos aspectos económicos, culturales y sociales. En el siglo pasado hubo un momento en que se tenía por indios a aquellos individuos a los que la pública estimación reputara como tales (7), poner la identidad de las personas al arbitrio prejuiciado de la so-

ciudad general que estima a su forma de existencia social como la única válida e imaginable es una inconsecuencia que aún se presenta en la actualidad, pues el hombre medio de la sociedad dominante califica de indio a aquel que no comparte su modelo cultural, considerándolo como inferior y no pocas veces como despreciable, atribuyéndole vicios, fanatismos, pereza, apatía, ignorancia, etc., catalogándolos casi como subhombres, tal cuestión sólo refleja un desconocimiento de su realidad y del proceso histórico al cual han estado sometidos, veámos un ejemplo: la afirmación de que el indio es ignorante e inculto -aun cuando es cierto que desconoce muchos avances tecnológicos que son ya patrimonio de la humanidad-, sólo es válida respecto de la cultura occidental y no puede ser de otra manera dado que no pertenece a ella, desconoce y le son contrarios el tipo de valores y relaciones que en ella se manejan, el indio posee su propia y diferente escala de valores, pertenece a otro tipo de sociedad que se ha mantenido aislada de la general por diversas circunstancias históricas, dentro de su pequeña sociedad no se puede decir que sea ignorante de su propia cultura, conoce y está identificado con su tipo de relaciones, válidas y funcionales dentro de ella, calificarlo de ignorante e inculto es desconocer que ellos tienen su propio modelo cultural, pero aun en los casos en que se reconozca ese hecho, se prejuzga como inferior y se les niega el derecho a conservar su propia identidad cultural.

Dejemos asentado como premisa que estos individuos no com-

parten la cultura de la sociedad dominante, pero vayamos al fondo de la cuestión, cual es el criterio idóneo para denominarlos precisamente indios y no de otra manera?

Siguiendo un criterio económico social podemos decir que los indios "son un estrato particular de la clase social de los explotados", substrato que ha subsistido debido a su aislamiento, del que se benefician principalmente los terratenientes y comerciantes. Indudablemente que estos grupos de individuos se hayan en notorias condiciones de desventaja y expuestos a todo tipo de extorsiones, cosa que no está por demás reiterarla, pero, el considerar al indio como miembro de un estrato particular de los explotados no nos dice que es el indio sino sólo nos señala la condición de desventaja económica y social en la que se encuentran, consideramos que para definirlo se deben tomar en cuenta tanto su complejo cultural como las circunstancias históricas que han condicionado su condición actual.

El término indio nació con la colonización de América y de esa manera se calificó a los nativos de estas tierras, cuestión que debemos tener presente, sin olvidar su lengua y los demás elementos de su complejo cultural condicionado históricamente por mil circunstancias, para decir, siguiendo las actas finales del Segundo Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Cuzco Perú, que indio es "el descendiente de los pueblos precolombinos, que tienen la misma conciencia social de su

condición humana, asimismo considerada por propios y extraños, en sus sistemas de trabajo, en su lengua y en sus tradiciones, aunque éstas hayan sufrido modificaciones por contactos extraños". (8)

El criterio que se emplea es el de la autoidentificación y nos parece el más adecuado, dado que no pone la identidad de las personas al arbitrio prejuiciado de la sociedad dominante. Analizando la definición tenemos, que se considera como indios a los individuos que descienden de los pueblos precolombinos, que poseen y comparten lengua, tradiciones, usos y costumbres -un complejo cultural en suma-, el cual en cierta forma es legado también de la prehispanidad. cuyos elementos se fusionaron con aspectos culturales occidentales al paso de más de cuatro centurias, este complejo cultural es particular de esos sectores, es fácilmente apreciable y además prejuzgado como inferior por quienes no lo comparten.

Quienes posean un solo elementos de ese complejo cultural difícilmente pueden ser caracterizados como indios, la lengua por ejemplo aun siendo un elementos importantísimo del complejo, por sí sola no basta para determinar la identidad de un individuo, para que un individuo sea considerado como tal, es necesario que posea, comparta y participe de todos los demás elementos como lo son los sistema de trabajo, las costumbres y tradiciones, los valores e ideales éticos y estéticos, etc., y sobre todo que tenga conciencia de esa condición, y tal conciencia es

ta presente pues resulta de la propia vida comunitaria, en donde se desenvuelven, se organizan y rigen de acuerdo a los principios rectores de su complejo cultural que las más de las veces se circunscribe al marco territorial de una comunidad, son concientes de que pertenecen a él, a un grupo delimitado, son concientes pues de que son indios, de que no son culturalmente hablando iguales a los demás sectores sociales, los que también los definen y reconocen como indios, en tanto no comparten las mismas lenguas y costumbres, los mismos ideales y escala de valores, los mismos intereses y aspiraciones sociales, inclusive políticas.

Caracterizado el indio como el descendiente de los pueblos precolombinos que posee un complejo cultural particular, con plena conciencia de su condición social como tal, "lo indio" no será otra cosa que la externación material de esa conciencia, la que se manifiesta de diversas maneras según el momento histórico y la relación que se posea con el resto de la sociedad general.

Tal conciencia se exterioriza en su arte, en sus posiciones respecto a sus particulares y múltiples problemas que los aquejan, en el análisis que hacen de la problemática socioeconómica general del país y en cualesquiera otra posición que adopten y exterioricen tanto en lo individual como en lo colectivo. La conciencia social de su condición humana está presente y se ex-

terna en todos los actos que realizan, aunque ésta en muchas ocasiones no es fácilmente perceptible debido al ocultamiento de la misma, cuestión que realizan como reacción defensiva ante la discriminación de la que han sido objeto. Analizaremos algunos aspectos en donde la externación de esa conciencia cobra toda su magnitud y se palpa nítidamente "lo indio": Su arte y sus posiciones frente a los diversos problemas socioeconómicos que los aquejan.

Referidos a su arte tenemos que éste no es la simple manifestación estética, el equilibrio entre la materia y la forma, sino la expresión de sus más hondas raíces culturales relacionadas con el medio y con el momento histórico. El arte indio posee aspectos poéticos magicoreligiosos, en él externan sus ideas y sentimientos, su percepción de la vida, del universo y del hombre, es un arte vivo, expresión plena de lo que se cree y se siente, de allí que muchos objetos que realizan los indios que no persiguen fines netamente estéticos sino utilitarios -ya que están destinados a satisfacer las necesidades de la población- se convierten en verdaderos objetos de arte, dada su técnica depurada, su buen gusto y originalidad.

Respecto a la posición que adoptan ante la problemática que les atañe es pertinente hacer algunas consideraciones, hasta hace algunos años se creía que la conciencia social del indio no rebasaba los límites de su comunidad y que ésta sólo se manifestaba en una resistencia pasiva al cambio cultural dirigido,

esto es; en una apatía frente a los programas de las diversas institucio-indigenistas y en una negativa a participar en la organización constitucional local, sin embargo diversos factores coadyuvan a que su conciencia social se desarrolle hasta un plano de poder interpretar su ubicación dentro de la realidad socioeconómica general y desde luego de acuerdo a sus particulares concepciones ideológicas, políticas y sociales.

Sus posiciones actuales son ahora una oposición activa al cambio cultural dirigido, y respecto a otros problemas que los aquejan ya no es la pasividad sino una búsqueda y señalamiento de soluciones, dadas de acuerdo a sus propios intereses y concepciones de desarrollo y progreso, su conciencia social ha roto los límites de sus respectivas comunidades para formar organizaciones étnicas como los Consejos Supremos agrupados en el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, La Alianza Nacional de Profesionales Indígenas Bilingües, el Consejo de Pueblos Indígenas de la Montaña de Guerrero, etc., a través de los cuales tratan de insidir en las decisiones de las instituciones indigenistas, y buscan espacios políticos y mayor participación en los diversos planes nacionales.

Sus posiciones -lo indio, externación material de su conciencia social desarrollada en lo político- son variadas, pero en lo fundamental convergen, como desprendemos de sus manifestaciones en diferentes foros y congresos: participación en los planes de su propio desarrollo, ocupación de los puestos de dirección de las instituciones indigenistas, espacios políticos, respeto a su cultura e identidad étnica, respeto a sus tierras, defensa de sus recursos naturales, etc.

c) QUE ES UNA COMUNIDAD INDIGENA

Considerar al indio como integrante de un grupo social delimitado -la comunidad- diferente en su organización al modelo de sociedad general, fue aportación de Antropología Social y

vino a modificar la posición del indigenismo oficial: "El problema del indio no es individual sino de comunidad humana". (9) Lo que se ha hecho a partir de entonces nos permite ampliar el conocimiento de su problemática.

Antes de que los estudios de comunidad se hicieran comunes se consideraba que estas poseían manifestaciones culturales atrasadas, éstos vinieron a demostrar que son algo más que simples congregaciones humanas atrasadas, que son verdaderas entidades sociales con una compleja organización interna, diferente a la de la sociedad urbana y aun de la rural, verdaderas formas de existencia social en proceso de desintegración.

Las definiciones que tenemos de la comunidad indígena son escasas y desde una perspectiva de las ciencias antropológicas, no encontramos estudios sobre esas pequeñas entidades, de sus normas y regulaciones desde un punto de vista jurídico, acaso algún estudio sociológico muy general, aun así tales estudios nos dan una pauta para llegar a nuestros objetivos.

En 1948 Alfonso Caso, a la sazón director general del Instituto Nacional Indigenista, definió a la comunidad indígena como:

"...aquella en que predominan los elementos somáticos no europeos, que habla preferentemente una lengua indígena, que posee en su cultura ma

terial y espiritual elementos indígenas en --
fuerte proporción y que, por último, tienen un
sentido social de comunidad aislada dentro de
otras comunidades que la rodean, que la hace -
distinguirse asimismo de los pueblos de blan--
cos y de mestizos." (10)

Esta definición contempla una clara realidad, el indio vive en un grupo social delimitado, pero para nuestro estudio encaminado en uno de sus puntos a analizar la organización y sus relaciones tradicionales para compararlas con el derecho positivo mexicano, nos parece que ésta no nos aporta todos los elementos para lograr nuestro fin, nosotros consideramos dentro de ella otros que le dan el carácter de comunidad diferente y que nos ponen frente a sus relaciones internas, tales elementos son la tenencia comunal de la tierra, sus jerarquías internas de poder y, una serie de circunstancias que la han colocado en franca modificación y desintegración como tal, desde luego desecharnos algunos señalados por Caso, como aquel de los rasgos somáticos no europeos pues puede prestarse a posiciones racistas.

Las comunidades se encuentran sometidas a presiones externas, a nuevas formas de organización política establecidas constitucionalmente. Su jerarquía de poder, expresión genuina de su organización tradicional empieza a no ser funcional con la presencia de otros intereses que traen las nuevas institucio-

nes, que no son los que poseen las pequeñas comunidades indias, sino los de la generalidad del país que pretende que aquellas penetren al sistema político nacional y unifique sus intereses con los de toda la población.

Las comunidades se ubican dentro de áreas geográficas determinadas, en donde se ubican también pueblos no indios, cada cual conservando sus espacios específicos y bien delimitados, lo mismo que sus modelos de organización. Estas entidades se encuentran en relaciones constantes -comerciales básicamente-, y aun cuando esas relaciones no penetren en su particular organización interna, gradualmente modifican algunas y debilitan otras. La presencia de Instituciones constitucionales es más avasalladora dado que esta penetra y modifica directamente su organización y estructura interna, ésto hace que la comunidad sea una entidad en constante evolución y difícil de definir por ello, de igual manera que es difícil señalar cual será su situación futura, más apegándonos a su situación actual ensayamos la siguiente definición de ella, atentos fielmente a la coyuntura actual y concientes de su poca durabilidad dados los constantes cambios en sus elementos que consideramos como esenciales, tal definición es la siguiente:

LA COMUNIDAD INDIGENA ES UNA ORGANIZACION SOCIAL PARTICULAR EN PROCESO DE DESINTEGRACION, ASENTADA SOBRE UN TERRITORIO DELIMITADO, EN ELLA SUS INTEGRANTES SE ENCUENTRAN EN UN PLANO DE IGUALDAD, COHESIONADOS EN TORNO A UNA JERARQUIA DE PODER,

CUYOS CARGOS SON ACCESIBLES A TODOS ELLOS Y EN DONDE PREDOMINA UNA LENGUA INDIGENA Y EXISTE ADEMAS COMUNION DE TRADICIONES, COSTUMBRES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS QUE LA COLOCAN EN UN PLANO DE DESIGUALDAD SOCIECONOMICA FRENTE A OTRA GENERAL.

El análisis de cada uno de sus elementos nos demostrará la veracidad de nuestras afirmaciones, en el sentido de que es una organización social particular igualitaria en lo interno y en desigualdad frente a la general, del propio análisis resultará aunque sea de una manera muy general el grado de desintegración en que se encuentran.

BASE TERRITORIAL Y PRACTICAS PRODUCTIVAS.

La historia señala numerosos levantamientos indios, sobre todo en el siglo pasado, todos ellos tenían la misma causa, la defensa de sus tierras comunales, aquellas comunidades que la perdieron se desintegraron como tales, pues no se puede concebir una comunidad sin su base territorial. La importancia de la tierra es fundamental para el indio, y su identificación de siglos con su tenencia comunal no admite otra forma como podría suponerse que fuera el ejido. La tierra no es sólo su principal medio de subsistencia, su posición frente a ella implica también una relación mística, respecto a ella la comunidad tiene un sin número de obligaciones rituales. Muchas figuras de su jerarquía nacieron de ese tipo de tenencia y otras

de su especial modo de explotación: una parcela a usufructo individual y tierras determinadas explotadas en común para diversas actividades públicas, este modelo respondía y satisfacía todas las necesidades alimenticias de la comunidad y se contaba incluso con excedentes para el intercambio externo. La pobreza de los campos, la tecnología tradicional, la explosión demográfica, las nuevas necesidades creadas, etc., hacen que el modelo productivo no baste a cubrir las necesidades primarias de la misma y a la vez, propicia la emigración y otras cuestiones.

El titular de la tierra es la comunidad considerada en su conjunto; las tierras, aguas, bosques y pastos son explotados por todos los miembros de la misma conforme a sus propias reglas y mecanismos, esto los coloca en un plano de igualdad, pues se les considera con los mismos derechos y obligaciones respecto al territorio comunal, el cual por otro lado no es susceptible de acaparamiento.

JERARQUIA INTERNA DE PODER.

Es el gobierno interno de patrón tradicional, integrado de un número determinado de cargos escalonados jerárquicamente y accesibles a todos los miembros, estos cargos en razón de su importancia otorgan prestigio a quien los desempeña. Este gobierno interno por sus numerosos cargos parecería a ojos indoc

tos excesivo, dados los fines que persiguen. Pero no es así, tienen una razón que evita posibles tensiones. La participación en la jerarquía es una obligación con la comunidad que se empieza a condicionar desde los primeros años de vida de los varones, se le enseña el funcionamiento de la estructura y de la entidad social de la cual forman parte, así al llegar a la mayoría de edad -15 a 18 años- participan sin mayor problema y en la medida de su buen desempeño depende la estabilidad y continuidad del grupo, que es por otro lado la suya propia. La negativa de participar en la jerarquía es un claro indicio de desintegración, significa que los individuos, que así lo hacen van perdiendo su identificación con ella y aun cuando se les sancione con un desprestigio generalizado no vuelven al redil pues sus intereses se empiezan a apartar, ya no son los de la comunidad sino los suyos propios, característica de la pertenencia a otra forma de existencia social.

Los numerosos cargos son desempeñados en forma gratuita y anual, su participación en ellos se inicia ocupando los colocados en lo más bajo de la jerarquía, para su ocupación no hay propiamente lo que se pudiera denominar una elección, sino una promoción anual en la que el que ocupa un cargo puede ocupar el inmediato superior en razón de su buen desempeño y al sentir de los principales y generalidad.

El prestigio social resultante de la ocupación y buen desempeño de los cargos es la única diferenciación en la comuni

dad, ésta no crea como pudiera pensarse opiniones y juicios discrepantes que en la sociedad general conduce a la creación de grupos de presión y al conflicto directo por la detentación del poder, el prestigio es más bien un incentivo que un elemento de discordia, que impulsa a servir mejor en la jerarquía.

Esta jerarquía en algunas comunidades continúa sin sufrir grandes modificaciones. Al ser establecidas las Instituciones Constitucionales sus funciones fueron reinterpretadas para que fueran compatibles con la organización tradicional de la comunidad, asignándoles la representación externa en tanto que la tradicional continuaba con todas las funciones internas. La presencia de ellas desde luego implica nuevas relaciones y modificación de las propias, debilita algunos valores y prácticas y, diversifica los intereses, pero aun con todo eso se sabe exactamente donde empieza y termina una y otra organización.

En otras comunidades -que son la mayoría- las dos organizaciones por decirlo de alguna manera se han fusionado en una sola encargada tanto de los asuntos civiles internos, externos y religiosos. Las comunidades han integrado las figuras municipales a su jerarquía ubicándolas en ella de acuerdo a las funciones e importancia que les conceden, pero esta situación actual no se va a detener allí, las comunidades las reconocen como nuevos cargos y las aceptan sometiénolas a sus reglas de promoción temporal, así por ejemplo; para ser presi-

dente o comisario antes deben desempeñar los cargos que se encuentran abajo de ellos, y llegado el momento se cubren los requisitos electorales, pero las leyes no consideran ese aspecto, basta que se posean los requisitos que se estipulan en ellas para serlo. Las nuevas instituciones por otro lado irán tomando cada vez más a su cargo sus verdaderas funciones, haciendo a un lado a los cargos tradicionales, por inoperantes. Cuando ésto suceda la desintegración de la comunidad será tal que se hará necesario definirla de otra manera, dado que sin los aspectos tradicionales de su jerarquía carecerán de uno de los elementos que en su definición actual es de suma importancia.

En todas las comunidades los cargos civiles y religiosos se encuentran enlazados en la Jerarquía: los primeros tienen a su cargo la consecución de los fines materiales, regulación de las relaciones sociales, el mantenimiento de la paz y la seguridad pública, etc.; los segundos, principalmente del mantenimiento del culto y las tradiciones religiosas.

CARGOS CIVILES.

Son tanto de naturaleza tradicional como constitucional, en cada comunidad se ordenan de diferente manera, aun así intentaremos dar un modelo general que bien puede ser el siguiente:

En el peldaño más alto de la Jerarquía se encuentran los principales denominados de diversa manera según la comunidad, este cuerpo colegiado se integra por lo general de los individuos que ya han ocupado todos los cargos de la Jerarquía y por ende de avanzada edad, son los que poseen más prestigio social, son repetados y estimados por toda la comunidad, son los verdaderos guías del pueblo, ejercen funciones tales como la impartición de la justicia, la toma de las últimas decisiones; ellos presiden los acontecimientos más importantes de la comunidad. Cuando éstas tienen un alto grado de desintegración sus funciones se reducen a las de meros consejeros del presidente o comisario.

Lo general es encontrar al Presidente Municipal o Comisario tan solo por debajo de los principales. Estos fungen como representantes de la comunidad en todas las relaciones con el exterior, sobre todo aquellas que tienen que ver con otras autoridades políticas. Dentro de las comunidades aún se les encuentra como ejecutores de las decisiones de los principales.

Debajo de las anteriores encontramos toda una serie de funcionarios tanto constitucionales como tradicionales, los que se ordenan según la importancia que cada comunidad le atribuye a sus funciones. Dentro de los constitucionales encontramos a los síndicos y regidores, juez, tesorero, comandante y agentes municipales, representante de bienes comunales, etc. De los funcionarios tradicionales encontramos a los represen-

tantes de barrios o bien de la familia extensa o linajes, comisión -para la vigilancia interna- y otros cargos cuyo fin es la realización de alguna determinada actividad como organizar tequios u otros trabajos comunales.

En el escalón más bajo de la jerarquía se encuentran los topilles, éstos cumplen funciones de mensajeros, notificadores y ayudantes. Es común que existan varios cumpliendo este servicio pues los tienen a sus órdenes el presidente o comisario, los principales y en ocasiones los representantes de barrio.

Los principales cargos tanto civiles como religiosos en la mayoría de las comunidades poseen insignias de poder, éstas consisten en bastones, algunos ricamente elaborados. Es pertinente hacer notar que en los cargos constitucionales como el de presidente y comisario la simple elección conforme a las leyes de la materia no les otorga plena legitimidad en la comunidad por lo que al iniciarse su gestión se realizan una serie de ceremonias para dárselas, estos actos son presididos por los principales quienes dicen largos discursos; en estas ceremonias llenas de simbolismos suelen sacar viejos documentos como son sus títulos coloniales, en esos actos se les hace entrega de las insignias de poder o varas de la justicia -como les denominan en algunas comunidades- que deberán llevar a todos los lugares en que se realice alguna actividad propia de su cargo.

CARGOS RELIGIOSOS.

Para la ocupación de estos cargos se siguen los mismos mecanismos que en los civiles. Dentro de éstos se encuentran los de Fiscal, Mayores, sacristanes, pasiones, alféres; Mayordomos o tlayacauquis con sus respectivos toyatados, mayores y debutados o diputados; cantores; shamanes, etc., y en el último peldaño los infaltables topilles.

LENGUA INDIGENA.

El vehículo de comunicación en las comunidades es una lengua indígena. Esta es un elemento sumamente importante para su denominación como tal, en ellas aun cuando se conozca el español, en sus relaciones internas se emplea preferentemente la lengua materna, la que posee rasgos propios, pequeñas diferencias dialectales de comunidad a comunidad aun dentro de una reducida región, lo anterior es debido a que el régimen colonial aisló a unas de otras, cortó las relaciones que los pueblos tenían de ordinario, en consecuencia su lengua quedó reducida a las meras relaciones internas, en donde cada cual fue adoptando características propias evolucionando dentro de sus límites de manera diferente, de allí que en la actualidad siendo la misma lengua, por ejemplo el náhuatl o el mixteco sus diferencias dialectales sean tantas como comunidades náhuas y mixtecas existan.

Estas diferencias dialectales reflejan por otra parte sus diferencias culturales, éstas últimas son tantas que en ocasiones pareciera que lo único que tienen de común las comunidades sea la lengua a pesar de las diferencias dialectales, tal es el caso de los nahuas de Guerrero y de Puebla. Sin embargo sucede una cosa curiosa que también tiene su origen en la colonia; las comunidades cercanas aun siendo de diferentes etnias poseen infinidad de rasgos comunes en su organización interna y tradiciones ha tal grado que a primera vista pareciere que lo único que no tienen de común es la lengua. En la colonia hemos señalado en otro lugar, las encomiendas abarcaron extensiones más o menos delimitadas dentro de las cuales se encontraban diversas etnias, esas mismas áreas estaban también bajo la tutela de una determinada orden religiosa, la sujeción y las relaciones directas con los encomenderos y orden religiosa crearon similares costumbres, tradiciones y formas de organización. Tenemos noticias incluso de que en varias regiones se alentó la desaparición de algunas lenguas para lograr la uniformidad en la comunicación y siendo el lenguaje una genuina manifestación de la cultura a la vez que el vehículo que la transmite y la perpetúa, su extinción conllevó a la del grupo étnico. El aislamiento colonial continuó en los siguientes siglos y las áreas étnicas seguían también su propia evolución dialectal hasta conformar el cuadro actual.

La lengua indígena es el elemento más fácilmente aprecia-

ble de la comunidad y el rasgo mediante el cual nos percatamos del grado de desintegración de ella, a mayor fuerza y predominio de su lengua materna mayor integridad de la corporación india. Es difícil que se pierda su lengua y se conserven los demás elementos constitutivos del grupo social o bien que se pierdan estos últimos y se conserve aquella. La lengua, vehículo trasmisor de su cultura no puede permanecer al margen de la evolución y desintegración de la comunidad.

Cuando la comunidad deja su lengua para adoptar el español generalmente sus demás elementos se encuentran debilitados, cuando no han desaparecido junto con ella. Esta se debilita principalmente por los programas de castellanización directa puestos en marcha por el gobierno mexicano y en menor grado por las relaciones ordinarias de la comunidad con el exterior. La desaparición de infinidad de lenguas autóctonas nos dice que el Estado debe dictar medidas tendientes a preservar las que por múltiples circunstancias aún existen.

COSTUMBRE Y TRADICIONES.

Las costumbres y tradiciones mágico-religiosas que conservan las comunidades son otro rasgo que las caracteriza y las hace diferentes del modelo de sociedad general e inclusive de otras comunidades indígenas; poseen multitud de ritos agrícolas, un sinnúmero de festividades, un modo especial de ver la

vida y las cuestiones sobrenaturales. Sus tradiciones orales, el ritual, el mito, etc., todo eso que las hace aparecer diferentes culturalmente entre sí, son aspectos de suma importancia, pues cohesionan a sus integrantes, los dotan de identidad propia y los ligan a un pasado común reducido a sus linderos, todo lo anterior es parte de su memoria histórica formada de español e indio a lo largo de la colonia.

Sabemos que en la colonia, desde un principio el deseo de los conquistadores de extirpar la religión india e imponer el cristianismo vino a propiciar la fusión de las costumbres indias y españolas; a las imágenes cristianas les acribuyeron poderes de sus antiguas deidades, en otros casos hicieron coincidir las fechas de sus rituales con los de la nueva religión, en otros más conservaron la esencia de sus creencias matizando de cristianismo algunos rituales paganos. La fusión se presentó no sólo en lo religioso sino en todos los órdenes de la vida, como son la forma de vestir, el canto y la música, el arte, la organización y regulación social, en algunas prácticas medicas, etc.

La estructuración cultural colonial de las comunidades es un hecho que no admite dudas, sus costumbres actuales se formaron en esa época precisamente. Su conciencia histórica no va más allá de los primeros años de la colonia, cosa que corroboramos del análisis de los títulos primordiales de sus tierras comunales, éstos que sirvieron en un principio para fijar a

las comunidades dentro de un determinado territorio que pudo o no ser el que venían ocupando originalmente, aun cuando no tienen la secuencia de sus antiguos anales históricos poseen datos españoles e indios sin un exacto registro cronológico de los acontecimientos, señalan hechos cruciales de la historia de las respectivas comunidades. Estos títulos que son el principal vehículo de su memoria histórica son también la reafirmación de su formación cultural colonial.

Las costumbres y tradiciones que pueden parecer meras curiosidades folklóricas son para la comunidad fuente de su continuidad como grupo social particular, representan fuertes lazos de unión que contribuyen dado que comparten también los mismos ideales éticos y estéticos a formar en los miembros un sentimiento de pertenencia a ella, un sentimiento de saberse y sentirse diferentes a otros grupos sociales y sobre todo a la sociedad dominante aun cuando es cierto que adoptan de ella muchos elementos materiales.

La costumbre, finalmente debemos decir, que dentro de las comunidades llega inclusive a ser tenida como la norma suprema y principio general para regular las relaciones y tensiones sociales.

EXTENSION (LIMITES).

Las comunidades indígenas como entidades aisladas han vis

to transcurrir su historia dentro de sus límites territoriales, dentro de ellos su evolución ha marchado de diferente manera a la sociedad general, sus límites son el marco dentro del cual se realizan todas las actividades inherentes a la vida de sus integrantes a pesar de las múltiples relaciones que se tienen con el exterior.

La mayoría de las comunidades poseen la categoría política de comisaría, y poseen un cargo tradicional que tiene como función los asuntos concernientes -entre otros- a los límites de sus tierras comunales, esta función ocasionalmente puede recaer en un cargo nuevo, el conocimiento de los límites es una obligación para todos los integrantes dado que es su hábitad habitual y tierra de reserva. Los límites geográficos de sus tierras comunales marcan el ámbito espacial de validez de sus costumbres, más pareciera que en ocasiones la comunidad se extendiera más allá de los límites geográficos de la misma y es aquí precisamente donde encontramos que el sentimiento de pertenencia a la comunidad hace aparecer esa ficción, dado que la comunidad no es tan solo una extensión territorial delimitada, sino también los hombres en comunión con las costumbres, usos y lenguaje. Los integrantes de ella que por temporadas la abandonan para contratarse en diversos trabajos se siguen considerando parte de esa sociedad particular, identificados con los intereses de la comunidad y a menos a corto plazo no se identifican con los intereses y con el tipo de relaciones de la so-

ciudad general, de allí nuestra afirmación de que el sentimiento de pertenencia es el aspecto que pareciera extender a la comunidad más allá de sus meros límites geográficos. Cuando este sentimiento se debilita y se amplía por el sentimiento de pertenencia a la sociedad mayoritaria esta ficción ya no sigue presentándose, pues ésta sólo puede darse en las comunidades plenamente cohesionadas que difícilmente se encuentran ya en nuestro país, pues todas se hayan con menor o mayor grado de desintegración. En otro lugar hemos expuesto como las relaciones y presiones externas debilitan las internas y se termina por adoptar otros modelos y otros intereses propios de la sociedad dominante, entonces la situación se invierte y no se sabe en donde empiezan y terminan los límites e intereses de una y otra a menos que se tenga un conocimiento y un registro exacto de la evolución de cada comunidad en particular.

e) LA FAMILIA.

La familia de las comunidades indígenas es monógama y se constituye por el padre, la madre y los hijos de ambos, es pertinente señalar que en algunos grupos étnicos aún es posible encontrar tipos de organización familiar poligámicos.

La familia indígena cubre las necesidades que son comunes a cualquier tipo de familia; alimentación, habitación y vestido, satisface desde luego las exigencias del impulso sexual.

del hombre y la mujer, el que está regulado por normas permisivas y restrictivas destinadas a lograr la supervivencia biológica del grupo y la cooperación social indispensable para su supervivencia, sin embargo posee otros rasgos que la caracterizan y la hacen diferente de la familia típica de la sociedad general, tales como su función económica y su misión de reproducir los tipos de relaciones indispensables para la continuidad de la estructura y el grupo social.

Su carácter económico estriba en que las cargas familiares no recaen exclusivamente sobre el jefe de ella, sino de todos los miembros que la integran, los que participan de acuerdo a su edad y sexo en la obtención de los elementos indispensables para satisfacer las necesidades primarias. Las familias son las verdaderas unidades de producción de la comunidad, los miembros de ellas se encuentran en relaciones de interdependencia como un resultado de su constante participación en los procesos productivos, ésto se refleja finalmente en una fuerte unidad familiar, la que se manifiesta aún cuando las comunidades se encuentran en alto grado de desintegración, pues sus miembros continúan participando, repartándose las cargas proporcionalmente y ésto sólo se modifica cuando los mecanismos de explotación de los recursos o del trabajo se transforman de tal manera que hacen innecesaria su participación o bien cuando el salario alcanza predominio y no hay otra alternativa que depender de él todo el presupuesto familiar.

Otra de las misiones de la familia es la de reproducir las relaciones sociales, desarrollar y formar las nuevas generaciones mediante una serie de enseñanzas prácticas. Esta educación informal se inicia desde los primeros años de vida de los niños, transcurre en las acciones y costumbres del grupo familiar y de la comunidad. Se les desarrolla en esa época su sentido de pertenencia al grupo, su sentido de cooperación en las actividades colectivas, aprenden los valores que orientan la vida diaria, el significado de los cargos y el respeto debido a sus altos dignatarios, desarrollan su sentido de responsabilidad respecto a las obligaciones que la comunidad impone. Siendo los niños fuerza de trabajo supletoria se les desarrolla conforme a las exigencias del trabajo familiar. Su formación culmina entre los 12 y 15 años, a esta edad son miembros acabados de la familia y de la comunidad; se encuentran preparando tanto en lo cultural, emocional, material y social, y pueden cumplir con todas las obligaciones que la comunidad les impondrá en su vida adulta.

En todas las comunidades las familias nucleares se agrupan con otras de acuerdo a las reglas de residencia patrilocal, formando unidades mayores denominadas familias extensas, éstas se integran generalmente del padre, madre, hijos, esposas de éstos, su prole y otros parientes consanguíneos y aun civiles. Las funciones que cubren son de tipo económico y otras relativas al culto familiar, el trabajo cooperativo es una de sus mi

siones más importantes.

Estas familias extensas integradas en torno a un antepasado común, participan de las mismas ceremonias y culto familiar, lo que también contribuye a cohesionarlos. Finalmente, es oportuno señalar, que estas familias extensas llegan inclusive a conformar barrios propiamente dichos.

N O T A S

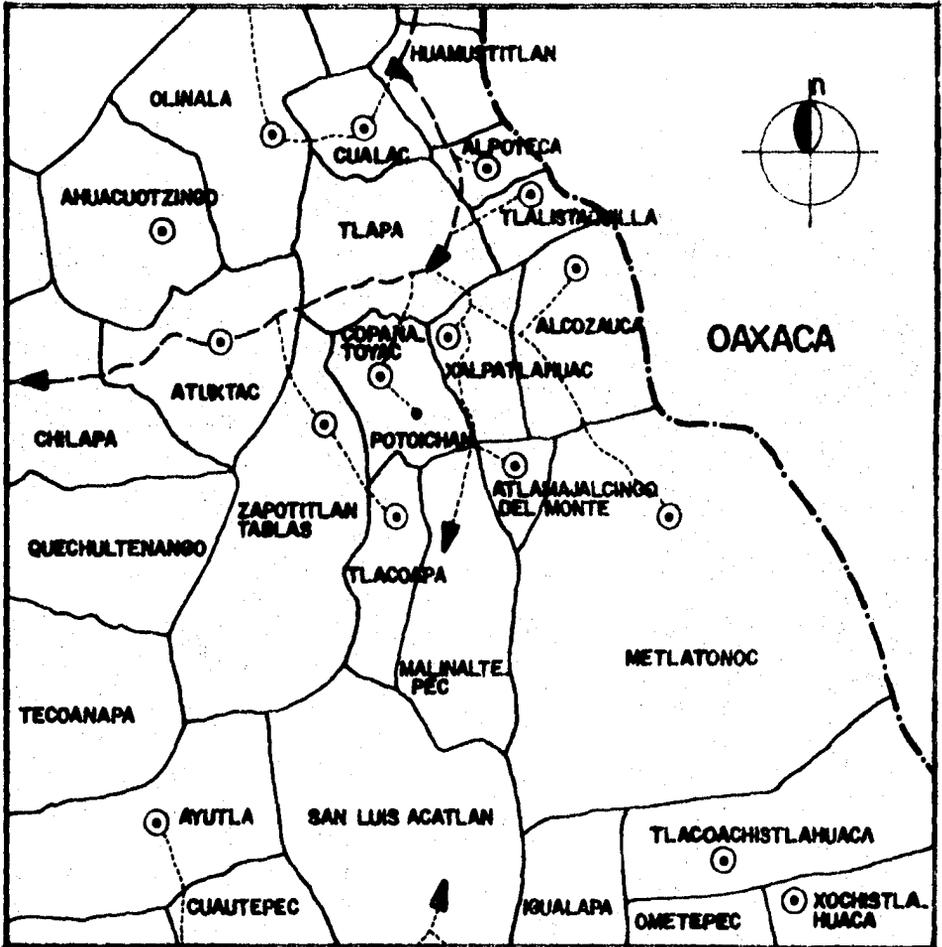
(CAPITULO SEGUNDO)

1. Lombardo Toledano, Vicente, E problema del indio.
2. Lombardo Toledano, Vicente, Op. cit., pp. 82-83.
3. Ibidem., p. 124.
4. Mariátegui, José Carlos. Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana.
5. González Casanova, Pablo. La democracia en México.
6. Pozas Arciniega, Ricardo. Los indios y las clases sociales.
7. Aguirre Beltrán, Gonzalo. Zavala, Silvio y otros. La política indigenista en México, Vol. I, p. 224.
8. Acta final del II Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Cuzco, Perú en 1948.
9. Caso, Alfonso. La comunidad indígena, p. 83.
10. Caso, Alfonso. Op. cit., p. 92.

CAPITULO III

**FORMACION HISTORICA DEL PROBLEMA INDIGENA
EN LA REGION.**

MAPA ESQUEMATICO DE LA REGION DE LA MONTANA DE GUERRERO.



Simbología

- LIMITE ESTATAL
- LIMITE MUNICIPAL
- - - CARRETERA PAVIMENTADA
- ▼ CABECERA DISTRICTAL
- CABECERA MUNICIPAL
- TERRACERIA



Localización

A) SITUACION GEOGRAFICA.

A la parte nor-oriental del Estado de Guerrero se le denomina "La montaña", ésta abarca dos distritos judiciales; el de Morelos y el de la montaña, el primero comprende los municipios de Tlapa, Copanatoyác, Alc-ozauca de Guerrero, Xalpatlahuac, Zapotitlán Tablas y Tlalistaquilla, con cabecera en la ciudad de Tlapa de Comonfort, el segundo las municipalidades de Atlamajalcingo del Monte, Metlatonoc, Malinaltepec y Tlacoapa, con cabecera en el pueblo tlapaneco de Malinaltepec.

La montaña tiene una extensión territorial de 5 824 kilómetros cuadrados y queda comprendida geográficamente entre los 17 grados 54 minutos y 98 segundos de latitud norte y los 98 grados, 22 minutos de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

La zona en sus partes altas se encuentra erizada de espesas y fragosas montañas y serranías, en sus partes bajas se localizan algunas planicies y valles pequeños y estrechos que son ocupados por conglomerados humanos. Las profundas y numerosas barrancas y desfiladeros, los impetuosos ríos sobre el suelo accidentado y abrupto ofrecen bellísimos e impresionantes paisajes.

La sierra madre del sur atraviesa toda la región, penetrando al Estado en sus límites orientales, justo en el - - -

municipio de Metlatonoc, prolongándose al poniente por el de Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec, Tlacoapa, Zapotitlán Tablas, siguiendo por el de Atlixnac y Chilapa ya del Distrito Judicial de Alvarez. De norte a sur el macizo montañoso se empieza a elevar desde el sureste de los municipios de Tlapa, Copanatoyac y Xalpatlahuac, para llegar a sus partes más altas en los municipios de Malinaltepec, Tlacoapa y Metlatonoc. Desde la cumbre se desciende en forma menos inclinada a la costa. De norte a sur se pueden distinguir las siguientes zonas atendiendo a su altura, clima y vegetación:

Hasta los mil quinientos metros de altura sobre el nivel del mar, la tierra es por lo general árida, la vegetación es pobre y consiste principalmente en cactáceas y arbustos pequeños, conforma una zona seca de clima cálido, dentro de ésta se encuentra la ciudad de Tlapa de Comonfort.

De los mil quinientos a los dos mil metros de altura sobre el nivel del mar, conforme se va ascendiendo la montaña va siendo cada vez más húmeda y el clima templado, se notan grandes extensiones de terreno que antes fueron bosques y que han ido desapareciendo lentamente por la agricultura de quema, se encuentran algunos pastizales propios para el ganado.

De los dos mil metros en adelante se encuentran montes de pinares y vegetación propia de clima frío, escalonados con grandes extensiones de pastos y pendientes brutales, a esta zona

pertenece Metlatonoc cabecera del municipio del mismo nombre a 2 145 metros sobre el nivel del mar. Se localizan en esta zona serranías que rebasan los tres mil metros de altura, como el zo pilotepec y la lucerna de Malinaltepec, la del gachupín en Zapo titlán Tablas, el de la garza en Atlamajalcingo del Monte, el Quince de Metlatonoc y el Quince de Tlacoapa.

Desde el parteaguas de la montaña se desciende hacia la zo na costera en una suave inclinación, la costa es una cuarta zona aun cuando ya no pertenece a la montaña propiamente, ésta ofrece una vegetación exuberante, irrigada por múltiples y pequeños ríos, posee un clima tropical cálido húmedo.

Los ríos de la montaña corren de sur a norte y pertenecen a la cuenca media del balsas, todos son ríos jóvenes. Estos de junio a octubre son verdaderos torrenciales que mantienen a gran parte de la comarca incomunicada. Los de la vertiente del pacífico corren de norte a sur desembocando en el Pacífico vía río Verde, Omitlán, etc.

La región se puede considerar incomunicada, pues sólo posee dos vías de acceso que comunican al centro político, administrativo y comercial de la montaña -Tlapa- con el exterior. La primera se tiende de Tlapa hacia el oeste y lo comunica con Chilapa y la capital del Estado, la segunda lo hace hacia el norte y la comunica con el Estado de Puebla, ésta se une a la carretera panamericana entre Tehuiztzingo y Acatlán de Osorio, Puebla.

De Tlapa hacia el sur existen tres brechas, que lo comunican con Igualita, Xalatzala, Zacatipa, Tototepec, Mojoneras, Atlamajalcingo del Monte y Malinaltepec a 74 kilómetros de Tlapa, en el extremo sur de la región y con Metlatonoc en el extremo oriente a 79 kilómetros de Tlapa. La segunda lo comunica con Copatatoyác, Potoichán y otros pueblos del municipio de Copanatoyác. La tercera es una brecha que comunica a Zapotitlan Tablas y a Tlacoapa, ésta da acceso a la carretera Tlapa-Chilapa, justo en el pueblo de Tlatlahuquitepec. Estas tres brechas son las únicas que comunican a ésta zona alejada y hacen posible que los diversos pueblos empiecen a diversificar entre otras cosas su economía, orientándola al intercambio, de igual forma permiten minimamente que diversos programas para auxiliar y promover su desarrollo sean puestos en práctica por diversas instituciones federales y estatales, estas vías por lo general sólo son transitables en periodos de secas.

No existen caminos carreteros que unan a la montaña con la costa, el proyecto de comunicar, Puebla, la montaña y la costa -eje Acapulco-Pinotepa Nacional, Oax.- ha quedado suspendido en su primera etapa, los indígenas continúan haciendo sus trayectos a ella a pie, llevando a cuestras su productos a los mercados de Ayutla y San Luis Acatlán.

De Tlapa hacia algunos puntos claves de la montaña, Tlacoapa, Totomixtlahuaca, Alcozauca, etc., se puede llegar también mediante avionetas, siempre y cuando las condiciones climatoló

gicas lo permitan.

La ciudad de Tlapa es el eje en torno al cual giran las actividades de las comunidades indígenas, su producción agrícola se orienta hacia ella, ésta a su vez les hace llegar todos los implementos que necesitan para su vida diaria, en ella se concentran fuertes comerciantes que controlan todos los productos de la región, se concentran también todas las dependencias oficiales que tienen que ver con la incorporación del indio, es sede del centro coordinador indigenista que realiza actividades en casi toda la zona.

B) CONFORMACION ETNICA DE LA REGION.

Los dos distritos judiciales que conforman la región de la montaña, son el área del Estado en que se concentra la mayor cantidad de indígenas, éstos en su conjunto suman el 39% del total del Estado, sobre una extensión territorial que es apenas el 8.67% del total.

Los censos nacionales de población de 1970 arrojan una población en el Estado de Guerrero de 1 597 360 habitantes, de los cuales 160 182 -aproximadamente el 10.02%- son indígenas y se encuentran distribuidos en las siguientes etnias:

Nahuas	75 861
Mixtecos	40 330
Tlapanecos	29 831
Amuzgos	11 426
Otras	3 734

La región de la montaña tiene una población total de 109 672 habitantes, de los cuales 63 483 aproximadamente el 57.88% son indígenas, bilingües la gran mayoría, y pertenecen a los grupos mixtecos, tlapanecos y nahuas principalmente.

Los mixtecos suman 27 343 y representan aproximadamente el 67% de los mixtecos guerrerenses, éstos ocupan la región más oriental del Estado, siendo su habitad una prolongación de la mixteca oaxaqueña, se ubican preferentemente en los municipios de Metlatonoc, Atlamajalcingo del Monte, Alcozauca de Guerrero, Xalpatlahuac y el surente de Copanatoyác.

Los tlapanecos suman 23 614 y representan aproximadamente el 81.90% de los totales del Estado, se ubican en la parte más al sur de la zona, en los municipios de Malinaltepec, Tlacoapa y Zapotitlán Tablas.

Los nahuas son 11 483 y representan aproximadamente el 15.13% de los totales en el Estado, se asientan preferentemente en la parte norte del municipio de Copanatoyác, Xalpatlahuac y en el oeste de Tlapa.

Los Amuzgos son apenas 1 039 y representan el 0.09% de los totales en el Estado, se asientan en el extremo sur del municipio de Metlatonoc en los límites con el municipio Amuzgo de Tlacoachistlahuaca.

Todos los municipios de la montaña poseen habitantes indígenas, los que tienen los índices más altos son los siguientes:

Metlatonoc	80.26%
Atlamajalcingo del Monte	72.89%
Copanatoyác	71.12%
Zapotitlán Tablas	64.27%
Tlacoapa	63.28%
Malinaltepec	61.13%

El municipio con el índice de población india más bajo es Tlalistaquilla con un 14% aproximadamente.

La vida de los indígenas de la montaña transcurre en las condiciones más adversas. El atraso y las carencias son inconcebibles, siendo la zona más deprimida de la entidad, tenemos por ejemplo:

Que en el aspecto educativo aproximadamente al 71% de la población mayor de 10 años no sabe leer ni escribir, y aproximadamente el 79% no ha tenido ninguna instrucción.

En lo que respecta a la vivienda la gran mayoría de ellos

tienen problemas habitacionales, éstas se componen tan sólo de una pieza en la cual se hacinan todos los miembros de una familia, los datos al respecto nos dicen: que el 41% de casas está construída de adobe, el 39% de paja, troncos y madera, y el 21% de tabiques. En lo relativo a los pisos de las mismas, el 81% son de tierra apisonada, el 17% de cemento y un 4% de ladrillo rojo. En lo referente a los techados tenemos que un 11% son de cemento, un 33% de madera, palma y paja y el 50% de teja.

Un alto porcentaje no usa calzado y visten tan sólo harapos. Su poder adquisitivo y sus índices alimenticios son los más bajos de la entidad, tienen por ocupación principal la agricultura de temporal, y complementan sus fuentes de ingresos con otras actividades, como el tejido de sombrero, manufactura de gabanes, etc.

Los habitantes indígenas se asientan por lo general en conglomerados que no exceden los mil habitantes, viviendo en torno a su organización social en el mayor de los casos homogénea, a sus costumbres y tradiciones, encerrados en un mundo que al parecer se detuvo en el siglo pasado. Los programas encaminados a auxiliarlos no han dado los resultados esperados, sino que han propiciado el surgimiento de otros más agudos como el debilitamiento de su modelo productivo tradicional y toda su organización social, cuestiones que se manifiestan en una creciente emigración a la ciudad de Tlapa y a otros puntos tanto den-

tro como fuera del Estado.

C) VISION HISTORICA.

La situación actual de la montaña no es de ninguna manera obra de la casualidad, sino el resultado de una serie de factores históricos, iniciados desde antes de la conquista y extendidos durante toda la colonia, época en la cual las diversas políticas dirigidas todas al aprovechamiento directo o indirecto del trabajo del indio, puestas en práctica por los españoles asentados en el área fueron determinantes para la conformación socioeconómica de la montaña. De allí la importancia de señalar algunas circunstancias históricas que en nuestro concepto son de importancia, empecemos pues en la prehispanidad.

LOS TLAPANECOS.

Esta región antes de la llegada de los conquistadores españoles era tributaria de la triple alianza. Al norte de esta provincia se encontraban los señoríos nahuas de Guamuxtitlan y Olinala, quienes tributaban a la alianza vía Quihahuatopan, (1) al sur se encontraban los yopes que siempre fueron independientes, al oeste se encontraban los Coahuixcas y al este diversos grupos mixtecos.

Tenemos noticias de que antes de que los tlapanecas seño-

rearan estas regiones existió una cultura, la que tal vez haya derivado de la teotihuacana, dadas las semejanzas en los tipos de cerámica y escultura. (2)

Los datos más antiguos de los tlapanecas datan de 1299 (3) fecha presumible de su establecimiento en el área que después llevaría su nombre, de este pueblo poco se sabe, Fray Bernardino de Sahagún nos dice de ellos:

"Estos yopimes y tlapanecas son de los de la comarca de Yopitzinco; llámanles yopes porque su tierra se llama Yopitzinco, y llámanlos -- también tlapanecas, que quiere decir hombres almagrados, porque se embijaban con color; y su ídolo se llama Tópec Tlatlahqui Texcatlipoca, que quiere decir ídolo colorado porque su ropa era colorada, y lo mismo vestían sus sacerdotes, y todos los de aquella comarca se embijaban con color. Estos tales son ricos; hablan diferente lengua de la de México..."

(4).

y agregaba:

"A estos tales en general llaman tenime, que quiere decir gente bárbara, y son muy inhábiles, incapaces y toscos; y eran peores que los otomies y vivían en tierras estériles y pobres, con grandes necesidades, y en tierras

fragosas y ásperas; pero conocen las piedras ricas y sus virtudes". (5)

Fuera de lo anterior nada encontramos de este pueblo y sus orígenes. Las tradiciones más antiguas de la región nos dicen sin embargo, que éstos llegaron del norte, en número de cuatro hombres y una mujer, lo que puede ser simbólico de cuatro clanes que años después llegarían a conformar la confederación tlapaneca.

Acerca del significado de su nombre tenemos que este pueblo -su capital- estaba representado por un glifo que semejaba un disco de tierra roja, esto es: Tlapa era "el lugar rojo" (6). Su capital estaba formada por varios barrios a semejanza de calpullis, uno de ellos fue incinerado por los aztecas en 1480 y cuando el señorío cayó seis años más tarde la denominaron "tlachinolla" que significa arrasado, en ese barrio los aztecas establecieron la sede del tecutli que les impusieron.

La evolución y desarrollo de los tlapanecas al establecerse en esa área no debió variar mucho del modelo general en Mesoamérica; su tipo de relaciones sociales en base a las de familia, que caracterizan a los pueblos nómadas, empezó a cambiar de meras relaciones prepolíticas a políticas, su organización empezó a descansar cada vez más sobre su modelo de distribución de la tierra y alguna forma de riego rudimentario. La apropiación de un territorio y la organización para su explotación hizo posible

cierto desarrollo económico que los situó en cierta superioridad, lo que unido a la innata necesidad de los pueblos de dominación y defensa los llevó después a someter a sus vecinos, lo que hizo que surgieran estratos en su sociedad; los guerreros y sacerdotes se situaron en el más alto peldaño de la escala social. La diferenciación económica y social se dió con mayor razón entre el pueblo conquistador y el conquistado.

A partir de 1299 los tlapanecas registran su historia y la genealogía de los cuatro dignatarios de los pueblos que conformaron la confederación tlapaneca, en donde Tlapa ocupó el primer lugar, los otros integrantes eran: Tototepec, (7) Yoguallan (8) y Acateopan (9). Desconocemos la fecha de la constitución de la alianza, pero es factible que se haya realizado alrededor de 1430 cuando los cuatro pueblos se encontraban en igualdad de fuerzas. Esta alianza tuvo subyugados a pequeños señoríos tanto náhuas como mixtecos y otros pueblos tlapanecos, debió haber tenido su mayor esplendor poco antes de la llegada de las huestes de Tizotzicatzin (1470-1480), cuando el señorío tenía la siguiente extensión:

Por el norte abarcaba parte del actual municipio de Tlapa.

Por el sur parte de los actuales municipios de Malinaltepec, Tlacoapa, Atlamejalcingo del Monte y parte de Metlatonoc.

Por el este parte de los actuales minicipios de Tlalixtaquilla y Alcozauca.

Por el oeste parte de los municipios de Zapotitlán Tablas y Atlixnac.

Comprendía en su parte central la totalidad de los municipios de Copanatoyác y Xalpatlahuac.

El señorío tlapaneca cayó en poder de los aztecas en 1486, Quiahuitl llevó el mando de la defensa auxiliado por Coauxihuitl, Xolotzin y Pantli, la capital del señorío fue arrasada y los pueblos subsidiarios a Tlapa pasaron a tributar junto con él, para la triple alianza.

A la caída del señorío la nobleza tlapaneca emigró hacia el sur estableciendo cacicazgos como el de Tenamazapa, Malinaltepec y Totomixtlahuaca, los que con posterioridad cayeron también, los nahuas y mixtecos continuaron en sus originales asentamientos. A la llegada de los españoles a la región se presentó una segunda emigración tlapaneca hacia el sur, asentándose esta vez en las comarcas de Tlacoapa.

Para concluir con los tlapanecas señalaremos algunos aspectos culturales que se conocen de este pueblo, que a decir verdad son mínimos, pues los cronistas e historiadores se limitan a señalarlo como un señorío más sometido a los aztecas, sin de-

tenerse en consideraciones acerca de sus avances culturales o a su organización social y política. Podemos señalar sin embargo que tuvieron cierto desarrollo cultural como lo demuestran dos Códices que contienen la historia de la alianza de pueblos tlapanecas, las ciudades aliadas y sufragáneas, su expansión y guerras con ciudades comarcanas, la exaltación y muerte de su tecutlis; y en un lienzo la genealogía de los cuatro señores aliados.

Respecto a su organización política tenemos que la región no llegó a estar unificada en un solo mando, a lo más que llegaron los diferentes pueblos fue a conformar alianzas más o menos transitorias para la conquista y defensa. La alianza de los cuatro pueblos tlapanecas fue el mejor intento para la unificación del territorio y del poder que no llegó a la región.

En lo relativo a la organización social encontramos dos estratos, el de los nobles y el de los plebeyos, el primero se integraba por el tlatoani o tecutli, quien llevaba como símbolo de su dignidad una "xihuitzolli" -diadema de turquesas-; los sacerdotes y guerreros, quienes vestían ropas rojas y tocados de plumas. El Estrato inferior lo formaban los macehuallis y toda gente común, que en ocasiones se alquilaba para sobrevivir.

En lo religioso Sahagún nos dice que su deidad principal era Tótec Tlatlahuqui Texcatlipoca; pero estudios recientes nos

señalan que también Xipe Totec era de mucha importancia entre ellos, y asientan la posibilidad de que éste fuera de origen tlapaneca (10). En la zona existía un gran adoratorio consagrado a él denominado xipetotitlán -el lugar de xipe- que después fue llamado Chiepetlan, existían por otro lado toda una serie de deidades menores. En la actualidad aún encontramos algunos aspectos de su religión prehispánica, en fechas determinadas los pueblos tlapanecas realizan ofrendas y ceremonias en honor de Akuniya -dios de la lluvia-, Akunmbatsu -dios del fuego- y Akumba -dios de la tierra-.

LOS MIXTECOS.

Poco se sabe de los mixtecos que en tiempos prehispánicos habitaron las porciones orientales del Estado. Daniele Dehouve (11) nos señala la presencia de ellos en la zona desde los 500 años después de cristo, señala que varios grupos de mixtecos se desprendieron de un tronco común y se instalaron en el oriente del Estado, que era una zona marginal del vasto territorio de la Mixtecapam.

Sus límites geográficos han variado poco en el transcurso del tiempo, antes de la caída del señorío tlapaneca, se extendían incluso en una amplia faja al sur de Tlapa, de donde fueron desalojados por los tlapanecas ya que cuando cayó su señorío emigraron al sur ocupando la importante población mixteca

de "Noyozotainú" -tierra de la flor de corazón-, al cual le denominaron malinaltepec (12). A la llegada de los españoles los mixtecos continuaron en sus comarcas orientales extendiéndose lentamente a las poblaciones cercanas a Tlapa que habían sido tlapanecas, inclusive llegaron hasta Caltitlán, barrio de Tlapa. Los Caciques mixtecos fueron los últimos en desaparecer, y sólo entre ellos hemos encontrado casos en los cuales se les reconoció la propiedad territorial a título individual (13), seguramente en recompensa por los servicios prestados a los españoles.

LOS NAHUAS.

Mucho antes de que los habitantes del Anahuac se hicieran presentes en el área, ésta ya era ocupada por gente de habla nahuatl, sobre todo los territorios ubicados al oeste del señorío tlapaneca, que eran ocupados por los cohuixcas, de éstos nos dicen los historiadores:

"Estos couixcas y tlapanecas son unos que a uno sólo le llaman couixcatl y tlapanecatl, y están poblados en Tepecuacuilco y Tlachimalácac, en la provincia de Chilapan, los cuales hablan lengua mexicana, y son ricos." (14)

Estos Coahuixcas se dividían en varios Estados particulares

como los de Tzompanco, Chilapam y Teoixtla. (15).

Los primeros hombres del anahuac llegaron al área durante el reinado de Moctezuma Ilhuicamina, los anales de los diversos pueblos señalan dos grandes emigraciones, que tenían fines más bien de sobrevivencia que de conquista. Veamos la primera.

Alrededor de los años de 1449-1450, la capital azteca sufrió una terrible sequía, causa de que numerosas familias abandonaran el valle, los historiadores dicen de ella:

"Moctezuma, no pudiendo aliviar la miseria de sus vasallos, les permitió que se fuesen a otros países para proporcionarse el sustento." (16)

Como consecuencia de lo anterior los primeros grupos de mexicas se hicieron presentes en el área, penetrando a ella por Olinala, Cualac y Guamuxtlián, fundando pueblos y ciudades que hasta la fecha existen, éstos no penetraron al territorio del señorío tlapaneca, sino que se situaron de tal forma que colindaban con ellos por el oeste y norte formando un semicírculo en torno a ellos, y no estuvieron sujetos al pago de tributos a los tlapanecas.

La segunda oleada de emigrantes penetró al señorío tlapaneca e incluso siguieron más al sur hasta la provincia de Xicayan, en el siguiente pasaje nos señalan las razones de su peregrinación:

"...as se bajaron tirando sus gargant...s, y su padre de tecamolotzin quedó medio muerto: los que antes llegaron esos primero se binieron: y su Padre de Chimalpopocatzin (que en castellano significa Bolcan redondo) quedó - en Toluca, quando binieron las mugeres que - anunciaron las calamidades, que se comfan -- hasta sus hijos: que ya estava la calamidad cercana a México; cuando se combinieron de - que la hambre havia llegado: y ya havian berificado por cuatro ocaciones guerra, entonces se binieron hombres, y mugeres, y los Me_uxicanos, y los de Xochimilco Con grande cortesfa se Ablaron, y dixeron bamonos si és a Tlapa, bamos aver q(u)e tal es su amenidad..."

(17)

Posteriormente los aztecas someten a los cohuixcas, lo que propició la llegada de nuevos elementos del Anáhuac, en relación a ese hecho los historiadores dicen:

"Salió de nueva cuenta á la guerra contra los de Cozcaquauhtenanco y obtuvo una completa -- victoria; pero por haberle hecho una grande -- resistencia, fue con ellos muy severo y -- cruel." (19)

Los aztecas tenían por costumbre cuando los pueblos se daban por la paz, de respetarles sus tecutlis, y la tributación más que una imposición unilateral era el resultado de un acuerdo; pero cuando se oponían y eran de ordinario rebeldes la dominación no sólo se traducía en la entrega periódica de excesivos y onerosos tributos, los que según la enérgica expresión nahuatl, "tequitin tlacotl", tributaban como esclavos, sino que sus tierras eran repartidas entre los vencedores y les imponían tecutlis, con este señorío fueron especialmente duros y para un control absoluto de él, establecieron un complicado sistema militar, económico y religioso, cuyo centro fue Chiepetlán.

A la caída del señorío todos los pueblos tributarios a Tlapa y aún los que no lo eran hasta ese momento, pasaron a tributar a la triple alianza. El código Mendocino señala a Tlapa como cabecera de la provincia, pero los lienzos de Chiepetlan son más detallados en cuanto señalan a esta población -Chiepetlan- como el sitio en que se concentraban todos los tributos para ser enviados a Tenochtitlán vía Cualac.

Algunos de los pueblos que tributaban dentro de esta provincia eran:

Tlapa	Oztocingo
Tototepec	Tlaquilcingo
Yoguallan	Petlacala
Huasteopam	Ichcateopan
Ahuatepec	Atlamaxaque
Xocotla	Ahuacatla
Acateopan	Acocoxpan
Metlatonoc	Ocoapan
Tlatzala	Huitzamulla
Axoxuca	Acuitlapa
Quaytecohtzinco	Malinaltepec y Totomixtlahuaca.

Los dos mencionados en último término fueron agregados como tributarios a la triple alianza en los tiempos de Moctezuma el Joven. El monto de la tributación entregada cada ochenta días era la siguiente:

- 800 tilmas,
- 400 tilmas de fibras,
- 400 huipiles,
- 10 barras de oro,
- 20 medidas de polvo de oro,

2 vestimentas de guerrero con insignias de tigre y
300 tecomates o calabazos. (20)

Al ser sometido el señorío tlapaneca, los Aztecas establecieron el centro de control político y militar del mismo en Chiepetlan, dicho pueblo tenía una fuerte guarnición de nobles guerreros aztecas, -a decir de Joaquín Galarza- (21) de igual forma que un consejo de nobles integrado por tres miembros; los primeros tenían las funciones de mantener el orden en la provincia, y la impartición de la justicia los segundos, en otros lugares estratégicos establecieron reuniones de notables como en Tlaquilcingo y Quaytecohtzinco, los que debieron haber tenido funciones de impartir justicia y otras relativas a la captación de tributos. Los aztecas establecieron también tecutlis en los pueblos aliados Tlapa, Tototepec, Yoguallan y Acateopan, y además en los siguientes:

Atlamaxaque,	Huaxteopam,
Ichcateopan,	Axoxuca,
Metlatonoc,	Cualac y
Tlätzala,	Huamuxtitlan. (22)

El control férreo del área es explicable dados los constantes intentos de rebelión de los tlapanecas, los que replejados al sur para evitar el pago de tributos se habían aliado a

sus hermanos, los yopes. Los dos últimos bastiones tlapanecas, Totomixtlahuaca y Malinaltepec, cayeron en poder de los aztecas entre los años 1513 y 1517, mas sus revueltas continuaron.

D) LA COLONIA.

Los españoles llegaron a la región entre 1521 y 1523, y desde luego empezaron a poner en práctica los mecanismos tradicionales para aprovechar los recursos del área, de los cuales analizaremos la encomienda y el repartimiento forzoso, las cajas de comunidad, las congregaciones y algunos aspectos de la organización política y la tenencia de la tierra de las comunidades y otros relativos a sus relaciones de intercambio.

LA ENCOMIENDA.

La encomienda de Tlapa abarcaba lo que en la actualidad son los diez municipios que conforman los distritos judiciales de Morelos y la montaña, al norte incluía el municipio de Alpoyecá y parte de los de Olinala, Cualac y Huamuxtitlan pertenecientes al distrito judicial de Zaragoza, al sur parte de los municipios de San Luis Acatlán y Azoyú del distrito de Altamirano, y partía términos por el norte con las encomiendas de Olinala y Huamuxtitlan, las que algunos autores consideran como parte integrante de la encomienda de Tlapa, por caer dentro de la jurisdicción de la misma Alcaldía Mayor, cuya cabecera

era precisamente esta ciudad. Por el sur con la provincia de Xolapa, Cintla, Acatlán e igualapa, que estaba integrada por pequeñas encomiendas. Por el este con las pequeñas encomiendas de igualtepec, Tamazola, Tlachichilco y Tlapalcingo de la jurisdicción de Huajuapán. Por el oeste con la encomienda de Chilapa.

En un principio Cortés apartó para sí la provincia en virtud de sus riquezas en oro, pero luego se la dio en encomienda a Francisco de Ribadeo, al morir este en 1527 la tuvo en posesión Alonso de Estrada, enseguida se dividió y se le asignó a Bernardino Vázquez de Tapia una cuarta parte de los tributos en tanto que Alonso de Estrada conservó las $3/4$ partes restantes. La Primera Audiencia dio a Vázquez de Tapia un cuarto más, pero la Segunda Audiencia revocó lo anterior tomando para la Corona las $3/4$ partes, los $2/4$ de Estrada y $1/4$ de Vázquez de Tapia. En 1532 por una Real Ordenanza los $2/4$ de Estrada le fueron devueltos a su viuda Doña Marina de Caballería, a Vázquez de Tapia se le ratificó el cuarto que venía disfrutando y la Corona conservó para sí el cuarto restante.

La viuda de Estrada que poseía la mitad de la encomienda, se la transfirió en 1537 a su hija Beatriz de Estrada esposa de Francisco Vázquez de Coronado, éste falleció y doña Beatriz continuó como poseedora y como tal aparecía en 1597. Por un corto período comprendido entre 1560 y 1563 o 64 Luis Ponce de León,

quien era esposo de una hija de Doña Beatriz aparece como poseedor, debido tal vez a una renuncia temporal de sus derechos a favor de él, su yerno. Para 1604 encontramos que el tenedor de esta parte de la encomienda era un nieto de Alonso de Estrada llamado Francisco Pacheco Carbajal Bocanegra. (23)

La parte de Bernardino Vázquez de Tapia fue incautada por la Corona cuando este murió en 1559, pero en los siguientes años sus descendientes la recuperaron y para 1699 todavía la conservaban.

La tributación de la encomienda de Tlapa hasta 1548 consistía principalmente en oro en polvo, que no era una producción nueva en el área, pues desde la prehispanidad diversos pueblos lo venían tomando de los lechos de los ríos. Esta incluía también bienes en especie como miel y cera, además de hombres de servicio, aunque esto último muchas tasaciones no lo mencionan. La recaudación de los tributos se hacía a través de varias cabeceras a cargo de gobernadores indios, quienes lo hacían llegar a Tlapa-Tlachinola una vez que tomaba su parte el propio gobernador y Calpixque. Hasta la fecha señalada figuran trece cabeceras y tributaban cada ochenta días de la siguiente forma:

Azoyú	52 $\frac{1}{2}$ pesos de oro en polvo y una carga de pescado.
Atlimaxaque	130 pesos de oro en polvo, 5 cargas de mil y una de cera, y demás <u>quedan</u> para la calpixca.
Atlixteca	Las diversas tasaciones no mencionan su monto.
Caltitlán	77 $\frac{1}{2}$ pesos de oro en polvo, 4 cargas de miel y una de cera.
Cuytlapa	36 pesos de oro en polvo, 2 cargas de miel y una de cera.
Chiepetlán	42 pesos de oro en polvo, 2 cargas de miel, una de cera y dos mil cacaoas.
Ichcateopan	45 $\frac{1}{2}$ pesos de oro en polvo, 10 jarros de miel y una carga de cera.
Yogualan	46 $\frac{1}{2}$ pesos de oro en polvo, una carga de miel y una de cera.
Petlacala	45 $\frac{1}{2}$ pesos de oro en polvo, 3 cargas de miel y una de cera.
Tlapa	62 pesos de oro en polvo, 3 cargas y 5 jarros de miel y 3 cargas de cera.
Tlachinolla	125 pesos de oro en polvo, 6 cargas y 4 jarros de miel y 580 pallas de cera.
Totomixtlahuaca	90 $\frac{1}{2}$ pesos de oro en polvo, una carga de miel y una de cera.
Tenango	44 pesos de oro en polvo y 2 cargas de miel, demás de lo que dan al gobernador y calpixca. (24).

El monto de la tributación era establecido por el encomendero en acuerdo con el gobernador indio. Los pueblos en los que los gobernadores perdían fuerza, protestaban por lo excesivo de las cargas, que se hacían cada vez más pesados ya que los recursos en oro se empezaban a agotar -ya en la tasación trans-

crita se decía que Cuytlapa, Ichcateopam y Yoguallan compraban el oro para tributar- y por la constante disminución de la población, en 1548 había 7 431 tributarios en las trece cabeceras que componían la encomienda, 5 331 en 1551 y 3355 en 1611.

Para 1550 notamos cierto intento para fijar el monto de los tributos de acuerdo al número real de tributarios y a la calidad de la tierra, en 1557 se estableció un peso de oro común y media fanega de maíz por tributario, calidad que a veces se ponía a niños de 10 o 12 años, es pertinente señalar que la tributación en oro común no consistía necesariamente en ese metal, sino que podía ser -como lo era- en bienes en especie. Para 1570 figuran en las tasaciones que toda el área tributaba en moneda, pero se siguieron presentando casos en que las cabeceras no lo hacían así, tributaban en especie a los encomenderos y al Alcalde Mayor quien los vendía y de esa manera se cubría el real tributo, esta práctica siguió presentándose en todo el siglo XVII.

Los términos de la entrega del tributo cambian también después de la segunda mitad del siglo XVI, pues ahora se harían por 3 veces al año en lugar de la práctica prehispánica de cada 20 días. La desaparición de los servicios personales también se inicia en esas fechas, las tasaciones de las cabeceras que tradicionalmente las contemplaban ya no los mencionan y cuando lo hacen se les señala a los indios un salario mensual

de varios reales.

Para finesales del siglo citado encontramos las primeras Cajas de Comunidad, y es importante señalarlas en este lugar pues a través de ellas en un principio se cubría el tributo, pues en ella se concentraban diversos bienes y de allí se destinaban al encomendero, al Alcalde Mayor y gobernador.

Finalmente encontramos que para el siglo XVII la encomienda ya habfa dejado de ser mero instrumento de exacción directa de bienes y trabajo; el aprovechamiento de la mano de obra indígena se empezaba a realizar a través de otras figuras, y otros mecanismos constinuaron la exacción de bienes.

CAJAS DE COMUNIDAD.

Las Cajas de Comunidad de las diversas cabeceras sólo en su inicio sirvieron para ayudar a pagar los tributos, pues conforme pasaba el tiempo se iban empleando cada vez más para sustentar a los ministros de la iglesia y para algunos beneficios públicos; para hacerse de fondos los cabildos y los religiosos imponían servicios personales, que podfan consistir en hacer se~~n~~teras en la tierra comunal, criar ganado, etc.

A iniciativa de los religiosos se crearon Cajas de Comuni-

dad incluso en pueblos que no eran su habitual residencia. Los excesos y las tribulaciones que les ocasionaba esta figura eran demasiadas, tal como lo expresa en el siguiente párrafo Alonso de Montúfar en la relación del arzobispado de México al real consejo de indias sobre asuntos referentes a las órdenes religiosas, al referirse en uno de sus puntos a la zona de Tlappa:

"... y no solamente los pueblos donde los religiosos están hay las dichas cajas y casas de comunidad, pero cada cabecera, y muchos sujetos han hecho semejantes cajas y casas, donde hay muchos bienes, todo sudor de los pobres maceguals. Las dichas cajas y casas de comunidad conviene quitarlas... porque son una tiranía y cruel sujesión de los indios, de sus personas y hacienda... lo uno porque hacen trabajar a dichos indios por fuerza, para la dicha comunidad, en sementeras y otras granjerías los caciques, gobernadores y principales; y dado que donde hay religiosos o clérigo, de allí los mantiene, el resto lo gastan los caciques en fiestas y borracheras y en otras utilidades propias sin tener respeto al bien común, a las veces hechan crueles derramas, y lo más lo gastan los dichos caciques..." (25).

Y al referirse concretamente a los religiosos decía:

"Los religiosos son señores de la dichas cajas en sus distritos y aun muchos las han tenido en sus celdas, tienen supremo mando sobre los indios más que si fueran sus propios vasallos, y sobre las dichas cajas que lo más se gasta a su voluntad, y si algún cacique o principal se opone lo hacen quitar de su gobierno y señorfo." (26).

Los fondos de las cajas se utilizaban también para pagar los pleitos de sus tierras, de las cabeceras con sus sujetos y otras de sus distritos, como nos dice Montufar: "Gastan grandes cantidades de dinero en procuradores, nahuatlato y escribanos, lo cual hacen con el aparejo que tienen de las cajas de comunidad." (27)

REPARTIMIENTO FORZOSO.

Después de 1554 las listas de tasaciones no contemplan ya hombres de servicio, pero esto no quiere decir que en la práctica hubieran desaparecido del todo, pues no es sino hasta 1590 cuando encontramos que el trabajo obligatorio remunerado los había suplido.

Se podían beneficiar con los repartimientos: los españoles, los gobernadores indios y los principales. Los indios de servicio se empleaban en todas las labores imaginables, pues no se especificaba al cual se destinaban, así eran común que se ocupasen en la agricultura, en pastoreos, en incipientes telares y en las minas de Zumpango y del Ayoteco, la primera en la provincia de Tixtla y la segunda en la de Chiahutla. Estos servicios desde temprana época empiezan a ser limitados -1590-, una de las razones para ello lo fue sin duda alguna la disminución alarmante de la población; primeramente fueron restringidos a las minas y a la construcción del fuerte de Acapulco, posteriormente el beneficio de la figura quedó reducido al Alcalde Mayor y a los frailes Agustinos, respecto a éstos es importante señalar que desde antes de que surgiera esta figura, se habían servido del Quatequitl -trabajo voluntario para la comunidad- para la construcción de los "conventos" de Tlapa, Alcozauca, Atlixtaca y Totomixtlahuaca entre otros, y así los siguieron haciendo para todas las cosas de iglesia, y sólo acudían al repartimiento cuando realizaban viajes al puerto de Acapulco a donde iban a adquirir mercaderías que después vendían en la región, ya que los empleaban como arrieros y cargadores. Los Alcaldes Mayores los empleaban en todos los servicios.

Aun cuando la legislación establecía que se les pagase un jornal justo, no se hacía así, la mayor parte de los documentos dicen que los indios eran obligados a trabajar a jornadas excesivas y en lugares alejados de sus habituales residencias y

que no se les cubrían sus salarios y cuando se llegaba a hacer, no se les entregaba a ellos directamente sino a sus gobernantes y principales.

Los repartimientos siguieron vigentes durante el siglo XVII y XVIII para los Alcaldes Mayores y Religiosos. Durante la primera mitad del siglo XIX las autoridades seguían valiéndose de esa figura y consentían que los hacendados del valle de Tlapa la practicaran en los cultivos de la caña de azúcar principalmente.

CONGREGACIONES.

La necesidad de los españoles de contar con mano de obra cercana a los centros de producción agrícola y minera fue el principal móvil para la realización de las congregaciones, para tal fin en un principio no se crearon nuevos pueblos como en otras regiones, sino que la población de varias estancias sujetas era concentrada en sus respectivas cabeceras, tal como sucedió en los años de 1560 a 1570, en otros casos eran puestos en lugares que tuvieran tierras de riego como Tlapa o Ichcateopan. De esta fecha data la unión de las cabeceras de Tlapa y Tlachinolla, las que aunque estaban unidas geográficamente junto con Caltitlán habían venido siendo unidades administrativas diferentes, las dos primeras se unieron en una sola, en tanto que la tercera siguió como cabecera conservando su propio cabil

do y sus propias estancias sujetas.

Estas primeras congregaciones no tuvieron los resultados esperados, los indios retornaron a sus antiguos pueblos en la primera oportunidad, ya que en los nuevos sitios no tenían tierras para sus sementeras.

Aunque los documentos de la época que tuvimos en nuestras manos no dicen nada al respecto, inferimos que entre 1598 y 1605 se realizó otra serie de congregaciones. Tenemos que después de que se realizaran las primeras en 1560-70, había en el área 122 pueblos entre cabeceras y sujetos, (28) y poco antes de 1598, 130 poblados, en los primeros años del siglo XVII estos disminuyen considerablemente, pues de los 130 las diversas relaciones mencionan aproximadamente de 70 a 80, entre las que se encuentran las tradicionales cabeceras y aquellas estancias con ubicación geográfica más o menos favorable, junto con otras 26 estancias que hasta esa fecha ninguna relación las había mencionado ya que pudieron ser creadas en esa fecha para congregar a los indios de las estancias que reubicaban. Después de 1610 algunos de los pueblos omitidos en los primeros años del siglo nuevamente aparecen en las relaciones, otros definitivamente no. (29)

Buscando en la memoria histórica de las comunidades, encontramos que en sus tradiciones que datan de la colonia se hace referencia constante a que antes se asentaban en otros si-

tios, y que al llegar al nuevo se les antepuso a sus tradicionales nombres en nahuatl el de un santo cristiano, éstos datos nos hacen suponer que fueron congregados por los españoles.

TENENCIA DE LA TIERRA.

Los españoles sólo tomaron para sí las tierras del valle de Tlapa, en las cuales formaron pequeñas haciendas, los habituales poseedores de ellas como sabemos emigraron al sur, los demás pueblos puede decirse que en término generales siguieron conservándola, y en su tenencia encontramos dos formas: la individual y comunal.

INDIVIDUAL.

Era común que los gobernadores indios y principales hicieran trabajar a los macehualles de las cabeceras y de las estancias las tierras comunales en su provecha, pero hemos encontrado en el área mixteca-oriente de la encomienda- en el año de 1639, dos casos en que estos tenían tierras a título personal; el primero es el de: "Don Juan de Alvarado, cacique de Tlapa cuyas tierras lindan con las de Lucía de Terrazas y Moctezuma cacica de Igualtepec, Jurisdicción de Huajuapam." y el segundo el de "Juan de Maldonado y Alvarado cacique y principal de Santa Mónica Alcozauca." (30).

En el área Nahua y Tlapaneca no hemos encontrado indicios de propiedad individual, por lo que creemos que sólo en la zona mixteca existió al igual que en su extensión geográfica, la provincia de Huajuapán en donde los casos son múltiples.

COMUNAL.

La gran mayoría de los pueblos conservaron su propiedad territorial. Los españoles se refieren a ella denominándola tierras del común, de la cabecera o de la estancia. Los documentos checados sobre la materia nos dicen que los pleitos de tierras en la región no era con los españoles, sino con otras comunidades -sobre todo siendo de etnias diferentes- por cuestiones de límites, por lo que desde temprana hora los diversos pueblos se preocuparon porque las autoridades reales provinciales les confirmasen las que poseían, o bien que los pusieran en posesión de aquellas señaladas en sus títulos prehispánicos y que de hecho la tenían otros pueblos. El reconocimiento de su propiedad comunal fue un procedimiento repetido en toda la época colonial realizando las más de las veces en base a viejos documentos indios.

Las tierras de la comunidad se dividían para su aprovechamiento en dos: aquellas destinadas al beneficio de la comunidad, que eran trabajadas por todos los integrantes de la misma poniendo los productos en las cajas de comunidad, y aque-

llas de beneficio individual, de la que cada jefe de familia tenía una parcela en usufructo para su propia subsistencia y pago del tributo.

Todo lo concerniente a su administración y regulación interna eran funciones que recaían en los respectivos cabildos de los pueblos.

ORGANIZACION POLITICA.

Hasta antes de 1530 la provincia de Tlapa no conoció otra administración que aquella de los encomenderos, en ese año se realizó la primera división provincial y ésta quedó bajo la administración de un Teniente de la Alcaldía Mayor de Minas de Zumpango a excepción de la parte sur de la provincia -Azoyú- que quedó comprendida dentro de la provincia de Xolapa, Cintla y Acatlán con Jurisdicción en Igualapa. Esta administración duró bien poco, pues para 1532 cuando la segunda audiencia tomó para la Corona las 3/4 partes de la encomienda, la provincia estuvo a cargo de un corregidor, éste corregimiento con posterioridad, probablemente en 1536 se convirtió en Alcaldía Mayor, título con el cual permaneció hasta 1787.

En 1570 las encomiendas de Huamuxtitlán y Olinala, ubicadas al norte de Tlapa salen de la Jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Minas de Ayoteco -en el actual Estado de Puebla- y

quedaron comprendidas dentro de la de Tlapa, Schult-Jena (31) nos dice que en esa misma fecha la cabecera de Cuytlapa pasó a la Jurisdicción de Igualapa, pero curiosamente en documentos posteriores la seguimos encontrando como sujeta al gobierno provincial de Tlapa, el mismo autor nos señala que en 1579 la cabecera de Azojú volvió a la jurisdicción de Tlapa, pero como en el caso de Cuytlapa sucedió que en el tiempo en que supuestamente estaba bajo la Jurisdicción de Igualapa (1530-1579) algunos documentos la siguieron contemplando como cabecera sujeta a la Alcaldía Mayor de Tlapa.

En los años posteriores no encontramos modificaciones en la Alcaldía Mayor, que siguió abarcando la totalidad de la encomienda de Tlapa, así como las de Huamuxtitlán y Olinala, tenía para entonces las siguientes cabeceras:

- 1.- Azoyuque,
- 2.- Atlamaxaque,
- 3.- Atlixteca,
- 4.- Caltitlan, (unido geográficamente a Tlapa-Tlachinolla)
- 5.- Cuytlapa,
- 6.- Chiepetlán,
- 7.- Ichcateopan.
- 8.- Yoguallan,
- 9.- Petlacala,
- 10.- Tlapa-Tlachinolla, (cabecera del gobierno provincial)
- 11.- Totomixtlahuaca, y
- 12.- Tenango. (32).

En los años siguientes se presentó un proceso de fragmentación de pueblos, que se empezó a dar como respuesta a la encomienda y las congregaciones, el cual continuó durante todo el siglo XVI y XVII. Esto vino a modificar la división territorial de la región, pues algunos pueblos se hicieron independientes de sus cabeceras, pasando a ser sujetos de otras o bien se convertían en cabeceras en tanto otras perdían tal categoría política, muchos factores influyeron para que ésto sucediera, entre otros los diferentes dialectos entre la cabecera y los sujetos, la lejanía de unos y otros, la disminución de la población, el desarrollo de ciertas actividades productivas y las nuevas rutas comerciales con la costa, los cambios de sede de las parroquias y el establecimiento de nuevas. Desafortunadamente no tenemos datos concretos acerca de las causas precisas en cada caso concreto, sólo tenemos que para 1787 la provincia tenía las siguientes cabeceras:

- 1.- Atlixnac,
- 2.- Axoyú, (33)
- 3.- Chiepetlán,
- 4.- Ixcateopan,
- 5.- Totomixtlahuaca,
- 6.- Tlapa,
- 7.- Alcozauca,
- 8.- Atlamajalcingo del Monte,
- 9.- Metlatonoc,

10.- San Luis de la Costa, y

11.- Zoyatlan. (34)

De las cabeceras que había en 1579 sólo subsistían como vemos las 6 primeras, pues Caltitlán se había convertido en barrio de Tlapa, y Atlamaxaque, Yoguallan, Petlacala y Tenango habían quedado como estancias sujetas a ésta. De Cuytlapa no tenemos datos, las cinco restantes; nuevas cabeceras, y aunque no tenemos datos precisos de la fecha en que obtuvieron tal categoría, creemos que esto debió suceder en la primera mitad del siglo XVIII.

Para 1787 la provincia es administrada por un subdelegado, primero de la intendencia de México y en 1793 de la de Puebla, la introducción de la figura de la intendencia no significó ningún cambio en la jurisdicción de la provincia, en el resto de la colonia tampoco hubo modificaciones en las cabeceras, pero en el siglo XIX continuaron.

Durante todo el siglo XVI, la administración interna de las comunidades siguió siendo conforme a los modelos prehispánicos locales. La exacción de bienes y trabajo se hacía a través de las cabeceras que eran aquellos pueblos en que residía el tecutli, éstos fueron conservados en sus puestos con el nombre de gobernadores y eran los responsables en el cumplimiento de las obligaciones que les imponían los españoles, los gobernadores eran auxiliados por los funcionarios tradicionales.

En el siglo XVII, para el mejor control de la zona se empezaron a establecer cabildos en las cabeceras. Los gobernadores indios presidían estos cuerpos colegiados en donde coexistían las nuevas denominaciones: alcalde, juez, regidor, con los viejos cargos, Calpixques, tlayecanques, topilles; y había un desorden en las funciones, pero eso no les interesaba demasiado a los españoles sino el cumplimiento de las obligaciones que los pueblos tenían respecto a ellos, independientemente de que tal o cual funcionaria las realizara, así entregando el tributo en los términos establecidos, las cuotas de hombres y cumpliendo con las exigencias de las cajas y de algunos religiosos no se les molestaba en mayor grado. Las comunidades puede decirse que tenían cierta autonomía interna, impartían justicia de acuerdo a sus reglas y sólo acudían ante el Alcalde Mayor cuando se suscitaban problemas entre españoles e indios y entre las comunidades, éstas gracias a su relativa autonomía pudieron conservar muchos aspectos de su organización prehispánica.

Para el siglo XVIII encontramos que existían cabildos hasta en las estancias sujetas a las cabeceras, éstos se integraban generalmente de Alcalde Indio, Pixcal y Tlayecanqui. Se encargaban de recaudar el tributo en la estancia y de hacerlo llegar a su cabecera, quien a su vez lo enviaba a la sede de la Alcaldía Mayor; de igual forma cumplía con las obligaciones que le imponía su cabecera, y es de suponerse que ejercían

funciones administrativas y judiciales en su ámbito.

No tenemos datos muy concretos respecto a los mecanismos seguidos para la integración de los cabildos, pero creemos que en un principio debieron integrarse de los principales, que eran los que de alguna manera tenían algo que ver con el antiguo modelo y que hasta antes del establecimiento de los cabildos debieron haber fungido como auxiliares del gobernador, que era el que los designaba y también el que de hecho administraba la cabecera y el enlace entre ésta y la Alcaldía Mayor y los encomenderos. Cuando desaparecen los gobernadores el cabildo siguió integrándose de principales, quienes se turnaban los puestos hasta que gradualmente estos van designando en los cargos bajos a gente común o macehualles, con posterioridad su participación fué común y se empezó a considerar como una obligación para con la comunidad junto con otras como la participación en cofradías y mayordomías. En ese largo proceso los fines de los cargos se delimitaron y se escalonaron de acuerdo a la importancia que tenían para la comunidad, la misma calidad de principal había variado, ahora eran aquellos viejos que habían servido a ella y que eran los de más conocimientos en las cosas de la comunidad.

La estructuración de los cabildos⁶ de las estancias sujetas no debió haber variado mucho con respecto a sus cabeceras. Circunstancias geográficas hicieron que la nueva figura llegara a ellas más tarde, pero su conformación social más homogénea

en relación con las cabeceras, permitió que la participación de los macehualles se hiciera más rápida.

Al final de la colonia su organización interna estaba totalmente modelada, era el resultado de figuras y mecanismos del cabildo español y de la organización prehispánica local, estaban identificados con la rotación anual y con el nombre de Alcalde y una serie de cargos que conformaban una verdadera jerarquía civil-religiosa en cuya cúspide se encontraban los principales que eran de hecho los que gobernaban las comunidades; éstos eran poseedores de bastones de mando y de las últimas decisiones respecto a la tierra comunal, eran los verdaderos enlaces con la administración real provincial y con la iglesia.

RELACIONES DE INTERCAMBIO.

Una vez agotadas las reservas de Oro -1555-1565-, el aprovechamiento de la fuerza de trabajo de los indios vino a ser la principal fuente de riqueza para los españoles, esto no consistió como en otras regiones en la explotación de haciendas, pocas y pequeñas en el área o minas, sino que su potencial fue aprovechado induciendo a pueblos enteros a la producción de ciertos artículos o al cultivo de nuevos productos agrícolas y fomento de otros, por ejemplo los españoles les daban a los pueblos a través de sus gobernantes y principales,

algodón, que en un principio obtenían de sus haciendas y después de la costa, para que estos les elaboraran mantas, de igual manera los españoles acaparaban la producción de los cultivos que inducían, grana, cacao, algodón, picante, etc., empleando para ello diversos medios como el de permitirles tributar en especie lo que les correspondía en oro común.

Hasta finales del siglo XVI aparte de las relaciones de intercambio que los pueblos conservaban entre ellos, tenían otras con los encomenderos, Autoridades y Religiosos, relaciones de intercambio que no era sino trueque forzado, dado que a cambio de los implementos que los españoles les hacían llegar les exigían determinados bienes y productos, en pocos casos exigían moneda -por ejemplo cuando les daban ropa- como en pocos casos la daban a los indios a cambio de sus productos. A principios del siglo XVII los pueblos de la montaña empiezan a tener relaciones con la costa, el intercambio se asentúa en la segunda mitad de ese siglo y para el siguiente éste llega a ser fundamental para los pueblos de la parte alta de la región. En este período las relaciones con los españoles se diversifican.

A principios del siglo XVII en las cabeceras y aun en las estancias se empiezan a formar diversas mayordomías y cofradías, las cuales para cumplir con su función -realizar las festividades de determinado santo- debían tener cierto fondo, y para proveerse de él iniciaron intercambios con la costa, a

donde llevaban esteras, mantas, cestos, lacas, etc., y trocaban por algodón y ganado que revendían después en la región, cosa similar hacían también las autoridades quienes tenían en ocasiones ganado comunal.

Los encomenderos y las Autoridades provinciales empezaron por esas fechas a introducir nuevas mercaderías, ganado mayor y menor, nuevos productos agrícolas, etc., los religiosos introducían las mercaderías chinas; sobre sus actividades comerciales, el comentario de Fray Alonso de la Mota y Escobar es por demás ilustrativo de aquella situación:

"... no cabe en religión ir a emplear mercaderías al puerto de Acapulco para revenderlas a los indios después por precios no moderados y cobrándolos en grana a menos de lo que vale comunmente." (35)

Los religiosos les hacían llegar a las comunidades también objetos de culto, y aunque los pueblos ya intercambiaban con la costa en forma directa, eran estos junto a las autoridades reales y encomenderos los principales acaparadores de los diversos productos indios, grana, cacao, mantas, esteras, cestos, jícaras tzacoallis -lacas- cuya producción en aquella época se extendía hasta Chiepetlan y en la actualidad la encontramos reducida a Olinala, algodón, etc.

Es importante señalar que el intercambio con la costa propició en el área el desarrollo de la arriería en determinados pueblos, tal es el caso de Tlacoapa, la que era una de sus principales actividades.

La diversificación del intercambio con los españoles vino a reducir más aquellas relaciones entre las comunidades, cuando los intercambios no se hacían a través de los españoles, se hacían en los mercados, con el mecanismo tradicional de trueque, pues ya para principios del siglo XVIII habían aparecido en lugares específicos como Tlapa, en donde además del mercado ordinario había cuatro ferias anuales que congregaban a toda la población de la provincia. Para este siglo la provincia ya presentaba dos zonas económicas bien delimitadas; el valle de Tlapa y la montaña alta, la segunda supeditada a la primera, el valle de Huamuxtitlan al norte y la costa al sur eran otras dos zonas privilegiadas las que a similitud de Tlapa tuvieron desarrollo económico gracias al intercambio con la montaña alta, al aprovechamiento de la mano de obra india y desde luego a su mejor situación geográfica.

En la segunda mitad del siglo XVIII las diferencias económicas y sociales se fueron asentando entre Tlapa y la Montaña; la desaparición de ciertas actividades como la elaboración de manatas -subsistía tan sólo entre algunos pueblos mixtecos-, la pérdida gradual de la fertilidad de las tierras, fue-

ron algunas circunstancias que propiciaron que las comunidades fueran cada vez menos autosuficientes, asentando cada vez en mayor grado su dependencia a Tlapa. Esta dependencia económica es prudente señalarlo vino a terminar de estructurar la organización interna de las comunidades, así como su posición dentro del complejo engranaje social de la provincia.

NOTAS

(CAPITULO III)

1. Matrícula de Tributos, edit. S.H.C.P. Méx. 1968.
2. García Payón, José. Estudio preliminar de la zona arqueológica de Texmelincan, Gro.
3. Toscano, Salvador. Los códices tlapanecas de Azoyú.
4. Sahagún, Fray Bernardino de. Historia general de las cosas de la..., p. 608.
5. Loc. cit.
6. Toscano, Salvador. Op. cit.
7. No debemos confundirlo con la población mixteca del mismo nombre que se encuentra en el Estado de Oaxaca.
8. No debemos confundirla con la cd. de Iguala de la Independencia que también tributaba a la triple alianza, ésta lo hacía vía provincia de Tepecoacuilco. A la Yoguallán que nos venimos refiriendo, actualmente es comisaría del municipio de Tlapa, en la época prehispánica y colonial también era denominada Yoguall-ixtle de donde derivó su nombre actual Igualita.
9. Es el actual Acatepec, el punto más al sur de los pueblos aliados, actualmente es comisaría del municipio de Zapotitlán Tablas.
10. García Payón, José. Op. cit.
11. El tequio de los santos y la competencia de mercaderes, p. 39.

12. Muñoz, Maurilio. Mixteca-Nahua-Tlapaneca, p. 39.
13. Ver lo que anotamos en la p. 198.
14. Sahagún, Fray Bernardino, Op. cit., p. 608.
15. Clavijero, Francisco Javier. Historia antigua de México, p. 29.
16. Clavijero, Francisco Javier. Op. cit., p. 124.
17. "Manuscritos de Xalatzala", en los Lienzos de Chiepetlán de Joaquín Galarza.
18. Clavijero, Francisco Javier. Op. cit., p. 123.
19. Ibiden., p. 133.
20. Matrícula de Tributos, edit. S.H.C.P. Méx. 1968.
21. Galarza, Joaquín. Lienzos de Chiepetlán.
22. Ibiden.
23. Schultza-Jean, L.S. Bei den Azteken, Mixteken und Tlapaneken der Sierra Madre del Sur von México, p. 121.
24. Del Paso y Troncoso, Francisco. "Manuscrito 2 800 de la biblioteca nacional de Madrid" en Papeles de Nueva España, Tomo I.
25. Descripción del Arzobispado de México hecha por Fray Alonso de Mentufar en 1570.

26. Ibidem.
27. Idem.
28. Relación de Tlapa hecha por Fray Alonso Delgado en 1571.
29. Como en los memoriales del obispo de Tlaxcala Fray Alonso de la Mota y Escobar de 1608 a 1624.
30. A.G.N. Ramo de tierras vol. 2702, exp. 4 y vol. 484.
31. En Bei den Azteken, Mixteken und Tlapaneken der Sierra Madre del Sur von Mexico.
32. Relación de Tlapa de Fray Alonso Delgado hecha en 1571.
33. En el proceso histórico las comunidades de la montaña han visto modificar su nombre tal es el caso de Atlixtlác, Azoyú, Ixcateopan por citar sólo algunos ejemplos.
34. Schutze-Jena, L.S. Op.cit., p. 123.
35. Alonso de la Mota y Escobar. Momoriales.

CAPITULO IV

**UNA COMUNIDAD NAHUA, COPANATUYAC.
ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL.**

A) ORGANIZACION POLITICA* Copanatoyác es la cabecera del municipio del mismo nombre, el que tiene una extensión territorial de 388.40 Km² y una población aproximada de 12 830 habitantes distribuidos en 18 comunidades, 10 de las cuales son mixtecas y las ocho restantes nahuas, entre las segundas se encuentra la propia cabecera que posee una población aproximada de 1 365 habitantes. Copanatoyác, residencia de los poderes municipales lo es también de un Juzgado Mixto menor con jurisdicción en todo el municipio, de la subrecaudación de rentas, de la oficina del registro civil, del comité electoral municipal, etc., así mismo de una serie de oficinas y dependencias oficiales, cuyo fin es apurar el desarrollo de la comunidad e integrarlas al desarrollo del país.

El municipio de Copanatoyác es uno de los seis que integran el Distrito Judicial de Morelos, sus límites geográficos son los siguientes:

Por el Norte con el municipio de Tlapa de Comonfort.

Por el Sur con el municipio de Tlacoapa y Malinaltepec.

Por el Este con el municipio de Xalpatlahuac.

Por el Oeste con el municipio de Zapotitlán Tablas.

Este de acuerdo a la Ley del municipio libre número 108 se rige por un Ayuntamiento integrado por un presidente, un síndico procurador y tres regidores, todos ellos con sus res-

pectivos suplentes. Estos son elegidos en votación popular el primer domingo de diciembre de cada tres años, toman posesión el primer día de enero y duran en el cargo los años señalados. El municipio se divide para su mejor administración y gobierno en comisarías y delegaciones.

Las atribuciones del ayuntamiento señaladas en los ordenamientos legales lo hacen aparecer como libre y autónomo. Las leyes le consagran su autonomía y lo facultan para que administre libremente su hacienda; para que resuelva los problemas y necesidades de los habitantes del municipio; para que preste los servicios públicos y contrate la ejecución de obras y de empréstitos; para que regule y legisle en lo interno, etc., pero en la realidad no lo es ni remotamente. Existen muchos factores que hacen que este ayuntamiento -como todos los de la montaña- esté supeditado a la voluntad de las autoridades estatales, y sus reales posibilidades reducidas a sus raquíticos ingresos y a su escaso conocimiento de la organización municipal.

Este municipio no es libre ni autónomo, sus bajos ingresos, el desconocimiento de la organización municipal y la propia estructura del sistema político lo impiden. Por la falta de recursos no se pueden realizar obras materiales de beneficio común, la figura del Quatequitl que podría suplir esa falta de recursos no es alternativa dada la compleja conformación social

de la comunidad. Los diversos programas de las dependencias oficiales federales y estatales tendientes a rescatar al municipio de la marginación y el atraso, se realizan sin tomar en cuenta la opinión de las autoridades locales, los planes no se apegan a las necesidades del municipio, las autoridades al desconocer la organización municipal y otros mecanismos, no pueden plantear siquiera su participación en esos planes muchas veces. En la realización de los trabajos proyectados -en forma unilateral- quedan reducidas a simples espectadoras cuando no convertidos en servidores y empleados de los funcionarios de las dependencias encargadas de las obras. Cuando éstas no las realizan directamente el Estado a través de sus órganos envía los recursos necesarios a las autoridades locales para que éstas las realicen. Es oportuno señalar que independientemente de que suceda o no lo anterior el Estado envía una participación económica mensual al Ayuntamiento para que éste cubra su gasto corriente, ya que los ingresos propios no alcanzan ni para eso.

El ayuntamiento con todo y sus facultades para resolver su problemática sin interferencias de las autoridades estatales no puede decidir muchas veces ni en lo más mínimo, todo acuerdo o proyecto debe pasar por el congreso local y si no sigue los lineamientos del "progreso y desarrollo" trazado por las altas autoridades simplemente es rechazado. Todo se ordena y decide desde la capital del Estado. El artículo 18 de la

ley del Municipio libre número 108 establece que: "Los poderes públicos del Estado respetarán la libertad del municipio en los términos de la Constitución Federal y Local." Pero este precepto es letra muerta pues las interferencias y la usurpación de funciones es lugar común. Las autoridades distritales intervienen constantemente en los asuntos internos del municipio, el juez menor mixto del municipio de Tlapa no respeta las jurisdicciones territoriales, la simple policía judicial del distrito se sitúa de hecho por encima de la autoridad del presidente, la posición de las autoridades militares es similar. Si los propios representantes municipales están expuestos a una serie de arbitrariedades, caprichos y discriminaciones de cualquier autoridad imaginemos la situación de los particulares.

Ciertos hechos presentados en los últimos años nos hacen preveer que la situación de Copanatoyac cambiará en lo futuro favorablemente. Por principio tenemos que las instituciones municipales empiezan a tener la legitimidad que da la aceptación y el concenso de la población, la participación en la lucha por el poder municipal se ha incrementado notablemente, el estrato tradicionalmente dominado pelea fuertemente el poder al dominante, los unos y los otros mediante una lucha individual y un procedimiento electoral que empieza a ser entendido por todos llegan a ser representantes constitucionales del municipio, y ya como tales se encuentran con que no pueden decidir libremente los asuntos del mismo, su actuación se reduce a obedecer a otras autoridades y a llevar a la práctica progra-

mas ajenos a las necesidades del mismo, las pautas de desarrollo jamás las trazan ellos, y si pertenecen como tradicionalmente ha sucedido al estrato dominante no lo intentan aun conociendo los mecanismos, pues para ese sector aquellos planes por lo general les parecen las correctas.

Esa participación será más benéfica cuando sea acompañada de un verdadero conocimiento de la Organización Municipal, de las facultades del Ayuntamiento y de las funciones específicas de cada uno de sus miembros, cuando se entienda que el Ayuntamiento no es sólo el Presidente, sino el Síndico Procurador y los Regidores, todos ellos con una serie de funciones bien delimitadas. Tradicionalmente el peso de la administración ha caído en el presidente, auxiliado por el síndico, aquél resuelve todos los problemas suscitados, el sector dominante ha sido el causante de ello en gran parte, pues los presidentes desde el establecimiento de la institución han centralizado todas las funciones del ayuntamiento en su persona lo mismo que las de otros funcionarios como el juez menor.

Cuando el ayuntamiento este integrado de personas que conozcan todas las facultades y funciones del mismo y sean conscientes de la ubicación de Copanatoyác en la problemática socioeconómica de la montaña se estará verdaderamente en una situación tal que se podrá exigir a las autoridades estatales que los planes de desarrollo para el municipio sean acordes con su

realidad, que los recursos sean encauzados debidamente, de tal forma que sean desarrolladas actividades que en un momento dado hagan del municipio una entidad autosuficiente, ya que sólo logrando ésto se podrá aspirar a tener autonomía y libertad municipal.

Las autoridades municipales del período de 1981 a 1983, dieron el primer paso para conseguir la autosuficiencia económica, éstas pusieron empeño para aumentar los ingresos propios del municipio y lograron incrementarlos en más de un 200%. Lo anterior tiene mucha significación, pues se pudo cubrir el gasto corriente con esos ingresos, y las participaciones estatales para ese fin fueron utilizadas para la realización de pequeñas obras en las comisarías municipales. Esto representó un logro importante para el municipio si consideramos que otros del mismo distrito con mayores recursos no pueden alcanzar esta meta mínima, sea por corrupción de las autoridades o por un pésimo control fiscal.

La pauta está marcada y debe seguirse, el monto de los ingresos debe aumentarse año con año. Los que recibe el representante de Bienes comunales deben ingresar a la tesorería municipal, se debe ejercer un estricto control fiscal en todo el municipio y concientizar a las propias autoridades para que remitan a la tesorería los ingresos que reciben por diversos conceptos. Sabemos que el incremento de los ingresos está supeditado en gran medida a la capacidad de las autorida-

des por lo cual creemos que el gobierno estatal debe llevar a la práctica programas para capacitarlos en materia fiscal, pues sólo de esa manera estarán en posibilidades de lograrlo. Otra cuestión que impide su consecución es que las autoridades dada su pertenencia a un estrato determinado desvían su atención a uno de los múltiples problemas del pueblo, descuidando totalmente la cosa fiscal, su misma posición los hace rechazar las pautas marcadas por las autoridades anteriores sobre todo si aquellas pertenecen al sector dominante. Las divisiones so ciales impiden que se tracen metas comunes, cada sector tiene las suyas propias, lo lamentable es que son pocos los de uno y otro que están concientes de que el aumento de los ingresos es benéfico para toda la colectividad. Esos sectores tienen sus propios intereses -dentro de los cuales desde luego no se encuentra el aumentar los ingresos- y los tratan de consolidar cuando se encuentran en el poder, de allí que analicemos enseguida la lucha por el mismo, a reserva de que en su oportunidad señalemos la constitución de esos estratos, su posición so cial y algunos aspectos de sus luchas en otros campos.

Desde el establecimiento de la nueva forma de gobierno, el poder político -como el económico- siempre ha estado en manos de los "cristianos o gente de razón", éstos han ejercido ese control a través de las instituciones municipales ya sea en forma directa o indirecta. Entre ellos se han presentado algunas luchas internas que coadyuvaron a la conformación so-

cial, política y económica actual del pueblo.

Los primeros cristianos empezaron a llegar a la comunidad a partir de la segunda mitad del siglo pasado, éstos pronto se consolidaron económicamente y controlaron la política local. La revolución, trajo un segundo grupo de cristianos que desde un principio empezó a disputarle el poder económico y político a los primeros, las tensiones entre estos dos grupos estallaron finalmente en 1939-40, los primeros perdieron el control económico, desaparecieron completamente del escenario político y se desintegraron como grupo, abandonando la mayoría de ellos el pueblo y los segundos consolidaron definitivamente su posición. En todo ese período puede decirse que los macehualles permanecieron al margen, aunque bien es cierto que en los últimos momentos apoyaron a unos y otros.

La consolidación del segundo grupo de cristianos se reflejó inmediatamente en la situación de los macehualles, pues el control sobre ellos se hizo más fuerte, esto contribuyó indudablemente a que tomaran conciencia acerca de lo importante que era controlar el ayuntamiento, su apatía tradicional frente a las instituciones municipales se desvaneció en pocos años y empezaron a luchar por ese poder. Carecían sin embargo de una organización adecuada para lograrlo y no obstante eso vieron muchas veces fructificar sus esfuerzos, pues cuando su descontento era tal que podía desembocar en un levantamiento local, los cristianos permitían su ascenso a la presiden-

cia y de esa manera parte del descontento desaparecía, pero el secretario del ayuntamiento era invariablemente un cristiano y el resto de ellos de hecho seguía gobernando a través de él, pues el presidente macehuall muchas veces no sabía leer ni escribir concretándose a estampar su huella en donde se le decía. No obstante lo anterior los cristianos les daban cierto margen para que actuaran en algunos asuntos internos siempre y cuando desde luego no tocasen sus intereses. Como vemos: Su dependencia económica y su desconocimiento de la organización municipal les impedía gobernar de acuerdo a los intereses de la gran mayoría, más del 80% de los habitantes del pueblo eran macehualles. Para poderlo hacer así era necesario quitarse primeramente la dependencia económica, cuestión que no se empezó a dar sino hasta la década de los sesentas, y de una manera lenta y gradual ha ido disminuyendo a la vez que han ido surgiendo nuevos nexos de dependencia con otras entidades externas.

A partir de los primeros años de esa década las actividades lentamente empiezan a diversificarse, el comercio deja de ser actividad exclusiva de los cristianos, la agricultura en términos generales puede decirse que dejó de ser de monocultivo. En la siguiente década se realizaron varias brechas que ampliaron las rutas para el comercio, se introdujo la luz eléctrica, etc., todo lo anterior se empezó a reflejar más claramente en una pérdida de fuerza económica del grupo de los

cristianos, quienes empezaron a compartir su poder con un estrato social que apenas nacía.

En 1977 se suscitó un acontecimiento que vendría a modificar los mecanismos de lucha y la posición política de los diversos grupos de la sociedad de Copanatoyác. Resulta que desde los primeros años de los setentas se empezaron a presentar ciertas divergencias y divisiones entre los cristianos, todos ellos pertenecientes al partido en el poder y dentro de él se empezaron a definir dos corrientes, la actuación de los representantes municipales que fungieron en el período de 1975 a 1977 terminó por delimitarlas completamente, pues éstos llevaron las extorsiones en contra del pueblo -macehualles- y las comisarías a un grado insoportable, e inclusive se tornaron contra el resto de los cristianos, los abusos y arbitrariedades nunca fueron mayores que en esos años y la reacción no se hizo esperar, la corriente de los cristianos inconformes se alió con los macehualles y el nuevo estrato, hicieron a un lado sus diferencias y se unieron en contra del enemigo común que pretendía continuar en el poder y así hubiera sucedido de no ser por la alianza tan oportunamente concertada, pues aquellos tenían el apoyo decidido de las autoridades distritales. En las elecciones de diciembre de 1977 la violencia estuvo a punto de incendiar al pueblo, pues aquellos pretendían imponer su planilla, pero finalmente los aliados lograron colocar en la presidencia a uno de los suyos; un cristiano que tenía al-

rededor de 20 años de residir en el pueblo, éste en sus tres años de ejercicio dejó satisfechos a los sectores que representaba y lo que fue más importante se consiguió el apoyo distrital y estatal a ese grupo tenido para entonces como la corriente progresista del P.R.I. local.

En las elecciones de diciembre de 1980, la alianza volvió a repetir su triunfo. El ayuntamiento quedó integrado de una manera heterogénea, la presidencia desde luego quedó en manos de un cristiano. Esta administración preveía descentralizar las funciones haciendo que cada uno de los integrantes realizara las que les designan las leyes, moralizar la impartición de la justicia, ordenar las relaciones entre la presidencia y las comisarías, y dotar a estas últimas de los servicios públicos indispensables, fomentar actividades productivas, lo mismo que el intercambio comercial entre las comunidades, fomentar el trabajo cooperativo e incrementar los ingresos propios del municipio. Lo anterior sólo se logró en parte, pues las diferencias culturales y los múltiples intereses conciliados aparentemente por la alianza de 1977 salieron a flote nuevamente, haciendo difícil llegar a una comunión en los fines y medios, así, en el último año de esa administración a pesar de los intentos de gobernar para todos se dejó sentir cierto descontento y la alianza se debilitó, pero aún así, en las elecciones de 1983 ésta refrendó su triunfo. La presidencia quedó en manos de un macehual o gente del pueblo y

no hay ningún elemento en el ayuntamiento que pertenezca al estrato de los cristianos, ahora también los funcionarios municipales poseen un sueldo que está por encima del ingreso promedio del habitante común del pueblo, se puede decir por ello, que han roto completamente la dependencia económica respecto a los cristianos que ahora no tienen en el ayuntamiento ningún representante de sus intereses.

Creemos que la alianza se debilitará y terminará por romperse, pues las actuales autoridades se están apartando de los acuerdos tácitos que la sustentan, al tratar de consolidar definitivamente la posición política de su grupo, lo que será dificil de lograr, pues encontrarán para ello serios obstáculos.

Después de muchos años, los estratos tradicionalmente dominados están en el poder sin la tutela del dominante, pues de hecho han roto la alianza y poseen el apoyo de las autoridades superiores, sin embargo, la experiencia histórica nos dice que ese apoyo no será duradero, pues se están alejando de las pautas de desarrollo trazadas por las autoridades estatales, recordemos que más del 75% de los recursos con que cuenta el ayuntamiento provienen de participaciones federales y estatales y que ellos marcan las pautas y éstas las deben seguir, o de lo contrario se les quita el apoyo, se les llama la atención fuertemente y en el último de los casos desaparecen los poderes municipales bajo cualquier pretexto.

Lo anterior nos refleja claramente cuan limitadas son las posibilidades de desarrollar al municipio de acuerdo a las propias necesidades e intereses de la mayoría de sus habitantes. Las autoridades actuales plenamente legitimadas, desconocen la organización municipal y no tienen plena conciencia de la ubicación de Copanatoyác dentro de la problemática regional, no pueden plantear el desarrollo del municipio pero aun en el caso de que pudieran trazar un proyecto de desarrollo acorde con las verdaderas necesidades del mismo, éste difícilmente sería aceptado por el congreso local. Sin autosuficiencia económica jamás habrá autonomía municipal y si consideramos que el actual régimen no ha puesto interés en aumentar los ingresos la alternativa para lograrlo se reduce a su mínima expresión.

B) ORGANIZACION SOCIAL. La organización social de Copantoyác hasta la primera mitad del siglo pasado era la propia de una comunidad indígena, homogénea y plenamente cohesionada, poseía una verdadera jerarquía civil-religiosa que cumplía con los fines y necesidades sociales y religiosos de la comunidad. En lo económico era autosuficiente en la producción, distribución y consumo de alimentos y algunos implementos de uso diario.

Después de 1850 puede decirse que se inició una lenta modificación en su organización interna y en su tipo de relaciones, pues por esas fechas se hicieron presentes en la comunidad los primeros elementos no indios y aun cuando es de suponer

se que en un principio no tenían ingerencia directa en sus asuntos internos su sola presencia la desestabilizaba. Estos poco a poco se fueron posesionando de las mejores tierras y controlaron finalmente la economía local.

La presencia de este grupo en el seno de la comunidad, situado de manera preponderante vendría a modificar necesariamente la estructura social hasta entonces homogénea, así en la actualidad, después de más de un siglo, encontramos en ella una compleja organización social que no existe en ninguna otra comunidad de la región. Se conforma de dos grupos sociales principales plenamente integrados, situados en relación de subordinación uno respecto del otro. Estos dos grupos diferentes entre sí conforman sendas entidades funcionales, están constituidos por un conjunto de características culturales que los hace aparecer como antagónicos no obstante su dependencia recíproca, estos dos grupos con su particular escala de valores inflexibles y estáticos conforman la sociedad de Copanatoyác, Guerrero, y nos dan la imagen de dos universos diferentes en el mismo poblado. La persistencia de hondas diferencias culturales y económicas difícilmente nos pueden dar otra impresión.

Estos dos grupos mutuamente se atribuyen calificativos y definiciones en cuanto su pertenencia a uno determinado, así unos son los "cristianos" o "gente de razón" y otros los "machualles" o "gentes del pueblo". Estos términos empleados no

pocas veces peyorativamente nos pueden parecer a primera vista fuera de época, su sola mención nos hace evocar las relaciones propias del siglo pasado, pero en Copanatoyác no es en vano que sea así, pues en efecto muchas de sus relaciones ordinarias son las típicas de otras épocas, que en otras partes del país ya han sido superadas.

CRISTIANOS O GENTE DE RAZON.- Son denominadas así las personas no indias que provenientes de otras áreas se avencieron en la comunidad en diferentes épocas y con diferentes fines. Los primeros se hicieron presentes alrededor de 1846, eran en un principio exclusivamente familiares o servidores de los sacerdotes en turno, y creemos que tal vez de allí derive su denominación de "cristianos". A finales del siglo pasado y con la revolución se hicieron presentes nuevos grupos de cristianos.

Con los primeros cristianos la organización socioeconómica de la comunidad se empezó a modificar, éstos se posesionaron de la tierra de los macehualles y gradualmente en un proceso de expansión los desplazaron del centro del poblado, de tal forma que en la actualidad es exclusivo de ellos y en torno los macehualles ocupando barrios bien delimitados.

Su presencia en una comunidad hasta ese entonces homogénea, ocasionó que los macehualles se reagruparan en torno a su organización tradicional, los cristianos no han participado ja

más en sus tradiciones y ritos, en últimas fechas su posición respecto a ellas se ha modificado, las calificativas de cosas absurdas y propias de ignorantes han disminuido notablemente junto con ellas.

Los cristianos en su pequeño círculo realizan toda su vida social, de igual forma que el otro grupo las realiza dentro del suyo propio. Estos tienen estrechas relaciones con los no indios de algunos centros cercanos y semejan un engranaje de la basta maquinaria que controla la economía de las comunidades de la región.

Son el elemento económico fuerte del poblado, poseen las mejores tierras, pero, ese elemento no es como pudiera pensarse el rasgo más importante para que sean calificados de cristianos pues tiene similar o más importancia el aspecto cultural. Poseen formas de vida totalmente diferentes a los macehuales, son por decirlo así los representantes de la clase media del país, un segmento de ella que conforma un círculo cerrado dentro de la comunidad y que mantiene a los nativos en una posición subordinada. Otro aspecto para su calificación es que no hablan nahuatl aunque muchos lo han aprendido para facilitar sus actividades comerciales, y desde luego que no sean originarios de este lugar, el hecho de que sus descendientes ya hayan nacido en este lugar no es razón para que pierdan su condición de cristianos.

Los cristianos denominan a los naturales como indios o gentes del pueblo, es pertinente señalar que el primer calificativo ya no es tan usual por ejemplo como lo fue hace unos treinta años, éstos entre ellos se denominaban macehualles término que también ha perdido uso y emplean preferentemente el de gente del pueblo, los otros son los cristianos o gentes de razón, a las mujeres de este grupo suelen denominarlas peyorativamente de "shinolas".

Economía.- Los cristianos poseen la mayor parte de las tierras de riego, las que suelen arrendar a los macehualles, a últimas fechas se ha notado una tendencia a la fraccionación y venta. Su principal ocupación es el comercio, funcionan como intermediarios entre los centros comerciales regionales y la montaña. En los años anteriores su control económico se extendía a todo el municipio pero las brechas de penetración lo han ido cortando, sus actividades consistían también en la agricultura, cultivaban sobre todo caña, que les redituaba un margen considerable de utilidades pues contaban con suficiente mano de obra barata y nada exigente.

En la actualidad la economía del pueblo ya no es totalmente controlada por ellos, pues un estrato social que empieza a surgir y que no se identifica con ninguno de los dos principales les ha empezado a restar influencia ya que han hecho del comercio su principal actividad.

Macehualles o gentes del pueblo.- Constituyen el elemento originario y mayoritario del pueblo, representan aproximadamente el 80% del total de la población, en desuso el calificativo de macehualles se denominan a sí mismos gentes del pueblo. Tienen por lengua madre el nahuatl, conservan de su particular organización interna algunos cargos de su jerarquía a la cual en un momento dado le sumaron los constitucionales, así como fuertes tradiciones y ritos mágico-religiosos.

Aun cuando sus fuentes de ingreso se han diversificado aumentándolos, continúan siendo los más débiles económicamente. Su principal actividad es la agricultura de autoconsumo como para la comercialización, los cultivos se han diversificado notablemente, tanto por las exigencias de los mercados regionales como por sus propias necesidades de aumentar sus ingresos para cubrir las nuevas exigencias que la propia evolución impone.

En este grupo se encuentra un número considerable de analfabetas, y aunque ya no existen monolingües, en sus relaciones ordinarias emplean preferentemente su lengua materna. Han adoptado bastantes elementos culturales occidentales, su vestimenta tradicional casi en su totalidad la han cambiado y han hecho suyos infinidad de elementos de uso diario.

A pesar del alto grado de desintegración en que se encuen

tran los macehualles considerados como grupo, se pueden apreciar rasgos que nos hacen creer que en su organización general mente tenida como homogénea, había ciertas diferencias entre ellos que todavía subsisten, esta diferencia era un mayor o menor prestigio social resultante de la ocupación de los cargos de su jerarquía, en la actualidad se da por la ocupación de los cargos constitucionales y mayordomías. Denotamos que su estructura de grupo era sumamente cerrada, no permitían en su organización interna la ingerencia de los cristianos y aún a la fecha sigue siendo así en lo que subsiste de ella.

A la par que esta diferenciación entre ellos, existe otra que se da con respecto a los hablantes mixtecos, tlapanecos e inclusive nahuatl que circundan el pueblo, a éstos los consideran inferiores denominándoles como "guancos" y otros calificativos peyorativos como "shindalos" o "nandishos". La categoría política del pueblo -cabecera municipal-, su situación geográfica menos desfavorable y acaso su nivel de vida levemente superior a los otros pueblos los lleva a considerarse por encima de ellos, convencidos de que sus tipos de relaciones son los valederos, cosa que las demás comunidades también piensan de las suyas, lo anterior nos dice que su sentimiento de pertenencia a la comunidad aún es digna de tomarse en cuenta, pues en razón a ese sentimiento se consideran diferentes y mejores a sus vecinos.

Siendo el factor económico uno de los elementos determinantes de el tipo de relaciones intergrupales, analizaremos en primer término la tenencia de la tierra, la tecnología y la división del trabajo, para ampliar más nuestro panorama y entender cabalmente la conformación y la posición que ocupan los diversos estratos de la sociedad de Copanatoyác.

Tenencia de la tierra.- Los habitantes de Copanatoyác venían ocupando las tierras actuales desde poco antes de la conquista. El título colonial que les reconocía su posesión se encuentra fechado en Tlpa, entonces cabecera de la Alcaldía Mayor, en el año de 1758, en este documento manifiestan los naturales "del pueblo de indios de Copanatoyaque":

"Que de inmemorial tpo. a esta parte estamos poseyendo pacíficamente sin ningunos tí tulos las tierras que nuestros antepasados poseyeron por suyas, de quienes las hubimos..." (1)

Los límites de sus tierras se trazaron conforme a lo estipulado en un viejo código que hasta la fecha conservan.

La extensión territorial es de 3 495 hectáreas de las cuales 18 se pueden considerar urbanas y el resto -3 477- tierras comunales, estas son de agostadero cerril con pequeñas porciones laborables, las cuales les son respetadas a sus po-

seedores como si fuesen privadas.

En la evolución del régimen de tenencia de las tierras vemos que en la colonia éstas eran divididas por los principales y el cabildo indio y dadas en usufructo a los jefes de cada una de las familias, también se destinaban otras para cubrir los fines públicos las cuales eran explotadas a través de la figura del "quatequitl". Durante la época independiente el régimen de tenencia comunal no sufrió modificaciones substanciales, éstas se vinieron a presentar a partir de la promulgación de la ley de desamortización de bienes de manos muertas, amplias zonas fueron dadas en adjudicación teniendo los macehualles que remontarse a tierras más desfavorables, que antes de esa ley jamás habían sido empleadas para la agricultura a pesar de que eran de la comunidad. Las tierras que fueron adjudicadas han pasado de propietario en propietario y algunas de ellas en la actualidad son poseídas por "gentes del pueblo". Señalemos un sólo ejemplo de lo que esa ley significó para la propiedad comunal del pueblo:

"... Baltazar Francisco, denunciando con entera sujeción a la ley del 25 de junio de 1856 y a su reglamento del 30 de julio del mismo año, en esta prefectura un terreno de labor que se encuentra situado en el pueblo de Copanatoyác municipio de su nombre... y siendo este terreno de desamortización según las ci

tadas leyes y no llegando su valor a doscientos pesos, he procedido en cumplimiento de la circular de 9 de octubre de 1958, a hacer formal adjudicación de él en la cantidad de cuarenta pesos... este título es bastante para que el adjudicatario acredite en todos los casos su legítima propiedad del referido terreno..." (2)

Las constantes adjudicaciones menoscababan la forma tradicional de posesión de la tierra. Las mejores ya no estaban dentro de la regulación tradicional de dar a cada familia una parcela en usufructo, amplias zonas pasaron a manos de cristianos, y aun gente del pueblo se adjudicó algunas tierras previa denuncia. La modificación del régimen de tenencia comunal repercutía necesariamente en la organización interna de la comunidad. No obstante lo anterior determinadas tierras comunales se conservaron, en éstas que permanecieron al margen de las adjudicaciones se continuó con la práctica peculiar de usufructo individual sobre una parcela y también con aquella de destinar algunas tierras para cubrir los fines públicos, a éstas se les denominaba específicamente "tierras del común". Estas existían aún hace unos quince años reducidas a tres hectáreas, el mecanismo para su explotación seguía siendo el tradicional sólo que ahora se decía de el, "tequío" y "tequío". Finalmente fueron destinadas por los cristianos a la construcción de escue-

las, no sin antes vencer la fuerte oposición de la gente del pueblo.

En las primeras tres décadas del presente siglo, las mejores tierras pertenecían a los primeros cristianos y sus descendientes. La revolución había traído nuevos elementos, que desde luego hicieron sentir la necesidad de una redistribución de la tierra, pues las que habían hecho suyas habiéndoselas quitado invariablemente a los macehualles no les eran suficientes, en consecuencia se inició una pugna entre los dos grupos de cristianos, los primeros tratando de conservar su tierra y los segundos haciendo proselitismo para hacerse de ellas en tanto que los macehualles permanecían un poco al margen de esa situación, en esta lucha vencieron los segundos y ya en posesión de la tierra establecieron su control sobre la comunidad y las circunvecinas alrededor de 1940.

El régimen actual considera comunal todo lo que marca el viejo título colonial, esas tierras pertenecen al pueblo en su conjunto, pero las parcelas en que se divide se les reconoce a sus poseedores como propiedad individual, es común que se celebren contratos privados de arrendamiento o compraventa de las mismas, a excepción de esas parcelas el resto es de aprovechamiento común y cualquier individuo puede desmontar y cultivar un determinado terreno y teniéndolo en posesión se le respeta como cosa de su propiedad.

Las tierras comunales aún no tienen la resolución presidencial que las reconozca y confirme su posesión, esto ha ocasionado que las comunidades vecinas al solicitar la confirmación de las suyas pretendan abarcar porciones de la tierra comunal de Copanatoyác, lo que en consecuencia acarrea fricciones que afortunadamente no han pasado a mayores, pues se resuelve confrontando los títulos coloniales.

Tecnología.- Emplean en la agricultura el arado egipcio tirado por bueyes, los individuos que carecen de ellos los alquilan o bien recurren a algún mecanismo tradicional de préstamo. El empleo de abonos, fertilizantes y fungicidas a pesar de que no son desconocidos se emplean mínimamente por la falta de recursos, esa misma carencia impide que se mejoren las técnicas en los diversos cultivos de riego.

División del trabajo.- La división del trabajo se da en razón a la edad y al sexo, en la agricultura de temporal se recurre por lo general a todos los miembros de la familia, en las de regadío el jefe de ella lleva todo el peso del cultivo, en los trabajos asalariados se siguen los mecanismos que traza el contratante. El trabajo cooperativo para la siembra y levantamiento de las cosechas ha desaparecido completamente.

Organización interna de los macehualles.- Dijimos en otro lugar que a la llegada de los primeros cristianos, los

macehualles se reagruparon en torno a su organización tradicional, al establecerse las instituciones municipales reaccionaron de igual manera. Estas fueron desde un principio controladas por los "de razón" y las emplearon para legitimar el dominio que ejercían sobre ellos, por lo que fueron consideradas además de extrañas como verdaderos instrumentos de sujeción, en consecuencia su aceptación fue demasiado lenta, sólo hasta que entendieron que difícilmente podrían librarse del dominio cristiano a través de sus instituciones tradicionales empezaron a luchar por la ocupación y control de los altos cargos municipales y a integrarlos dentro de su jerarquía interna de poder como meros mecanismos para contrarrestar la desorganización que se venía encima y para encauzar la lucha, pues ellos no estaban preparados para luchar al mismo plano de los cristianos, de allí que tuvieron que reinterpretar los mecanismos que las nuevas instituciones imponían para llegar a ellas, sometiendo las a su juego tradicional de rotación y ascenso e inclusive sus propias funciones fueron reinterpretadas para preservar la integridad corporativa, sólo entonces empezaron a ser aceptados considerándolos como otros más de su jerarquía.

Los cristianos por otro lado les permitían la ocupación de los cargos bajos del ayuntamiento a los macehualles, de esa manera pretendían que las nuevas instituciones tuvieran legitimidad entre ellos. Estos puestos bajos ya integrados en su jerarquía eran el paso obligado para que se estuviera en po

sición de aspirar a la presidencia, cosa que no se daba sino excepcionalmente, pues los cristianos monopolizaban el poder. Esa jerarquía era una expresión del esfuerzo de los macehuales -la comunidad- para mantener su cohesión e integridad, pues se reagruparon en torno a ella, que no era sino el producto de una fusión obligada de dos distintas formas de organización, sin embargo los mecanismos propios de esa jerarquía no eran funcionales para acceder al poder municipal y se tuvieron que buscar otros que respondieran a esa necesidad irrelegable, de todas maneras su jerarquía queda allí, pues fue la antesala de la situación política e ideológica actual del pueblo, un aspecto determinante para su conformación actual, de allí su sobrada importancia y en razón a ella la analizaremos. Esta al tiempo referido -hace aproximadamente 30-40 años- se integraba de la siguiente manera:

Jerarquía civil:

- 1.- Topillés
- 2.- Comisión (policías)
- 3.- Regidores, Síndico y Juez menor municipal.
- 4.- Presidente comunero.
- 5.- Representantes o principales de barrio.
- 6.- Representante de bienes comunales.
- 7.- Presidente municipal.
- 8.- Principales.

Jerarquía religiosa:

- 1.- Topilles
- 2.- Fiscales y Mayores.
- 3.- Mayordomos.
- 4.- Junta Católica.

1.- Topilles. En el último peldaño de las dos jerarquías se encontraban los topilles. En lo civil los tenían a su servicio los principales y el presidente municipal, a este cargo poco antes de que desapareciera se le denominaba "mozo de oficio", este servicio lo cumplían los jóvenes que de esa manera se iniciaban en la vida pública de la comunidad. "Topille" etimológicamente significa "nuestro hijo" y en Copanatóyac así era tenido por los principales, quienes le enseñaban como a hijo propio, la significación de la estructura en la cual empezaban a servir, el respeto a sus mayores y a sus instituciones entre otras cosas.

Tenían funciones de notificador, en los últimos tiempos era simple portador de mensajes y oficios, los jóvenes poco a poco se fueron rehusando a cumplir con este servicio dado su poca importancia -en su concepto- en la consecución del verdadero poder político de la comunidad.

2.- Comisión. La comunidad se organizaba por barrios y cada uno de ellos poseía su propio cuerpo policial que mante-

nia el orden en el mismo y ejecutaba las órdenes de los representantes del barrio. Estos en un principio eran conocidos como alguaciles y posteriormente en su conjunto eran denominados "la comisión", esta constituía la fuerza pública de la comunidad y constaba de cuatro comandantes, uno por cada barrio y veinte policíafas, cinco al mando de cada uno. El cargo era anual además de gratuito, los mejores elementos pasaban a ser comandantes. La organización municipal en un momento dado aprovechó este cuerpo y extendió su campo de acción a todas las comisariías del municipio. Este cuerpo de vigilancia en un principio garantizaba plenamente el orden, la paz y la seguridad de los comuneros con un mínimo de fuerza, pero pronto se debilitó, pues siendo ellos macechualles, los de razón no se sometían a su autoridad y en cambio constantemente eran provocados y agredidos, en otros casos se hacían incondicionales del presidente en turno y se volvían excesivamente crueles con su propia gente, con todo eso el cargo terminó por perder todo lo que de honorable tenía, quedando convertido en simple cuerpo represivo despreciado y en nada estimado. Hace aproximadamente 5 años desaparecieron completamente siendo sustituidos por agentes policíafas a sueldo, que se cubre de las participaciones federales y estatales.

3.- REGIDORES, SINDICO Y JUEZ MENOR MUNICIPAL... Estos cargos fueron los primeros a los que tuvieron acceso los macechualles, estos tenían de hecho -como en la actualidad- poca importancia en el ejercicio del poder municipal, cuestión que se re

flejaba en el escaso prestigio social que otorgaba su ocupación, tan solo por encima de los de la comisión. El juez menor municipal otorgaba aún menos prestigio, pues todas las funciones las ejercía el presidente incluyendo las que le correspondían a esta institución, por lo cual le denominaban peyorativamente "nana juez" en clara alusión a su poca significación frente al "señor justicia"; el presidente.

4.- Presidente comunero. Cargo que desapareció junto con las "tierras del común". La explotación del común se hacían a través del tequio y había un cuerpo especial encargado de organizarlo ya que la explotación de esas tierras no sólo significaba ingresos para la comunidad sino que era también un factor importante para mantener la cohesión del grupo, pues concentraba a los hombres del mismo en una convivencia festiva que reforzaba los lazos de unión.

Ese cuerpo especial se integraba por el presidente comunero, un secretario y vocales. Estos eran electos en una asamblea pública presidida por los principales que eran los que de hecho los designaban, tomando en cuenta los servicios prestados con anterioridad.

Esta práctica por la importancia económica que tenía para el pueblo -era una de las pocas fuentes de ingreso- era bien vista por los presidentes cristianos, quienes inclusive en algunas ocasiones colaboraban de buen grado, aceptando los meca-

nismos tradicionales en su funcionamiento, amén de que habría sido impopular atacar una de las prácticas con más raigambre entre los macehualles.

El presidente comunero y sus auxiliares duraban en su encargo un año. Una vez elegidos se avocaban a la organización del tequio auxiliados por los principales y los representantes de barrio, se designaban a dos personas cuyas funciones consistían en regar y vigilar la buena marcha de los cultivos, dado que este servicio exigía mayor tiempo se les recompensaba dándoles varios surcos de los mismos para su aprovechamiento personal.

El trabajo se realizaba en jornadas diarias, todo hombre debía cumplir con su tequio y se rotaban en grupos de diez a veinte individuos. Cuando se levantaba la cosecha todos los macehualles acudían y hacían de la ocasión una verdadera fiesta popular. Es oportuno señalar que en los últimos años de la existencia de esta figura participaban los cristianos en forma mínima, en ocasiones solían enviar a un peón a su servicio al "común" o bien daban alguna cantidad de dinero o determinados bienes en especie.

No está por demás decir que los ingresos obtenidos eran destinados a una obra pública o a sufragar los gastos de una festividad religiosa, pero se dio el caso en que fueron empleados a cubrir los gastos de algunas personas que contrataban pa

ra que les enseñase un determinado arte u oficio.

5.- Representantes o principales de barrio. El pueblo geográficamente se divide en dos partes bien diferenciadas, se paradas por un río una de la otra. Para su gobierno y administración interna originariamente se dividía en cuatro barrios que aún existen, cada uno a cargo de un representante que se encargaba de organizarlo para el trabajo cooperativo y para la celebración de las festividades, impartía justicia en asuntos que no rebasaban el ámbito del barrio, solían actuar como defensores de los miembros del mismo ante los principales y después ante las autoridades municipales constitucionales. Estos para el mejor cumplimiento de sus funciones contaban con varios auxiliares. Centralizaban en su persona mucho prestigio social, eran verdaderos principales de su barrio, pero, lentamente fueron perdiendo poder frente a los principales de la comunidad, ya que éstos se situaron frente a los presidentes cristianos como los guías de toda ella, así quedaron reducidos a meros auxiliares de aquellos, y debilitada toda la organización tradicional sus funciones se redujeron a recolectar las cooperaciones para sufragar las festividades. Reducidas sus funciones su prestigio social disminuye considerablemente y aun cuando los presidentes pretendieron utilizarlos para controlar los barrios pocos se querían someter a ese cargo y finalmente desapareció, siendo uno de los primeros en hacerlo.

6.- Representante de bienes comunales. Esta institución

es la única de las consideradas nuevas que jamás ha estado en manos de los cristianos, aunque es de suponerse que en un principio sus ocupantes estaban sujetos a los lineamientos que aquellos les trazaban. Este cargo fue -y es- de suma importancia para la conservación de la base territorial de la comunidad, sus funciones eran y de hecho continuaban siendo las siguientes: Administrar los recursos naturales de la comunidad, vigilar los límites territoriales y resolver cualquier problema suscitado respecto a ellos.

Este cargo no está sujeto a ningún control dentro del pueblo, por lo que es común que esa administración no siempre vaya dirigida al beneficio de la comunidad, como sucedía cuando existían los principales que dirigían su actuación a ese beneficio.

Los ingresos que recibe por los derechos de pisaje de pastos, permisos de explotación de algún recurso, permisos para asentamientos humanos temporales o definitivos de algunos grupos familiares de la misma etnia o diferente dentro de las tierras comunales, arrendamiento de las mismas, etc., se destinan en parte a sufragar algunas festividades tradicionales, pero puede decirse que no existe ningún orden en relación a los fondos que maneja.

7.- Presidente Municipal. Los macehualles le denominaban

como "tequihua" (3). Esta institución desde su establecimiento tendió a centralizar todas las funciones del ayuntamiento y desde luego, empezó a tomar a su cargo aquellas inherentes a la administración interna de la comunidad, las que de ordinario realizaban los ocupantes de los múltiples cargos de su jerarquía tradicional, esto ocasionó un sinnúmero de problemas, pues desde luego los macehualles lo consideraban como una usurpación de funciones. Cuando la comunidad era suficientemente fuerte logró hacer valer la reinterpretación que de esta Institución había hecho -le atribuyeron la función de representar a la comunidad en lo externo y la de ejecutar las decisiones tomadas por los principales en lo interno- desde luego estos fueron lapsos cortos, pues los presidentes cristianos no estuvieron jamás de acuerdo con esas reinterpretaciones.

Dentro de su jerarquía tradicional esta institución fue colocada tan sólo por debajo de los principales, ésta poco a poco fue tomando para sí las funciones de los cargos tradicionales, situándose por encima de ellos, terminando por hacerlos innecesarios para la administración de la comunidad.

8.- Principales. Era un cuerpo colegiado integrado de varios individuos generalmente ancianos, que en razón a que ya habían ocupado todos los cargos de la jerarquía recibían tal calidad que llevaban consigo hasta su muerte. Estos se encontraban en lo más alto de la jerarquía, eran los que tenían más

prestigio social, se les tenía mucho respeto y cierto temor surgido de la atribución de cualidades místicas. Los principales de acuerdo a los principios que regían la jerarquía ya no tenían la obligación de prestar servicios a la comunidad, pero debido a las necesidades de la misma y tomando en consideración su vasta experiencia y conocimientos de las costumbres y tradiciones fungían como consejeros, impartían la justicia y tomaban las decisiones trascendentes, presidían las festividades religiosas y los acontecimientos civiles.

Dado que la comunidad se reagrupó en torno a su jerarquía ante la presencia de las nuevas instituciones, los principales aparecieron como los representantes máximos de la comunidad. Su fuerte posición en un principio fue una especie de contrapeso al ejercicio del poder, incluso en más de una ocasión gobernaron de hecho ellos, pues la comunidad les otorgó todo el apoyo y toda su fuerza, de tal forma que los presidentes cristianos ante la alternativa de una alzamiento se vieron obligados a ejecutar las decisiones de aquellos. Más su importancia con el tiempo disminuyó a grado tal que en los últimos tiempos sus funciones se reducían al mero aspecto tradicional de las festividades. Aun así, funcionaron como consejeros del presidente en las pocas ocasiones en que el presidente era macehuall. Para concluir con ellos sólo diremos que en la actualidad existen dos ancianos que son designados de tal manera.

Jerarquía religiosa.- Algunos aspectos de lo que fue es-

ta jerarquía aún pueden observarse. Subsisten los fiscales aunque sin sus mayores, la junta católica y las mayordomías que se han reforzado como veremos en su oportunidad.

Topilles. Estaban ubicados en el último peldaño como ya en otro lugar hemos señalado, tenían funciones de meros ayudantes y mensajeros. De estos cargos poco podemos decir, acaso que como en la civil eran el inicio forzoso de la vida pública de los jóvenes.

2.- Fiscales y mayores. La palabra fiscal, o como en Copanatoyác dicen los viejos, "pixcal", deriva del vocablo nahuatl "calpixque", etimológicamente el guardián o el que cuida la casa. En Copanatoyác su función es precisamente cuidar la iglesia. Originariamente había dos fiscales y a cada uno se le nombraban dos mayores. Los fiscales poseían varas de mando, sus funciones consistían -y consisten- en auxiliar al "teopixque" (cuidandero de dios) o sacerdote en los diferentes oficios, además la limpieza y la vigilancia del templo, cuestión que realizaban a través de sus mayores quienes se turnaban para ello de semana en semana.

3.- Mayordomos. Estos anteriormente eran denominados "tlayacanquis" y tenían funciones equivalentes a las de un tesorero de la comunidad. Los mayordomos son los principales sostenedores del culto y las tradiciones religiosas. En un

principio eran nombrados por los principales y el párroco, con posterioridad se le dio intervención al presidente municipal y en la actualidad a propia solicitud los designa la junta católica, cuando el presidente pertenece a la gente del pueblo por lo general tiene más participación en las mayordomías. Al ser designados se les entrega el capital del santo para que lo trabajen durante un año y de las supuestas utilidades paguen los gastos de la festividad, los que consisten entre otras cosas en el pago de derecho de misa al sacerdote, ceras, castillos, comida y bebida para todos los que asisten, etc. Los mayordomos al término de su encargo entregan el capital si es posible con cierto aumento. Hasta hace algunos años los mayordomos tenían un cuerpo de auxiliares denominados "debutados" o "diputados", desaparecidos éstos la comunidad suele ayudarlos a través de alguna forma de cooperación tradicional.

Desaparecidas las tierras del "común" las mayordomías han venido a ser una de las pocas prácticas que dan cohesión al grupo social, la desintegración que sufre la comunidad curiosa parece reforzarlas, como si sus integrantes al ver desaparecidos los otros mecanismos de cohesión los buscaran y encontraran en ellas, las que han aumentado; actualmente existen 86 y aumentan año con año, éstas por otro lado se han ido adaptando a los momentos actuales, han dejado atrás características que les eran propias, ahora ya no se imponen sanciones a los que no se someten a ese "servicio", el simple sentimiento de obligación con la comunidad y con los santos los hace parti

cipar de buen grado, y algo importante ya no son prácticas exclusivas de los macehualles, algunos cristianos son también mayordomos.

Los festejos se inician desde ocho días antes del día del santo en cuestión con el "chicueytilli", (4) el día principal es una fiesta popular. Los gastos en consecuencia son elevados, muchos para sufragarlos salen a trabajar a otros sitios. Es común que se ayude al mayordomo con alguna cantidad de dinero o algún bien determinado, la costumbre establece que el beneficiario actuara de igual forma llegado el momento.

4.- Junta católica. Se integra de un presidente, tesorero y vocales, son cargos gratuitos y no sujetos a temporalidad. Esta es el brazo derecho del párroco para el control religioso del pueblo, los representantes de estos cargos tienen mucho prestigio social, casi podríamos decir que en la misma magnitud de los antiguos principales e inclusive a estos funcionarios se les identifica como tales. Estos dentro de sus funciones contemplan la de vigilar que los mayordomos cumplan sus obligaciones para con el santo que tienen a su cargo, ellos también los designan y frente a ellos se realizan las ceremonias del cambio.

Para concluir con las jerarquías sólo nos resta señalar algunas circunstancias que hicieron posible que en un momento

dado se hayan integrado de la forma anotada, y de como otras apuraron la desintegración no sólo de esa jerarquía, sino de los demás aspectos que conformaban la organización tradicional de Copanatoyác.

Desde su llegada al pueblo los cristianos se constituyeron en una especie de clase, representativa de una cultura diferente. Estos se situaron desde un principio por encima de los habitantes de la comunidad, controlaron la tierra y la economía local haciendo que las unidades de producción de la comunidad ya no fueran autosuficientes y empezaran a depender de ellos, desde luego controlaron los cargos municipales constitucionales. La posición de los macehualles frente a ese estado de cosas se manifestó primeramente en un reagrupamiento en torno a su jerarquía interna de poder, una nula participación en la organización constitucional que pretendía atraerlos colocándolos en los cargos bajos de ella y en una oposición a las decisiones de los presidentes, puesto que para ellos era inaceptable que una autoridad sin legitimidad dentro de la comunidad, ajena a su sistema tradicional y a sus intereses viniera a situarse de pronto por encima de ella y de ellos pretendiendo tomar para sí las funciones que realizaban los cargos tradicionales. Las nuevas instituciones tenían desde luego legitimidad entre los cristianos que eran los que las ocupaban de ordinario, y tenían el apoyo de las autoridades distritales y estatales, pero dentro de la comunidad encontraban fuerte oposición, los integrantes de la misma continuaban sujetándose a

las reglas de su organización tradicional, aun cuando las nuevas autoridades interferían en sus funciones y se inmiscuían en su organización interna imponiendo o impidiendo sanciones, prohibiendo prácticas y empezaban a tomar a su cargo las funciones que constitucionalmente tenían asignadas. Los principales sostenidos tan sólo por la fuerza de la comunidad poco podían hacer ante lo anterior, no podían acudir a otras instancias, pues ellos fuera de la comunidad no tenían ni se les reconocía ninguna autoridad, la violencia tampoco era alternativa a riesgo de ser procesados por oposición a la realización de las funciones de las autoridades constituidas legalmente, y así impotentes veían que el marco comunitario se les escapaba de las manos, pues ya no podían regular libremente las relaciones del pueblo.

La comunidad experimentó en el primer contacto con las instituciones constitucionales, por un lado que los constantes abusos de los cristianos se legitimaban, pues las instituciones nuevas las representaban aquéllos, y por otro lado que las mismas instituciones les impedían el funcionamiento de los mecanismos de regulación tradicional. Ante lo anterior la posición de los macehualles varió, se percataron de que la única alternativa de solución a esa situación era controlar la presidencia municipal. La constitución y las leyes de la materia aparentemente no les impedían el paso a su ocupación, sino que eran los cristianos, aquellas por el contrario les explicaban

los mecanismos para lograrlo, y la comunidad tenía los elementos necesarios para ello, pues más del 90% de los habitantes eran macehualles. El nuevo cargo implicaba relaciones desconocidas en un idioma también desconocido, por lo que caían en la cuenta de que el control de él no podía darse a corto plazo, pero no por eso desdeñaron la oportunidad de ocupar los cargos bajos del ayuntamiento integrándolos a su jerarquía, de la manera que ya hemos especificado.

Su participación no era un indicio como pudiera pensarse de que las nuevas instituciones estaban totalmente aceptadas y de que las relaciones entre cristianos y macehualles eran pacíficas, la lucha seguía siendo cerrada y se manifestaba en todos los aspectos de la vida diaria. Los primeros eran los poseedores del poder económico y político, los segundos eran los sometidos a nuevas formas de dependencia y subordinación, discriminados racial y socialmente en su propia tierra, iban perdiendo por lo anterior hasta su forma tradicional de organizarse. La situación era tal que incluso había lugares públicos a los cuales los macehualles no podían acudir, ocupaban lugares de residencia específicos, y hasta en la propia iglesia ocupaban sitios determinados sin mezclarse con los cristianos.

La nueva generación que vino a contemplar en la jerarquía los dos tipos de cargos, se percataron de que aun cuando ellos se sometieran a los mecanismos de esa jerarquía y ocuparan los

cargos bajos del ayuntamiento pocas perspectivas tenían de ocupar la presidencia, cosa que los cristianos sin someterse a sus reglas lo lograban fácilmente y se turnaban entre ellos el puesto. Esta nueva generación se llegó a plantear que la ocupación de los cargos tradiciones de su jerarquía se apartaban de la necesidad más apremiante de la comunidad que era quitar-se el dominio cristiano cosa que sólo se daría controlando definitivamente el poder municipal y empezaron por no someterse al juego de su jerarquía, y a iniciar una lucha por la presidencia de acuerdo a los mecanismos electorales, esa postura marcó definitivamente el camino de la extinción de aquellos cargos.

La desaparición de esa jerarquía es sólo un aspecto de todos aquellos elementos que le daban el carácter de corporación india, y que también se encuentran desaparecidos o debilitados. Su aspecto presente es de una desintegración en alto grado y desde luego le son inherentes los problemas de pérdida de identidad cultural, marginación generalizada y emigración a las grandes urbes.

Analizada la jerarquía y algunos aspectos de su evolución, sólo nos queda para concluir hacer ciertas consideraciones que nos permitirán situar a los dos grupos principales en categorías específicas. Partamos para ello de la siguiente premisa: Que cada grupo social se considera distinto al otro, pero

la mayoría de los actuales macehualles o gentes del pueblo ya no aceptan que la superordinación de los cristianos sea algo inevitable. Los dos grupos conservan más o menos la convicción de la superioridad de su propia cultura, de sus estilos de vida al cual se apegan y no admiten el ingreso de los contrarios.

Entre estos grupos no hay movilidad social, los "cristianos" son siempre "cristianos" y los "del pueblo" son siempre "del pueblo". No se puede pasar de un estrato a otro, si uno de los del pueblo o macehuall llega a asimilar totalmente la cultura occidental o bien se enriquece no pasa a formar parte de los "de razón" sólo podrá a lo sumo variar su ordenación dentro de su grupo o bien desvincularse de él -como sucede- para formar un estrato intermedio, al cual nos referiremos más adelante.

Los dos grupos principales disponen de patrones culturales privativos, constituyen grupos de "estatus" cuyo patrón de relaciones recíprocas se asemeja a las de casta y por momentos nos llegan a parecer como de clases. Los cristianos son el grupo predominante de la estructura social de la comunidad, éstos se encuentran plenamente identificados con la cultura nacional y se sitúan por encima de los macehualles. El modelo de relaciones existente gesta y mantiene sus privilegios aunque ya no de una manera absoluta.

Ahora bien ¿cómo catalogaremos a esas relaciones? Tenemos que difícilmente se puede denominarles categóricamente como de clase, pues los criterios para ubicar a cada individuo en un grupo determinado no se basa en los recursos, instrumentos de producción y adquisición de bienes, sino en su estilo de vida, tradiciones, lengua, etc. En atención a ello no se puede llamar a estos grupos clases sociales diciendo que una es la "cristiana", "de razón" o mestiza, y la otra "macehuall", "del pueblo" o india, sino que lo más adecuado para referirse a esas relaciones sea diciendo que son de casta, dado que la serie de características de estos grupos los hace aparecer como tales, las siguientes consideraciones nos ilustrarán mejor en este sentido.

Señalamos que son grupos de "status"; esto es que los individuos que los integran se encuentran una situación semejante. Las pequeñas diferencias de prestigio social que existen entre ellos no son suficientes para que no se traten como socialmente iguales. Cada grupo constituye un círculo cultural cerrado, restringido hasta cierto punto, autocontenido y en menor grado autosuficiente.

Son círculos culturales cerrados porque poseen un estilo de vida que les es privativo. Poseen elementos comunes que han tomado de lapropia interrelación social: instrumentos de uso diario, algunos conceptos de su escala de valores, etc.,

pero en términos generales siguen conformando una cultura y mo
delo de vida completamente diferenciado.

Su círculo social es restringido, pues fuera de las relaciones estrictamente necesarias que entablan, no realizan otras. Dentro de los límites de su grupo realizan todas sus ac
tividades inherentes a su vida social, como matrimonio, compa
drazgo, etc. Es importante señalar que hasta hace algunos años había una conciencia general de que ciertos lugares públi
cos y actividades eran privativos del otro grupo y que por ello no debían rebasarse o realizarse, ésto ha disminuido considerablemente, y sólo en algunas festividades y ceremonias las reglas siguen intactas.

Su círculo es autocontenido, pues sus relaciones por lo general son limitativas al patrón cultural al cual pertenecen, su propagación se encuentra limitada por la endogamia. Este esquema general y predominante es importante decirlo no impide que se den relaciones con otros grupos poseedores de similar o diferente estructuración social.

Su pertenencia a un estrato determinado no se da en razón al aspecto económico sólomente como pudiera pensarse, sino en toda una serie de rasgos culturales que poseen, además el aspecto hereditario es fundamental, pues los hijos heredan la calidad social de los padres, se heredan los privilegios o una

desigualdad social: se nace como macehalll o cristiano y como tal se muere, pues no hay movilidad social -volvemos a repetirlo-. Los de la casta subordinada jamás llegan a formar parte de la dominante, aun cuando nieguen o pierdan su identidad con la cultura nativa y sus símbolos de "status": indumentaria ocupación, obligaciones con su grupo, etc. El hecho de que pierdan su identidad como macehualles no quiere decir que adquieran una nueva como cristianos, no por ese hecho son aceptados por los del grupo privilegiado, la misma estructura de las castas lo hace imposible, éstos permanecen las más de las veces segregados de los dos estratos y han llegado a formar una verdadera intercasta, que por su situación económica mejor a la de los macehualles hacen surgir diferencias en la posesión de bienes y servicios dentro de la comunidad, éstos capitalizan su dinero en el comercio -su principal actividad- y en menor grado en las tierras. El surgimiento de ese estrato intermedio no es otra cosa que el surgimiento de clases sociales en Copanatoyác.

Muchas circunstancias han favorecido el surgimiento del nuevo estrato, históricamente la primera ha sido la serie de relaciones entre cristianos y macehualles, tenemos también las relaciones con el exterior que se han intensificado por la misma evolución y desarrollo de la zona étnica, las brechas de penetración han acortado las distancias incrementando el intercambio comercial -y la dependencia con los centros regiona-

les- haciendo surgir nuevas necesidades e imponiendo nuevos modelos de comportamiento y relaciones, que apuran la desintegración de la estructura social. Finalmente tenemos la presencia de instituciones oficiales como el INI y el DIF, cuyos programas han coadyuvado a que los del pueblo pierdan su identidad cultural pero sin lograr que se identifiquen completamente con el modelo general, pero aun cuando ocasionalmente se lo gra, dentro del pueblo no pasan a la casta cristiana, y fuera de él su situación no es mejor, se suman a la sociedad general pero en los estratos más bajos.

Sólo nos queda por decir que este grupo intermedio está llamado a ser el representativo de Copanatoyác, cada día tiene más miembros, pues el proceso de desintegración iniciado hace muchos años no se detiene, este grupo en los próximos años se consolidará en la misma medida en que los otros dos estratos de debilitarán, los cristianos dejarán el control económico y político que ahora comparten, en sus manos.

La estructuración social de Copanatoyác fundada en las castas tendrá que desaparecer necesariamente, aunque tengamos que lamentar que junto con ella se pierdan también muchos aspectos culturales tradicionales sumamente interesantes, pues lamentablemente los mecanismos para preservarlos se han puesto en marcha demasiado tarde, sin embargo la experiencia Copanatoyác puede ser de utilidad en otras comunidades del área y del país que se encuentran en un grado menor de desintegración.

NOTAS

(CAPITULO CUARTO)

1. Este documento como otros que citamos, se encuentran en posesión del representante de Bienes Comunales, de la propia comunidad.
2. El mayor índice de adjudicaciones, no sólo en Copanatoyác sino en todo el área lo encontramos en la década de 1880 a 1890.
3. En la comunidad se solía usar este término para denominar a los que desempeñaban los más importantes cargos municipales, en virtud de que ellos dirigían "el tequio". Fray Bernardino de Sahagún, en su Historia Verdadera de las cosas de la Nueva España, nos dice que el "tequihua" era un grado en la Jerarquía Militar Azteca.
4. El término tiene una connotación netamente religiosa y no es otra cosa que el novenario de la festividad.

CAPITULO V

UNA COMUNIDAD MIXTECA, POTOICHAN
ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL

A) ORGANIZACION POLITICA

Potoichán es una de las 16 comisarías en que se divide el municipio de Copanatoyác para su mejor gobierno y administración. Esta comunidad se ubica a 8 kilómetros al sureste de la cabecera, es la más numerosa del municipio, tiene 3 472 habitantes pertenecientes al grupo mixteco, y es también la más conflictiva.

Su gobierno de acuerdo a los ordenamientos municipales, está a cargo de un comisario, el cual junto con su suplente deben ser designados en votación popular directa, la que se realiza por lo general el segundo domingo de enero de cada año.

El comisario funge como delegado del Ayuntamiento y de manera especial del Presidente y Síndico Procurador en lo que concierne a las facultades propias de éstos; posee las atribuciones suficientes para mantener el orden, la tranquilidad y seguridad de los vecinos y para procurar la observancia de las leyes y reglamentos en su jurisdicción y otras que las leyes le especifican.

El comisario de acuerdo a la organización política municipal, es la más alta autoridad de la comunidad, pero ésta internamente no lo ha considerado así. Señalaremos algunos aspectos que consideramos importantes en la evolución histó-

rica de esta institución para entender cabalmente su situación actual en el contexto municipal y su posición frente a otras autoridades.

El establecimiento de las comisarías con su estructura actual, data de los años postreros de la revolución. Su introducción significó primeramente una desestabilización en la forma tradicional de gobernarse de la comunidad, pues aquella no era compatible con su estructura corporativa, las funciones de la nueva institución las realizaban felizmente los múltiples cargos de su jerarquía interna, pero algunas funciones eran completamente nuevas, de allí que la comunidad tuviera que reinterpretarla para hacerla compatible con sus intereses y con sus tradiciones. La sometieron a los mecanismos tradicionales de su jerarquía y dentro de ella fué colocada como un cargo más, con las funciones específicas de representar a la comunidad externamente, como el enlace entre ésta y el resto del sistema político, en lo interno quedó sujeta a los designios de la jerarquía, y para darle plena legitimidad se le dotó de las insignias tradicionales de poder: un bastón de mando o vara de la justicia; que el comisario debe llevar durante todo su ejercicio y al concluirlo debe entregarlo al nuevo en presencia de las autoridades municipales, sólo así la comunidad aceptó por completo a la nueva institución.

Las exigencias de las autoridades externas hacia la comunidad se reducían a que aquella cubriera con los requisitos formales de la elección del comisario. Las relaciones con la cabecera se circunscribían a las propias de intercambio comercial y a las de exacción temporal de determinados bienes, pues era común que aquella abusara de su condición de cabecera, fuera de lo anterior no se les molestaba en mayor grado.

La ausencia de relaciones políticas con la cabecera y otras autoridades les permitió continuar gobernándose de acuerdo a sus reglas tradicionales. El Ayuntamiento no intervenía ni cuando su participación era por demás necesaria, por ejemplo; debieron intervenir actuando como mediadores en los problemas de límites comunales entre nuestra comunidad y Ocuapa, dado que la integridad territorial del municipio estaba seriamente amenazada, esas luchas territoriales y otros factores que analizaremos han sido precisamente las que de una manera gradual han propiciado que la jerarquía se modifique y que el comisario vaya consolidando su posición como primera autoridad de la comunidad; lo anterior, en su momento, no significó desintegración sino una mayor unidad; la lucha por la tierra comunal en Pototichán siempre ha sido factor que cohesiona, pero una vez que las tensiones de los conflictos disminuyeron la comunidad tuvo que enfrentar algunas divergencias internas que se tradu-

jeron en una lucha por el poder político y por la sobrevivencia de su jerarquía tradicional.

Los problemas con Ocuapa fueron substanciales como veremos, para la conformación de la situación política actual.

La defensa de la tierra se tradujo primeramente en una imperiosa necesidad de conocer ciertos mecanismos legales para encauzarla. Los principales que en ese tiempo eran los máximos dirigentes de la comunidad desconocían ese renglón, pues la educación informal no capacita en ese aspecto; los pocos alfabetizados se distinguieron por ello y se situaron como dirigentes de esa defensa, restándoles prestigio a los principales. La comunidad se unió en torno a los nuevos guías proporcionándoles todos los medios para el éxito de la empresa, aportaban fuertes cooperaciones para sufragar los gastos del litigio territorial y para costear la defensa de aquellos comuneros que caían en prisión y eran procesados por tales causas.

La comunidad, envuelta en esas críticas circunstancias, necesitaba representantes que conocieran el juego de las relaciones externas para defender su territorio y asimismo, ante ello la comunidad en la década de los cincuenta reorganizó los mecanismos tradicionales que regían el ascenso a la comisaría -haber cubierto los cargos inferiores, entre otros-

y llevó a aquéllos distinguidos combatientes a su ocupación, uno tras otro. En tanto los conflictos seguían, su posición se consolidaba cada vez más, en el transcurso de los litigios limítrofes la comunidad incluso les perdonaba pequeños abusos, que de no ser por las circunstancias en que atravezaba no hubieran sido pasadas por alto, se dejaban guiar por ellos, que eran los "hombres grandes", los defensores de la tierra comunal en el ámbito legal. Pero una vez que la comunidad retornó a su cotidianidad se encontró con que aquéllos habían centralizado el poder de la comunidad en la persona del comisario y habían hecho del comité electoral seccional, del comité seccional del P.R.I. y de la secretaría de la comisaría puestos claves y aunque no se oponían a los mecanismos de ascenso a la comisaría y aun cuando no fueran ellos sus ocupantes, desde esos puestos controlaban y dirigían a los comisarios en turno, la dirección de la comunidad empezaba a escapar de la jerarquía tradicional y aquéllos sobre todo empezaban a darle nueva orientación que era contraria a los intereses de la gran mayoría. La comunidad se encontraba ahora controlada por el grupo que había cobrado importancia en la defensa de la tierra comunal y así transcurrió durante más de 15 años, tiempo en el cual los puestos claves se centralizaron en una persona.

Durante ese tiempo ese individuo estableció nexos con autoridades judiciales y militares del distrito, con lo que

su posición se consolidó definitivamente. La comunidad en ese lapso vio otra vez puesta a prueba su tradicional unidad; la población padeció persecuciones policiacas, sufrió desgarramientos internos, pero se inició también en nuevas tácticas de lucha política que la llevaron finalmente a destituir a esa persona.

La primera reacción de la comunidad frente a la nueva situación fue el diálogo, pero el poder empezaba a ensorbercer al personaje que se convirtió en un verdadero cacique político, y obtuvieron como respuesta una política de exacción de bienes, que aquel matizaba con frases convincentes de que eran cooperaciones necesarias para introducir tal o cual beneficio o bien para continuar con los trámites de los litigios comunales.

La comunidad realizó varios intentos por separarlo de esos puestos, pero sus esfuerzos se estrellaban una y otra vez con obstáculos que parecían insalvables; cuando acudían ante el presidente municipal o ante las autoridades distritales a acusarlo de los múltiples abusos que cometía no eran escuchados, y si acudían a las autoridades superiores de su partido para que lo separaran de la delegación seccional la situación era igual, esos intentos inclusive desaparecieron por su inutilidad y sobre todo por las represalias que sufría la comunidad después de cada intento, pues bastaba una

acusación del cacique sobre cualquier delito para que los opositores se fueran a las prisiones del distrito, cuando esos métodos se hicieron más constantes los ánimos se encendieron y desataron actos violentos y varios de sus allegados fueron asesinados, en consecuencia las persecuciones policiacas se asentaron a un grado increíble, hombres y mujeres eran puestos a prisión; el control de la comunidad finalmente se sustentó en esas prácticas de terror y ninguna autoridad superior intervenía, el Ayuntamiento se hacía sordo ante el temor de padecer también la furia del cacique, que de hecho no reconocía autoridad alguna.

Para la segunda mitad de la década de los setentas, en la comunidad empezaron a diferenciarse de la generalidad ciertos individuos, conformando un pequeño grupo, éstos eran los emigrantes y sus familias, ellos con una nueva visión de las cosas, con cierto conocimiento de las relaciones externas y con relativa buena posición económica, le dieron nuevos bríos a la lucha política, pero los esfuerzos de la comunidad seguían estrellándose en la apatía y complicidad de las autoridades superiores.

No fue sino hasta principios de 1980 cuando las autoridades pusieron interés para resolver el problema, y eso debido a que en la región se habían manifestado de una manera fuerte los partidos de oposición, ganando las elecciones.

nes municipales de Alcozauca de Guerrero y aunque Potoichán -a pesar de todo- seguía siendo fiel al partido oficial, la oposición podía aprovechar esa inconformidad para consolidarse en el comisariado y en consecuencia en el municipio, a partir de entonces las autoridades y el partido se avocaron a satisfacer las múltiples exigencias de la comunidad, y se dieron a la tarea primeramente de separarlo de la secretaría de la comisaría, del comité electoral seccional y el del propio partido, después de varios intentos lo anterior finalmente se logró en el año de 1982.

La comunidad había superado aquella etapa triste, y para 1983 tenían un comisario salido de la jerarquía, éste y su secretario estaban fuera de la influencia del depuesto cacique. Para 1984 el cargo recayó en un individuo apoyado e identificado con el grupo de los emigrantes. La comunidad parece marchar nuevamente en armonía, pues aquél respeta y sigue la orientación que la comunidad le señala, pero, si pasados los años aquel grupo llegara a consolidar su posición tal vez llegue a variarla y esto podría significar el abandono definitivo de los mecanismos tradicionales para ascender a la comisaría, pues aunque la mayor parte de la comunidad comulga con ellos, ahora también conocen los mecanismos de la lucha electoral para llegar a ella, y en un enfrentamiento con aquel grupo forzosamente tendrá que darse en este terreno, aquéllos serían los pri-

meros en salirse de los mecanismos tradicionales, sobre todo sabiendo que todos los integrantes de la comunidad poseen de derecho los requisitos para serlo, además de que la ocupación de los cargos inferiores ya no tiene verdadera significación, pues han perdido la autoridad que los caracterizaba, ya que el comisario finalmente se ha consolidado como primera autoridad de la comunidad.

La comunidad aún no conoce del todo la estructura del sistema municipal, posee algunos conceptos erróneos acerca de su ubicación en el sistema político general, cuestión a la que coadyuvó la posición adoptada por el Ayuntamiento, el que por desconocimiento del propio sistema reinterpretó mal las funciones que le confieren las propias leyes y redujo su gobierno y administración exclusivamente a la cabecera, esto si bien es cierto que permitió que las comunidades del municipio conservaran muchos aspectos de su organización tradicional, en la actualidad es un serio problema pues el municipio de hecho no tiene unidad, cada comunidad se considera una unidad política, su participación política se reduce a su comunidad respectiva, los comisarios no canalizan sus relaciones a través del Ayuntamiento, sino que acuden directamente a las instancias superiores ocasionando serios desordenes.

Sin unidad política municipal, la situación de Potoichán

es aún más difícil que la de la cabecera, no digamos ya para que puede iniciar su verdadero desarrollo, sino al menos para que pueda contar con los servicios públicos más indispensables. El sector más avanzado de la comunidad que ahora tiene el poder, debe considerar seriamente, que su comunidad es parte integrante de un sistema político más amplio y que junto con las otras comunidades ubicadas en el territorio del municipio forman una unidad política mayor, representada, administrada y gobernada por un Ayuntamiento, su participación política debe romper ya los linderos de su comunidad para adentrarse en la del municipio.

La problemática de Potoichán no puede solucionarse separadamente, sino que forzosamente debe darse cuando menos a nivel municipal, de allí que señalemos que los proyectos de desarrollo deben realizarse a ese nivel, por ello, para su propio beneficio, Potoichán debe participar en la vida política del municipio, de tal forma que alguno de sus miembros quede dentro del cuerpo del Ayuntamiento, éste -cuando quede- y el comisario, cualquiera que sea su posición política en la comunidad, deben presionar al presidente para que juntos inicien en la comunidad los mecanismos del control fiscal, ya que los escasos ingresos que se obtienen por multas, permisos, certificaciones, etc., no ingresan a la tesorería, debe asimismo participar en el análisis de la problemática de la montaña y del propio municipio y junto con el

Ayuntamiento negociar la canalización de los proyectos trazados sin su intervención, en tanto llegue el momento en que cabecera y comisarias puedan realizar su propio plan de desarrollo municipal, y para ello es necesario primeramente lograr la unidad política y aumentar los ingresos propios.

Con plena unidad política, el municipio podría presionar a las autoridades superiores para que realicen su propio proyecto o al menos para que algunos de sus puntos sean verdaderamente considerados.

B) ORGANIZACION SOCIAL

La unidad étnica, social y política de la región de la montaña de Guerrero es la comunidad, en los dos distritos judiciales en que se divide el área, existen 10 municipios y más de 200 comunidades indígenas, entre tlapanecas, mixtecas y nahuas, éstas se consideran diferentes entre sí, inclusive aquellas que pertenecen al mismo grupo étnico; unas y otras aun compartiendo el mismo territorio municipal no se identifican con esa categoría y no forman una unidad mayor, los integrantes de las comunidades sólo se identifican con sus respectivas corporaciones, que les proporcionan un todo cultural y social y los mecanismos para la satisfacción de todas sus necesidades inherentes a su existencia como partes de ese todo.

Estas pequeñas entidades giran en torno a la ciudad de Tlapa, centro económico y político del área, las relaciones entre ésta y aquélla se dan en un plano de desigualdad, su economía se orienta de acuerdo a las necesidades de esa "metrópoli". Respecto a nuestra comunidad esas relaciones ofrecen algunas variantes interesantes, dado que entre ambas se encuentra Copanatoyác, que funge como pequeño centro comercial, siguiendo sus propios dictados y en otras ocasiones como intermediario.

Potoichán desde el exterior se aprecia como una entidad social igualitaria, no se aprecian entre sus integrantes grandes desniveles en la posesión de recursos, bienes y servicios, comparten la lengua, las costumbres y el mismo estilo de vida, pero introduciéndonos en su organización nos percatamos de que existen entre ellos ciertas diferencias, ciertas "calidades" que sitúan a unos por encima de otros, sin que lleguen a conformar estratos sociales en estricto sentido. Al percibir la anterior ordenación social vemos también que existen una serie de instituciones que conforman una jerarquía político-religiosa, que en su funcionamiento reproduce y asegura la continuidad de la ordenación social, esta jerarquía es pues el eje de la estructura social, pero existen desde luego otros factores que tienden a modificarla.

Antes de introducirnos en el análisis de la estructura social, señalaremos algunos aspectos de su régimen de tenencia de la tierra y de su modelo económico, pues no podemos dejar pasar por alto estos aspectos que condicionan lo social.

TENENCIA DE LA TIERRA

El documento más antiguo referente a su tierra que tuvimos a la vista data de 1751, en él se les reconoce su posesión y se les señala a los comuneros de las entidades vecinas que no deben interferir en el uso y disfrute de esas tierras.

De esta comunidad no existen datos prehispánicos, sabemos que a la llegada de los españoles a la región los tlapaneos emigraron al sur y que diversos grupos de mixtecos se asentaron en los lugares que aquellos dejaron, las tradiciones más antiguas de la comunidad señalan que sus antepasados llegaron del actual Estado de Oaxaca, y que antes de asentarse en este sitio, lo habían hecho ya en otros, entre ellos el "Kuondo Yussi" -cerro del paxtle, heno-, el "Kuondo Dif" -cerro del muerto- y el "Yutico Yoó" -boca del pozo-, en esas tradiciones -su memoria histórica- encontramos datos prehispánicos y españoles entrelazados sin un exacto orden cronológico, por lo que creemos que su estable

cimiento en ese sitio debió ocurrir en los primeros años de la colonia. Para 1571 Potoichán se encuentra ya registrado en las tasaciones tributarias, era estancia sujeta a la subcabecera de Cuytlapa, por cuya vía tributaba a Tlapa-Tlachinolla. (1)

Los documentos posteriores a 1751 registran constantes problemas de nuestra comunidad con sus vecinas, por cuestiones de límites. Durante el período de 1830 a 1850, en el que el área se caracterizó por los constantes levantamientos indios (2), los conflictos limítrofes disminuyen en cierto grado, pero una vez concluidos vuelven al primer plano y así continúan durante el resto del siglo.

A la promulgación de la Ley de Desamortización de bienes de manos muertas, la comunidad no fué afectada en mayor grado, tenemos noticias -sin confirmar- de que algunos individuos de Tlapa y de Copanatoyác, se adjudicaron porciones de su tierra comunal con el apoyo del comisario, pero que éstos no pudieron entrar en posesión pues antes fueron asesinados. Entre 1880 y 1890 se registra en el área de la montaña el mayor número de adjudicaciones, en 1887 Potoichán intenta tomar la ciudad de Tlapa después de haber dado muerte a su propio comisario que apoyaba la política de adjudicaciones.

A principios de siglo los problemas de límites se asentaban; primeramente se presentan con Zapotitlan Tablas, luego con Moyotepec del municipio de Malinaltepec y por último con la comunidad mixteca de Ocuapa del municipio de Copanatoyac, el que hasta la fecha subsiste.

Respecto al primero no tenemos datos que nos indiquen los términos de los arreglos. Respecto del segundo sabemos que en 1926 se reunieron los presidentes de Copanatoyac y Malinaltepec, así como los representantes de Potoichán y Moyotepec, y establecieron las bases para dirimir sus diferencias, a partir de entonces las tensiones disminuyeron entre esas comunidades, y es posible que de allí se haya generado la situación que prevalece en la actualidad y que consiste en que esa comunidad -Moyotepec- se asienta dentro de los terrenos comunales de Ocuapa, lo mismo que: Unión de las Peras, Plan de Guadalupe y Tepeyac, que con posterioridad se establecieron y que se rigen políticamente desde Malinaltepec.

Los problemas con Ocuapa han sido los de más trascendencia y duración, señalaremos primero algunas leyes que nos permitirán entender la complejidad del problema, el que en cierta forma se debió precisamente al desconocimiento que de ellas tenían en ese tiempo los integrantes de las dos comunidades.

Sabemos que la Constitución de 1917 reconoció a las comunidades indígenas el derecho a que reivindicaran su tierra, pero se establecieron mecanismos para que las restituciones y dotaciones se hicieran a través del ejido. La ley de ejidos del 28 de diciembre de 1920 estableció en su artículo primero que: "tienen derecho a obtener tierras por dotación o restitución, en toda la república para disfrutarlas en comunidad mientras no se legisle sobre el fraccionamiento..." (3) y sobre el fraccionamiento se legisló en 1922. La ley de dotación y restitución de tierras y aguas del 23 de abril de 1927 y sus posteriores reformas son en el mismo sentido, y no es sino hasta 1934 cuando se reconoce el régimen de tenencia comunal, la fracción VII del Artículo 27 constitucional reformado decía: "los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas, o que les hayan restituido y les restituyan". Finalmente el Código Agrario de 1940 estableció los procedimientos para la titulación y confirmación de los bienes comunales.

Para principios de 1920, una parte de las tierras comunales de Potoichán estaban en posesión de Ocuapa, que desde principios del siglo se había ido adentrando a ellas. En 1927 en base a la ley de dotación y restitución de tierras y aguas tramitaron: Potoichan restitución y Ocuapa la dota-

ción de las tierras que de hecho posefa.

Para 1942, cuando su acción restitutoria se encontraba en vías de solucionarse favorablemente Potoichan se desiste de ella, manifestando que no tenfa ningun interés en la restitución, ya que ésta iba a ser en la figura del ejido, toda vez que dentro del radio de afectación solamente se encontraban las tierras comunales del pueblo, y que ellos de ninguna manera aceptarfan que del régimen comunal pasaran al ejidal, pidieron además que se cerrara el expediente de restitución, pues señalaron que ya habían iniciado los trámites para la titulación y confirmación de esos bienes comunales.

Los de Ocuapa continuaron con su trámite de dotación y en julio de 1948 se les dió la posesión definitiva de aquellas tierras.

Pero el problema estaba lejos de solucionarse, la diligencia de posesión estuvo a punto de convertirse en enfrentamiento generalizado. Potoichán se inconformó con esa resolución y el problema aún continúa.

Las autoridades agrarias para solucionar el conflicto han intentado dividir la tierra en forma equitativa, pero eso es cuestión difícil, pues ni los trabajos preliminares para trazar los planos se pueden realizar, las autoridades

no se exponen a perder la vida acudiendo a esa tierra, cuestión que estuvo a punto de suceder en 1957, en esa fecha las dos comunidades acudieron armadas a la tierra en pugna, decididos a hacer valer sus posiciones. En la actualidad el problema persiste, esa tierra es de nadie, el que la rebasa se expone a perder la vida.

Las tierras comunales adecuadas para la agricultura se usufructúan en forma individual, cada jefe de familia tiene en posesión una fracción de ella, que los demás comuneros le respetan, y puede dividirla entre sus hijos cuando éstos acceden a la mayoría de edad o bien mediante contrato privado se la puede transferir o arrendar a otro miembro de la comunidad, cosa que no sucede con mucha frecuencia, pues es insuficiente, su carencia ocasiona que muchas familias salgan a cultivar tierras comunales de las comunidades vecinas -Copanoyác, Oztocingo, Tlaquetzalapa- las que arriendan por temporadas.

En esta comunidad no encontramos tierras comunales destinadas a sufragar los gastos públicos y ceremonias religiosas tradicionales, ni indicios de que éstas hayan existido.

Sobre estas tierras tiene jurisdicción el representante de los bienes comunales, éste se encarga de resolver las controversias internas y los litigios con las comunidades

vecinas, respecto a estos últimos jamás toma decisiones por su propia cuenta, sino que consulta con el resto de la jerarquía y con todos los hombres de la comunidad, pues la tierra comunal atañe a todos y todos sienten como suya cualquier fracción de ella, respecto a la cual existe un sentimiento de unidad, cualquier violación a las líneas de demarcación de la tierra comunal los hace olvidar toda diferencia y rencilla personal y reaccionan como un solo hombre a su defensa. La tierra comunal es el elemento vital de la unidad de la comunidad, y la lengua, jerarquía, tradiciones, etc., contribuyen a reforzarla.

El aprovechamiento de los restantes bienes comunales, como su nombre lo indica, son aprovechados por toda la colectividad, y no existe ningún límite a su explotación.

ECONOMIA

La economía de Potoichán se basa en la agricultura, todos sus habitantes la tienen como su principal actividad, la mayoría de ellos son agricultores de tiempo completo, algunos -los tenderos, por ejemplo- la alternan con otras actividades.

Esta comunidad tiene un alto concepto del trabajo agrícola, que no percibimos en otras del área; realizar adecua-

damente las tareas de ese tipo es cuestión de orgullo, significa adecuarse y acatar los ideales del trabajo duro sostenido por la colectividad, un cultivo mal atendido desprestigia, de allí sus esfuerzos por atenderlos de la mejor manera, independientemente de que, de esto dependen también las buenas cosechas.

Su producción agrícola les basta para cubrir sus necesidades alimenticias y les queda cierto excedente que comercializan, lo mismo hacen con las hojas de milpa, que se utilizan en la región como forraje.

La ganadería tiene también importancia en su economía, de su venta complementan sus ingresos que les permitan adquirir los bienes indispensables para su vida diaria, cuestión que hacen vía Copanatoyác, comunidad con la cual realizan la mayor parte de sus actividades de intercambio.

Esta comunidad hasta hace unos veinte años era una de las más atrasadas del municipio, pero a últimas fechas su economía a mejorado notablemente, pues a sus tradicionales fuentes de ingresos -venta de excedente agrícola y ganado- se han sumado otras que les han permitido elevar un poco su nivel de vida.

La introducción de la brecha que los une con la ciudad

de Tlapa, vía Copanatoyác, les ha permitido que puedan comercializar sus productos mas fácilmente y a propiciado que las actividades se diversifiquen, algunos individuos han capitalizado sus ingresos obtenidos de la venta de sus excedentes agricolas en el comercio. Los comercios dentro de la comunidad les hacen llegar a todos sus integrantes diversos implementos y artículos que antes tenían que ir a adquirir hasta Copanatoyác o Tlapa, lo mismo sucede con las comunidades más alejadas que ahora adquieren algunos implementos en Potoichán, así gran parte de los recursos monetarios que antes salían ahora se quedan dentro de la comunidad.

Otra fuente de ingresos nueva para la comunidad, es el dinero que envían los emigrantes a sus respectivas familias, la cantidad es considerable, pues suman más del 8% de la población entre los 20 y los 40 años de edad, y sobre todo si consideramos que éstos se encuentran trabajando en los Estados Unidos de Norteamérica, gracias a ciertos nexos que los primeros emigrantes establecieron con personas de aquellos lugares, en donde pasan generalmente seis meses del año. El flujo monetario se incrementa considerablemente cuando éstos retornan, esa derrama extra de dinero no sólo beneficia a Potoichán sino a todo el municipio; pero si bien es cierto que les trae beneficios, también lo es que se han creado un sinnúmero de nuevas necesidades, que, quien sabe de qué manera se cubrirán una vez que termine esa situación,

y sobre todo que se han desatado toda una serie de efectos colaterales que se empiezan a reflejar en su estructura social y política.

TECNOLOGIA

Las técnicas empleadas en la agricultura son las tradicionales. Para la preparación de la tierra se utiliza el arado egipcio con reja de acero, pero aún suelen utilizar la coa, sobre todo cuando no se poseen animales de tiro y cuando la conformación del terreno no permite su utilización. aun teniéndolos, como en las laderas de las montañas, áreas rocosas y disperejas, las que ante la escasa tierra plana son acondicionadas para la agricultura a través de los mecanismos tradicionales del "tlacololle", que no es otra cosa que la práctica de agricultura extensiva de rosa y quema, común a la mayoría de las comunidades indígenas del país.

Los abonos, fertilizantes y fungicidas no son desconocidos, pero su utilización está supeditada a su capacidad económica, que no siempre lo permite.

La agricultura es de temporal, la preparación de la tierra y siembra de la semilla se hace a fine de mayo y principios de junio, la pixca se realiza entre octubre y noviembre, sus cultivos consisten principalmente en el maíz y

frijol. En las escasas tierras de riego siembran preferentemente maíz y caña, los que no poseen este tipo de tierra se ven obligados a permanecer inactivos de noviembre a mayo, tiempo en que algunos emigran.

DIVISION DEL TRABAJO

Como en ninguna otra comunidad se nota la participación de toda la familia en las faenas agrícolas, éstos se dividen el trabajo en razón de la edad y el sexo, en las demás actividades complementarias los principios son los mismos. La participación de todos los miembros de la familia en la obtención de los recursos indispensables para la satisfacción de las necesidades básicas contribuye a fortalecer la unidad familiar, los hijos son considerados como fuerza de trabajo supletoria y tan pronto como aprendan a caminar se inician en las tareas agrícolas, de tal forma que rayando los 15 años son expertos en las técnicas agrícolas tradicionales.

El trabajo cooperativo se percibe débilmente entre los miembros de las familias extensas, no encontramos en la comunidad vestigios de que el trabajo cooperativo se haya dado a niveles más amplios, individuo-barrio por ejemplo.

Señalamos al principio que la comunidad es la unidad

étnica, social y política de la región de la montaña, Potoichán es un claro ejemplo de ello. Esta comunidad representa aproximadamente el 8.6% de los mixtecos guerrerenses, pero no existe ninguna identificación con el resto de ellos, con la mayoría de las comunidades mixtecas no tienen ningún tipo de relación que pudiera tender a unificarlos, nuestra comunidad se considera diferente a ellas, poseen variantes dialectales y diferencias en su organización sociopolítica y no digamos ya entre aquellas nahuas y tlapanecas. No obstante lo anterior, con las comunidades vecinas poseen algunos rasgos en común independientemente de que sean mixtecas o de las otras etnias, las similitudes disminuyen y desaparecen en la medida en que se les compara con otras más retiradas.

Potoichán tiene su propia ordenación, mecanismos y formas de regulación social, diferentes a los modelos de la sociedad dominante y a las otras comunidades indígenas inclusive. Su estructura social tiene como fundamento una jerarquía polícoreligiosa, que, no es otra cosa que el poder máximo de la comunidad.

Esta jerarquía se integra de una serie de instituciones, cuya ubicación en ella se da en razón de la importancia que sus respectivas funciones tienen para la consecución de los fines últimos de la comunidad.

La jerarquía como expresión del poder máximo de la comunidad, se encarga de: Regular las relaciones internas entre los individuos y las obligaciones que éstos tienen respecto a la comunidad, la posesión de la tierra y las propias relaciones de la comunidad considerada como unidad con otras entidades externas, así como también de otras cuestiones que coadyuvan a fortalecer la integridad de la corporación.

Una de las obligaciones más importantes de los individuos para con la comunidad es precisamente la participación en los cargos de la jerarquía, y la rotación anual en los mismos y ascenso al inmediato superior es el principio fundamental que la rige y origina la peculiar ordenación social de Potoichán.

Las diferencias que existen entre los individuos resultan de la ocupación de la serie de cargos y consisten principalmente en un mayor o menor prestigio social. En su escala de valores el prestigio es uno de los más altos, todos los cargos lo otorgan, aunque desde luego no en la misma medida. Al iniciarse en los más bajos e ir ascendiendo anualmente la persona va acumulando mayor prestigio hasta llegar a obtener el mayor que la comunidad otorga, en la calidad de "principal", esta calidad una vez obtenida se lleva hasta la muerte, para acceder a ella no solo basta haber cubierto todos los cargos de la jerarquía, sino haberlos de-

sempeñado de manera adecuada. Los demás cargos o "calidades menores" puede decirse que son transitorias, todos los principales antes de obtener tal calidad tuvieron las anteriores. Los principales ya no son ciertamente los verdaderos dirigentes de la comunidad, muchos factores han influido para ello como veremos, pero aún siguen siendo objeto del mayor respeto, ellos siguen presidiendo las ceremonias importantes de la comunidad y son los invitados de honor en cualquier convivio, se les agasaja y son los que toman la palabra en los grandes acontecimientos.

Las pequeñas diferencias de prestigio no crean divisiones internas, pues idealmente todos deben llegar a las más altas calidades, ya que los mecanismos de la jerarquía están dados para que suceda de esa manera. La comunidad si bien es cierto que les exige a sus componentes, también lo es que los recompensa atribuyéndoles prestigio social a quienes le sirven fielmente, este prestigio social los diferencia pero no a un grado tal que impida que se traten como socialmente iguales.

Los mecanismos de la jerarquía impiden que las posiciones de autoridad se monopolicen, la rotación anual garantiza una constante renovación del poder, los propios mecanismos de ella reproducen la organización social, y el desempeño constante de las funciones de cada cargo,

aseguran la cohesión, la armonía y desde luego la propia continuidad de la corporación.

La jerarquía posee cargos civiles y religiosos; unos y otros son los siguientes:

Cargos civiles

Topilles

Cuerpo de policía.

Cuerpo de inspectores

Representante de bienes comunales

Comisario

Principales

Cargos religiosos

Topilles

Mayordomos y

Fiscales

TOPILLES

Primer escalón de la jerarquía e inicio forzoso de los jóvenes en la vida pública de la comunidad, cubren funciones de auxiliares y de mensajeros; los tienen a su servicio: el comisario, en número variable, y los inspectores mayores que tienen dos cada uno, los principales solían emplear como "topille" a cualquier joven independientemente de que estuviera o no prestando ese servicio.

CUERPO DE POLICIA

Son el segundo peldaño de la jerarquía en orden ascendiente; sus funciones: mantener la paz, la tranquilidad, la seguridad pública y cualquier otra tarea que les encomiende el comisario. Este cuerpo de seguridad se encuentre integrado de 13 elementos ordenados de la siguiente forma: un comandante, 6 capitanes ordenados de primero a sexto y 6 soldados ordenados de igual manera.

Una vez cubierto el servicio de topille se pasa a formar parte de este cuerpo, iniciándose como soldado sexto, año con año se asciende un grado hasta llegar a comandante, de donde se pasa a los siguientes cargos. Es oportuno señalar que los mecanismos de ascenso en este grupo de cargos se han debilitado últimamente.

CUERPO DE INSPECTORES

Este cuerpo se integra de 10 individuos, que son: 2 inspectores mayores, cada cual con su inspector segundo, su alguacil y 2 topilles. La importancia de estos cargos ha disminuido, sus funciones se reducen a recolectar las cooperaciones para diversos objetos, organizan algunas festividades tradicionales y dirigen el trabajo en otras. Creemos que antes de que apareciera el cargo de representante de bienes

comunales, este cuerpo era el encargado de todo lo referente a la tierra comunal y era por ello uno de los más importantes, actualmente el inspector mayor y el comisario son los únicos que poseen bastoñe de mando, aun cuando el mencionado en primer término haya perdido sus funciones más relevantes, las que entre otras consistían: en recolectar las cooperaciones para sufragar los litigios territoriales y participar directamente en ellos, lo mismo que en la defensa de algunos comuneros, procesados a consecuencia de los conflictos limítrofes o por otra cuestión surgida en el cumplimiento de alguna tarea se específica a nombre de la comunidad.

REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES

Tiene a su cargo todo lo concerniente a la administración y defensa de los bienes comunales, los constantes problemas con las comunidades vecinas han propiciado que para la ocupación del cargo se requieran ciertos conocimientos que la comunidad no proporciona con su educación informal y siendo pocos los hombres que los poseen el cargo no sigue del todo los mecanismos tradicionales de la jerarquía.

COMISARIO

La comunidad no concibe el centralismo del poder que este cargo significa. Las leyes le atribuyen las funciones que

tradicionalmente realizaban los múltiples cargos de jerarquía; para que esta institución fuera aceptada y no causara desintegración en la comunidad, fué sometida a los mecanismos de rotación y ascenso anual como un cargo mas de aquélla. Para llegar al nuevo cargo previamente se deben haber desempeñado todos los inferiores y llegado el momento se cubren las formalidades electorales, cuando existen varios individuos por ocupar el puesto, el resto de la jerarquía y la comunidad elige a aquel que posea mayor prestigio social, para tal designación influye también su mayor o menor conocimiento de las relaciones externas y en cierta forma su posición económica. En un principio las funciones de este cargo consistían en la representación externa de la comunidad, pero gradualmente se ha ido consolidando como primera autoridad de la comunidad tomando en sus manos las funciones que correspondían a los demás.

PRINCIPALES

Son aquellos que han desempeñado todos los cargos de la jerarquía. Su importancia ha disminuído considerablemente en los últimos años, debido a multitud de circunstancias, entre las que sobresale la defensa de la tierra comunal. Tenemos constancia de que tal calidad no solo entrañaba el mayor prestigio y la más alta posición social sino que, se traducía en un verdadero control de la comunidad, como los propios

habitantes lo dicen: "los viejos eran los que antes gobernaban, eran grandes hombres en la palabra..." éstos impartían la justicia y eran tenidos como poseedores de cualidades mágicas, eran respetados y venerados en grado sumo.

En la actualidad aun cuando se les respeta y estima, sus funciones se reducen a presidir las ceremonias tradicionales como las mayordomías, y suelen fungir como consejeros del comisario y como mediadores en algunos pleitos internos.

CARGOS RELIGIOSOS

Estos cargos tienen como principal función mantener el culto y las tradiciones religiosas.

FISCALES

Existen 2 fiscales, cada uno de ellos con 2 mayores y un topille, sus funciones específicas consisten en el aseo y mantenimiento del templo.

MAYORDOMOS

En un principio la participación en las mayordomías era un obligación con la comunidad, se imponían fuertes sanciones a aquéllos que se negaban a intervenir en ellas. En

la actualidad lo son quienes desean serlo, y son todavía la mayoría de comuneros, puesto que el desempeño como tales a la par que otorga prestigio, tiene profunda significación en sus concepciones acerca de la "otra vida" en donde su buen desempeño como mayordomos les será tomado en cuenta.

El reducido número de Mayordomías -12- hace esperar a los aspirantes a ellas hasta por 5 años, tiempo en el cual se hacen de los fondos necesarios para sufragar los gastos que ellas ocasionan.

Los mayordomos se eligen el día 11 de diciembre de cada año por los principales y comisario, en ese acto se les entrega el capital del santo, que deben devolver al terminar su compromiso, y se les nombre dos auxiliares denominados debutados primero y segundo. (4)

Las funciones de los mayordomos consiste en celebrar la festividad del santo, lo que significa un fuerte gasto, pues casi la totalidad de la comunidad se reúne, comen y beben a expensas del mayordomo. En las mayordomías más importantes se nombran además mayordomos de "ponche" y de castillo; el primero debe sufragar los gastos por conceptos de bebida y el otro costear los castillos.

La jerarquía cohesionada a los miembros de la comunidad

al regular sus relaciones sobre principios aceptados por todos, los unifica en torno suyo, las otras actividades de la jerarquía -festividades tradicionales- fortalecen los nexos de amistad y se evita en cierta manera el surgimiento de divisiones que pudieran fragmentar a la comunidad integrada por varios parajes y barrios.

Las presiones externas y las circunstancias especiales a que ha estado sometida la comunidad en algunos momentos de su historia, han fortalecido la unidad de la misma, pero también han propiciado el surgimiento de algunos detractores de la jerarquía, los que todavía no son los suficientemente fuertes para hacerla a un lado definitivamente, aunque es cierto que han sido la causa para que se modifiquen ciertos aspectos de ella, que le permiten por otra parte que siga respondiendo a las necesidades de la colectividad, la mayoría de la comunidad aún comulga con su estructura actual, con sus mecanismos y con las funciones de cada uno de los cargos.

A consecuencia de la lucha por la tierra, los principales se vieron desplazados y aunque la comunidad permaneció unida, su estructura social se modificó, pues ahora aquellos destacados hombres de la lucha, se habían convertido en un pequeño grupo que sin haber servido en todos los cargos poseían considerable prestigio, que los llevaría a

ocupar la comisaría sin sujetarse a los mecanismos tradicionales, estos sujetos al monopolizar los puestos claves de autoridad ocasionaron que el grupo de los emigrantes -al cual en otro lugar ya nos hemos referido- se consolidara como tal, éstos por su posición combativa acumularon también prestigio social. Las diferencias como vemos en su sociedad seguían siendo sobre todo de prestigio social, pero los mecanismos para obtenerlo estaban variando, pues ahora la participación en la lucha política lo otorgaba en mayor grado que la propia ocupación de los cargos. Esta lucha política no era de ninguna manera una lucha de facciones sino de la mayoría de los habitantes de la corporación contra aquellos que monopolizaban el poder, la comunidad se mostraba frente a ellos como unidad y el prestigio mayor era para aquellos individuos que más destacaran.

La comunidad en la actualidad a pesar de las diferencias internas de prestigio dadas cada vez más por la posición política y por la participación en la lucha por el poder que se centraliza en la comisaría, frente al exterior se mantiene como verdadera unidad, sus relaciones con las entidades externas desde luego siempre son desiguales, aunque ya no en la proporción que en los años anteriores, sobre todo con la cabecera municipal.

En las relaciones comerciales que establecen con el ex-

terior, los individuos participan en ellas como productores y otras veces como consumidores; como pequeños productores sus excedentes agrícolas les son pagados por debajo de su real valor, pues no están familiarizados de l todo con las leyes de la oferta y demanda y no pueden defender adecuadamente los productos que de hecho se les arrebatan pagándoles precios bajísimos, que después son revendidos a precios relativamente altos. Como consumidor su posición es similar, se le hacen llegar los implementos de uso diario a precios muy altos.

En las demás relaciones que establece con el exterior, la discriminación social de que son objeto es la nota característica, esto ocasiona que los comuneros aprecien el carácter corporativo de su comunidad, que les procura cierta protección contra las hostilidades circundantes, sus integrantes se refugian en ella, en donde encuentran la seguridad que les da la comunión de tradiciones, lengua, valores y estilo de vida. Las agresiones externas que sufre Potoichán son aspectos que como la tierra comunal han contribuido a mantener la unidad interna de la comunidad.

NOTAS

CAPITULO V

1. Véase el capítulo III, en donde señalamos la extensión de la encomienda de Tlapa-Tlachinolla, los cambios en las subcabeceras y otros aspectos de ella.
2. La causa de los levantamientos, no fúe como pudiera suponerse la tierra, como sucedió en el distrito de Chilapa, sino fundamentalmente las constantes imposiciones de contribuciones directas.
3. Ley de ejidos del 28 de diciembre de 1920, en Cinco siglos de legislación agraria en México. Fabela, Manuel.
4. En la misma comunidad se les denomina también Diputados.

CAPITULO VI

UNA COMUNIDAD TLAPANECA, ZAPOTITLAN TABLAS.

ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL

A) ORGANIZACION POLITICA

Zapotitlán Tablas es la cabecera del municipio del mismo nombre, éste tiene una extensión territorial de 820.90 Km² dentro de los cuales se asientan 47 comunidades: la propia cabecera, 29 comisarfas, 6 delegaciones y 12 consideradas como barrios de las comisarfas que las rigen.

El municipio tiene una población de 15 595 habitantes, de los que 1 780 corresponde a la cabecera. Excepto una nahua, todas las comunidades pertenecen al grupo tlapaneco. Geográficamente sus límites son los siguientes:

Al norte con los municipios de Atlixnac y Tlapa de Comonfort.

Al sur con los municipios de Ayutla de los Libres y San Luis Acatlán.

Al este con los municipios de Copanatoyac y Tlacoapa.

Al oeste con los municipios de Quechultenango y Tecoanapa.

De acuerdo a las leyes respectivas, el municipio se rige por un Ayuntamiento que se integra de igual forma que el de Copanatoyac, las funciones que les señalan las leyes y reglamentos no siempre han sido desempeñadas por ellos dentro de la comunidad. Señalaremos en primer término algunos aspectos de la evolución histórica de la comunidad, que de alguna manera han venido a condicionar la posición actual de esa

institución, la que analizaremos en segundo término.

La comunidad de Zapotitlán Tablas figura en las listas de tasación de tributos de mediados del siglo XVI. Enclavada dentro de la encomienda de Tlapa-Tlachinolla tributaba para ella vía subcavecera de Cuytlapa, de la que era estancia sujeta, (1) las diversas relaciones del área de los siglos XVI y XVII al referirse a ella coinciden en señalarla como una de las más opuestas a la cristianización. Respecto a su organización política y social nada señalan, pero creemos que fué uno de los pueblos que por más tiempo conservó puros algunos elementos de su organización prehispánica; su gobierno, durante la segunda mitad de la colonia se estructuró de manera similar a las otras, esto es: una jerarquía de cargos civiles y religiosos con un marcado predominio de los viejos principales, este modelo perduró durante el resto de la colonia, el siglo pasado y parte del presente. A la vez durante los últimos años de la colonia, Zapotitlán se consolidó como centro tlapaneco, restándole importancia a la comunidad de Acatepec que tradicionalmente había fungido como tal; las comunidades del área de la misma etnia empezaron a tomarlo como centro natural de sus diversas relaciones, considerándola como "comisaría mayor" (2) mucho antes de que el Congreso del Estado la elevara a cabecera municipal.

Al establecerse la institución del Ayuntamiento tal como lo conocemos actualmente, la comunidad; completamente homogénea y gobernada por su jerarquía interna de poder, aceptó a la nueva institución después de reinterpretarle sus funciones como un nuevo cargo de aquélla, a la que estaba completamente supeditada, el más alto funcionario de la nueva institución fué dotado de las insignias tradicionales de poder -el bastón de mando- y se le designó la función de representar a la comunidad ante las entidades externas.

Pero esa fusión no sería de ninguna manera eterna y el cargo de presidente empezó lentamente a tener cada vez mayor autoridad y prestigio, de tal forma que cada grupo de familias o linajes empezaron a presionar para que uno de los suyos ocupara ese puesto, el linaje mas fuerte lógicamente lo conseguía y lo conservaba por varios periodos, lo cual era contrario a los mecanismos tradicionales de ascenso y desempeño del poder y en consecuencia contra la unidad de la corporación, pero el cargo aún estaba bajo el control de los principales o el principal que lograra imponer la voluntad de su linaje. La unidad de la comunidad se debilitó aún más cuando el presidente rompió los nexos de dependencia respecto de los viejos principales -cosa que sucedió a finales de la década de los 50s-, pues de hecho se consolidó como primera autoridad de la comunidad, ejerciendo el poder en forma centralista, sin tomar en cuenta al resto del Ayun-

tamiento y a los demás cargos de la jerarquía tradicional; respecto a los principales ocasionalmente los empleaba como consejeros, pero si bien es cierto que la fuerza política de los principales disminuyó en el plano comunitario, no sucedió así dentro de su linaje, éstos marcaban ahora la pauta en la lucha política. La mayoría de los habitantes independientemente de su pertenencia a tal o cual linaje militaban ya dentro del partido oficial, el que fungía como mediador de los diversos intereses de los grupos familiares, cada linaje se unificaba en torno a uno de sus miembros para llevarlo a la presidencia municipal, esta situación continuó desgastando la unidad de la comunidad hasta el grado actual, en que aún subsisten los linajes, aunque desde luego ya no tienen muchos de sus rasgos que los caracterizaron, a menudo se observan como meras uniones de familias para conquistar el poder y cuando lo consiguen tratan de consolidar sus posiciones, debilitando todavía más el espíritu corporativo tan característico de las comunidades cerradas. Una vez en el poder local dirigen a la comunidad de acuerdo a sus intereses, anteponiendo las metas de importancia general en el camino para llegar a situar a la comunidad en un plano de verdadera participación económica y política en un contexto más amplio: el distrito.

El acceso a ese plano de participación no solo está condicionado por la estructura de la comunidad y sus peculiares

mecanismos de lucha por el poder local, sino en gran medida por el propio sistema político general y el modelo económico existente en la región.

En primer lugar existe un desconocimiento de la estructura y mecanismos del sistema, como una consecuencia de su propia existencia aislada y transcurrida en una organización totalmente diferente a la general pero acorde a sus necesidades, intereses, aspiraciones y concepciones culturales y sociales. El establecimiento del Ayuntamiento pretendía unificar políticamente a todo el país, haciendo participar del mismo modelo de organización a todas las comunidades, las que emplearon diversos mecanismos para reinterpretarlos de acuerdo a sus propios conceptos comunitarios, pero su presencia aun con sus funciones reinterpretadas, modificó junto con otros elementos y circunstancias la estructura social de la comunidad y transformó y trajo nuevos mecanismos de lucha política, pero no ha sido capaz de darles el conocimiento de ese sistema, persisten como en otras comunidades falsos conceptos del Ayuntamiento y un desconocimiento acerca de la ubicación de tal institución en el sistema político del país, algunos conceptos en el primer momento del contacto de la comunidad con tales figuras fueron válidos y sirvieron para que ésta no se desintegrara de golpe, pero en la actualidad ya no tienen ninguna vigencia, pues la comunidad se encuentra en otra etapa: la incorpora-

ción desordenada al sistema social, político y económico general, o como lo hemos manejado en el presente estudio, la etapa de la desintegración generalizada de la comunidad.

El propio sistema político, por otro lado, limita su participación, pues aun en el caso de que conocieran su estructura, existen mecanismos que tienen a los Ayuntamientos subordinados políticamente al ejecutivo estatal, por ejemplo; todo proyecto debe pasar por el Congreso Local y como lo señalamos en el capítulo IV, si no sigue los lineamientos que se han trazado en las altas esferas sencillamente es rechazado.

Su propia evolución en el aislamiento ha impedido el surgimiento de una conciencia étnica regional, que los llevaría a la creación de organizaciones relativamente fuertes, a través de las cuales podrían participar políticamente, llevando al Congreso Local a verdaderos representantes indios, ya que los actuales no son de estas zonas y las desconocen o bien siéndolo no representan de ninguna manera sus intereses.

La estructura económica regional es benéfica tan solo para las grandes metrópolis -Tlapa, Chilapa- y en menor grado para unas cuantas cabeceras municipales, ésta se sustenta en un acaparamiento de los productos de los indios a través del comercio, que más bien es una especie de exacción, los acaparadores mestizos después comercializan esos produc-

tos a precios relativamente altos. Los intentos realizados por parte del Estado para cambiar esa situación, muchas veces, sólo se reducen a la construcción de vías de comunicación, cuestión que acepta fuertes críticas, pues muchas veces estas brechas de penetración solo sirven para crear más dependencia de las comunidades hacia el exterior, ya que facilitan la tarea de exacción que de sus productos hacen los grandes comerciantes del área, los proyectos deben ser generales y tender principalmente a buscar la autosuficiencia de las comunidades.

Lo anterior es válido no solo para la comunidad estudiada, sino para la totalidad de las que existen en la montaña. Las perspectivas no son nada halagadoras para nuestra comunidad, los mecanismos que deben adoptarse para lograr que ésta pueda participar en los planos de su desarrollo, en esencia son los mismos que señalamos para Copanatoyác, dado que las divergencias que poseen entre si son mínimas y múltiples las similitudes.

Esta como aquélla es cabecera municipal, con ingresos propios insuficientes para cubrir siquiera el gasto corriente, más del 70% de su presupuesto proviene de participaciones federales y estatales, las dos poseen divisiones internas que desvían a sus dirigentes de los objetivos más importantes, sus integrantes carecen de una conciencia étnica no

obstante que padecen similares problemas, tanto económicos, como políticos y sociales.

La solución a esa problemática, debe buscarse en el plano municipal y regional. En el municipal es urgente estrechar las relaciones con todas las comisarías y delegaciones, y crear conciencia acerca de la posición que guardan en la problemática regional, se debe conocer asimismo la propia estructura del sistema político y avocarse al incremento de sus ingresos propios, para esto último se deben emplear todos los medios disponibles, incluso se debe recurrir al "Quatequitl" cuando las circunstancias de las comunidades lo permitan, pero sobre todo se debe pugnar por la unificación de intereses -la diversidad de ellos en muchas ocasiones no tiene verdadero fundamento- y por la realización de proyectos propios de desarrollo que respondan a sus verdaderas necesidades, a sus conceptos de desarrollo, progreso y cultura, desarrollando actividades que tiendan a hacer de la comunidad, una entidad autosuficiente primeramente en básicos.

Al plano regional se debe pugnar por la unidad, desarrollando una conciencia étnica que les permita crear organizaciones diversas, para que a través de ellas se busque una participación política mas amplia, sin descuidar desde luego la participación municipal. La creación de nuevas formas

de organización es sumamente importante ya que ofreceran nuevas alternativas para la lucha y participación política, pues sabemos que los partidos políticos no contemplan sus aspiraciones y necesidades, sino que incluso alientan la desintegración de las comunidades para que sus integrantes se sumen a sus filas identificando plenamente sus intereses con los demás sectores de la población. El aspecto económico no se debe descuidar, en este orden debe pugnarse por incrementar el intercambio entre las comunidades y la creación y desarrollo de actividades productivas entre varios municipios, que redunden en beneficios comunes reduciendo la dependencia hacia al exterior.

B) ORGANIZACION SOCIAL

La sociedad de Zapotitlán Tablas como la de las otras comunidades analizadas, externamente se aprecia totalmente homogénea, y entre unas y otras superficialmente no se perciben diferencias, que desde luego existen y que son interesantes puesto que nos dan más elementos para el análisis de la problemática general de la montaña de Guerrero.

En lo referente a su régimen de tenencia de la tierra y modelo económico, no existen diferencias substanciales; la tierra es comunal y cada familia nuclear posee una parcela a usufructo que los demás le respetan, estas familias se unen

conformando familias extensas que tienen sus tierras en la misma zona, que es la que tradicionalmente ha venido ocupando su linaje. Respecto a esta tierra es prudente señalar que antes de que apreciara el representante de los bienes comunales, el principal del linaje tenía autoridad sobre ella; para dividirla y darla equitativamente a sus familiares que accedían a la mayoría de edad.

Como en la comunidad mixteca su economía se fundamenta en la agricultura de autoconsumo, cultivan principalmente maíz, frijol y garbanzo, en buenos ciclos agrícolas -lo que depende de la regularidad de las lluvias- su producción les basta para satisfacer sus necesidades alimenticias durante un año y aun les queda un pequeño excedente para el intercambio, sin embargo aun siendo ciclo normal aproximadamente un 20% de la población adquiere granos básicos, cuando son irregulares la cifra asciende hasta un 80%, la población completamente sus ingresos con la venta de ganado vacuno, caprino y porcino.

En lo relativo a la división del trabajo, notamos los mismos patrones que en las comunidades anteriores, esto es, en base a la edad y el sexo. En esta comunidad percibimos la existencia de la cooperación en el trabajo agrícola, el que se da entre los miembros de las familias extensas, por lo general se presta en periodos de varios días, sobre to-

do para levantar la cosecha y es devuelto cuando el beneficiario lo requiere.

Fuera de esas particularidades en su modelo económico, no existen otras. Su posición frente al exterior es similar a Potoichán en el plano social y en lo político a Copanatoyác.

Los integrantes de esta comunidad, conforman ciertamente una masa homogénea, en cuanto comparten la lengua, las tradiciones y el mismo estilo de vida, y hasta hace algunos años -20 aproximadamente- no había entre ellos más diferencia que aquella del prestigio social, producto de la ocupación de los diferentes cargos de su jerarquía interna de poder, esta jerarquía a la que nos referiremos en detalle más adelante, era el cuerpo político y social más importante de la comunidad y como en las otras era el que se encargaba de regular las relaciones entre los individuos, sus obligaciones respecto a la tierra y a la propia comunidad, era el órgano supremo de la misma y la dirigía de acuerdo a los intereses, fines, objetivos y metas propuestas por esa sociedad.

Actualmente encontramos ciertos indicios que nos corroboran que esa sociedad regulada y estructurada por el funcionamiento de la jerarquía, se encontraba fuertemente condicionada por la existencia de una organización de linajes, esto es, agrupaciones de familias extensas en torno a un antepasado

do común; todos los miembros de esas familias seguían el patrón de asentamiento patrilineal, de tal forma que todos los descendientes del mismo antepasado ocupaban un área geográfica bien delimitada, pero curiosamente no conformaban barrios en estricto sentido, entre ellos las prácticas del trabajo cooperativo, las ceremonias y cultos religiosos familiares tenían plena vigencia. El patrón de asentamiento tradicional aún se percibe, así como algunas prácticas cooperativas, no así aquellas cuestiones relativas a los cultos familiares.

Si bien es cierto que la organización de asentamiento y relaciones en torno a un antepasado común no formaban barrios, curiosamente el más viejo de cada grupo de familias extensas o linaje, fungía como dirigente del mismo, y éste junto con los de los otros linajes, conformaban el cuerpo de principales que se situaba en la cúspide de la jerarquía, éstos dirigían a la comunidad de acuerdo a los intereses de los mismos linajes, que no eran otros que los de la corporación, pues cada uno de ellos representaba a un amplio sector de ella, que como los demás comulgaba con los fines últimos de la comunidad. Los restantes cargos de la jerarquía por lo consiguiente no tenían la autoridad ni el prestigio que hemos observado en las dos anteriores.

El control de la comunidad, centralizado en las manos de

los principales, se reflejaba y era la causa de una organización más tradicionalista y rígida en los mecanismos de regulación social, las propias sanciones a las conductas contrarias a sus códigos no escritos, eran mucho más fuertes e infamantes en comparación con las otras comunidades de la región, lo anterior era precisamente la característica más fácil de percibir de nuestra comunidad. Con el tiempo, al modificarse la estructura que sostenía a la organización general, la comunidad entró en una etapa de desintegración y el mecanismo desarrollado por los dirigentes de la misma fue el endurecimiento aun mayor de las sanciones, a las conductas contrarias a sus códigos no escritos, eran muchos mas fuertes e infamantes en comparación con las otras comunidades de la región, lo anterior era precisamente la característica más fácil de percibir de nuestra comunidad. Con el tiempo, al modificarse la estructura que sostenía a la organización general, la comunidad entró en una etapa de desintegración y el mecanismo desarrollado por los dirigentes de la misma fue el endurecimiento aún mayor de las sanciones, esto anunciaba ya el abandono de los mecanismos tradicionales, para acogerse a la nueva regulación, pues ya sin los valores y principios que sustentaban la antigua, la nueva parecía más benigna, a esto coadyuvó sin duda el hecho de que en la comunidad no se desarrollaron mecanismos extras de cohesión como sucedió en la comunidad nahua y mixteca; en la primera la presencia de los "cristianos" ocasionó que los mecehualles se

reagruparan una y otra vez en torno a su organización tradicional, y en la segunda la defensa de la tierra fue el elemento que sobre otros existentes han permitido la continuidad de la cohesión comunitaria.

Su jerarquía en la actualidad se encuentra muy debilitada, aun así es de importancia para explicarnos la conformación actual de su sociedad, de igual importancia son las reminiscencias de su organización de linajes, que han permitido que en la desintegración a la que la comunidad no puede sustraerse, haya y esté merchando de diferente manera a las comunidades vecinas.

En el peldaño más alto de la jerarquía se encontraban los principales, que tenían funciones tanto civiles como religiosas, bajo de ellos se ordenaban una serie de cargos menores, que enseguida y en orden ascendente mencionamos.

Cargos civiles

Topilles,

Cuerpo de policía,

Presidente municipal y demás cargos del Ayuntamiento.

Principales.

Cargos religiosos

Topilles,

Fiscales y sacristanes,

Mayordomos y toyatados,

Principales.

Antes de entrar al análisis de cada figura es pertinente señalar algunos principios que regían el funcionamiento de la jerarquía.

La participación en los cargos era una obligación ineludible de todos los varones mayores de edad. Aunque los cargos se ordenaban jerárquicamente su ocupación no siempre seguía esa ordenación; la rotación anual era para el mero efecto de cambiar a los funcionarios, pero no se pasaba a ocupar el inmediato superior, sino que se podía ocupar uno de menor prestigio. La rotación anual no era como en otras comunidades un mecanismo para la renovación del poder, puesto que éste, como ya lo dijimos en otro lugar, se encontraba en manos de los principales. Desde luego que el cumplimiento de los servicios otorgaban prestigio social, pero éste pocas veces se traducía en una posición que permitiera influir en las decisiones importantes y en la dirección de la comunidad, inclusive habiendo cubierto todos los cargos no siempre se obtenía la calidad de principal, pues esto estaba supeditado a la organización del linaje, en donde el individuo ocupaba una determinada posición de acuerdo a la ordenación del mismo, presidido siempre por el más viejo del linaje. Para acceder al verdadero mando y control de la comunidad que se materializaba en los principales, debía primero ocuparse dentro de su respectivo linaje el primer sitio y desde luego tener los otros requisitos.

La distribución del poder en la jerarquía no era igualitario, y su detentación estaba restringida por los mecanismos de ascenso a la calidad de principal, los cargos inferior-

res eran meros ejecutores de las decisiones del Consejo de An_{ci}anos. En las dos comunidades anteriores y en otras analiza_{das} para ampliar nuestro panorama, no encontramos la presencia de los viejos tal como en ésta, en aquéllas la calidad de principal se daba a aquéllos que habían servido en todos los cargos de la jerarquía, como una recompensa; servían de consejeros y presidían los grandes acontecimientos civiles y religiosos, pero su posición mas bien era de prestigio, pues jamás detentaron el poder de una forma tan clara y absoluta como sucedió en Zapotitlán Tablas.

CARGOS CIVILES

Topilles.- Desempeñando este servicio los jóvenes se iniciaban en la vida pública de la comunidad, sus funciones eran de auxiliares y mensajeros, los había tanto civiles como religiosos.

Cuerpo de policía.- Este cuerpo desapareció apenas hace tres años, estaba integrado de 29 elementos: Comandante primero y segundo, 5 capitanes, 20 policías y 2 topilles; el comandante primero era el jefe del cuerpo, éste y su segundo tenían bastones de mando, cada capitán controlaba a 4 policías, los topilles estaban al servicio de los comandantes. Como en todas las comunidades las funciones de este cuerpo eran las de mantener el orden, la paz y la seguridad pública, este

cuerpo era por decirlo de alguna manera el brazo derecho de los principales para el cumplimiento de los fines comunitarios, fué sustituido por un cuerpo menor que está sujeto a salario y que desde luego no sigue ni remotamente los lineamientos tradicionales en el ejercicio de sus funciones.

Presidente municipal.- El presidente municipal junto con los demás cargos del Ayuntamiento fueron admitidos en su jerarquía previa reinterpretación de sus funciones; el presidente fue desde luego colocado por encima de los otros funcionarios del cabildo y de las demás instituciones que la organización municipal conlleva. El presidente en un principio estaba supeditado a los principales, quienes de hecho eran los que lo nombraban, poco a poco fue consolidando su posición y en la actualidad es la primera autoridad de la comunidad, su actuación no sigue sino los dictados de su propia familia extensa; los demás cargos del ayuntamiento, síndico, regidores y el propio juez menor municipal no tienen ninguna relevancia, las funciones de todos ellos las centraliza el presidente, institución que se ha convertido en un elemento de desunión y discordia pues ha transformado las tradicionales y hasta románticas diferencias entre los linajes en verdaderos motivos de antagonismos irreconciliables, y no existen perspectivas que alienten una modificación.

Principales.- Respecto a los principales ya en otro lugar

hemos señalado que eran los verdaderos dirigentes de la comunidad y que para obtener esa calidad no bastaba haber desempeñado todos los cargos, sino que era necesario que fuera el más viejo de su linaje y que los integrantes del mismo le reconocieran verdadera autoridad, mucho tiempo la comunidad permaneció con esa organización presidida por ellos, pero de 40 años a la fecha se han ido debilitando y en la actualidad están a punto de desaparecer del escenario, algunos viejos reciben ese calificativo y sus funciones se reducen a cuestiones religiosas. Dentro de lo que aún subsiste de la organización de linajes los viejos principales siguen teniendo ascendencia.

CARGOS RELIGIOSOS

Fiscales y sacristanes.- Estos aún subsisten y forman un solo cuerpo encargado de las funciones propias del mantenimiento del templo y de auxiliar al sacerdote -teopixque-; existen 2 fiscales, cada cual con 2 sacristanes y 2 topilles de iglesia, para el desempeño de sus funciones se dividen el trabajo de acuerdo a reglas tradicionales. Hace pocos años la comunidad se convirtió en sede parroquial y las citadas instituciones recobraron su vigor que durante tanto tiempo las caracterizó, para concluir con estos cargos solo nos resta señalar que no es nada extraño que el sacerdote los emplee para su servicio personal.

Mayordomos.- Existen 18 mayordomías, los titulares de ellas son los encargados de las festividades de su respectivo santo, los mecanismos de ellas son iguales a los encontrados en las dos anteriores comunidades; éstos son nombrados por el presidente y los viejos principales que subsisten, en el acto de su nombramiento, se hace a su vez el de sus ayudantes o toyatados que son por lo general 5 ó 6.

Hasta hace algunos años subsistía la práctica del servicio de "toyatadas" el cual se reducía a las mujeres viudas, las que eran obligadas a desempeñarse como mayordomas, afortunadamente el elemento obligatorio de esas prácticas ha desaparecido.

Del análisis anterior notamos la alta desintegración que sufre esta comunidad, los principios rectores de su organización se han debilitado, los valores que la sustentaban han casi desaparecido y su ordenación social clásica se ha modificado; comparten su lengua y tradiciones, pero el estilo de vida ha variado a consecuencia del surgimiento y diversificación de nuevas actividades, que colocan a quienes las ejercen en cierta superioridad económica y social, los intereses ya no son homogéneos y cada cual trata de consolidar los suyos. La posición social ya no está condicionada por la casi extinguida jerarquía y organización de linajes, que se reduce ~~esta última~~ a mera unidad familiar para la lucha política y al-

gunas formas de trabajo cooperativo. La posición de los individuos respecto a los bienes y servicios determina cada vez más su rango social y su fuerza política.

Los aspectos que subsisten y que son de interés, son: el quatequitl, figura reducida a cuestiones religiosas, algunas otras como las mayordomías son meras reminiscencias que ya no responden a la estructura actual de su sociedad y al juego de intereses individualistas que son el inicio del surgimiento de las clases sociales en su seno, lo que dicho sea de paso aquí se ha retardado porque la organización de linajes a cubierto algunas funciones de aquellas, como por ejemplo la lucha política local.

Su modificación social interna, por otra parte, no ha marchado de igual forma que su posición social frente al exterior; la comunidad considerada en su conjunto sigue siendo tratada como inferior y sus integrantes discriminados en todas las relaciones que establecen, aun cuando hayan asimilado muchos elementos del modelo general.

Para concluir cabe señalar, tan solo, lo difícil que es lograr la incorporación de las comunidades indias a la sociedad dominante, los mecanismos que se emplean las desintegran, pero no las capacitan para identificarse totalmente con entidades sociales mayores. En el área, la rectificación de los

postulados idigenistas en la práctica han llegado demasiado tarde, amén de no ser los idealmente adecuados, la situación de desintegración que presenta Zapotitlan Tablas, es un claro ejemplo de ello.

NOTAS

CAPITULO VI

1. Relación del padre Delgado, fechada en 1571 papeles de Nueva España.
2. En toda el área encontramos la constante referencia a las "comisarias mayores", esto tiene hondas raíces históricas, se les da tal calificativo en razón de la importancia que tenían en el siglo pasado y que aún conservan, tal calidad implica, una verdadera autoridad sobre las demás aun teniendo el mismo rango dentro de la organización municipal.

CAPITULO VII

PERSPECTIVAS

La postura adoptada por el Estado mexicano respecto al problema del indio, de incorporarlo a la gran comunidad nacional, mediante un proceso educativo -principalmente- que haría posible que las comunidades a la vez que conservaran los aspectos positivos de su cultura desecharan aquellos negativos, asimilando gradualmente los beneficios de la técnica que fuera de ella ya son comunes, fue como sabemos posteriormente ampliada a un proyecto aún mas ambicioso: incorporar regiones étnicas, para ello se crearían dentro de ellas enclaves de alta productividad, en los que se desarrollaría la agricultura comercial; la zona étnica gradualmente se iría modernizando creando en ella vías de comunicación y pequeñas industrias, los habitantes se irían sumando a dichas actividades productivas, convirtiéndose unos en pequeños empresarios agrícolas y otros en obreros, pues las industrias supuestamente serían capaces de absorverlos bajo buenas condiciones de vida y de producción. Visto así, la incorporación de regiones étnicas se realizaría felizmente y en pocos años todas las comunidades estarían participando activamente en la economía del país, disfrutando de los beneficios del progreso y compartiendo el mismo modelo cultural. Pero todos los esfuerzos para lograr ese fin fracasaron, los resultados no fueron los esperados y a menudo contribuyeron a agravar aún más la problemática del indio.

La creación y consolidación de enclaves de alta produc-

tividad fracasó, pues a más de que en la realización de los proyectos privó una dilapidación predatoria de recursos, los mismos se fundamentaron en planes de desarrollo que no se ajustaron a las verdaderas necesidades de las comunidades indígenas; los planes no tomaron en cuenta sus posiciones respecto al modelo de desarrollo deseado por ellas, un desarrollo de acuerdo a su cultura, cosmogonía, etc., que responda y tome en cuenta sus aptitudes y aspiraciones, pues un desarrollo dirigido que no tome en cuenta los aspectos anteriores sólo significa para las comunidades su pronta desintegración.

En el aspecto cultural, la educación formal debilitó la estructura interna de las comunidades, debilitó los nexos de cohesión. En términos generales podemos decir; que la incorporación sólo se cumplió en su aspecto negativo, esto es desvinculó al indio de su comunidad y su cultura, pero los propios mecanismos educativos no fueron capaces de identificarlos con la sociedad mayoritaria como se esperaba que sucediera, y lo que es aún más alarmante, la supuesta modernización de las zonas étnicas no se presentó, la mínima y nula industrialización no fue capaz desde luego de absorverlos, su único efecto fue debilitar los mecanismos de su economía tradicional.

Las perspectivas no son nada halagadoras, puesto que aun

cuando los indios ya han dejado entrever el desarrollo que desean, no se ha reorientado verdaderamente la política indigenista. Analicemos estas contingencias futuras bajo tres aspectos fundamentales: económico, político y social.

A) ECONOMICAS

En otro lugar hemos señalado la crítica situación en la que se encuentran las comunidades indígenas de nuestro país; su modelo productivo tradicional se encuentra sumamente deteriorado y ya no se basta para cubrir las necesidades mínimas de sus integrantes; su agricultura, de monocultivo originariamente, se ha diversificado en razón de las exigencias de los mercados regionales, pero ello no es tan benéfico como pudiera pensarse, dado que el intercambio es siempre desfavorable a ellas, por estas razones -entre otras- las comunidades ya no son capaces de retener dentro de ellas a gran parte de sus miembros quienes emigran temporal o definitivamente a los grandes centros urbanos, buscando satisfacer sus necesidades elementales, contribuyendo a aumentar los índices de proletarios y subproletarios.

De no modificarse las directrices de desarrollo el problema se irá agudizando y el futuro de las comunidades en lo económico no podrá ser otro que aquel de verse cada vez más insuficientes para cubrir las necesidades de sus integrantes;

esta situación en consecuencia irá aumentando los índices de emigración, de allí la importancia que se le debe dar al aspecto económico. Nosotros creemos que para la solución del mismo, debe atenderse más a las posiciones indias respecto al modelo de desarrollo que ellas desean y mediante las atribuciones de los gobiernos locales de las respectivas comunidades indígenas, que son cabeceras o comisarías municipales, se puede lograr en primer término; que las comunidades vuelvan a ser autosuficientes en la satisfacción de sus necesidades básicas -alimentación, habitación, vestido- y posteriormente, para que se encuentren en una verdadera participación económica se debe pugnar en la forma en que lo señalaremos mas adelante por un desarrollo diferenciado y un intercambio equilibrado.

Sabemos que las necesidades de las comunidades han crecido ha consecuencia del propio desarrollo del país y la intensificación y diversificación de las relaciones de estas entidades con el exterior; sabemos también lo difícil que es lograr que las comunidades con sus propios recursos las satisfagan, muchas no son capaces de bastarse a si mismas ni en granos básicos. Para lograr que se encuentren en la posición real de cubrirlas se deben llevar a la práctica toda una serie de medidas conjuntas en las que participen tanto las autoridades federales, estatales y locales, así como las diversas instituciones que tienen que ver con los indios.

Primeramente se debe realizar un proyecto de desarrollo, por municipios y regiones, en donde la participación de las autoridades locales deberá ser amplia -cosa que jamás ha sucedido- y decidida para la buena consecución de los objetivos, dado que son ellas las que más cerca se encuentran del problema y en ocasiones incluso están representadas por indios.

A corto y mediano plazo se debe lograr la autosuficiencia en la satisfacción de las necesidades básicas, para ello las medidas que se deben dictar deben tender a reforzar la producción de maíz, frijol, etc., inducir el cultivo de nuevos productos agrícolas y el mejoramiento de las técnicas; la creación de pequeñas cooperativas y granjas avícola, porcinas, etc. Todas las medidas deben tender al autoabastecimiento de la comunidad, pero se deben trazar también miras al de toda la región, en todo lo anterior no se debe olvidar una cuestión que es fundamental; las comunidades tienen sus propios patrones de conducta y de cultura, sus propias concepciones del progreso y del universo, de allí que debe cuidarse que los asesores y promotores de este desarrollo para el autoabastecimiento sea indio, pero plenamente capacitado en el ramo y no como siempre ha sucedido.

Las autoridades locales deben administrar los recursos directamente, fomentar el trabajo cooperativo comunitario; dictar diversas medidas para preservar los recursos natura-

les y proveer un explotación racional de los mismos, así como otras que tiendan a evitar el saqueo del que son objeto las comunidades, pues es común que comerciantes mestizos se introduzcan hasta las más alejadas para adquirir diversos productos, se debe vigilar que dichos intercambios no sean lesivos a las comunidades y sobre todo debe vigilarse el cumplimiento de las leyes federales del trabajo en lo que respecta principalmente a los salarios mínimos y prestaciones sociales.

Junto a las medidas señaladas para lograr el autoabastecimiento de las comunidades, deben dictarse otras que a largo plazo traeran a las mismas un alto grado de desarrollo y mediante un intercambio equilibrado, estarán participando activamente de la economía del país.

Hasta la fecha los diversos planes de desarrollo han fracasado, algunos -aun cuando los proyectos a simple vista parecen adecuados- porque no han tomado en cuenta la tradición comunitaria de las diversas corporaciones; otros porque no ha respetado su diversidad, ya sea en sus aspectos económicos, sociales, históricos, culturales o ecológicos, los planes en este sentido son demasiado uniformes y no se puede imponer el mismo modelo de desarrollo en pueblos que no tienen la misma escala de valores, aspiraciones y necesidades, de allí nuestra posición de que el desarrollo tendrá

que ser diferente en cada comunidad y región, acorde con los aspectos señalados; para ello debe considerarse que en nuestro país existen diversas regiones: costa, selva, sierra y desierto, y que en cada una de ellas se encuentran determinados grupos étnicos, diferentes también en sus aspiraciones y cultura aun siendo del mismo grupo o compartiendo la misma extensión geográfica. Teniendo como premisa lo anterior debe hacerse un estudio concienzudo de las comunidades y las regiones, de su realidad geográfica, histórica, cultural, de su potencialidad económica tanto de hombres como recursos. En este estudio deben participar las autoridades de todos los niveles, así como dependencias oficiales y desde luego los propios indios, este estudio debe ajustarse o a lo menos no ir contra el modelo de desarrollo deseado por ellos.

De allí tendremos un proyecto de desarrollo adecuado para cada comunidad y región étnica, de igual manera que sabemos el grado y los mecanismos para lograr ese desarrollo.

De los diversos proyectos tendremos que en algunas comunidades y zonas el desarrollo económico se basará por ejemplo: en la explotación forestal, en la pesca, en la minería, en la agroindustria, industria de bienes de consumo de uso corriente, en la agricultura y ganadería, en las artesanías y en el turismo inclusive. Cada región tendrá así un desarro-

llo original, estará produciendo de acuerdo a sus recursos y necesidades, a través de una organización que sea compatible con su modelo tradicional, y del intercambio con el exterior podrá obtener bajo buenas condiciones los bienes que ella misma no pueda producir.

En la realización de esos proyectos de desarrollo, la participación de las autoridades locales será fundamental, pues ellos deben vigilar su estricto cumplimiento; así por ejemplo: en el caso de que un inversionista privado llegase al municipio o región, éste deberá ajustarse a los proyectos de desarrollo. En otros casos el propio municipio deberá invertir y convertirse un poco en empresario, pero sobre todo, las autoridades locales deben agilizar y aumentar la recepción y el monto de sus ingresos propios -impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, etc.- para que su desarrollo una vez puesto en marcha, dependa cada vez menos de las participaciones estatales y federales, pues sin el apoyo de estas autoridades difícilmente esos proyectos pueden llevarse a cabo.

Las autoridades locales deberán dictar -por otro lado- algunas normas complementarias que sean necesarias en cada caso concreto y otras que tiendan a mantener la equidad en los intercambios comerciales.

B) POLITICAS

En el aspecto político las comunidades indígenas tenderán a asimilar completamente la organización política general del país. Las instituciones político-administrativas y judiciales que en un principio fueron totalmente ajenas a su organización tradicional irán teniendo cada vez mayor legitimidad, en el mismo grado que la tradicional se debilitará.

Sus conceptos de poder y autoridad se modificaran en los años venideros; sabemos que en un principio las nuevas instituciones fueron calificadas por ellos como meros instrumentos de centralización del poder, de un poder que no estaba de acuerdo a su organización tradicional, pero fueron aceptadas irremediamente y minimamente se fueron cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la ley para su elección, erección y funcionamiento de unas y otras, pero no por ese hecho se puede afirmar que aquellas comunidades ya habían modificado del todo sus conceptos tradicionales. Ellos aún no conciben del todo que el poder esté centralizado en pocas manos, como sucede con el Ayuntamiento; su tradición comunitaria hace que lo entiendan como algo que es compartido por muchos, ellos tampoco conciben que las autoridades sean electas por procedimientos extraños acostumbrados como están a los mecanismos de rotación y ascenso anual.

Los años futuros nos permitiran apreciar mas modificaciones en sus conceptos tradicionales, como una consecuencia de la indentificación de ellos con las nuevas formas de gobierno y observaremos el surgimiento en todas las regiones étnicas de una verdadera conciencia social que pugnará de una manera decidida por espacios polfticos; analicemos algunos puntos que nos permiten predecir como sucederá.

Las formas de gobierno brotadas de la revolución mexicana, representaron para las comunidades un vuelco dentro de su organización tradicional, éstas reinteroretaron las funciones de las nuevas instituciones de tal forma que su presencia no las desintegrarse. Las nuevas figuras fueron aceptadas como nuevos cargos de sus jerarquías, les encomendaron funciones de representaicón externa y estaban sujetos a los mecanismos de rotación y ascenso.

Actualmente en algunas comunidades, las instituciones constitucionales colocadas como cargos en sus jerarquías internas de poder empiezan a tener más importancia que los tradicionales, como sucede por ejemplo: con el cuerpo de principales cuyas funciones cada vez en mayor grado pasan a aquellas. Por otro lado, tenemos que los comuneros para aspirar a los nuevos ya no se quieren someter a los mecanismos de las jerarquías, máxime que saben que en los procesos electorales no se toman en cuenta, conociendo esto se hacen elegir y aun

cuando el resto de la comunidad proteste por tener un representante sin legitimidad -por no someterse al juego de la jerarquía- nada pueden hacer, la comunidad por todo eso va haciendo a un lado su enorme aparato tradicional que va siendo cada vez menos funcional.

En lo futuro las nuevas instituciones tendrán plena aceptación en las comunidades. El municipio libre y la legislación -por otra parte- dan cierto margen para que ellas busquen su desarrollo particular y tengan acceso a una verdadera participación política, la que irá en aumento cuando conozcan los mecanismos y la estructuración y funcionamiento del Ayuntamiento, así como el significado de ciertas leyes.

Pero cabe preguntar, ¿hasta que grado seguirán siendo comunidades indígenas? a simple vista podríamos decir que cuando la asimilación completa de las instituciones municipales se haya logrado, las comunidades estarán completamente desintegradas, pues tenemos comprobado que estas traen nuevas relaciones que subordinan a las internas tradicionales y terminan por hacerlas desaparecer; la comunidad ya no sería pues una forma de existencia social particular con un modelo de relaciones fundadas en valores de tipo colectivo y de ayuda mutua, y desaparecida la comunidad como forma de existencia particular, sus individuos serán los objetos de todas las operaciones económicas y serán también los sujetos básicos de toda agrupación

ción política como sucede en el modelo general, su participación política será pues a nivel individual y dentro de los partidos, pues no podrá hacerlo como entidad social, puesto que la corporación ya estará desintegrada, disuelta en la general.

Lo anterior que nos parece a simple vista la única alternativa política de las comunidades, se enriquece con otras opciones que surgen del análisis de ciertas circunstancias que se están presentando y que nos permiten preveer que las comunidades aun por encima de las instituciones municipales y otras presiones, conservarán algunos rasgos tradicionales y es posible incluso que se conserven como étnias.

Veamos; en nuestro país, las comunidades aún se pueden considerar como formas de existencia social particular, son las unidades políticas por excelencia en las regiones étnicas, a pesar de los fuertes embates de las tendencias desintegradoras -nuevas instituciones político-administrativas y judiciales, etc.- pero estas tendencias no han podido transformarlas del todo, aunque bien es cierto que se encuentran en cierta manera vinculadas al sistema político nacional y que poseen algunos usos y conductas que han tomado de la sociedad dominante. Las mismas tendencias que inciden en su desintegración a menudo han propiciado el surgimiento de una verdadera conciencia social de su condición como comu-

nidades indígenas, una conciencia étnica que aglutina a diversos grupos en organizaciones indias, que buscan participar políticamente, pues los distintos partidos no ofrecen para ellos alternativas adecuadas, su participación en ellos es limitada, se reduce a la lucha electoral local y esto porque no existen otros mecanismos para acceder a ese poder, pues la ley está lejos de reconocer los mecanismos tradicionales de ascenso, rotación y ejercicio del poder. Los partidos aglutinan a sectores de la población con similares intereses, éstos no contemplan dentro de sus programas las verdaderas aspiraciones indias; los partidos a juicio de los propios indios parecen como organizaciones que luchan por intereses que no son de ellos o inclusive contrarios a sus aspiraciones y reivindicaciones, esto propicia y los lleva a crear otro tipo de organizaciones -las étnicas- para manifestarse y luchar por sus verdaderos intereses; el hecho de que los partidos no puedan aglutinar y orientar la participación política india, aparece como un factor que junto con otros coadyuvan al surgimiento de la conciencia étnica, manifestada en varios organismos, como los diversos Consejos Supremos de las etnias del país, la Alianza Nacional de Profesionales Indígenas Bilingües, A.C. (ANPIBAC) etc., la creación de estos y otros organismos se dice, que fue suspiciada por el gobierno para controlar políticamente a una masa de posibles electores (1), lo cierto es que en sus conclusiones se van manifestando cada vez más como verdaderas organizaciones de pue-

blor indios y eso es lo importante. Por otro lado diversos grupos étnicos, ya con cierta conciencia social, empiezan a interpretar la realidad social de acuerdo a sus propios conceptos y se manifiestan en diversos foros.

En lo futuro tendremos que las comunidades cada vez en mayor grado se irán concientizando de su ubicación dentro del sistema y a través de sus organizaciones étnicas obtendrán espacios políticos para manifestar sus posiciones respecto a los problemas que los aquejan.

Es interesante señalar que en sus posiciones actuales, exigen participación política a todos los niveles, respeto a su cultura y a su especificidad étnica, esto último es cuestión principal en sus posiciones, defienden y piden el fomento de la educación bilingüe bicultural. En lo económico; la reivindicación de la tierra, protección y explotación propia de sus recursos naturales, claman también contra la corrupción y los abusos de que son objetos.

Algunas de sus posiciones mínimamente han sido tomadas por el Instituto Nacional Indigenista, pero es lógico suponer que cuando tengan espacios políticos podrán exigir el fomento y puesta en práctica de unos y otros, entonces las alternativas para conservar aspectos de su cultura y aun de desarrollarla plenamente serán mayores, las comunidades por

otro lado no deben descuidar el aspecto que se refiere al control del poder local, sea ésta, comisaría o cabecera municipal, debe estar forzosamente en manos indias.

C) SOCIALES

Es en la ordenación social en donde primeramente se empieza a notar la desintegración de las comunidades, ésta tradicionalmente ha sido igualitaria y no es sino el reflejo del funcionamiento armónico de los elementos estructurales de la comunidad -economía, tenencia comunal de la tierra, gobierno tradicional, escala de valores, tradiciones y costumbres jurídicas y religiosas- del mismo depende la reproducción y continuidad de esa sociedad. Cuando uno de esos elementos se debilita o cambia, la ordenación social se destabiliza o bien se modifica.

En la actualidad su igualdad económica tradicional, que se sustentaba en la agricultura de subsistencia, en el régimen comunal de la tierra y en los mecanismos de redistribución de los excedentes agrícolas, se han modificado, ya existen diferencias entre los individuos respecto a su situación que guardan frente a los bienes y servicios.

La presencia de las instituciones municipales han modificado los mecanismos de ascenso, distribución y ejercicio del

poder y otros conceptos relativos a él, de igual forma se han debilitado los valores y principios fundamentales que sustentaban a la organización en su conjunto, en consecuencia la ordenación social ya no es la que las caracterizó por mucho tiempo, la igualdad tiende a desaparecer aunque la comunidad apele a nuevos mecanismos de cohesión. Lo anterior irá en aumento, pues las presiones continúan modificando sus elementos estructurales y superestructurales, la comunidad desde luego no puede sustraerse a esas presiones, producto de las propias relaciones de intercambio que se establecen con el exterior y sobre todo de la presencia de ciertas instituciones como el I.N.I. y el Instituto Lingüístico de Verano, por las influencias que ejercen sobre ellas, ya que éstas precisamente tienen como función cambiar, modificar o encauzar algunos de sus elementos esenciales, tal es el caso del I.N.I. y su proyecto general de incorporación de las comunidades indígenas, sobre el cual históricamente ha girado esa institución, la labor desarrollada por el Instituto Lingüístico de Verano ha sido similar dado que ha reforzado algunas acciones del I.N.I.

En otros lugares hemos señalado la verdadera significación de la tesis de incorporación sustentada por el Estado mexicano, recalquemos aquí tan solo sobre algunos aspectos de toda la gama de efectos que produce, efectos que se resumen en un concepto general "desintegración", futuro cier-

to de muchas comunidades. Uno de esos efectos es la emigración a las grandes urbes, este desde luego no es de los primeros en presentarse, acaso uno de los últimos, pues ya antes se han debilitado su economía tradicional, su lengua, etc. y han trastornado la ordenación social igualitaria, y la emigración no es sino la confirmación de que la corporación se encuentra en uno de los últimos grados de desintegración. El hecho de emigrar no significa desde luego que se han incorporado a la sociedad general, en otro lugar hemos señalado la situación en que se encuentran los emigrantes.

Muchas comunidades experimentan el proceso anterior en mayor o menor grado, y en esas circunstancias han surgido en algunas regiones étnicas una verdadera conciencia social que aglutina a pueblos diferentes en organizaciones que pugnan por sus verdaderas reivindicaciones sociales, a partir de allí las perspectivas se enriquecen un tanto, pues el Estado ha acogido algunas de sus posiciones.

Sus planteamientos coinciden en un punto: mantener su específica identidad cultural, pero no como entidades aisladas, sino con plena participación política y económica, para ello se fundamentan en las siguientes ideas; el rechazo de la aculturación que significan las políticas incorporativistas -ya que ellos conlleva la pérdida de la suya- para

dar paso a un plano pluralismo cultural, que permitá al verdadero desarrollo de esas culturas y el consiguiente enriquecimiento del patrimonio cultural del país.

Para lograr lo anterior señalan algunas medidas concretas, como la educación bilingüe bicultural, el reconocimiento de su lengua y sus posibilidades de desarrollo, entre otras cosas. Lo anterior desde luego unido a las demandas de espacios políticos y participación en su propio desarrollo.

Algunas de sus posiciones han sido acogidas por el Estado, y las políticas se han reorientado y en cierta medida tienden a fomentar el desarrollo cultural de las comunidades, que se impulsa en ciertos aspectos, por ejemplo; el fomento artesanal y el empleo de sus lenguas, esto a la larga tal vez signifique -ya que admite muchos cuestionamientos- la conservación de los distintos grupos étnicos y algunos de sus aspectos culturales, que desde luego no serán aquellos que le dan fuerza corporativa y verdadera identidad grupal. De todas formas, algo se ha avanzado y los pasos siguientes dependen en gran medida de la capacidad organizativa de los propios indios para ganar espacios políticos, desde donde puedan orientar las políticas indigenistas hacia sus verdaderas aspiraciones sociales y culturales.

Creemos que las posiciones indias encierran muchas soluciones a ese problema social, por principio tenemos que ellos no cuestionan el sistema político nacional, como sucede en otros países, sino que exigen participar en él; en lo económico exigen reivindicaciones como cualquier otro sector marginal, entonces porqué seguir con una incorporación más o menos encubierta, que está demostrado históricamente que no ha dado los resultados que se esperaban, --basta ver los datos de emigrantes indios para reafirmar esa aseveración- por qué seguir con esa postura, cuando ellos, en otros aspectos sólo exigen el respeto y desarrollo de su cultura, el reconocimiento a su derecho de ser culturalmente hablando diferentes.

Muchos problemas en lo futuro se evitarían, considerando verdaderamente sus posiciones. Las políticas indigenistas deben orientarse a lograr no su incorporación individual al sistema general, sino su participación como entidades específicas, desarrolladas de acuerdo a sus propios conceptos culturales; su participación de tal forma ofrece interesantes perspectivas no solo para las comunidades indias sino para el contexto en el que se desenvuelvan, o acaso se considera que la heterogeneidad cultural sea un factor de división; si fuera así estimado, las posiciones indias necesariamente se radicalizarían, buscarían la realización de sus aspiraciones enfocando sus fuerzas hacia otro sistema político en donde tuvieran plena cabida.

NOTAS

CAPITULO VII

1. Barre, Marie-Chantal. Ideologías indigenistas y movimientos indios, p. 127.

CONCLUSIONES

CAPITULO I

- 1.- Durante la colonia se estructuraron las comunidades indígenas, como entidades sociales particulares y como unidades políticas y étnicas.
- 2.- En la época independiente la estructura interna de las comunidades no sufrió modificaciones substanciales, en esa etapa se bosquejó un proyecto general para uniformar los diferentes estratos sociales y se llegaron a dictar algunas medidas concretas que no repercutieron en ellas.
- 3.- En la Reforma no se consideró en lo absoluto a las comunidades indígenas, las Leyes de privatización que caracterizan esa época, significaron el esfuerzo más acabado para desintegrarlas, rompiendo la relación comunitaria entre el indio y la tierra.
- 4.- Después de la Revolución, las comunidades indígenas experimentan un proceso similar al presentado en la época colonial, esto es, que fusionaron las instituciones municipales con su jerarquía interna de poder, para responder a las exigencias del sistema político nacional y conservar en cierta forma su integridad cooperativa.

CAPITULO II.

- 5.- A consecuencia de las instituciones políticas establecidas al término de la revolución, del desarrollo desigual

del país y de las políticas indigenistas; la comunidad indígena actual aparece como: Una organización social particular en proceso de desintegración, asentada sobre un territorio delimitado, en ella sus integrantes se encuentran en un plano de igualdad, cohesionados en torno a una jerarquía de poder, cuyos cargos son accesibles a todos ellos y en donde predomina una lengua indígena y -- existen además comunión de tradiciones, costumbres y -- prácticas productivas, que la colocan en un plano de desigualdad frente a otra general.

CAPITULO III

6.- Debido a la conformación geográfica de la región, la conservación de la tierra comunal por las comunidades y los mecanismos empleados por los españoles para la explotación de la mano de obra indígena, se formó desde una época temprana -siglo XVII- un sistema económico regional, caracterizado por la dependencia de las comunidades a la metrópoli. En otras áreas los sistemas regionales se -- formaron después de la colonia.

Tal estructura se encuentra vigente en la actualidad, con la variante de que el control tradicionalmente en manos de españoles ha pasado a los mestizos, cuestión que sucedió entre 1940 a 1950.

CAPITULO IV

7.- La existencia de dos castas en Copanatoyac, condicionó -- la posición de las instituciones municipales.

El control que históricamente ha ejercido la dominante sobre ellas, fue el factor más importante que impidió que la fusión con las tradicionales se realizara de -- igual manera que en las comunidades homogéneas.

Su presencia significó un reagrupamiento en torno de las instituciones de su organización tradicional, lo que preservó algunas formas comunales de vida social. El ayuntamiento en manos de los "cristianos" era instrumento que legitimaba la opresión, y las figuras de su jerarquía no bastaban para cambiar ese estado de cosas, de allí -- que después de muchos años se iniciaran en la lucha por controlarlo, dejando atrás sus mecanismos tradicionales, que no eran funcionales en el nuevo contexto, lo anterior significó también la diversificación de los grupos de interés, los cuales por la carencia de otras alternativas desarrollan la lucha por el poder político dentro del partido oficial.

CAPITULO V

8.- La homogeneidad de la comunidad facilitó la fusión de -- dos tipos de instituciones, y las constantes luchas por -- la tierra comunal permitieron que ésta se realizara sin alterar la unidad de la comunidad, inclusive contribuyeron a fortalecerla aún más, en consecuencia muchos aspectos de su regulación tradicional han continuado vigentes.

CAPITULO VI

9.- Los clanes, que eran la base de la organización social --

igualitaria de esta comunidad, se transformaron en grupos de lucha por el control del poder municipal, luchas que se desarrollan dentro del partido oficial, el que cada vez más va mostrando su incapacidad para mantener dentro de términos manejables, las tendencias sociales opuestas.

- 10.- En mayor o menor grado las tres comunidades analizadas, presentan los siguientes problemas: desintegración comunitaria, pérdida de la identidad cultural, proletarización, marginación y emigración, mismo que son verdaderos retos. Para solucionarlos deben quedar atrás las medidas unilaterales tanto de las instituciones indigenistas como de las autoridades estatales, pues sólo se estará en el camino de su solución -y a largo plazo-, cuando se tome en cuenta que son entidades sociales con sus particulares intereses y necesidades y se les concede en consecuencia participación en los planes de su desarrollo.

CAPITULO VII

- 11.- El análisis general de la política indigenista nos lleva a concluir que ésta ha sido un intento unilateral por resolver el problema, atacando más sus efectos que sus causas, pues no significa otra cosa integrarlos a la comunidad general (sociedad dominante), modificándoles su aparato productivo tradicional, cambiándoles aquellos aspectos de su cultura que se prejuzgan como negativos desde el punto de vista de la cultura dominante. Reconocemos sin embargo que se han logrado algunos avances significativos, sobre todo en el aspecto sanitario y educación, aunque esta última no sea del todo --

corde a sus aspiraciones y necesidades.

- 12.- La reacción de los indios no por tardía deja de ser importante; cuestionan el indigenismo oficial, y dicen -- que su reivindicación social no es cambio cultural pregonado, sino la conservación y desarrollo de la suya.

En lo económico exigen participación en los planes de su propio desarrollo.

En lo político, exigen participación en el sistema político nacional y no lo cuestionan como sucede en -- otros países, ellos buscan sus propias formas de organización, pues los partidos no son alternativa, ya que le dan prioridad a la lucha de clases, etc., y en ese marco estrecho las comunidades no tienen posibilidades de defender sus intereses que no son necesariamente los -- mismos que los otros sectores sociales aunque algunos -- se asemejen.

- 13.- Consideramos que debe atenderse a sus posiciones, reorientando la política indigenista hacia un verdadero desarrollo de las comunidades y regiones étnicas desde su propio marco cultural. Este desarrollo deberá ser diferente atendiendo la diversidad de las regiones y las -- culturas, y deberá tender principalmente a autosuficiencia de la comunidad y región, y mediante un intercambio equilibrado se podrán obtener los artículos que ella no pueda producir.

Las comunidades por otra parte, no deben descuidar -- la participación política local, y sobre todo el incre-

mento de sus ingresos propios, pues son de vital importancia para la consecución de una verdadera autonomía municipal, ya que con ella las comunidades estarán en posibilidades de desarrollarse de acuerdo a sus propios mecanismos comunitarios y conceptos culturales, pues es tar supeditado al exterior limita en alto grado las alternativas de solución.

BIBLIOGRAFIA

"Acerca del problema indigena", America Indigena. México, vol. VII, núm. 4, octubre de 1947.

Acta final del 2o. Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Cuzco, Perú, en 1948. Suplemento del boletín indigenista, Instituto indigenista Interamericano, México, 1949.

Aguirre Beltrán, Gonzalo, "Un postulado de política indigenista", América Indígena. México, núm. 3, 1967. pp. 59-63.

_____, Ha fracasado el indigenismo, Reportaje de una controversia. (col. Sep/Setentas, núm 9). México, SEP, 1971.

_____, Regiones de refugio, el desarrollo de la comunidad y el proceso dominical en mestizoamerica. (col. INI/SEP. núm. 17; serie de Antropología Social). México, INI/SEP, 1973.

_____, Teoría y práctica de la educación indígena. (col. Sep/Setentas, núm. 64), México, SEP, 1973.

_____, "El indigenismo y la Antropología comprometida".

Anales de Antropología. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, vol. XII, 1979, pp. 11-45.

_____, Formas de Gobierno Indígena. (col. INI, núm. 10; serie clásicos de la Antropología). México, INI, 1981.

_____, y otros, La política indigenista en México; métodos y resultados. (col. SEP/INI, núms. 20 y 21: serie de Antropología Social). México, INI/SEP, 1981.

Aguirre B., Mario, El indigenismo y el estado mexicano. México, ediciones mimeográficas, ENAH, 1977.

Alba Hermsillo, Carlos H., Estudio comparado entre el Derecho azteca y el Derecho positivo mexicano. Tesis profesional, México, UNAM, 1962.

Andrada, Vicente de P., Chilapa; estudios sobre esta ciudad. México, edit. Escuela Tipo-litográfica Salesiana, 1911.

Antonio de Palacios, Prudencio, Notas a la recopilación de Leyes de Indias, México, UNAM, 1979.

A.G.N. (Archivo General de la Nación), Ramo de Tierras, vol. 2 702, exp. 4.

_____, Ramo de Tierras, vol. 484.

Archivo de la Parroquia de Copanatoyác. Documentos varios.

Archivo de la Comisaría de Potoichán. Documentos varios.

Archivo de la representación de los bienes comunales de Copanatoyác. Documentos varios.

Archivo de la representación de los bienes comunales de Potoichán. Documentos varios.

Archivo de la representación de los bienes comunales de Zapotitlán Tablas. Documentos varios.

Archivo municipal de Copanatoyác. Documentos varios.

Archivo municipal de Zapotitlán Tablas. Documentos varios.

Arizpe, S. Lourdes, El reto del pluralismo cultural. México, INI, 1978.

Askinasy, Siegfried, Observaciones sobre algunos problemas de México. México, Imprenta Cosmos, 1939.

Barre, Marie-Chantal, Ideologías indigenistas y movimientos indios. México, siglo veintiuno editores. 1983.

Beristain de Sousa, José Mariano, "Los misioneros en México; Ilustrísimo D. Fr. Agustín de la Coruña", Divulgación histórica. México, vol. III, núm. 3, enero 1942.

Broda, Johanna, Continuidad y cambio en la sociedad indígena de México después de la conquista; estructuras prehispánicas y coloniales. París, Université Paris X-Nanterre, Centre de Recherches Latino-Americanas, 1976.

Bulmes, Francisco, El verdadero Díaz y la Revolución. México, edit. Rusebio Gomez de la Fuente, 1920.

Caso, Alfonso, La comunidad indígena. (col. Sep/Setentas/Diana, núm. 8). México, SEP/Diana, 1980.

Chavez Orozco, Luis, "Las instituciones democráticas de los indígenas mexicanos en la época colonial", América Indígena. México, vol. III, 1943.

Clavijero, Francisco Javier, Historia antigua de México, edit. Porrúa, 1968.

Comas, Juan, "Panorama continental del indigenismo", Cuadernos Americanos, México, vol. LIV, núm. 6, noviembre-diciembre 1950, pp. 147-166.

_____, "Algunos datos para la historia del indigenismo en México", América Indígena. México, vol. VIII, 1948, pp. 181-218.

Cortés, Hernán, Cartas de Relación. México, edit. Porrúa, 1971

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. edit. Porrúa, 1984.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Chilpancingo, Gro. Congreso del Estado, 1975.

Cuadras Caldas, Julio, Catecismo Agrario. México, Talleres gráficos de la nación. 1929.

Davies, Claude Nigel Byan, Los señoríos independientes del imperio azteca. (col. INAH, serie; Historia, núm. 19). México, INAH. 1968.

Delcaración José Carlos Mariátegui. México, Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, 1979.

Dehouve, Daniéle, El tequio de los santos y la competencia entre los mercaderes. (col. INI, núm. 43; serie Antropología Social). México, INI, 1976.

"Desarrollo integral de las regiones étnicas", México Indígena. México, INI, núm. 4, julio 1977.

Díaz del Castillo, Bernal, Historia verdadera de la conquista de la Nueva España, México, edit. Porrúa, 1974.

Díaz Polanco, Hector y otros, Indigenismo, modernización y marginalidad; una revisión crítica. México, centro de investigaciones para la integración social, Juan Pablos editor, 1979.

"Doctrina de indios de Tlapa y Chiautla", Documentos históricos. Luis García Pimentel, México, tomo II, Adonnametle, 1904.

"Documentos relativos a las sesiones habidas en el Congreso del Estado, sobre la agregación del Departamento de Tlapa para formar el nuevo Estado de Guerrero, Puebla, Imprenta de José María Macías, 1849.

Fabela, Manuel, Cinco siglos de legislación agraria en México (1493-1940). México, S.R.A./CEHAM., 1981.

Florescano, Enrique, "Desarrollo cultural indígena y pulverización de la memoria étnica", Sábado, suplemento cultural de Uno mas Uno, México, núm. 266, 11 de diciembre de 1982.

Florist Margadant, Guillermo, Introducción a la historia del derecho mexicano. México, edit. Esfinge, 1980.

Fuente, Julio de la, "definición, pase y desaparición del indio en México", América Indígena. México, vol. VII, núm. 1, enero 1947, pp. 63-69.

_____, "Discriminación y negociación del indio", América indígena. México, vol. VII, núm. 3, julio 1947, pp. 211-215.

_____, Educación, Antropología y Desarrollo de la Comunidad. (col. INI, núm. 4; serie Antropología Social). México INI, 1977.

_____, Relaciones interétnicas. (col. INI, núm. 6; serie Antropología Social). México, INI, 1965.

Galarza, Joaquín, Lienzos de Chiepetlán. México, Mission Archeologique et Ethnologique au Mexique, 1972.

García Payón, José, "Estudio preliminar de la zona arqueológica de Texmilincan, Guerrero", México Antiguo. México, tomo V, 1940-1941, pp. 341-364.

Gibson, Charles, Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810). (col. América nuestra, núm 15). México, Siglo veintiuno editores, 1981.

González Casanova, Pablo, La democracia en México. México, edit. Era, 1980.

González y González, Luis, La tierra y el indio en la república restaurada. México, S.P.I.S.F.

González Luna, Efraín, El municipio libre y otros ensayos. (obras de E.G.L. núm. 2). México, Jus, 1974.

Gunder Frank, André, Sobre el problema indígena. México, ediciones mineográficas, ENAH, 1974.

Humboldt, Alejandro de, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. París, imprenta de J. Smith, 1822, vol. I.

"Índice de los curatos y vicarías de la diócesis de Puebla en 1768, con la razón de lenguas y distinción de Alcaldías Mayores", Revista Ethnos. tomo I, núms. 8 al 12, México, noviembre a marzo 1921.

Lamiras, Brigitta B. de, Indios de México y viajeros del extranjero. (col. Sep/Setentas, núm. 74). México, SEP, 1973.

Larco Herrera, Rafael, "Internacional del problema indígena en América", América Indígena. México, vol. III, 1940.

Las Casas, Fray Bartolomé de, Los indios de México y Nueva España; antología. México, edit. Porrúa, 1979.

Lenaders, Birgitta, Herencia cultural del mundo nahuatl. (col. Sep/Setentas/Diana, núm. 35). México, SEP/DIANA, 1980.

Legislación Indigenista de México. (ediciones especiales núm. 38). México, Instituto Indigenista Interamericano, 1958.

León Pinelo, Antonio de, Tratado de confirmaciones reales. Buenos Aires, Talleres S.A. Casa Jacobs Peuser, Itda. 1922.

Ley Federal de la reforma agraria. México, edit. Porrúa. 1982.

Ley Orgánica de división territorial del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Gro. Congreso del Estado, 1944.

Ley Orgánica del municipio libre núm. 108. Chilpancingo,
Gro. Congreso del Estado, 1974.

Lombardo Toledano, Vicente, El problema del indio; textos de
Vicente Lombardo, recopilados por Marcela Lombardo.
(col. Sep/Setentas s/n). México, SEP, 1973.

Lomnitz, Claudio, Evolución de una sociedad rural. (col.
Sep/Setentas, núm 27). México, F.C.E., 1982.

Lopez Ortiz, Raymundo, Problemas socioeconómicos de la pobla-
ción indígena de México. México, tesis profesional,
UNAM, 1962.

Mac Lean y Estenos, Roberto, Estatus sociocultural de los
indios en México. México, UNAM, Instituto de Investi-
gaciones Sociales, 1960.

Mancisidor, José, Historia de la revolución mexicana. Méxi-
co, ediciones el gusano de luz, 1958.

Mariátegui, José Carlos, Siete ensayos de interpretación de
la realidad peruana. (col. Literatura Latinoamericana
núm. 2). La Habana, Casa de las Américas, 1969.

Márquez Rodiles, Ignacio, "Del calpulli al municipio", Magisterio, México, núm. 176, julio 1977.

Martínez Peñalosa, Ma. Teresa, La tierra y la estratificación social en la colonia, un caso; los indígenas y la posesión territorial. México, D.E.A.S., ENAH, septiembre 1974.

Matienzo, Juan de, Gobierno del Perú. Buenos Aires, edit. Compañía sud-americana de Billetes de Banco, 1910.

Medina Andrés y García Mora Carlos, la quiebra política de la Antropología Social en México. México, UNAM, 1983.

Memoria de la primera asamblea de filólogos y lingüistas. México, Departamento autónomo de asuntos indígenas, 1940.

Mendieta y Nuñez, Lucio, Las poblaciones indígenas de América frente al derecho actual. México, edit. cultura, 1935.

_____, Valor económico y social de las razas indígenas de México. México, D.A.P.P., 1938.

_____, El problema agrario de México, desde su origen hasta la época actual. México, edit. ? , 1923.

México, demográfico, Breviario 1979. México, Consejo nacional de población, 1979.

México en testimonios. México, Secretaría de la presidencia, 1976.

México Indígena. México, INI, núm. 5, agosto 1977.

México Indígena. México, INI, núm 14, mayo 1978.

Montúfar, Fray Alonso de, Descripción del Arzobispado de México y otros documentos. México, edit. Luis García Pimentel, J.J. Terrazas e hijas editores, 1897.

Monzón, Arturo, "Planteamiento de algunos problemas indígenas", América Indígena. México, vol. VII, núm. 4, octubre 1947, pp. 323-331.

Moreno, Párroco Alberto, Vita et moribus; informe de las costumbres de los habitantes de Copanatoyác. Copanatoyác, Manuscrito, archivo de la parroquia, 1943.

Moreno, Manuel M., La organización política y social de los asuntos. (col. biblioteca pedagógica de perfeccionamiento profesional núm 33). México, SEP, Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, 1964.

Mota y Escobar, Fray Alonso de la, "Memoriales del Obispo de Tlaxcala", Anales del INAH. México, tomo I (1939-1940), 1945.

Motolinfa, Fr. Toribio, Historia de los indios de la Nueva España. México, edit. Porrúa, 1973.

Movimiento Nacional Indígena. Estatutos y Declaración de principios. México, Mineo. 1982.

Muñoz, Maurilio, "Mixteca-Nahua-Tlapaneca", Memorias del INI, México, vol. IX, INI, 1963.

Murié, José Marfa, Sociedad prehispánica y pensamiento europeo. (col. Sep/Setentas, núm. 76). México, SEP. 1973.

Ochoa Campos, Moisés, Guerrero; análisis de un Estado problema. México, edit. Trillas, 1964.

_____, El municipio; su evolución institucional. (col. de cultura municipal s/n). México, publicaciones del instituto de asesoría y capacitación financiera municipal de BANOBRAS, 1981.

Oettinger, Marion, Una comunidad tlapaneca; sus linderos sociales y territoriales. (col. INI, núm 61; serie de Antropología Social). México, INI, 1980.

Olea Leyva Enrique y otros, Aceleración de un proceso espontáneo de integración nacional; tesis del Estado de Guerrero al congreso indigenista de Cuzco, Perú. (col. Dene--gre 2290). México, s.e., 1948.

Orozco y Berra, Manuel, Historia antigua y de la conquista de México. México, edit. Porrúa, 1960, 4 vol.

_____, Historia de la dominación española en México, edit. Porrúa, 1938, 4 vol.

Ortega, Miguel F., "extensión y límites de la provincia de los Yopes a mediados del siglo XVI", México Antiguo, México, tomo V, núm. 7, junio de 1941.

Parodi, Claudia, "Algunos aspectos léxicos relativos al repartimiento forzoso o quatequitl, (1575-1599)", Estudios de historia novohispana. México, UNAM, Instituto de Investigaciones sociales, vol. VI, 1978, pp. 47-64.

Paulat Legorreta, Jorge, Una crónica de la condición humana (la historia de la discriminación del indio). México, Academia nacional de ciencias, 1972.

Pimentel, Francisco, Memoria sobre las causas que han originado la situación actual de la raza indígena de México y medios para resolverla. México, imprenta de Andrade y Escalante, 1864.

Pozas Arciniega, Ricardo, Los indios en las clases sociales de México. México, siglo veintiuno editores, 1976.

"Programa de castellanización, el", México Indígena, México, núm. 17, agosto de 1978.

Proyecto de ley de ingresos del municipio de Copanatoyác, ejercicios fiscales de los años de 1978 a 1984. Chilpancingo, Gro. Congreso del Estado.

Raby, David L., Educación y revolución social en México, 1921-1940. (col. Sep/Setentas, núm. 141). México, SEP, 1974.

Revicz, Robert S., Organización social de los mixtecos. (col. INI, núm. 5; serie Antropología Social). México, INI, 1965.

Recopilación de leyes de los reynos de las indias, menadadas a imprimir y publicar por el Rey Carlos II, en el año MDCCLXXXI. (sic).

"Relaciones de la provincia de Chilapa de los años de 1561 y 1582", Papeles de Nueva España, Madrid, Fco. del Paso y Troncoso, establecimiento tipográfico sucesiones de Rivadeneyra, 1905, tomo I y IV.

"Relaciones de la provincia de Tlapa del 26 de marzo de 1571", Papeles de Nueva España. Madrid, Fco. del Paso y Troncoso, establecimiento sucesiones de Rivadeneyra, 1905, tomo I.

"Relación de las minas de Zumpango", Papeles de Nueva España. Madrid, Fco. del Paso y Troncoso, establecimiento tipográfico sucesiones de Rivadeneyra, 1905, tomo V.

"Relación de los obispados de Tlaxcala, Michoacán, Oaxaca y otros lugares en el siglo XVI", Documentos históricos, (manuscritos de la colección de D. Joaquín García Icazbalceta, publicados por Luis García Pimentel), París, Adonn-amette, 1904.

"Relación del partido de Tixtla y Muchitlán", Papeles de Nueva España. Madrid, Fco. del Paso y Troncoso, establecimiento tipográfico sucesiones de Rivademeyra, 1905, tomo V.

Rivera Marín de Iturbide, Guadalupe, la propiedad territorial en México, 1301-1810. México, siglo veintiuno editores, 1983.

Rubio Mañe, J. Ignacio, "Sistemas de gobierno y organización de ls provincias de Nueva España en la colonia", Actas del congreso internacional de americanistas. México, vol. 2, 1939, pp. 596-608.

Sahagún, Fray Bernardino de, Historia general de las cosas de Nueva España, México, edit. Porrúa, 1982.

Santiago Sierra, Augusto, las misiones culturales, 1923-1973. (col. Sep/Setentas, núm. 113). México, SEP. 1973.

Schutze-Jena, Leonhard, Indiana; Bei den azteken, mixteken und tlapaneken der sierra madre del sur von México. Jena 1938, Gustav Fischer edit. Ant. Kanpfe impresor.

Solorzano y Pereira, Juan de, Política Indiana. Madrid, Compañía iberoamericana de publicaciones, 1930.

"Suma de visitas de pueblos por orden alfabético", Papeles de Nueva España, Fco. y Troncoso, establecimiento tipográfico sucesiones de Rivademeyra, 1905, tomo I.

Torfiz de la Barrera, Benjamín, Trabajo de la comunidad de Copanatoyác. México, mineo, 1979.

Toscano, Salvador, "Los códices tlapanecas de Azoyú", Cuadernos Americanos. México, vol. X. núm. 4, julio-agosto 1943.

Turner, Paul R., Los chontales de los altos. (col. Sep/Setentas, núm. 119). México, SEP, 1973.

Universal, el, México, febrero 19 de 1983, pp. 20-21.

Zavala, Silvio, La encomienda indiana. México, edit. Porrúa, 1973.

INDICE

INTRODUCCION	I-V
--------------------	-----

CAPITULO I

EL DERECHO Y LAS COMUNIDADES INDIGENAS	1
--	---

a) La colonia	2
---------------------	---

-Condición jurídica del indio y la encomienda.	2
--	---

- Reducciones	19
---------------------	----

- Repartimiento forzoso	23
-------------------------------	----

- Tenencia de la tierra	29
-------------------------------	----

- Organización política	39
-------------------------------	----

b) México Independiente	56
-------------------------------	----

c) La Reforma	69
---------------------	----

d) La Revolución	81
------------------------	----

e) Formas de regulación y gobierno	92
--	----

- Propias	99
-----------------	----

- Impuestos	108
-------------------	-----

CAPITULO II

LAS COMUNIDADES INDIGENAS, GENERALIDADES Y PROBLEMATICA SOCIAL	122
--	-----

a) Diferentes posiciones respecto al problema ...	129
---	-----

b) "El indio" y "lo indio"	136
----------------------------------	-----

c) Que es una comunidad indígena	142
--	-----

- Base territorial y prácticas productivas ...	146
--	-----

- Jerarquía interna de poder	147
- Lengua	153
- Costumbres y tradiciones	155
d) Extensión (límites)	157

CAPITULO III

FORMACION HISTORICA DEL PROBLEMA INDIGENA EN LA REGION .

a) Situación geográfica	165
b) Conformación étnica	169
e) Visión histórica	173
- Tlapanecos	173
- Mixtecos	179
- Nahuas	180
d) La colonia	187
- Encomienda	187
- Cajas de comunidad	192
- Repartimiento forzoso	194
- Congregaciones	196
- Tenencia de la tierra	198
- Organización política	200
- Relaciones de intercambio	206

CAPITULO IV

UNA COMUNIDAD NAHUA, COPANATOYAC.

ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL	214
a) Organización política	215
b) Organización social	227

CAPITULO V

UNA UNIDAD MIXTECA, POTOICHAN.

ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL 260

a) Organización política 263

b) Organización social 273

CAPITULO VI

UNA COMUNIDAD TLAPANECA, ZAPOTITLAN TABLAS.

ORGANIZACION POLITICA Y SOCIAL 299

a) Organización política 300

b) Organización social 302

CAPITULO VII

PERSPECTIVAS 322

a) Económicas 325

b) Políticas 331

c) Sociales 337

CONCLUSIONES 343

BIBLIOGRAFIA 349